

01797

1596

1686
406

mediante la cual certifica a cada una de las personas antes referidas concluyendo en cada uno de los certificados médicos que actualmente no presentan huellas de lesiones en toda la superficie corporal visibles recientes valorables y objetivas, certificados médicos expedidos con fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, el cual se agrega su original y copias fotostáticas a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, de todo lo cual se da fe-----

-----damos fe.-----

-----Se cierra y se autoriza lo actuado,-----

El Agente Del Ministerio Público



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE INSTRUCCIONES PRELIMINARES
HILPANCINGO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA
MINISTERIO PÚBLICO
D.T.O. JUDICIAL DE HIDALGO

Lic. [Redacted]

Testigo De Asistencia

Testigo De Asistencia

[Redacted]

[Redacted]

GENERAL DE LA REPUBLICA
del Derecho Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

I N

T E X T O.-

407 1577 01798 1687

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO. DE GRO. SERVICIOS PERICIALES DEPTO. DE MEDICINA LEGAL

Acapulco, Gro., a 28 de Septiembre del 2014.

C. EL COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

El que suscribe Médico legista, adscrito al distrito judicial de TABARES, en la Agencia del Ministerio Público del fuero común del Sector Central, con cédula profesional Número [redacted] emito el presente:

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL

De quien refiere llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino. Ocupación: empleado, estado civil: casado. Domicilio: [redacted] quien presenta: [redacted] Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona), coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas de lesiones.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted] 1-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL

De quien refiere llamarse [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino. Ocupación: empleado, estado civil: separado, Domicilio: [redacted] quien presenta: [redacted] Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona), coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas de lesiones.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted] 1-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL

De quien refiere llamarse [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino. Ocupación: empleado, estado civil: casado, Domicilio: [redacted] quien presenta: [redacted] Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona), coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas de lesiones.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted] 1-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL

De quien refiere llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino. Ocupación: empleado, estado civil: casado, Domicilio: Chilpancingo, Gro., quien presenta: [redacted] Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona), coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas de lesiones.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted] 1-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.

01709 1575
1688
408

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien refiere llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino.
Ocupación: empleado, estado civil: casado, Domicilio: [redacted], quien presenta: -----
Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona),
coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas
de lesiones.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted]-----
1.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA
SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.-----

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien refiere llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino.
Ocupación: empleado, estado civil: casado, Domicilio: Iguala, Gro., quien presenta: -----
Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona),
coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas
de lesiones.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted]-----
1.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA
SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.-----

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien refiere llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, sexo
masculino, Ocupación: empleado, estado civil: casado, Domicilio: Iguala, Gro., quien presenta: -----
Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona),
coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas
de lesiones.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted]-----
1.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA
SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.-----

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

refiere llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino,
n: empleado, estado civil: casado, Domicilio: [redacted] quien presenta: -----
tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona),
coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas
de lesiones.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO [redacted]-----
1.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA
SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.-----

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien refiere llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, sexo
masculino, Ocupación: empleado, estado civil: separado, Domicilio: Iguala, Gro., quien presenta: -----
Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona),
coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas
de lesiones.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO [redacted]-----
1.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA
SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.-----

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien refiere llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino.
Ocupación: empleado, estado civil: casado, Domicilio: Iguala, Gro., quien presenta: -----
Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona),
coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas
de lesiones.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted]-----
1.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA

409 1599 160

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL 01710

De quien refiere llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino. Ocupación: empleado, estado civil: casado, Domicilio: Iguala, Gro., quien presenta: -----
Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona), coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas de lesiones.-----
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted]
1.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.-----

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien refiere llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino. Ocupación: empleado, estado civil: unión libre, Domicilio: [redacted] quien presenta: -----
Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona), coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas de lesiones.-----
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted]
1.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.-----

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien refiere llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino. Ocupación: empleado, estado civil: casado, Domicilio: [redacted] quien presenta: -----
Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona), coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas de lesiones.-----
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted]
1.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.-----

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien refiere llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino. Ocupación: empleado, estado civil: unión libre, Domicilio: [redacted] quien presenta: -----
Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona), coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas de lesiones.-----
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted]
1.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.-----

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien refiere llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino. Ocupación: empleado, estado civil: casado, Domicilio: [redacted] quien presenta: -----
Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona), coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas de lesiones.-----
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted]
1.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.-----

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien refiere llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino. Ocupación: empleado, estado civil: casado, Domicilio: [redacted] quien presenta: -----
Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona), coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas de lesiones.-----
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted]
1.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.-----

GENERAL DE LA REPUBLICA
Ministerio de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

410

01711 1600

1690

494

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien refiere llamarse: [redacted], de [redacted] años de edad, sexo masculino. Ocupación: empleado, estado civil: casado, [redacted] quien presenta: ---
Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona), coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas de lesiones.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted]
I.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.-----

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien refiere llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino. Ocupación: empleado, estado civil: casado, Domicilio: Iguala, Gro., quien presenta: ---
Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona), coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas de lesiones.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted]
I.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.-----

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien refiere llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino. Ocupación: empleado, estado civil: unión libre, Domicilio: Iguala, Gro., quien presenta: ---
Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona), coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas de lesiones.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted]
I.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.-----

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien refiere llamarse: [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino. Ocupación: empleado, estado civil: casado, Domicilio: Iguala, Gro., quien presenta: ---
Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona), coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas de lesiones.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted]
I.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.-----

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien refiere llamarse: MIGUEL [redacted] de [redacted] años de edad, sexo masculino. Ocupación: empleado, estado civil: casado, Domicilio: Iguala, Gro., quien presenta: ---
Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona), coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas de lesiones.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted]
I.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA SUPERFICIE CORPORAL VISIBLES, RECIENTES, VALORABLES, OBJETIVAS.-----

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL:

De quien refiere llamarse: [redacted] años de edad, sexo masculino. Ocupación: empleado, estado civil: unión libre, Domicilio: Iguala, Gro., quien presenta: ---
Paciente tranquilo, consciente, orientado en las tres esferas neurológicas (tiempo, lugar y persona), coopera al interrogatorio directo, a la exploración física de la superficie corporal, no se le aprecian huellas de lesiones.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: [redacted]
I.-CLASIFICACION: ACTUALMENTE NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EN TODA LA

411 ~~01712~~ 1601

Los pacientes se examinaron en el área de seguridad de la PM SC Acapulco de las 08.00 hrs. a las 10.00 hrs.

ATENTAMENTE



1691

GENERAL DE
ESTADO
SECRETARÍA DE
SAÚDE

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE MANOS,
PIES Y OJOS PARA LA COMUNIDAD
Investigación

01713
1602
1642
912

-----En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares, , siendo las Catorce horas con Quince minutos del día Veintinueve de Septiembre del año Dos mil Catorce, el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----H a c e C o n s t a r:-----

-----Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar.-conste.-----

-----Constancia:-Seguidamente el personal actuante hace constar, que se da por recibido en copias via fax, tamaño carta, un informe de la Dirección General de Informatica y Telecomunicaciones, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de fecha Veintiocho de Septiembre del año Dos Mil Catorce, consistente en siete fojas útiles, tamaño carta, suscrito por el C.- Ing. [REDACTED] [REDACTED] el cual se dará fe ministerial en líneas posteriores.- lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----conste.-----

-----Fe Ministerial de Informe en copias via Fax.- Acto seguido y enm la misma fecha en que se actúa, el personal actuante da fe de tener a la vista, en las instalaciones que nos ocupa, en copias vía fax, tamaño carta, un informe de la Direccion General de Informatica y Telecomunicaciones, de la Procuraduria General de Justicia del Estado de fecha Veintiocho de Septiembre del año Dos Mil Catorce, consistente en en siete fojas útiles, tamaño carta, suscrito por el C.- Ing. [REDACTED] Director General de Informatica y Telecomunicaciones, mediante el cual informa que una vez que realizo una búsqueda minuciosa en las Bases de Datos de este Archivo Criminalistico, Plataforma México y SECAP, donde Si se encontró información en relacion A Seis de las siguientes personas enumeradas de acuerdo a la lista que envio de su oficio; 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] 5.- [REDACTED]

[REDACTED] 7.- [REDACTED] 9.- [REDACTED]
[REDACTED] / 15 [REDACTED] no omito manifestar que no contamos con ningún otro dato para descartar una posible homonimia, (anexando registros encontrados al presente oficio).-obrando la firma y sello al calce del mismo de quien lo suscribe; asimismo obra adjunto al presente en seis fojas tamaño carta, las fichas de los datos de la Averiguacion Previa, de [REDACTED] [REDACTED] con numero de averiguación GRO/SC/01/0061/2012, en agravio de [REDACTED] [REDACTED] instruida por el delito de Abuso de Autoridad y Lesiones el C. [REDACTED] [REDACTED] con numero de Averiguación Previa HD/SC/01/0281/2009, en agravio de [REDACTED] [REDACTED], instruida por el delito de Robo; la C [REDACTED] [REDACTED], en la Causa Penal numero [REDACTED] instruida por el

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

OFICIO: PGJE/DGIT/6270/2014
AVE. PREVIA: [REDACTED]
ASUNTO: Se informa

1693
1603

Chilpancingo, Gro. a 28 de Septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

01714
413

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
PRESENTE

En respuesta a su oficio número PGJE/DGCAP/295/2014 con fecha 28 de Septiembre del año en curso, mediante el cual se enumera una lista de 22 PERSONAS y solicita se informe si dichas personas cuentan o no con algún Antecedente, Averiguación Previa o Acta Circunstanciada.

En relación, le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en las Bases de Datos de esta Archivo Criminalístico, Plataforma México y SECAR, donde si se encontró información en relación a SEIS de las siguientes personas enumeradas de acuerdo a la lista que envió de su oficio; 1.- [REDACTED], 2.- [REDACTED]

- 3.- [REDACTED]
- 4.- [REDACTED]
- 5.- [REDACTED]
- 6.- [REDACTED]
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]
- 9.- [REDACTED] y 15. [REDACTED]

no omito manifestar que no contamos con ningún otro dato para descartar una posible homonimia. (ANEXO REGISTROS ENCONTRADOS AL PRESENTE OFICIO)

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda relacionados con el presente.

A E N T E

PROCURADURÍA
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DE INFORMACIÓN
Y TELECOMUNICACIONES
CHILPANCINGO
C.C.P. ARCHIVO
MGAM / prep

[REDACTED]

conocimiento. Prescrite.





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Dir. Genl. de Informática y Telecomunicaciones

01715

1694

~~1601~~

414

domingo, 28 de septiembre de 2014

atos Generales de la Averiguacion

Averiguación Provia	GRO/SC/01/0061/2012
Fecha	16/08/2012 12:41:12 p.m.
Estado	Trámite
Seguimiento	
Agencia	AGENCIA ADSORITA A LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO
Localidad	GENERAL D.S.

Nombre del Agriado	Sexo	Educación	Domicilio del Agriado
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Nombre del Inculpa	Edad	Domicilio	Observaciones
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Delitos	Ubicación
ABUSO DE AUTORIDAD	
LESIONES	

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
CHILPANCINGO, GRO.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Dir. Gral. de Informática y Telecomunicaciones

01716

domingo, 28 de septiembre de 2014

Handwritten notes: 1695, 915

Datos Generales de la Averiguación

Averiguación Provia	HD/SJ/01/0281/2009
Fecha	29/11/2010 12:05:24 p.m.
Estado	Trámite
Seguimiento	
Agencia	AGENCIA IGUALA SECTOR CENTRAL
Localidad	

Nombre del Agravado	Sexo	Educación	Domicilio del Agravado
---------------------	------	-----------	------------------------

[Redacted information]

Nombre del Inculpa	Educación	Domicilio	Observaciones
--------------------	-----------	-----------	---------------

[Redacted information]

[Redacted information]

Deltos	Mecanismo
--------	-----------

ROBO

A CASAS



Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES CHILPANCIÑO GRO

GENERAL DE LA REPUBLICA
ría de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigación



**PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO**

Procuraduría General de Justicia del Estado de
Guerrero

Dir. Gral. de Informática y Telecomunicaciones

domingo, 28 de septiembre de 2014

~~1606~~ 1696
01717
416

Datos Generales del Mandato

Proceso Penal	38/2013
Fecha de libramiento	19/10/2013
Tipo de proceso	Aprehension
Estado del proceso	Cancelado
Averiguación Previa	DGCAP/125/2013
Agravado	Penal de Paz, Civil y Familiar Abusivo

Nombre del Agravado	Sexo	Edad	Domicilio del Agravado
[REDACTED]			

Nombre del Inculcado	Sexo	Edad	Observaciones	Ocupación/Notas
[REDACTED]				

Delitos	Mecanismo
Ejercicio indebido y abandono del servicio público	

Observaciones
[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Dir. Gral. de Informática y Telecomunicaciones

domingo, 28 de septiembre de 2014

1697
1697
01718

417

datos Generales de la Averiguación

Averiguación Previa:	HID/SC/0528/2008
Fecha:	04/05/2008
Estado:	Trante
Seguimiento:	
Agencia:	AGENCIA IGUALA SECTOR CENTRAL
Localidad:	

SECRETARÍA DEL ESTADO

Nombre del Agriado	Sexo	Ethnicidad	Domicilio del Agriado
--------------------	------	------------	-----------------------

[Redacted row]

Nombre del Inculpa	Ethnicidad	Domicilio	Observaciones
--------------------	------------	-----------	---------------

[Redacted row]

Défensas	Observaciones
ABUSO DE AUTORIDAD	



Observaciones

[Redacted row]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES CHILPANCIANGO, GRO.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Dir. Gral. de Informática y Telecomunicaciones

domingo, 28 de septiembre de 2014

Handwritten notes: "1000", "1692", "01719", "418"

Datos Generales de la Averiguación

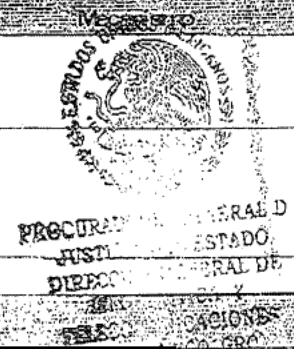
Averiguación Previa	ALA/SC/0115/2008
Fecha	07/02/2008
Estado	Trámite
Seguimiento	
Agencia	AGENCIA TAXCO SECTOR CENTRAL
Localidad	

Nombre del Aggravado	Sexo	Edad	Domicilio del Aggravado
[Redacted]			

Nombre del Inculpa	Edad	Domicilio	Observaciones
[Redacted]			

Delitos	Observaciones
DAÑOS	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR	

Observaciones
[Redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



**PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO**

Procuraduría General de Justicia del Estado de
Guerrero

Dir. Gral. de Informática y Telecomunicaciones

~~01720~~
419

domingo, 28 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguación

Averiguación Previa	HD/SC/0932/2003
Fecha	14/10/2003
Estado	Trénite
Seguimiento	
Agencia	AGENCIA IGUALA SECTOR CENTRAL
Localidad	

Nombre del Agravado	Sexo	Erao	Domicilio del Agravado
[REDACTED]			

Nombre del Indicado	Erao	Domicilio	Observaciones
[REDACTED]			

Delitos	
LESIONES	
ABUSO DE AUTORIDAD	

PROCURADURÍA GENERAL D.
JUSTICIA DEL ESTADO.
DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMÁTICA Y
TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

01721
14

delito de Ejercicio Indebido y Abandono de Servicio Publico; el C. [REDACTED]

[REDACTED] en la Averiguación Previa numero HD/SC/628/2008, instruida por el delito de Abuso de A autoridad, en agravio de [REDACTED]

[REDACTED] el C. [REDACTED] en la Averiguación Previa ALA/SC/01/115/2003, por el delito de Daños, en agravio de [REDACTED]

[REDACTED] y otras, el C. [REDACTED], en la Averiguación Previa numero HD/SC/0932/2003, instruida por el delito de lesiones y Abuso de Autoridad, en agravio de [REDACTED] documentos que se agregan a las

presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, de todo lo cual se da fe. ----- Damos Fe. -----

----- Se cierra y se autoriza lo actuado, -----

IAC
DEL
GE
R
C
M

El Agente Del Ministerio Público

[REDACTED]

Testigo De Asistencia

Testigo De Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

ERAL DE LA REPUBLICA
de Deceles
los Servicios a la Comunidad
de Investigación

T E X T O .-

421

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE.-----

--- CONSTANCIA.--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA HID/SC/03/994/2014, INICIADA POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE HECHOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, MISMA INDAGATORIA QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS, ACUERDO DE INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA DE FECHA VEINTISIETE DEL MES Y AÑO EN CURSO, CON SUS RESPECTIVOS OFICIOS DE INICIO E INVESTIGACION, TRASLADO DE PERSONAL, INSPECCION OCULAR Y LEVANTAMIENTO DE CADAVER, TRASLADO DEL PERSONAL INSPECCION OCULAR EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, FE DE SIGNOS CADAVERICOS, MEDIA FILIACION, LESIONES Y TOMA DE MUESTRAS, CONSTANCIA Y FE EN DONDE SE RECIBE EXAMEN TOXICOLOGICO MEDIANTE OFICIO NUMERO 628/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DEL MES Y AÑO EN CURSO, CONSTANCIA Y FE DE FICHA SINALEPTICA CON NUMERO 282/2014, DE FECHA VEINTISIETE DEL MES Y AÑO EN CURSO, CONSTANCIA Y FE DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE 531/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DEL MES Y AÑO EN CURSO, CONSTANCIA DE CERTIFICADO MEDICO DE NECROPSIA DE FECHA VEINTISIETE DEL MES Y AÑO EN CURSO EMITIDO POR EL DR. CARLOS ALATORRES ROBLES, CONSTANCIA Y FE DE RECEPCION DE ACTA MINISTERIAL POR COLABORACION NUMERO BRA/SC/AA/03/1603/2014, MISMA ACTA MINISTERIAL QUE CONTIENE LA DECLARACION DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA ASI COMO LA ENTREGA DE CADAVERES, LO CUAL SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

-----CONSTE.-----

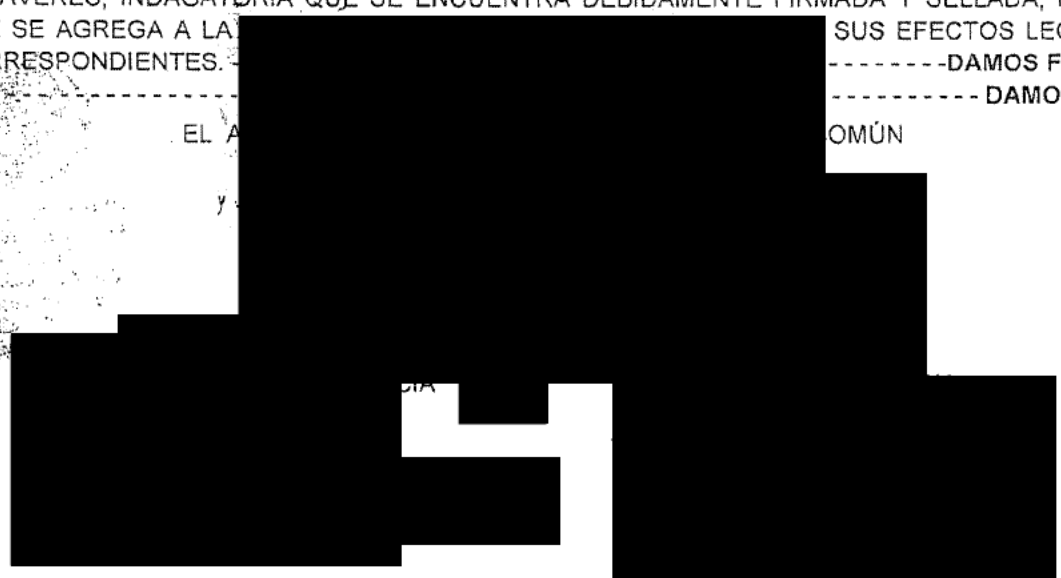
--- FE MINISTERIAL.--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS LA AVERIGUACION PREVIA HID/SC/03/994/2014, INICIADA POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE HECHOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, MISMA INDAGATORIA QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS, ACUERDO DE INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA DE FECHA VEINTISIETE DEL MES Y AÑO EN CURSO, CON SUS RESPECTIVOS OFICIOS DE INICIO E INVESTIGACION, TRASLADO DE PERSONAL, INSPECCION OCULAR Y LEVANTAMIENTO DE CADAVER, TRASLADO DEL PERSONAL INSPECCION OCULAR EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, FE DE SIGNOS CADAVERICOS, MEDIA FILIACION, LESIONES Y TOMA DE MUESTRAS, CONSTANCIA Y FE EN DONDE SE RECIBE EXAMEN TOXICOLOGICO MEDIANTE OFICIO NUMERO 628/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DEL MES Y AÑO EN CURSO, CONSTANCIA Y FE DE FICHA SINALEPTICA CON NUMERO 282/2014, DE FECHA VEINTISIETE DEL MES Y AÑO EN CURSO, CONSTANCIA Y FE DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE 531/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DEL MES Y AÑO EN CURSO, CONSTANCIA DE CERTIFICADO MEDICO DE NECROPSIA DE FECHA VEINTISIETE DEL MES Y AÑO EN CURSO EMITIDO POR EL DR. CARLOS ALATORRES ROBLES, CONSTANCIA Y FE DE RECEPCION DE ACTA MINISTERIAL POR COLABORACION NUMERO BRA/SC/AA/03/1603/2014, MISMA ACTA MINISTERIAL QUE CONTIENE LA DECLARACION DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA ASI COMO LA ENTREGA DE CADAVERES, INDAGATORIA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, MISMA QUE SE AGREGA A LA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

-----DAMOS FE.-----

-----DAMOS FE.-----

EL A

OMÚN



01723

[REDACTED]

1202
422

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO

AV. PREVIA NÚMERO : HID/SC/03/0994/2014

INDICIADO : QUIEN RESULTE RESPONSABLE

DELITO : HOMICIDIO MUERTE
(DESCONOCIDA O
SOSPECHOSA) (CON
VIOLENCIA) (DOLOSO)

AGRAVIADO : QUIEN RESULTE AGRAVIADO

LUGAR DE LOS HECHOS: CAMINO DE TERRACERIA
(CONOCIDO COMO EL [REDACTED] CIUDAD

SECRETARÍA
ESTADO
GENERAL DE
JUSTICIA
DEL FUERO
COMÚN
DE HIDALGO

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

HACE CONSTAR

--- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA, SE RECIBIÓ AVISO VERBAL POR PARTE DEL C. LIC. [REDACTED] PARA HACER DE CONOCIMIENTO DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL QUE EN EL CAMINO DE TERRACERIA (CAMINO DEL ANDARIEGO) A LA ALTURA DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA REFRESQUERA COCA-COLA SE ENCUENTRA UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO SIN VIDA, MOTIVO POR EL CUAL EL PERSONAL DE ACTUACIONES ORDENO TRASLADARSE AL LUGAR ANTES INDICADO Y REALIZAR LAS DILIGENCIAS TENDIENTES AL ESCLARECIMIENTO DE LOS PRESENTES HECHOS, MOTIVO POR EL CUAL SE DIÓ INICIO A LA PRESENTE INDAGATORIA.-----CONSTE---

--- ACUERDO DE RADICACIÓN.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 20 APARTADO B Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1, 2, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 24, 25, 58, 66, 105, 107, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

ACUERDA

---PRIMERO.-SE ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y SU REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA OFICINA BAJO EL NÚMERO HID/SC/03/0994/2014 QUE POR SU ORDEN LE CORRESPONDE.-----

---SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GUERRERO

VERA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

LIBRO DE GOBIERNO

27/09/2014 09:30

101301724



423

AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, COMUNICANDO EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.-----

--- TERCERO.- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL, A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS BAJO SU MANDO Y SE ABOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS .-----

- - -CUARTO.-GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, CON LA FINALIDAD DE QUE DESIGNE PERITOS EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, ASÍ MISMO DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FILIACIÓN Y FICHA DE CADACTILAR.-----

- - -QUINTO.- DE LA MISMA MANERA DESIGNE PERITO EN QUÍMICA FORENSE (TOXICOLÓGICO) PARA QUE SE CONSTITUYA EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE Y PROCEDA A TOMAR LA MUESTRA RESPECTIVA-----

- - -SEXTO.- GÍRESE EL MEMORÁNDUM AL MEDICO FORENSE TURNO A EFECTO DE QUE PROCEDA A PRACTICAR LA NECROPSIA DE LEY AL CADÁVER QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO EN EL INTERIOR DE DICHAS INSTALACIONES, REALIZADO LO ANTERIOR EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN SOLICITADO.-----

--- RAZON: SEGUIDAMENTE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 7281, 7282, 7283, 7284, 7285 Y EL MEMORANDUM CORRESPONDIENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

--- ASÍ LO ACUERDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA-----

DAMOS FE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SE)

COMÚN
LGO

TESTIGO DE

ASISTENCIA

C. [Redacted]
Jefe de Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

164
1709
~~01725~~
424

AV. PREVIA NÚM. : [REDACTED]

OFICIO NÚM. : 7281

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. LIC. [REDACTED]
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.
PRESENTE

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA
SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA: HID/SC/03/0994/2014

DENUNCIANTE

AGRAVIADO

DELITO

DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DE
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

LUGAR DE LOS HECHOS:

[REDACTED]
QUIEN RESULTE AGRAVIADO

HOMICIDIO MUERTE (DESCONOCIDA O SOSPECHOSA) (CON
VIOLENCIA) (DOLOSO)

QUIEN RESULTE RESPONSABLE

CAMINO DE TERRACERIA (CAMINO EL ANDARIEGO)
IGUALA, GRO.

CORRESPONDIENTES

OS LEGALES

EL AGENTE
(SECTOR)

MÚN
GO

C.c.p.- El (a) Jefe (a) de la
del Estado.- Para su conocimiento

General de Justicia

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

61726

425

W2

1705



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 HIDALGO

MESA DE TRÁMITE NÚM.: TURNO 1

AV. PREVIA NÚM.: [REDACTED]

OFICIO NÚM.: 7282

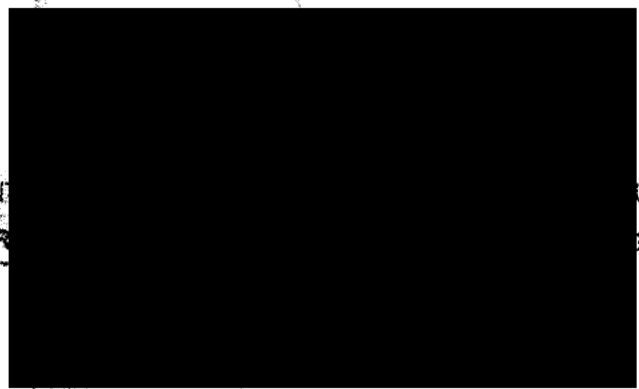
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
 VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
 MIL TATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

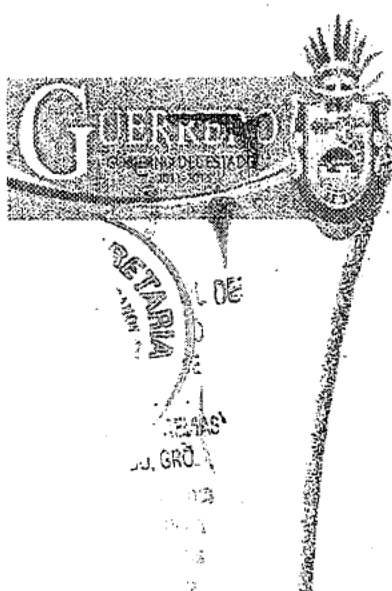
C. C. COORDINADOR DE ZONA DE LA P.I.M.
 IGUALA, GRO.
 PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SE VA A DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE HOMICIDIO MUERTE (DESCONOCIDA O SOSPECHOSA) (CON VIOLENCIA) (DOLOSO), EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO, OCURRIDOS EN EL CAMINO DE TERRACERIA (CAMINO EL ANONIZGO) EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE EMITA SI INFORME CORRESPONDIENTE.



EL AGENTE [REDACTED] ÚN
 (SECTOR [REDACTED]) GO

1015 01727
426
1706



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : [REDACTED]

OFICIO NÚM. 7283

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN
MATERIA DE CRIMINALÍSTICA
DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA
FORENSE.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE.

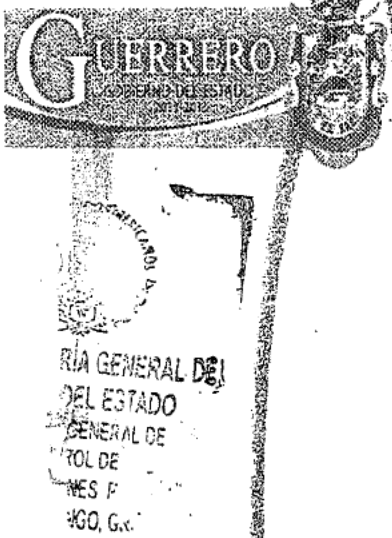
"2014, Año de Octavio Paz"

C. [REDACTED]
COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y
DENTRO DE LA INDAGATORIO CITADA AL RUBRO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 13, 54, 58, 63, 64, 105, 106, 107, 108 Y
109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO EN
VIGOR; SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE
CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE PARA QUE JUNTO CON EL PERSONAL DE
ACTUACIONES SE CONSTITUYA FÍSICA Y LEGALMENTE EN EL [REDACTED]
[REDACTED] A LA ALTURA [REDACTED]
[REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, PARA QUE PROCEDA A
TOMAR LAS PLACAS FOTOGRAFICAS DEL CUERPO SIN VIDA RELACIONADO EN
ACTUACIONES, PARA QUE EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN QUE SE
SOLICITA.

EL AC [REDACTED] MÚN
(SEC [REDACTED] LGO
curia
delito
ina
H. C [REDACTED] GEN

1616 01738
427 not



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. [REDACTED]

OFICIO NÚM. : 7285

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
QUIMICA FORENSE (TOXICOLÓGICO)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO (27)
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. C. [REDACTED]
COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, DICTADO
EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 13, 14, 54, 58, 63, 64, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR, ; SOLICITO A
USTED DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, A EFECTO DE QUE
REALICE EXAMEN TOXICOLÓGICO AL CADÁVER QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE
DESCONOCIDO [REDACTED] MISMO QUE FUE LOCALIZADO EN [REDACTED]
[REDACTED] DEBIENDO REMITIR EL DICTAMEN
CORRESPONDIENTE OPORTUNAMENTE.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE
de Derechos
(SECTOR
y Servicios a
Investigación

H. COLEGI



428
1708
01729



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

EX. PREVIA NÚM.: [REDACTED]

OFICIO NÚM. : 7284

ASUNTO : DICTAMEN EN MATERIA DE FILIACIÓN
Y FICHA DECADACTILAR.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL TATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

C. C. [REDACTED]
COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA, Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; 77 DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 54, 58, 64, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNE
PERITO EN MATERIA DE FILIACIÓN Y FICHA DECADACTILAR PARA QUE SE
CONSTITUYA EN EL SERVICIO MEDICO FORENSE Y PROCEDA A RECABAR A DICHAS
MUESTRAS ANTES SOLICITADAS, DEL CADAVER QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE
DESCONOCIDO, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL
DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE LA
INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA.

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

...O COMÚN
...HIDALGO

Servicios de
Investigación

H. COLEGIO MILITAR VOLSKSWAGEN

01730

1418

410

429

1709



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

MEMORÁNDUM.

SE SOLICITA NECROPSIA DE LEY

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

2014, Año de Octavio Paz

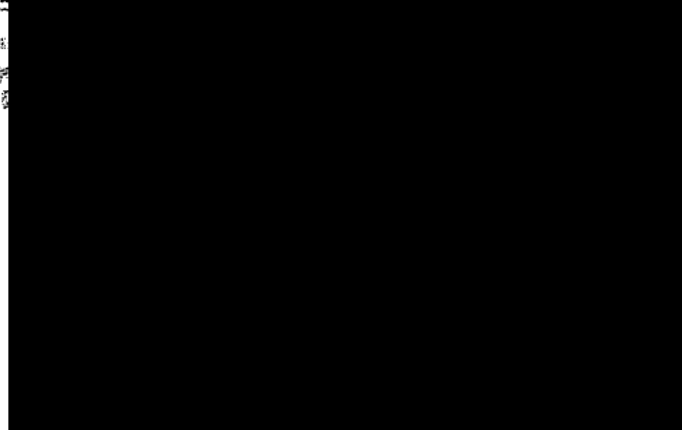
C. ENCARGADO DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
IGUALA, GRO.
P R E S E N T E

HE DE AGRADECER A USTED SE SIRVA REALIZAR LA NECROPSIA
DE LEY AL OCCISO QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO EN LAS
INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, Y DETERMINE LA
CAUSA DE MUERTE Y UNA VEZ REALIZADA LA NECROPSIA DE LEY SIRVASE REMITIR A
ESTE ORGANO INVESTIGADOR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR CON
FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN
GENERAL DE LA REPUBLICA; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL; 1, 4, 54, 58, 63,
64, 66, 107, 108 Y DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR.

del Poder Judicial
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



01733
17/12

432



--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- TRASLADO DE PERSONAL, INSPECCIÓN OCULAR EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE A EFECTO DE DAR FE DE SIGNO CADAVERICOS, MEDIA FILIACIÓN, LESIONES Y TOMA DE MUESTRAS:- A CONTINUACION Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES ACOMPAÑADO DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, ASÍ COMO DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE Y DE LA PERITO QUÍMICO

CONSTITUIDOS FISICA Y LEGALMENTE EN EL INTERIOR DE EL SERVICIO MEDICO FORENSE Y SOBRE UNA PLANCHA SE TIENE A LA VISTA EL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO, EL CUAL PRESENTA LOS SIGUIENTES SIGNOS CADAVERICOS: AUSENCIA TOTAL DE LAS FUNCIONES CARDIO RESPIRATORIAS, TEMPERATURA INFERIOR A LA MANO QUE LO EXAMINA, CON MIDRIASIS OCULAR BILATERAL Y RIGIDEZ GENERALIZADA, MISMO QUE PRESENTA LAS SIGUIENTE MEDIA FILIACIÓN DE METROS DE ESTATURA, DE A AÑOS DE EDAD APROXIMADAMENTE DE COMPLEXIÓN PELO

TES

1.- LESIONES

COMPLETO Y DE JÁNDOSE VER

3.-

4.-

LOCALIZADA EN REGION

5.-

LOCALIZADA EN

REGION

Y

POR LO QUE SE LE

INSTRUYE AL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE DE QUE PROCEDA A EFECTUAR LAS TOMAS FOTOGRAFICAS PARA ILUSTRACIÓN DE LOS HECHOS, ASÍ MISMO SE LE MANIFIESTA A LA PERITO

PROCEDA A EFECTUAR LAS TOMAS RESPECTIVAS PARA UNA VEZ QUE SEAN COMPLETADAS ESTAS LAS EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE, AL NO HABER OTRA DILIGENCIA MAS QUE PRACTICAR SE DA POR TERMINADA LA MISMA, REGRESA EL PERSONAL A SEGUIR LABORANDO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, DE TODO LO CUAL SE DA FE -----DAMOS FE.---

AGUA

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

LE

EL

(SE

COMÚN

DALGO

DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO LA GR

REPÚBLICA

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

433 1622-01734
1113

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- HACE CONSTAR -----

---QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- CONSTANCIA.--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NÚMERO 628/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, SIGNADO POR LA QUÍMICA [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (TOXICOLÓGICO), RELACIONADO CON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA.-----CONSTE.---

--- FE DE DICTAMEN.--- A CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA CONSTANDO DE DOS EQUIPOS ÚTILES EL OFICIO NÚMERO 628/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, MEDIANTE EL CUAL LA QUÍMICA [REDACTED] RINDE SU DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (TOXICOLÓGICO), MISMO QUE CONCLUYE CON LOS SIGUIENTES PUNTOS: DE ACUERDO AL RESULTADO OBTENIDO DE LA MUESTRA DE SANGRE ANALIZADA DEL CADÁVER QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO, SE ESTABLECE QUE NO SE LE ENCONTRÓ RESIDUOS DE ALCOHOL DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, EL CUAL SE ORDENA AGRÉGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DE TODO LO CUAL SE DA FE.----- DAMOS FE.---

-----SE GIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE ASISTENCIA
JURÍDICA DEL MINISTERIO PÚBLICO
AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA GRUPO

TESTIGO DE ASISTENCIA

162301725
439
1714

PROCURADURIA GENERAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: QUÍMICA FORENSE

GUERRERO

NUMERO PROGRESIVO: 628/2014.

EXPEDIENTE

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

IGUALA, GRO., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO
COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

EL QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUÍMICA FORENSE, ADSCRITA A LA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPENDIENTE DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESIGNADA PARA
INTERVENIR POR MEDIO DEL OFICIO NUMERO 7285 DE FECHA 27 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN
PREVIA CITADA AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE.

CARRIO PERAL DE
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

DICTAMEN PERICIAL

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO, LA SUSCRITA
REALIZO LA SIGUIENTE INVESTIGACIÓN METODOLÓGICA.

PROBLEMA PLANTEADO

REALICE EXAMEN TOXICOLOGICO AL CADAVER QUE SE ENCUENTRA EN
CALIDAD DE DESCONOCIDO [REDACTED] MISMO QUE FUE LOCALIZADO EN
[REDACTED] DEBIENDO REMITIR EL
DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

TÉCNICA EMPLEADA

1.- DETERMINACIÓN DE ALCOHOL POR MICRO DIFUSIÓN EN LA CÁMARA DE
CONWAY.

- 1.- DEPOSITAR UN MILITRO DE LA MEZCLA DEL REACTIVO DE ANSTIE, EN
EL COMPARTIMIENTO INTERNO DE LA CÁMARA.
- 2.- DEPOSITAR LA MUESTRA PROBLEMA EN EL COMPARTIMIENTO EXTERNO
DE LA CÁMARA Y ADICIONARLE UN MILITRO DE SOLUCIÓN SATURADA DE
CARBONATO DE POTASIO Y HOMOGENEIZAR.
- 3.- INCUBAR DURANTE UNA HORA.
- 4.- OBSERVAR EL RESULTADO.

RESULTADO

CONSIDERACIONES.

1.- DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, LAS
MUESTRAS SE DEBEN ALMACENAR DURANTE UN PERIODO MÁXIMO DE 30
DÍAS.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

102-01726
435
RIS

EXPEDIENTE

2.-NO SE LLEVO A CABO LA DETERMINACIÓN DE METABOLITOS DE COCAÍNA, CANNABINOIDES, ANFETAMINAS Y OPIACEOS, TODA VEZ QUE POR EL MOMENTO NO SE CUENTA CON MATERIAL Y EQUIPO PARA REALIZAR LA DETERMINACIÓN EN SANGRE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE ES EL RESULTADO DEL ESTUDIO TÉCNICO PERICIAL LLEVADO A CABO, ME PERMITO EMITIR LA SIGUIENTE:

CONCLUSIÓN

DE ACUERDO AL RESULTADO OBTENIDO DE LA MUESTRA DE SANGRE ANALIZADA EN EL CADAVER QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO SE ESTABLECE QUE NO SE LE ENCONTRÓ RESIDUOS DE ALCOHOL.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR JUDICIAL DEL ESTADO DE CHILPANCIINGO, GRO. EN EL CANTONADO SEGUNDO DE PRIMERA PLANTA DEL RAMO PENITENCIARIO DEL TRIBUNAL JUDICIAL DE CHILPANCIINGO, GRO.

ATENTAMENTE
LA PERITO

[Redacted Signature]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESTADO DE CHILPANCIINGO, GRO.

C.c.p. al C. Director General de Servicios Periciales. Para su conocimiento. Chilpancingo, Gro.
C.c.p. El Archivo.



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

1626
01738
1717
437
426

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL EDO.
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES.
UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES.
SECCIÓN: CRIMINALISTICA DE
CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE.
NÚMERO: 531/2014
AV. PREVIA.: [REDACTED]
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN GENERAL DE
LOS SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA, GRO

IGUALA, GRO; A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL M. P. DEL FUERO COMUN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
PRESENTE.

El que suscribe C. [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE
CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA FORENSE, suscrito a la Coordinación
Regional de Servicios Periciales de la zona norte, dependiente de la Dirección General
de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en atención a
su oficio n.º 7283, de fecha 27 de Septiembre del año 2014, se permite emitir el
siguiente: [REDACTED]

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y
FOTOGRAFIA FORENSE

Para el desarrollo del presente trabajo, el suscrito realizó la siguiente
investigación metodológica.

PROBLEMA PLANTEADO

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha y dentro de la indagatoria citada
al rubro con fundamento en los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política Local; 1, 4, 13, 54, 58, 63, 64, 105,
106, 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero
en vigor, solicito a usted designe perito en materia de Criminalística de Campo y
Fotografía Forense, para que junto con el personal de actuaciones se constituya
[REDACTED] a la altura de [REDACTED]
[REDACTED] de esta ciudad de Iguala, para que proceda a tomar las placas
fotográficas del cuerpo sin vida relacionado en actuaciones, para que emita a la
brevedad posible el dictamen que se solicita.

METODO EMPLEADO

Inductivo: De Derechos Humanos, a través de la observación y descripción de lugar
relacionado con los hechos y ocurrencia a la vista en forma directa.

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL LUGAR

Siendo las 09:55 hrs del día 27 de Septiembre del año en curso me constituí en
compañía del personal actuante, además del personal del servicio médico forense y
elementos de la policía investigadora ministerial, a la altura de la instalaciones de la
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ubicado cerca de la misma
área, al arribar al lugar indicado ya se encontraban presente elementos militares,
además de elementos de la policía estatal y se observa que se trata de [REDACTED]

107
01739
718
438

[redacted] y está en forma de una [redacted]
[redacted] que tiene una anchura de [redacted] cms. y con
circulación de [redacted] del camino y sobre el suelo
se observa el cuerpo de una persona del sexo masculino privado de la vida y este se
encuentra en posición decúbito dorsal [redacted] las
extremidades inferiores [redacted] y marcado como indicio numero uno, las
extremidades superiores [redacted] y con la mano en el abdomen, y la
extremidad derecha semi flexionada y con la mano con dirección [redacted] presenta
una bufanda de estambre [redacted] el cuello, como
indicio numero dos sobre el suelo se observa un lago hemático con una longitud de
[redacted] cms x [redacted] cms de ancho así mismo, sobre el lado poniente del camino y a la altura
de la rodilla derecha se observa [redacted] y este
indicio es marcado como el numero 3, el cadáver se encuentra localizado a [redacted] cms de un
[redacted] se ubica al lado [redacted] del camino y que presenta la leyenda
[redacted] este se encuentra a [redacted] cms del poste del oriente y este tiene la leyenda
de [redacted] observándose que el pantalón que viste el
cadáver se encuentra enrollado asta abajo a la altura de la región glútea, en ambos
lados del camino se observa maleza, hierba y arboles de la región ordenando la
autoridad ministerial actuante al personal del servicio medico forense el levantamiento
del cuerpo para su traslado a las instalaciones del SEMEFO para la práctica de la
necropsia de ley.

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE BAHIA DE LOS RIOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE BAHIA DE LOS RIOS

SIGNOS CADAVERICOS

Muerte real no reciente, con rigidez generalizada, temperatura inferior a la mano que lo
examina, ausencia total

ROPAS

El cadáver viste: playera [redacted] pantalón de [redacted]
[redacted] boxer [redacted]
[redacted] tenis de color [redacted] bufanda [redacted]

MEDIA FILIACION

NOMBRE: DESCONOCIDO
SEXO: [redacted]
TEZ: [redacted]
COMPLEXION: [redacted]
ESTATURA: [redacted]
EDAD: [redacted]
CABELLO: [redacted]
FRENTE: [redacted]
CEJAS: [redacted]
OJOS: [redacted]
NARIZ: [redacted]
BOCA: [redacted]
LABIOS: [redacted]
MENTON: [redacted]

MINISTERIO GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

LESIONES EXTERNAS

- 1.- Lesiones [redacted]
- 2.- Desprendimiento traumático [redacted]
- 3.- Equimosis en [redacted]

Localizada en región costal lado izquierdo

439

1009
01740
17A
426

5 - [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a efecto, me permito emitir las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: La posición y orientación en la que se encontró el cadáver no se corresponden con la original inmediata a su muerte.

SEGUNDA: El suscrito estima que el lugar del hallazgo, del cadáver este no se corresponde con el lugar de los hechos.

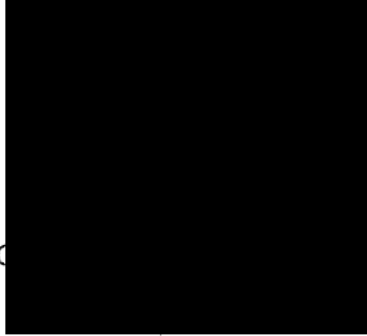
TERCERA: Las lesiones presentes en cara y cuello por sus características de nitidez al corte el suscrito estima que estas fueron producidas por un agente vulnerante de tipo cortante.

CUARTA: Las lesiones (equimosis) localizadas en ambos costados e hipocondrio, fueron producidas por contusión directa, por una agente vulnerante con superficie plana y de tipo rectangular.

QUINTA: Sera la necropsia médico legal la que determine las causa real de su muerte.

Lo que me permito comunicar a usted para los fines y usos legales a que haya lugar.

PROCURADURÍA GENERAL DEL DF
JURISDICCION PENAL
COORDINACIÓN / UNIDAD DE
LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA CIUDAD DE MEXICO



C.C.P.- Director General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento -
Chilpancingo, Gro.
C.C.P. Archivo. Ciudad

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
GENERE DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

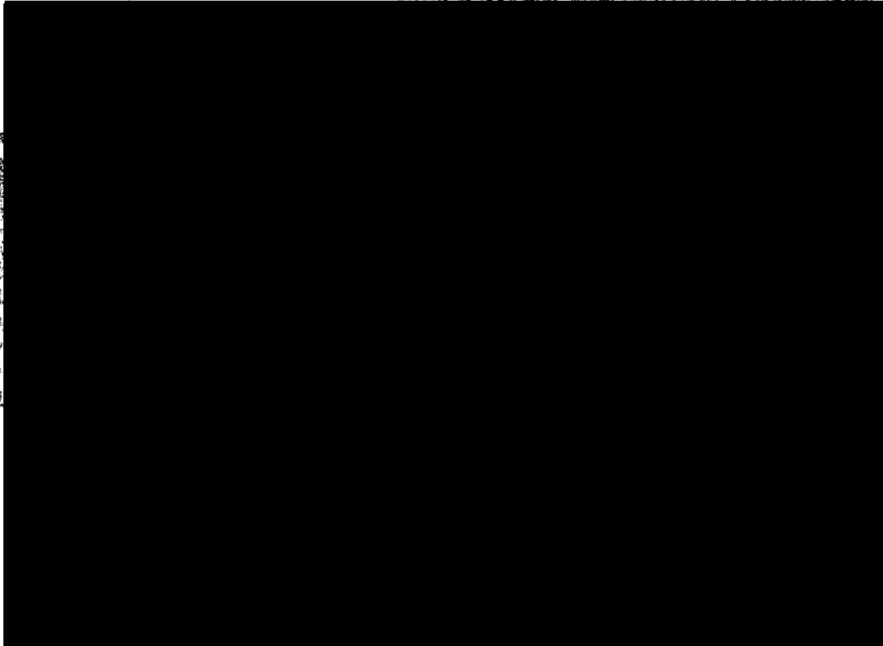
~~1001 01741~~

440

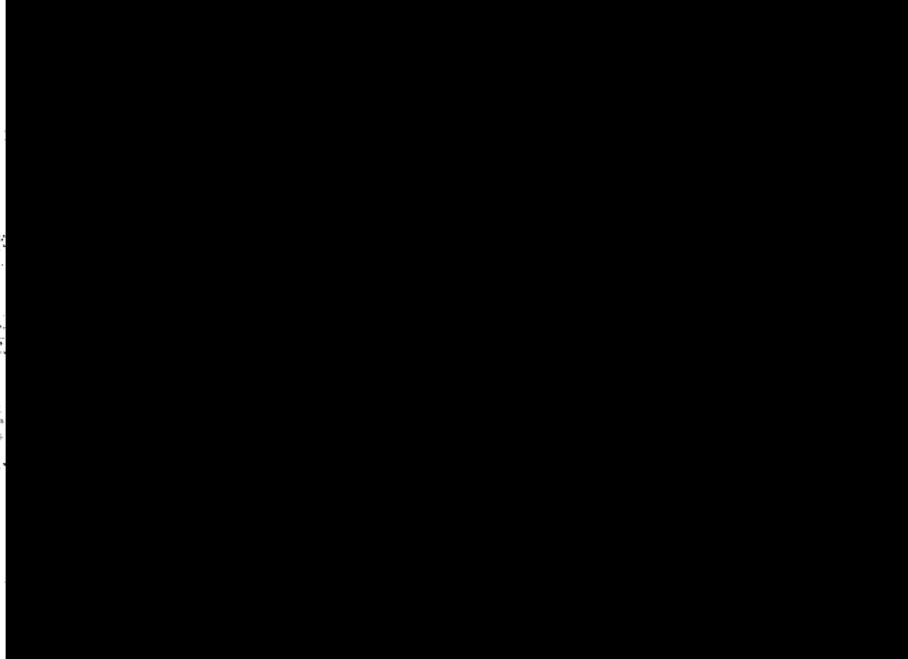
~~44~~
~~120~~

ANEXO FOTOGRAFICO

PROCURADURIA
JUSTICIA
COORDINACION
LOS SERVICIOS
DE IGUAL



PROCURADURIA
JUSTICIA
COORDINACION
LOS SERVICIOS
DE IGUAL



PROCURADURIA
JUSTICIA
COORDINACION
LOS SERVICIOS
DE IGUAL



1530

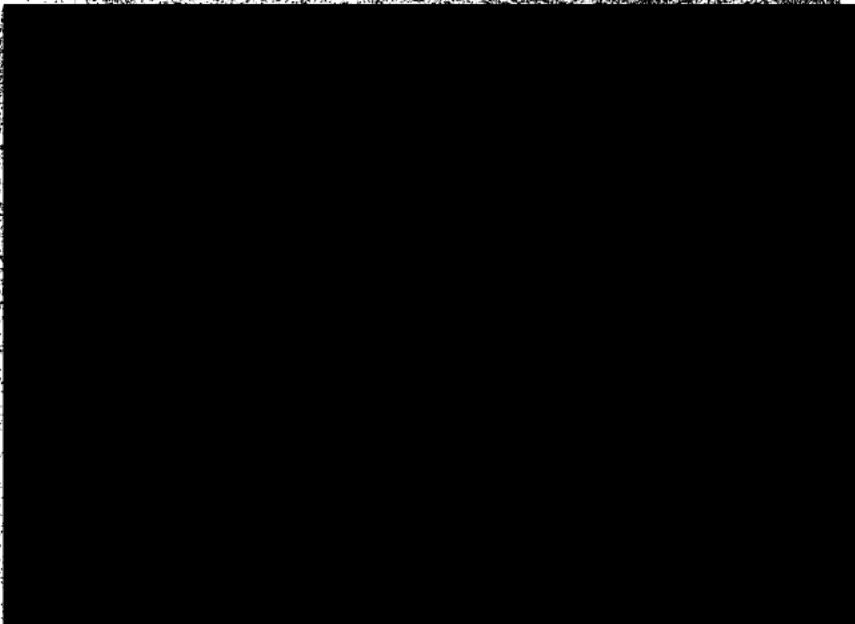
01742

441

421
721



PROCURADURIA
JUSTICIA DEL
COORDINACION DE
LOS SERVICIOS DE
DE IGUALDA



PROCURADURIA
JUSTICIA DEL
COORDINACION DE
LOS SERVICIOS DE
DE IGUALDA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE SERVICIOS DE IGUALDA
DE IGUALDA

01743
447
1726
429

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

-- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NÚMERO 282 DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL(LA) C. [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL RINDE FICHA SINLEPTICA, RELACIONADO CON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA ----- CONSTE.--

--- FE DE FICHA SINALEPTICA- A CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA CONSTANDO DE TRES FOJAS ÚTILES EL OFICIO NÚMERO 282/2014,, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL EL(LA) C. [REDACTED]

[REDACTED] RINDE FICHA SINALEPTICA, ADJUNTANDO DOS FOTOGRFIAS EN BLANCO Y NEGRO DIGITAL ASI COMO LA FICHA SINALEPTICA, DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, EL CUAL SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DE TODO LO CUAL SE DA FE----- DAMOS FE.---

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE.---

[REDACTED]

EL () COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

C. [REDACTED]

Investigación

1632 01744
443

PROCURADURÍA GENERAL

GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
COORDINACION REG. DE
SERVICIOS PERICIALES.

SECCION: DACTILOSCOPIA (FICHA SINALEPTICA).
NUMERO: 282/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Iguala de la Independencia, Guerrero, Septiembre 27 del año 2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL A.J. DEL M.P. DEL F.C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
PRESENTE

La que suscribe *C. VICENTE DIAZ ROMAN*, perito en materia de DACTILOSCOPIA (FICHA SINALEPTICA), adscrita a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Zona Norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, designada para intervenir en atención a su oficio número 7284 de fecha 27 de Septiembre del año en curso, se permite rendir el siguiente:

INFORME EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA (FICHA SINALEPTICA).

Para la elaboración de presente informe pericial, la suscrita aplico la siguiente investigación pericial:

PROBLEMA PLANTEADO

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política Federal; 77 de la Constitución Política Local; 1, 4, 54, 58, 64, 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, solicito a usted designe perito en Materia de Filiación y ficha Decadactilar para que se constituya en el Servicio Médico Forense y proceda a recabar a dichas muestras solicitadas, del cadáver que se encuentra en calidad de desconocido, una vez hecho lo anterior emita a la brevedad posible el dictamen correspondiente para el debido perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa.

METODOS Y TECNICAS EMPLEADOS

- 1) Métodos: Inductivo-deductivo a través de las técnicas de observación y fijación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Siendo las 10:50 horas del día 27 de Septiembre del año en curso me constituí hasta las instalaciones del Servicio Médico Forense, de esta ciudad de Iguala, Guerrero.

1633 01745
491

MEDIA FILIACION

1724

444



NOMBRE: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

TEZ: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED]

ESTATURA: [REDACTED]

EDAD: APROXIMADAMENTE [REDACTED]

CABELLO: [REDACTED]

FRENTE: [REDACTED]

CEJAS: [REDACTED]

OJOS: [REDACTED]

NARIZ: [REDACTED]

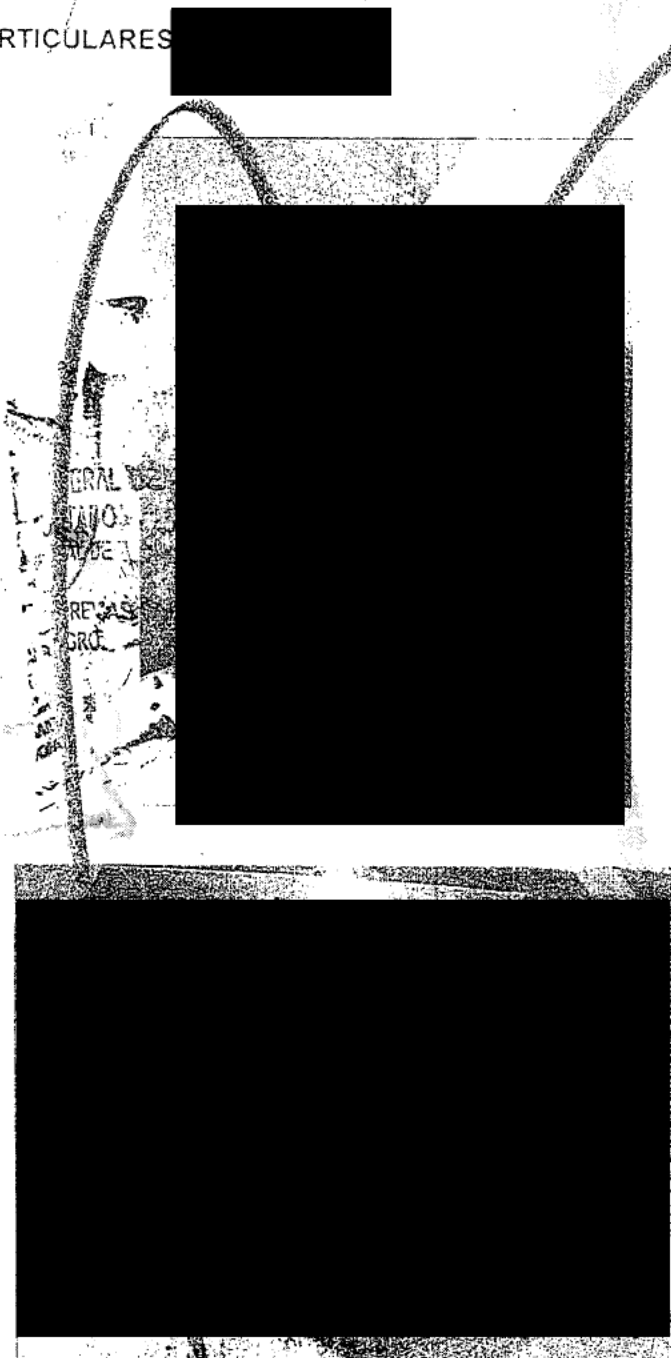
BOCA: [REDACTED]

LABIOS: [REDACTED]

MENTON: [REDACTED]

SEÑAS PARTICULARES: [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COORDINACION DE LOS SERVICIOS DE LA CAJAS DE IGUALDAD



GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SERVICIOS DE LA CAJAS DE IGUALDAD

la Comunidad
Investigación

~~1635~~
~~01746~~
445
445

- 1.- Para la fijación de las imágenes digitales se utilizo: cámara digital de la marca Fujifilm XP.
- 2.- Durante mi intervención se tomaron placas fotográficas, las cuales se anexan al presente.
- 3.- Se anexan fichas decadaclilares del cadáver que se encuentra en calidad de desconocido.

CONCLUSIONES

1. Se anexan las placas fotográficas correspondientes.
- 2.- Se anexan fichas decadaclilares del cadáver que se encuentra en calidad de desconocido.

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar

ESTADO GUERRERO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION PERICIAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE KIJALA, GRO.

C. C. P. - El C. Director General de los Servicios Periciales para su superior conocimiento.
Chilpancingo, Guerrero.
C.C.P.- Archivo Ciudad.

ESTADO GUERRERO
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

SERIE
SECCIÓN

PULGARES	ÍNDICES	MEDIOS	ANULARES	MEÑIQUES

16
47

IMPRESIONES DE LOS DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA

IMPRESIONES DE LOS DEDOS DE LA MANO DERECHA

IMPRESIONES SIMULTÁNEAS DE AMBOS PULGARES

NOBRE DEBONADO C.D. INDUSTRIAL
(APELLAS) _____ NACIÓ EN _____
FECHA DE NACIMIENTO: DÍA _____ MES _____ AÑO _____
EDAD _____ STATUR _____ PESO 60 kg PROPIEL _____
PELO oscuro OJOS _____ NARIZ _____ BOCA _____
SEÑAS PARTICULARES _____
COMPLEJIÓN _____ OCCUPACIÓN _____
SEXO: FEMENINO () MASCULINO (X) EDO. CIVIL _____
MOTIVO: _____
DOMICILIO _____
Figueroa GRO. A 27 DE SEPT. DEL 2014
OPERADOR: _____

EL LADO
ROLES
OPERACIONES

REPUBLICA
servicios a la Comunidad
Investigación

01748
447 [REDACTED]

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.-----

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DE UN CADAVER DEL SEXO MASCULINO EN CALIDAD DE DESCONOCIDO, EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. [REDACTED]

DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE, QUE LA CAUSA DE MUERTE SON POR ; A).-EDEMA CEREBRAL POR B).-MULTIPLES FRACTURAS EN CRANEO, POR C).-LESIONES PRODUCIDAS POR AGENTE CONTUNDENTE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----CONSTE-----

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS EL DICTAMEN DE NECROPSIA DE UN CADAVER DEL SEXO MASCULINO EN CALIDAD DE DESCONOCIDO, EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. [REDACTED]

[REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE, QUE LA CAUSA DE MUERTE SON POR ; A).-EDEMA CEREBRAL POR B).-MULTIPLES FRACTURAS EN CRANEO, POR C).-LESIONES PRODUCIDAS POR AGENTE CONTUNDENTE,; ASI MISMO SE DA FE QUE DICHO DICTAMEN CONSTA DE CUATRO FOJAS TAMAÑO CARTA, APRECIANDOSE AL CALCE DE LA CUARTA FOJA UNA FIRMA ILEGIBLE SOBRE EL NOMBRE QUE LOS SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL; DE TODO LO CUAL SE DA FE, ORDENANDO AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----DAMOS FE.-----

-----SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO:-----DAMOS FE.-

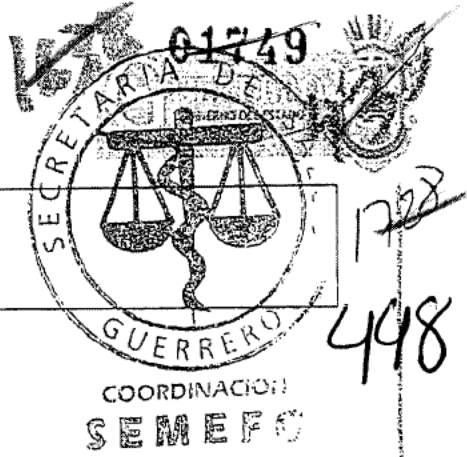
EL AGENTE [REDACTED] FUERO COMÚN



TE [REDACTED] SISTENCIA

LIC. [REDACTED]

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; DESCONOCIDO Q.R.A. MASCULINO
AV. PREVIA [REDACTED]
SEMEOF IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre Q.R.A. MASCULINO DE 15 A 20 AÑOS, para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID /SC/03/0994/2014.

En base a la Ley General de salud en su artículo Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontánea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardíaco irreversible.

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo MASCULINO de 15 a 20 años de edad con los siguientes hallazgos:

CARACTERISTICAS PARTICULARES:



SOMATOMETRIA: Talla: [REDACTED] centímetros, Perímetro Cefálico [REDACTED] centímetros, Perímetro Torácico: 90 centímetros, Perímetro Abdominal: [REDACTED] centímetros.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIO MEDICO FORENSE
IGUALA GUERRERO





DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: DESCONOCIDO O.R.A. MASCULINO
SEMEFOS IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

SIGNOS TANATOLOGICOS: Con la presencia de rigidez cadavérica presente en todas las extremidades, se observan las pupilas dilatadas con la presencia de mancha negra esclerótica, temperatura menor a la de la mano exploradora.

LESIONES AL EXTERIOR

- 1- [Redacted]
- 2- [Redacted] superior derecho.
- 3- Herida [Redacted] que interesa toda [Redacted]
- 4- [Redacted]
- 5- [Redacted]
- 6- [Redacted]

LESIONES AL PARECER PRODUCIDAS POR AGENTE CONTUNDENTE (1,2) Y CANINO CORTANTE (3,4,5,6)

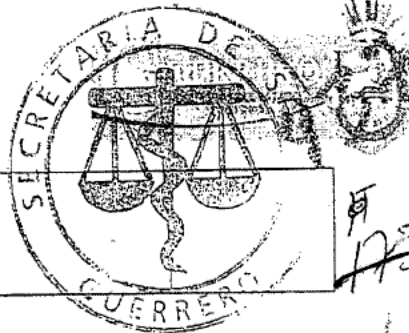
ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:



SEMEFOS IGUALA GUERRERO

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación





DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; DESCONOCIDO Q.R.A. MASCULINO
SEMFO IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

1730
01751
950

CUELLO:

[Redacted]

TÓRAX

[Redacted]

ABDOMEN:

[Redacted]

EXTREMIDADES

[Redacted]

GENITALES Y ANO

[Redacted]

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL
MINISTERIO DEL
POT. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRC

CONCLUSIONES

- 1.- LAS LESIONES DESCRITAS Y ENLISTADAS CON LOS NUMERO UNO Y DOS EN LESIONES AL EXTERIOR Y ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM, EL RESTO SON POST-MORTEM,
- 2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE SI PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS.
- 3.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS SOLAS O EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES Y AL PARECER PRODUCIDAS POR AGENTE CONTUNDENTE.



SEMFO IGUALA GUERRERO



SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL
MINISTERIO DEL
POT. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRC

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MÉDICO FORENSE.



DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: DESCONOCIDO G.R.A. MASCULINO
SEMFO IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

1931
451

4.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 13 A 15 HORAS APROXIMADAMENTE AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CON HORA DE INICIO DE NECROPSIA; 15.45 HORAS Y HORA DE TERMINO A LAS 17:40 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO

5.- TIPO DE MUERTE: HOMICIDIO

6.- CAUSA DE MUERTE: DE DESCONOCIDO G.R.A. MASCULINO DE 15 A 20 AÑOS (FUE); A)- EDEMA CEREBRAL. POR B)- MÚLTIPLES FRACTURAS EN CRANEO, POR C)- LESIONES PRODUCIDAS POR AGENTE CONTUNDENTE.

SECRETARIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO HIDALGO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
PTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRC

SERVICIO DE INVESTIGACIONES DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.
SEMFO
IGUALA

SEMFO IGUALA GUERRERO



REPUBLICA
humanos,
a la Comunidad
Investigación



--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

1732
452

-----HACE CONSTAR-----

- - - QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE.-----

- - - CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA AL NUMERO [REDACTED] CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SOLICITANDOLE EN VIA DE COLABORACION Y AUXILIO INSTITUCIONAL AL AGENTE TITULAR DE DICHA REPRESENTACION SOCIAL, INICIE ACTA ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON LOS HECHOS MOTIVO DE INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA EN QUE SE ACTUA E INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA RECABE LA DECLARACION MINISTERIAL DE LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA DEL OCCISO QUE RESPONDIO AL NOMBRE DE DANIEL SOLIS GALLARDO, CUYA NECROPSIA SE PRACTICO EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR EL MEDICO FORENSE EN TURNO EN DR. [REDACTED] QUIEN ESTABLECIO COMO CAUSA DE MUERTE DE DICHA PERSONA SE DEBIO A UN CHOQUE HIPOVOLEMICO CONSECUTIVO A HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, PENTRANTE DE TORAX, ASI TAMBIEN SE RECABE LA DECLARACION DE LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUIEN POR EL MOMENTO SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO Y CUYA NECROPSIA LE FUE PRACTICADA EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, POR EL DR. [REDACTED] QUIEN ESTABLECIO QUE LA CAUSA DE LA MUERTE DE DICHA PERSONA SE DEBIO A A).-EDEMA CEREBRAL POR B).-MULTIPLES FRACTURAS EN CRANEO, POR C).-LESIONES PRODUCIDAS POR AGENTE CONTUNDENTE, LO CUAL SE ASIENTA Y SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.---

-----CONSTE-----

---SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO: --- DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

[REDACTED]

IGUALA, GRC

TESTIGO DE ASISTENCIA

NCIA

LIC. [REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

1639-01754

440

1733

453

[Redacted]

- - - En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las once horas con ocho minutos del día 29 de septiembre de del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y Dan Fe. -----

Hace Constar-----

- - - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.----- **Conste.**-----

- - - **Constancia.**- Seguidamente se hace constar que se recibe el oficio 17006 del 29 de septiembre del dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de los Bravo, mediante el cual remite las actuaciones de la colaboración solicitada en diverso sin número, del 28 de septiembre de 2014, por su homólogo, el licenciado [Redacted]

Adscrito al Distrito Judicial de Hidalgo, respecto a al toma de declaración de los testigos de identidad cadavérica y enterag de cadáver y las que resulten indispensables relacionadas con los cadáveres del sexo masculino que fueron trasladados a la ciudad de Chilpancingo de lo Bravo, y que se encuentran en calidad de desconocidos.----- **Conste.**-----

- - - **Fe ministerial de oficio 17006.**- Seguidamente el suscrito da fe de tener a la vista el original y sus respectivas copias fotostáticas el oficio 17006 del 29 de septiembre de 2014, signado por el Licenciado [Redacted]

Agente del Minsiterio Público Adscrito al Distrito Judicial de los Bravo, por el que envía el acta ministerial BRA/SC/AA/03/1603/2014, compuesta de cuarenta y tres fojas fojas en triplicado, iniciada a las catorce horas del veintiocho de septiembre del dos mil catorce, por la comisión de hechos posiblemente constitutivos de delito (**homicidio**), acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.-----

-Damos fe.----- **-Damos Fe. -**

-----**Se cierra y se Autoriza lo Actuado.**----- **-Damos Fe. -**

[Redacted signature area]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DE INVESTIGACIONES
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
Testigo de Asisten

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

OFICIO NÚMERO: 17006

EXPEDIENTE

RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN

PREVIA NUMERO

ASUNTO: SE REMITE DILIGENCIAS

CHILPANCINGO, GRO., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LIC. [REDACTED] AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO PRESENTE:

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I A) 24 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE REMITO A USTED, EN [REDACTED] FOJAS [REDACTED], EN ORIGINAL Y COPIAS LAS DILIGENCIAS QUE FUERON DESAHOGADAS POR PERSONAL DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, MISMAS QUE FUERON SOLICITADAS EN VÍA DE COLABORACIÓN, RELACIONADAS CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO HID/SC/02/993/2014, PETICIÓN QUE FUE DEBIDAMENTE [REDACTED] JUSTIFICA CON LOS AUTOS QUE SE REMITEN ANEXO AL PRE [REDACTED]



AD [REDACTED] PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO CHILPANCINGO

1610
01755
444
1734
454

~~1001~~ 01756
1735
455

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

ACTA ADMINISTRATIVA

RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO

AGRAVIADO

DÉLITO: DENUNCIA DE HECHOS (COLABORACION)

INCUPLADO: QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

LUGAR DE HECHOS: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, (SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. --

----- HACE CONSTAR. -----

CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO AVISO TELEFONICO POR PARTE DEL C. LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO CON RESIDENCIA EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EN VIA DE COLABORACION, SE RECABE LA DECLARACION MINISTERIAL DE LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA DE LA PERSONA DE NOMBRE DANIEL SOLIS GALLARDO, CUYA NECROPSIA SE LLEVO A CABO EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR EL MEDICO FORENSE EN TURNO, DOCTOR [REDACTED] QUIEN ESTABLECIO COMO CAUSA DE MUERTE DE DICHA PERSONA SE DEBIO A UN SHOCK HIPOVOLEMICO CONSECUTIVO A HERIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO, PENETRANTE DE TORAX, ASI COMO SE DECLARE LA DECLARACION DE LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUIEN POR EL MOMENTO SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO Y CUYA NECROPSIA LE FUE PRACTICADA EN LA CIUDAD DE IGUALA, POR EL DOCTOR [REDACTED] QUIEN ESTABLECIO QUE LA CAUSA DE LA MUERTE DE DICHA PERSONA SE DEBIO A: A) EDEMA CEREBRAL, B) MULTIPLES FRACTURAS EN CRANEO POR C) LESIONES PRODUCIDAS POR AGENTE CONTUNDENTE, MOTIVO POR EL CUAL EL SUSCRITO ORDENO EL INICIO DE LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA COMO DIRECTA QUE ES. -----

----- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA Y FECHA INDICADA SE RECIBIO AVISO SIN NUMERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, EN CHILPANCINGO, GUERRERO, SUSCRITO POR EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON SEDE OFICIAL DE IGUALA DE LA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
CHILPANCINGO, GUERRERO

GENERAL DE LA REPUBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Oficina de Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

1642 01737
4/17/14

736
456

INDEPENDENCIA, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EN VIA DE COLABORACIÓN, Y EN AUXILIO A LABORES DE ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL, REALIZAR LAS DILIGENCIAS DE DECLARACION DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, DE ENTREGA DE CADÁVER Y OTRAS QUE RESULTEN INDISPENSABLES CON LAS ANTERIORES, EN RELACIÓN A A DOS CADÁVERES DE PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUE FUERON TRASLADADOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO HID/SC/02/0933/2014, HECHOS OCURRIDOS EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. Y EN EL CUAL HACE MENCION QUE ESA AUTORIDAD TIENE CONOCIMIENTO QUE UNO DE LOS OCCISOS RESPONDIÓ AL NOMBRE DE DANIEL SOLÍS GALLARDO, Y QUE SERA IDENTIFICADO POR LOS CC. [REDACTED]

QUIENES SE PRESENTARAN ANTE ESTA AUTORIDAD A RENDIR SU DECLARACION MINISTERIAL, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----CONSTE.-----

FE MINISTERIAL DE OFICIO.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIA DE FAX, EL OFICIO SIN NUMERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO EN CHILPANCINGO, GUERRERO, SUSCRITO POR EL C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EN VIA DE COLABORACIÓN, Y EN AUXILIO A LABORES DE ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL, REALIZAR LAS DILIGENCIAS DE DECLARACION DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, DE ENTREGA DE CADÁVER Y OTRAS QUE RESULTEN INDISPENSABLES CON LAS ANTERIORES, EN RELACIÓN A A DOS CADÁVERES DE PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUE FUERON TRASLADADOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO HID/SC/02/0933/2014, HECHOS OCURRIDOS EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. Y EN EL CUAL HACE MENCION QUE ESA AUTORIDAD TIENE CONOCIMIENTO QUE UNO DE LOS OCCISOS RESPONDIÓ AL NOMBRE DE DANIEL SOLÍS GALLARDO, Y QUE SERA IDENTIFICADO POR LOS CC. [REDACTED]

QUIENES SE PRESENTARAN ANTE ESTA AUTORIDAD A RENDIR SU DECLARACION MINISTERIAL DOCUMENTO QUE CONSTA DE UNA FOJA UTIL TAMAÑO OFICIO, APRECIANDOSE AL CALCE UN SELLO OFICIAL ASI COMO UNA FIRMA ILEGIBLE SOBRE EL NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE DICHO DOCUMENTO, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----DAMOS FE-----

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRC

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRC

[REDACTED]

LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

1643 01758

hwh
1737
457



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL FUERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.
AV. PREV: [REDACTED]

OFICIO: SIN NUMERO

ASUNTO : SE SOLICITA COLABORACION

IGUALA, GRO. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

GENERAL DE

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO
CHILPANCIAGO GUERRERO
PRESENTE:

EN CUMPLIMIENTO A UN ACUERDO SICTADO CON SU REPRESENTACION
EN LA INDAGATORIA QUE AL RUBRO SE CITA Y CON FUNDAMENTO EN LO
ESTABLECIDO POR LOS DISPOSITIVOS LEGALES 21 DE LA LEY DEL
FUNDAMENTAL DEL PAIS, 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 12
13, 58, Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN LA PRESENTE
SOLICITO A USTED QUE EN VIA DE COLABORACION Y EN EL CUMPLIMIENTO DE
LABORES DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, REALIZAR LAS SIGUIENTES
DE: DECLARACION DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, EN EL CASO
DE CADAVER Y OTRAS QUE RESULTEN INDISPENSABLES CON LAS
ANTERIORES EN ESTO EN RELACION A DOS CADAVERES DE PERSONAL DEL
SEXO MASCULINO QUE FUERON TRASLADADOS EN FECHA VEINTISETE DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA
CIUDAD CAPITAL, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN CIUDAD DE
DESCONOCIDOS, HACIENDOLE MENCION QUE UNO DE ELLOS SE IDENTIFICO
ESTA AUTORIDAD QUE RESPONDIÓ AL NOMBRE DE DANIEL ROUIS
GALLARDO Y SERA IDENTIFICADO POR LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] EL SEGUNDO DE ELLOS SE PRESENTARA EN LA REPRESENTACION
ESA REPRESENTACION SOCIAL A RENDIR LA DECLARACION
CORRESPONDIENTE

GENERAL DE LA REPUBLICA
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO CHILPANCIAGO GUERRERO

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO.

1644 01739



458

--- ACUERDO DE RADICACIÓN: VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTADO, EL SUSCRITO: -----

----- A C U E R D A -----

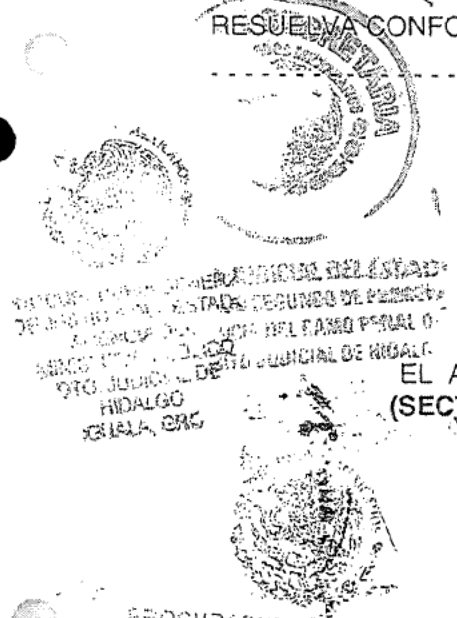
----- PRIMERO: REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ÉSTA OFICINA BAJO EL NÚMERO [REDACTED] QUE ES EL QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE, PRACTICÁNDOSE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS HASTA LOGRAR EL TOTAL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS. -----

-- SEGUNDO: PRACTÍQUENSE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS Y EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVA CONFORME A DERECHO SEA PROCEDENTE-----CUMPLASE.---

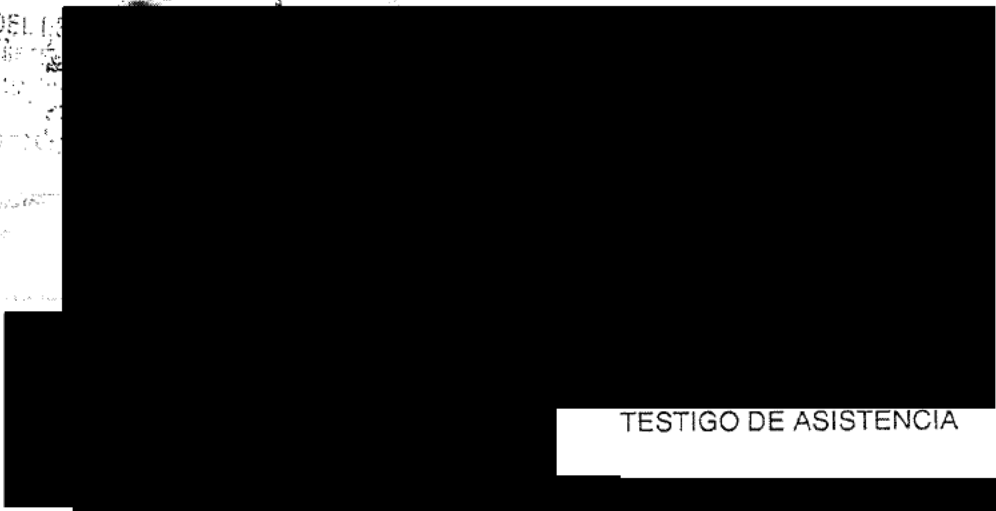
----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO----- DAMOS FE.-

[Handwritten signature]

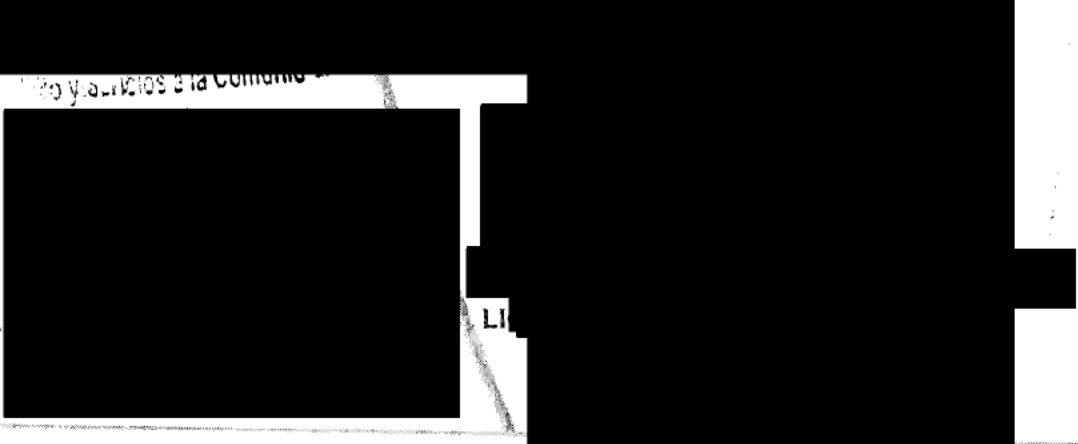
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO



TESTIGO DE ASISTENCIA



LIC.

LI

01760
459

WAS
11/15/14

--- EN LA CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS, DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR-----CONSTE.---

--- **CONSTANCIA.** CONTINUAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES ANTE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL, LAS PERSONAS QUE DIJERON LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, CON EL FIN DE QUE LES SEA TOMADA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----CONSTE.---

--- **ACUERDO.** VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE LA QUE SEÑALA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE DIJERON LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ES NECESARIA RECABAR SU TESTIMONIO CON EL OBJETO DE INTEGRAR DEBIDAMENTE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA, PARA CONOCER LA VERDADERA IDENTIDAD DEL HOY OCCISO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 58 Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO -----

ACUERDA-----

--- **UNICO.** RECABESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, A FIN DE QUE MANIFIESTEN LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, DEBIENDO PROFESTARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.-----CÚMPLASE.---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
CHILPANCINGO, GUERRERO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

LIC. [REDACTED]

1416
0176T
460
1790
W/P

--- NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C. [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

II. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN PREVIAMENTE OFICIAL.

III. QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UN VOUCHER DE SEGURIDAD SIMPLE SIN COSTO ALGUNO CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.

XI. QUE SE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O NO COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN EL DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS

PROCURADURÍA
JUSTICIA
AGENCIA DEL MIN
FUERO COM
GRO.

[REDACTED]

147

1741

6
461

[REDACTED]

01762

- -CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO . . - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) C. [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TERMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARÉ EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCAPO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SEQUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA

DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LAS SUJETOS QUE INTERVIENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS COMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRE EJECUCIÓN;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA [REDACTED] ALCE PARA [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO PÚBLICO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS
MIDALGO
IGUALA, GRC

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS
MIDALGO
IGUALA, GRC

[REDACTED]

01763 1015 1740 462

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED] EN SU CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA EN SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED], MISMA QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA A COLOR TAMAÑO INFANTIL DE UNA PERSONA CUYOS RASGOS FACIALES CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DEL COMPARECIENTE, APRECIÁNDOSE AL REVERSO UNA HUELLA DIGITAL ASI COMO DOS FIRMAS ILEGIBLES DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, Y EN ESTE ACTO SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN DE LA CREDENCIAL ORIGINAL A SU PRESENTANTE POR ASI HABERLO SOLICITADO, DEJANDO EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, LAS CUALES PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN, SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; A QUIEN LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS

DECLARANTES, PROTESTO NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADO, OCUPACIÓN [REDACTED] RELIGIÓN CATÓLICA, CON INSTRUCCIÓN [REDACTED] ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE [REDACTED] CON DOMICILIO ACTUAL EN CALLE [REDACTED] EN [REDACTED] TELÉFONO [REDACTED]

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE UNA VEZ DE HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADA DE LA VIDA, LO RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME, COMO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE DANIEL SOLIS GALLARDO, POR SER MI [REDACTED] QUIEN CONTABA CON LA EDAD DE [REDACTED] AÑOS DE ESTADO CIVIL [REDACTED] RELIGIÓN [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN DE [REDACTED] DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, ORIGINARIO Y VECINO DE LA CIUDAD DE [REDACTED] CON DOMICILIO EN CALLE [REDACTED]

[REDACTED] HIZO DE LOS CIUDADANOS [REDACTED] QUE NO PADECÍA NINGUNA ENFERMEDAD NINGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA O INCURABLE, QUE NO ERA AFECTO A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE NO ERA AFECTO AL TABACO DE USO COMÚN, QUE NO ERA ADICTO A LAS DROGAS, QUE TENIA POR SOBRENOMBRE DE " [REDACTED] QUE NUNCA FUE DETENIDO POR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, Y QUE EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE NO ME CONSTAN POR NO HABERLOS PRESENCIADO, PERO LA ÚLTIMA VEZ QUE MI CON VIDA A MI HIJO [REDACTED] FUE EL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CUANDO ESTE SALIO DE NUESTRO DOMICILIO PARA PRESENTARSE A ESTUDIAR A LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAUL ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA), EN LA POBLACIÓN DE TUXTLA DE GUERRERO,

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Comisión de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad

01765 1650
469
1944
451

GUERRERO, Y EL DIA DE AYER, SABADO VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS OCHO DE LA MAÑANA, ME ENCONTRABA TRABAJANDO EN [REDACTED] UBICADO EN EL PUNTO CONOCIDO COMO [REDACTED] CUANDO RECIBI LLAMADA TELEFONICA POR PARTE DE MI ESPOSA LA C. [REDACTED] QUIEN ME DIJO QUE ERA NECESARIO QUE REGRESARA DE INMEDIATO A NUESTRA CASA, PORQUE HABIA OCURRIDO ALGO IMPORTANTE, POR LO QUE DE INMEDIATO ME TRASLADE HASTA MI DOMICILIO, Y AL ENTREVISTARME CON MI ESPOSA, ESTA ME DIJO QUE MINUTOS ANTES HABIA RECIBIDO UNA LLAMADA TELEFONICA POR PARTE DE MI HERMANA, LA C. [REDACTED] QUIEN LA HABIA INFORMADO QUE EN LA MADRUGADA DEL DIA SABADO VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, HABIAN BALACEADO LOS VEHICULOS TIPO AUTOBUS EN UNO DE LOS CUALES VIAJABA MI HIJO DANIEL SOLIS GALLARDO, ACOMPAÑADO DE SUS COMPAÑEROS DE ESCUELA, QUE EN LOS HECHOS HABIA RESULTADO LESIONADO POR DISPAROS DE ARMA DE FUEGO MINES INES DANIEL, Y QUE A CONSECUENCIA DE LA GRAVEDAD DE SUS LESIONES PERDIO LA VIDA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, QUE AL PARECER HABIAN PERDIDO LA VIDA OTROS DOS ESTUDIANTES Y QUE HABIAN RESULTADO LESIONADOS OTROS MAS, QUE DE LOS HECHOS TOMO CONOCIMIENTO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, QUE REALIZO LAS DILIGENCIAS DE LEY CORRESPONDIENTES Y ORDENO EL TRASLADO DEL CUERPO DE MI HIJO DANIEL, Y DE LOS OTROS DOS ESTUDIANTES A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, PARA LA PRACTICA DE LAS NECROPSIAS DE LEY CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EL MISMO DIA DE AYER, ME TRASLADE JUNTO CON MI ESPOSA INES, A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA AUL NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA), EN LA POBLACION DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, PARA PEDIR INFORMACIÓN ACERCA DE LA FORMA EN LA QUE HABIA SIDO PRIVADO DE LA VIDA MI HIJO DANIEL, ENTREVISTANDOME CON LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL COMITE DE ALUMNOS DE DICHA ESCUELA, EN DONDE ME INFORMARON QUE TENIAN CONOCIMIENTO QUE LOS CAMIONES EN LOS QUE VIAJABAN LOS ESTUDIANTES DE DICHA ESCUELA, ENTRE ELLOS MI HIJO DANIEL, FUERON AGREDIDOS POR ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, QUIENES LES DISPARARON CON SUS ARMAS A LOS CAMIONES EN LOS QUE VIAJABAN LOS ESTUDIANTES, Y QUE EN ESA AGRESIÓN HABIAN PRIVADO DE LA VIDA A TRES ESTUDIANTES DE DICHA ESCUELA, PERO QUE NO TENIAN LA CERTEZA DE LAS IDENTIDADES DE DICHS ESTUDIANTES, CUYOS CUERPOS FUERON TRASLADADOS PAR ALAS PRACTICAS DE LAS NECROPSIAS DE LEY CORRESPONDIENTES A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, LLEVANDOSE A CABO LAS MISMAS Y CUYOS CUERPOS HABIAN SIDO TRASLADADOS CON POSTERIORIDAD A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA DAR MAYORES FACILIDADES EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, POR LO QUE ERA NECESARIO QUE NOS TRASLADARAMOS HASTA DICHAS INSTALACIONES PARA RECONOCER LOS CUERPOS, POR LO QUE DE INMEDIATO ME TRASLADE CON MI ESPOSA A LAS

PROCURADOR
DE JUSTICIA
GENERAL DE LA
REPUBLICA
SECRETARIA DE
JUSTICIA
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE
GUERRERO
CIUDAD DE IGUALA, GRC

GENERAL DE LA REPUBLICA
Secretaria de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

1651 01766
1790

465

INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, EN DONDE NOS ENTREVISTAMOS CON EL PERSONAL DE DICHA DEPENDENCIA, A QUIENES LES HICIMOS SABER EL MOTIVO DE NUESTRA PRESENCIA EN DICHO LUGAR, QUIENES NOS PERMITIERON EL ACCESO AL INTERIOR DE DICHAS INSTALACIONES, Y AL TENER A LA VISTA EL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADA DE LA VIDA, LO RECONOCI PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME COMO EL DE LA PERSONA QUIEN RESPONDIERA AL NOMBRE DE DANIEL SOLIS GALLARDO, QUIEN FUERA MI HIJO, A QUIEN IDENTIFIQUE PLENAMENTE PORQUE RECONOCI SUS RASGOS FACIALES Y SU COMPLEXION FISICA, ASI COMO POR PRESENTAR UNA CICATRIZ ANTIGUA [REDACTED] PRESENTANDO EN ESTE ACTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO COMETIDO EN AGRAVIO DE DANIEL SOLIS GALLARDO Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, HECHOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SOLICITANDO POR ULTIMO ME HAGA LA ENTREGA DEL CUERPO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE DANIEL SOLIS GALLARDO, CON EL FIN DE DARLE SEPULTURA EN EL PANTEON MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, SEÑALANDO QUE EL TRASLADO DEL CUERPO DE MI HIJO DANIEL SERA REALIZADO POR UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD, PERTENECIENTE AL SERVICIO MEDICO FORENSE, CON NUMERO ECONOMICO 1617, PLACAS NUMERO HD 47 189 PERTENECIENTE A LA MISMA INSTITUCION, QUE SERA CONDUCCIDA POR LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] PROSECTORES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN CHILPANCINGO, GUERRERO, ASIMISMO REEIERO QUE EN GUANTO HACE A LOS BENEFICIOS QUE LA LEY ME CONCEDE EN CALIDAD DE VICTIMA DEL DELITO ENTRE LOS CUARES SE ENCUENTRA LA ATENCION MEDICA Y PSICOLOGICA ENTRE OTROS, POR EL MOMENTO ME RESERVO EL DERECHO DE HACER USO DE LOS MISMOS POR ASI CONVENIR A MIS INTERESES PERSONALES SIN EMBARGO TENDRE POR PRESENTE DICHO OFRECIMIENTO ACOGIENDOME A LOS MISMOS EN DETERMINADO MOMENTO EN EL SUPUESTO DE ASI REQUERIRLOS, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -CONSTE. -

EL AGENTE DEL MINISTERIO

PROCURADURIA GENERAL DEL SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL
 JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO DEL FUERO COMUN DE JUDICIAL DE LOS

LIC.

LIC

01757-1682
466
1790
15/3

- - - NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C. [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;
INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

- I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.
 - II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
 - III. QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.
 - IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.
 - V. QUE COLABORE EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.
 - VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.
 - VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.
 - VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.
 - IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPRE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.
 - X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.
 - XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EN ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.
 - XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.
 - XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN EL DOCTOR RIVERA DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.
- EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

OFICINA GENERAL DE
SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO
DE GUERRERO
P.O. BOX 160
CALLE 17

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE GUERRERO
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRC

PROCU
JUS
AGENCIA
DEL FUERO
JUDI
CH

[REDACTED]

IDENTIDAD CADAVERICA.

[REDACTED]

C.

1653
01768
454
177

467

- -CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO . - - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) C. INES GALLARDO MARTINEZ, A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO, O PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SEQUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODOS LOS SUJETOS QUE INTERVIENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS; Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASI TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORIA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES

PREVISTAS EN LA LEY;

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

- - Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL PÚBLICA. - - - - - C O N S T E . - - -

PROCURADURIA
JUSTICIA DE
AGENCIA DEL ABOGADO
OFICINA DE LA
JUNTA DE
CHILPANCI

LIC

12 468 01769 1634 1748 455

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE INES GALLARDO MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL. LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA EN SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON CLAVE NUMERO [REDACTED]

MISMA QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA A COLOR TAMAÑO INFANTIL DE UNA PERSONA CUYOS RASGOS FACIALES CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DEL COMPARECIENTE, APRECIÁNDOSE AL REVERSO UNA HUELLA DIGITAL ASI COMO DOS FIRMAS ILEGIBLES, DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, Y EN ESTE ACTO SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN DE LA CREDENCIAL ORIGINAL A SU REPRESENTANTE POR ASI HABERLO SOLICITADO, DEJANDO EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, LAS CUALES BREVE COTEJO Y CERTIFICACION, SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; A QUIEN LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE

ESTADO GENERAL DE LOS PROCESOS DE LA FISCALIA DE JUSTICIA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL DE GUADALAJARA, GRC

VA A DECLARAR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, PROTESTO NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED] COMO HA QUEDADO ESCRITO SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA, OCUPACIÓN [REDACTED] RELIGIÓN CATÓLICA, CON INSTRUCCIÓN [REDACTED]

ORIGINARIO [REDACTED] CON DOMICILIO ACTUAL EN CALLE [REDACTED] EN [REDACTED] TELEFONO [REDACTED]

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE UNA VEZ DE HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIMADA DE LA VIDA, LO RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR

PROCURADURIA DE JUSTICIA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL DE GUADALAJARA, GRC

COMO [REDACTED] DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE DANIEL SOLIS GALLARDO, POR SER MI HIJO, QUIEN CONTABA CON LA EDAD DE 18 AÑOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE RELIGIÓN CATOLICA, CON INSTRUCCIÓN DE PROFESIONAL INCOMPLETA, DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, ORIGINARIO Y VECINO DE LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE [REDACTED] COLONIA [REDACTED], ERA HIJO DE LOS CIUDADANO [REDACTED] QUE NO PADECÍA NINGUNA ENFERMEDAD NINGUNA ENFERMEDAD CRONICA O INCURABLE, QUE NO ERA AFECTO A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE NO ERA AFECTO AL TABACO DE USO COMÚN, QUE NO ERA ADICTO A LAS DROGAS, QUE TENIA POR SOBRENOMBRE DE "EL CHINO", QUE NUNCA FUE DETENIDO POR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, Y QUE EN RELACION A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE NO ME CONSTAN POR NO HABERLOS PRESENCIADO, PERO LA ULTIMA VEZ QUE MI CON VIDA A MI HIJO DANIEL SOLIS GALLARDO, FUE EL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CUANDO ESTE SALIO DE NUESTRO DOMICILIO PARA PRESENTARSE A ESTUDIAR A LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAUL ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA), EN LA POBLACIÓN DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, Y EL DIA DE AYER, SABADO VEINTISIETE DE

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad Investigación

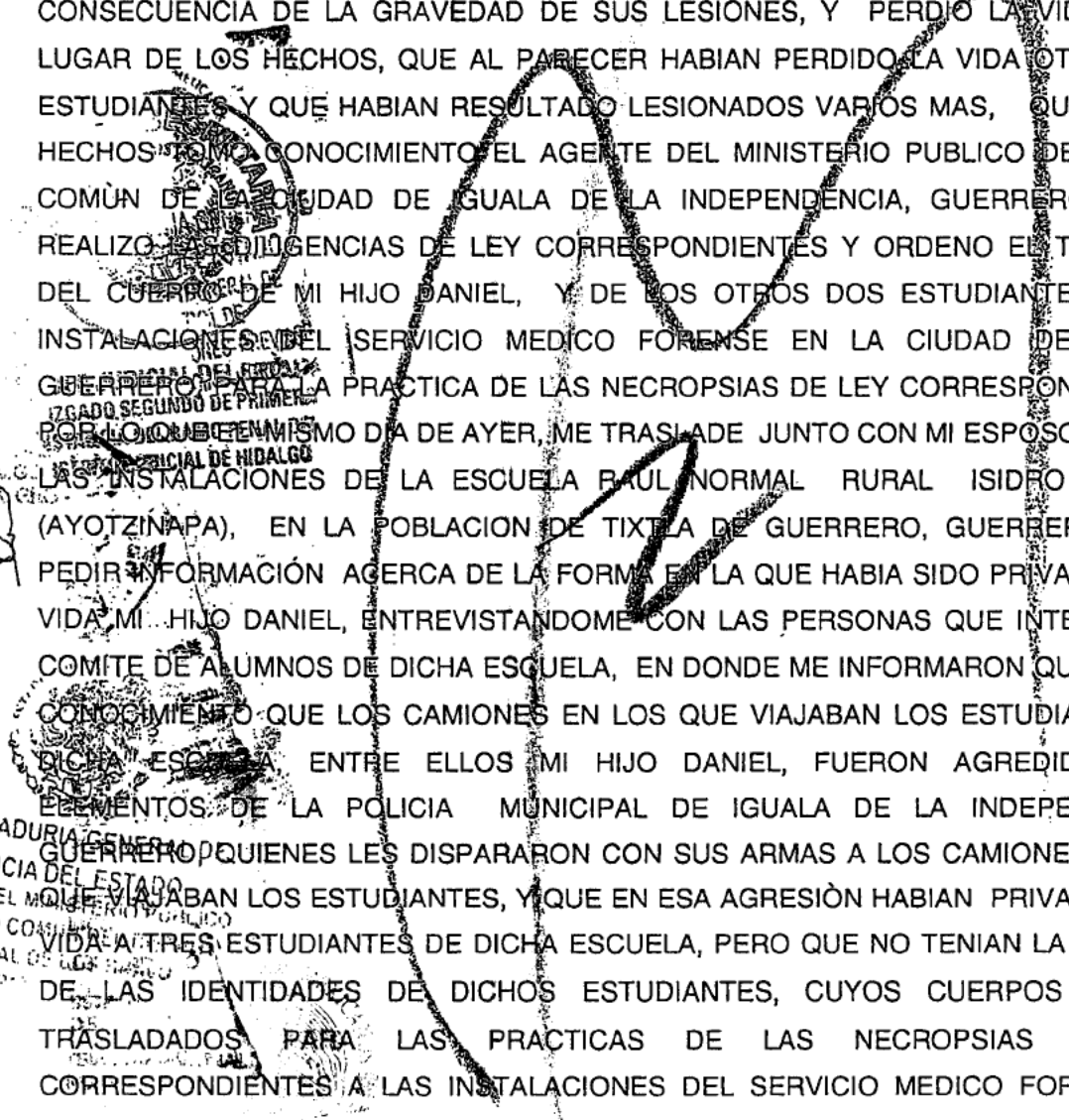
01770 1055 JHM
13
469

SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS OCHO DE LA MAÑANA, ME ENCONTRABA TRABAJANDO EN [REDACTED]

[REDACTED] CUANDO RECIBI LLAMADA TELEFONICA POR PARTE DE MI HERMANA, LA C [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN ME HABIA INFORMADO QUE EN LA MADRUGADA DEL DIA SABADO VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, HABIAN BALACEADO LOS VEHICULOS TIPO AUTOBUS EN UNO DE LOS CUALES VIAJABA MI HIJO DANIEL SOLIS GALLARDO, ACOMPAÑADO DE SUS COMPAÑEROS DE ESCUELA, QUE EN LOS HECHOS HABIA RESULTADO LESIONADO POR DISPAROS DE ARMA DE FUEGO, MI HIJO DANIEL, Y QUE A CONSECUENCIA DE LA GRAVEDAD DE SUS LESIONES, Y PERDIO LA VIDA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, QUE AL PARECER HABIAN PERDIDO LA VIDA OTROS DOS ESTUDIANTES Y QUE HABIAN RESULTADO LESIONADOS VARIOS MAS, QUE DE LOS HECHOS TOMO CONOCIMIENTO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, QUIEN REALIZO LAS DILIGENCIAS DE LEY CORRESPONDIENTES Y ORDENO EL TRASLADO DEL CUERPO DE MI HIJO DANIEL, Y DE LOS OTROS DOS ESTUDIANTES, A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, PARA LA PRACTICA DE LAS NECROPSIAS DE LEY CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN EL MISMO DIA DE AYER, ME TRASLADÉ JUNTO CON MI ESPOSO JAIME, A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA RAUL NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA), EN LA POBLACION DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, PARA PEDIR INFORMACIÓN ACERCA DE LA FORMA EN LA QUE HABIA SIDO PRIVADO DE LA VIDA MI HIJO DANIEL, ENTREVISTANDOME CON LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL COMITE DE ALUMNOS DE DICHA ESCUELA, EN DONDE ME INFORMARON QUE TENIAN CONOCIMIENTO QUE LOS CAMIONES EN LOS QUE VIAJABAN LOS ESTUDIANTES DE DICHA ESCUELA, ENTRE ELLOS MI HIJO DANIEL, FUERON AGREDIDOS POR ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO QUIENES LES DISPARARON CON SUS ARMAS A LOS CAMIONES EN LOS QUE VIAJABAN LOS ESTUDIANTES, Y QUE EN ESA AGRESION HABIAN PRIVADO DE LA VIDA A TRES ESTUDIANTES DE DICHA ESCUELA, PERO QUE NO TENIAN LA CERTEZA DE LAS IDENTIDADES DE DICHS ESTUDIANTES, CUYOS CUERPOS FUERON TRASLADADOS PARA LAS PRACTICAS DE LAS NECROPSIAS DE LEY CORRESPONDIENTES A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, LLEVANDOSE A CABO LAS MISMAS Y CUYOS CUERPOS HABIAN SIDO TRASLADADOS CON POSTERIORIDAD A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA DAR MAYORES FACILIDADES EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, POR LO QUE ERA NECESARIO QUE NOS TRASLADARAMOS A DICHAS INSTALACIONES PARA RECONOCER LOS CUERPOS, POR LO QUE DE INMEDIATO ME TRASLADÉ CON MI ESPOSO A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, EN DONDE NOS ENTREVISTAMOS CON EL PERSONAL DE DICHA DEPENDENCIA, A QUIENES LES HICIMOS SABER EL MOTIVO DE NUESTRA PRESENCIA EN DICHO LUGAR, QUIENES NOS PERMITIERON EL ACCESO AL INTERIOR DE DICHAS INSTALACIONES, Y AL TENER A LA VISTA EL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADA

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMUN
JUDICIAL DE LOS



1656 172

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]

CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]

ESTADO [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED]

LOCALIDAD [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

IFE

01771
470

SECRETARÍA DE
INTERIORES
Y PROTECCIÓN
CIVIL
SECRETARÍA DE
JUSTICIA DEL
ESTADO
PROCURADURÍA
GENERAL DE
JUSTICIA DEL
ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN
JUDICIAL DE LOS
BRAVOS

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

C E R T I F I C A

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA QUE ME REMITÓ PARA SU CERTIFICACIÓN. -----

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN
JUDICIAL DE LOS BRAVOS

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

15
01773
472
1254
USA

--- ACUERDO MINISTERIAL DE ENTREGA DE CADÁVER.- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DIJO: VISTA LA COMPARECENCIA DE LAS CC. [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, DEL OCCISO QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED] QUIÉN SE ENCUENTRA DEPOSITADA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD CAPITAL, QUIENES SOLICITAN LA ENTREGA DEL

[REDACTED]

[REDACTED] PROSECTORES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE CHILPANCINGO, GUERRERO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DICHO CUERPO HA SIDO IDENTIFICADO PLENAMENTE, ADÉMÁS DE QUE YA SE PRACTICARON LAS DILIGENCIAS DE LEY, ES PROCEDENTE ACORDAR FAVORABLE LO SOLICITADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, 1, 4, 58, 63 Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EL SUSCRITO-----

----- ACUERDA -----

--- PRIMERO.--- SE AUTORIZA LA ENTREGA DEL CUERPO SIN VIDA DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN UNA DE LAS PLANCHAS EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, Y QUE FUE IDENTIFICADO CON [REDACTED]

--- SEGUNDO.--- GIRESE OFICIO AL ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE JUSTICIA DE LA CIUDAD CON EL OBJETO DE QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, HAGA LA ENTREGA DEL REFERIDO CADÁVER, A LOS TESTIGOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ MISMO LES SEA ENTREGADO EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE.-----

--- TERCERO.--- GIRESE OFICIO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL A EFECTO DE COMUNICAR EL FALLECIMIENTO DE [REDACTED] PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

--- CUARTO.--- GIRESE OFICIO A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, LE BRINDEN EL APOYO Y FACILIDADES PARA EFECTO DE QUE SE LES PERMITA EL LIBRE TRÁNSITO AL VEHÍCULO [REDACTED]

[REDACTED] A LA MISMA [REDACTED]

[REDACTED] SERVICIO MEDICO FORENSE DE CHILPANCINGO, GUERRERO. ---

--- QUINTO.--- GIRESE OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA ESTA INSTITUCIÓN, PARA QUE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESE SISTEMA (PLATAFORMA MÉXICO) LA PERSONA



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHILPANCINGO, GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHILPANCINGO, GUERRERO

18 473 1659 - 01737 4/6

QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED] CONTABA CON ANTECEDENTE CRIMINALISTICOS, DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.-----

--- SEXTO.- GIRESE OFICIO AL JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICOS DE ESTA INSTITUCIÓN, PARA QUE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESA BASE DE DATOS, LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED] CONTABA CON ANTECEDENTE CRIMINALISTICOS, DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.----- CÚMPLASE.---

--- RAZÓN . - ACTO SEGUIDO EL PERSONAL QUE ACTÚA HACE CONSTAR QUE SE GIRAN LOS OFICIOS NÚMEROS 16977, 16978, 16979, 16980, 16981, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE.---

--- ASÍ SE ACORDÓ Y FIRMA LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE.---

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO ----- DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO



PROCURADURIA
JUSTICIA DEL
AGENCIA DEL MINIST
DEL FUERO COMUN
JUDICIAL DE LO
CHILPANCINGO

TES

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

474 1660 01775 1754



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL LOS BRAVO.

ACTA ADMINISTRATIVA: [REDACTED]

OFICIO NÚM. : 16977

ASUNTO: SE AUTORIZA ENTREGA DE CADÁVER.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

RECIBI OFICIO 28 SEPT 2014

C. ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE.
SERVICIO MEDICO FORENSE.
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA AVERSUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA HACER LA ENTREGA DEL CADÁVER DEL SEXO

INSTALACIONES A SU CARGO, QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL [REDACTED] PARA QUE LO TRASLADEN Y LE DEN [REDACTED]

PERTENECIENTE A LA MISMA INSTITUCIÓN, QUE SERA CONDUCTIDA POR LOS [REDACTED] PROSECTORES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE CHILPANCINGO, GUERRERO.

...TENTAMENTE

...ENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,

PROCURA
JUSTI
AGENCIA D
DEL FUER
JUDIC



PROCURADURIA
DE JUSTICIA DEL
FUERO COMUN
AGENCIA DEL
SECTOR CENTRAL
DISTRITO JUDICIAL
LOS BRAVO
CHILPANCINGO
GUERRERO
GUALA, GRO

1661

01776

ASS ✓

475



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS
BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. [REDACTED]

OFICIO NÚM. 16978

ASUNTO: SE LE COMUNICA DECESO

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

Recibi oficio
28-Sep-2014

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
CHILPANCINGO, GRO.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED DEL FALLECIMIENTO DE LA
PERSONA QUE EN VIDA RESPONDÍA LA NOMBRE DE DANIEL SOLIS GALLARDO, DE QUIEN
LE INFORMO SIGUIENTE;

NOMBRE: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

OCUPACION: [REDACTED]

ORIGINARIO: [REDACTED]

DOMICILIO ACTUAL: [REDACTED]

RENE JUAREZ CISNEROS

PADRES: [REDACTED]

(VIVEN)

NACIONALIDAD: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

INSTRUCCIÓN: [REDACTED]

LUGAR DE HECHOS: [REDACTED]

FECHA DEL DECESO: [REDACTED]

CAUSA DE MUERTE: [REDACTED]

MEDICO FORENSE QUE DICTAMINO: [REDACTED]

LUGAR DE INHUMACIÓN: [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
COORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
HIDALGO
QUILA, GRO.

1667 1756 476

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMÚN, (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL
DE LOS BRAVO.

01777
476

ACTA ADMINISTRATIVA: [REDACTED]

OFICIO NUM: 16979

ASUNTO: SE AUTORIZA TRASLADO.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VENTIOCHO DIA(S)
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014 Año de Octavio Paz"

AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES
EN EL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA
AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUERO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR
LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4 Y
58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR ESTE
CONDUCTO Y DE LA MANERA MAS ATENTA, SE LES SOLICITA LE BRINDEN EL APOYO Y
FACILIDADES PARA EFECTO DE QUE SE LES PERMITA EL LIBRE TRÁNSITO AL VEHÍCULO

[REDACTED]

PROSECTORES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE
CHILPANCINGO, GUERRERO.. MISMO QUE TRASLADARA EL CUERPO CADAVERICO DE LA
PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIÓ [REDACTED]

[REDACTED]

Y A SU VEZ AL PANTEÓN MUNICIPAL DE
DICHA LOCALIDAD, DONDE LE DARÁN SEPULTURA, TODA VEZ QUE NO EXISTE OBJECIÓN
ALGUNAS POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL YA QUE SE HAN REALIZADO EN SU
TOTALIDAD LAS DILIGENCIAS DE LEY CORRESPONDIENTES.

[REDACTED]

ÓN,
AVO.

, GRO.

RECIVI OFICIO
DOMINGO 28 SEPT 2014



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
QUILA, GRO.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

1663

175x WE



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

01778

477

ACTA ADMINISTRATIVA :



OFICIO NÚM. : 16980

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE ANTECEDENTES PENALES.

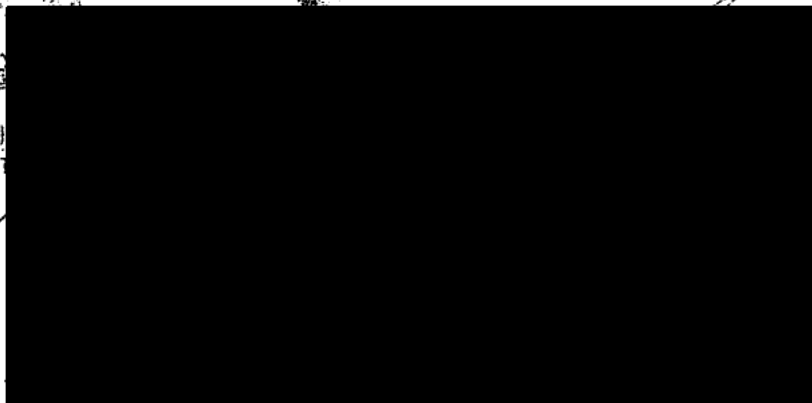
CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DE MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. [REDACTED]
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 211 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 4, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED INFORMAR A ESTA AUTORIDAD, SI LA PERSONA DE NOMBRE DANIEL SOLÍS GALLARDO, CONTABA EN ESOS ARCHIVOS A SU CARGO, CON ANTECEDENTES PENALES, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA AUTORIDAD EL INFORME CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
CHILPANCINGO, GRO.

DE GUERRERO
20
INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
CHILPANCINGO, GRO.

REPUBLICA
Manos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

1664 AS 48



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS
BRAVO.

ACTA
ADMINISTRATIVA.



01779
478

OFICIO NÚM. 16981

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE ANTECEDENTES
PENALES.

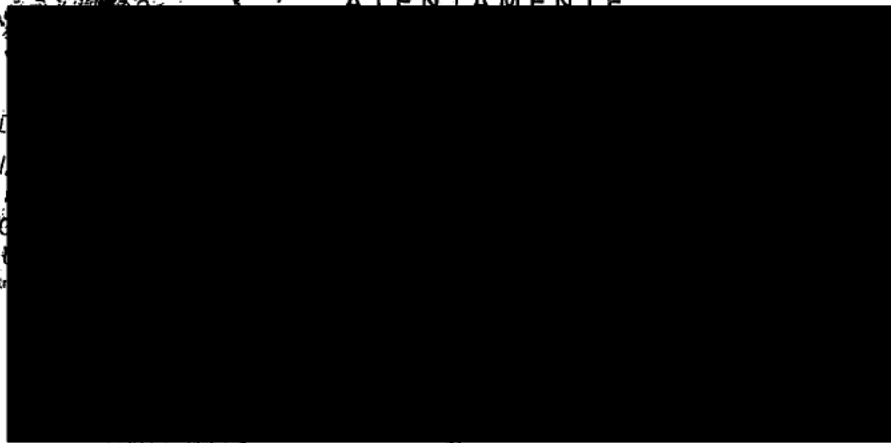
CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A
USTED INFORME A ESTA AUTORIDAD, SI LA PERSONA DE NOMBRE [REDACTED]
[REDACTED] CONTABA EN ESOS ARCHIVOS A SU CARGO, CON ANTECEDENTES
PENALES. UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA
AUTORIDAD EL INFORME CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE LOS
BRAVO

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

479 1665

01780

1954

--- EN LA CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS, DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR----- CONSTE.---

---- CONSTANCIA.- CONTINUAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES ANTE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL, LAS PERSONAS QUE DIJERON LLAMARSE

EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, CON EL FIN DE QUE LES SEA TOMADA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. --- CONSTE.---

--- ACUERDO.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE LA QUE SEÑALA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE DIJERON

EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVÉRICA Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ES NECESARIA RECABAR SU TESTIMONIO CON EL OBJETO DE INTEGRAR DEBIDAMENTE LA INDICATORIA EN QUE SE ACTÚA, PARA CONOCER LA VERDADERA IDENTIDAD DEL HOY OCCISO, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 58 Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO EL SUSCRITO

ACUERDA

UNICO.- REABESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LOS CC

EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, A FIN DE QUE MANIFIESTEN LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, DEBIENDO PROTESTARLOS EN TÉRMINOS DE LEY-----CÚMPLASE.---

ASÍ COMO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
GUERRERO, GUERRERO

[Large black redaction covering the signature and most of the lower half of the document]

1666

480

176

18

01781

[REDACTED]

- - - NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO LA [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;
 INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

- I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.
- II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.
- IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.
- V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.
- VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.
- VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.
- VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.
- IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.
- X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.
- XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O NO COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.
- XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.
- XIII. A OJEARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE ENSEÑAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN EL INTERIOR DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DEL FUERO COMÚN

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 (SEC [REDACTED])
 [REDACTED]

de [REDACTED]
 o y Servicios a la C
 de Investigación



-- CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO -- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA)

[REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVIENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y SUBSTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTÍCULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, DEBE DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

- I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
- II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
- III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;
- IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;
- V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
- VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;
- VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
- VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
- IX. A QUE SE LE OTORGEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
- X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;
- XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y

ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

Y PREVIA LECTURA DE LA PRESENTE Y AL CALCE PARA [REDACTED] CON STE.---

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
 JUSTICIA DEL ESTADO de Guerrero
 DEPENDENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DEL FUERO COMÚN DEL D.F. y D.F.
 JUICIO PENAL
 [REDACTED]



1660 01733

482

1762

20

014

--- DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA [REDACTED] TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA EN SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO [REDACTED] MISMA QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA A COLOR TAMAÑO INFANTIL DE UNA PERSONA CUYOS RASGOS FACIALES CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DE LA COMPARECIENTE, APRECIÁNDOSE AL REVERSO UNA HUELLA DIGITAL ASI COMO DOS FIRMAS ILEGIBLES, DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, Y EN ESTE ACTO SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN DE LA CREDENCIAL ORIGINAL A SU PRESENTANTE POR ASI HABERLO SOLICITADO, DEJANDO EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, LAS CUALES PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN, SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUIEN LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO(A) DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO SER [REDACTED]

DECLARO: QUE UNA VEZ DE HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, EL CUERPO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA VIDA, LO RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME, COMO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES POR SER MI [REDACTED]

PROCURA
JUST
AGENCIA D
DEL FUER
JUBRE

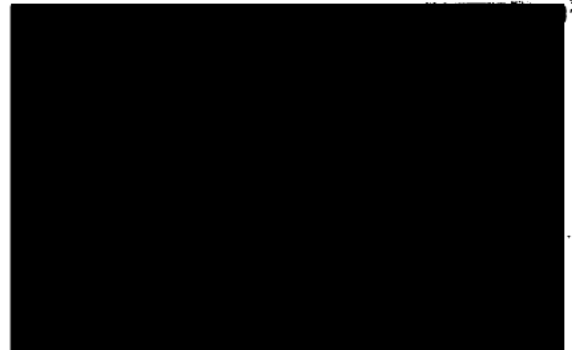
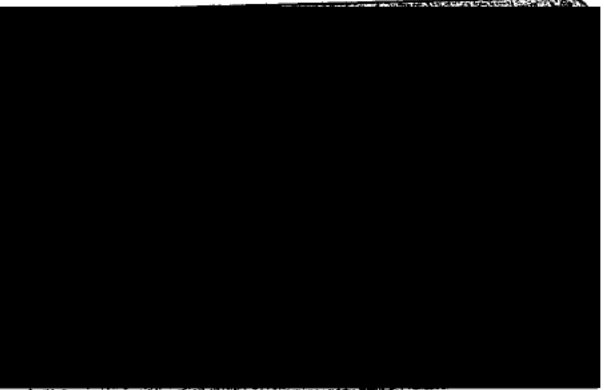
Y QUE EN RELACION A LOS HECHOS MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUE EL DIA VIERNES VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN CURSO [REDACTED]

[REDACTED] C. JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, ELLO EN RAZON DE QUE ME ENVIO UN MENSAJE DE TEXTO DE SU TELEFONO CELULAR EN EL CUAL ME DIO [REDACTED] NORMAL DE AYUDAR A LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO Y POSTERIORMENTE MAS [REDACTED]

DE ESOS HECHOS [REDACTED]

01784 1667 1762 47

483



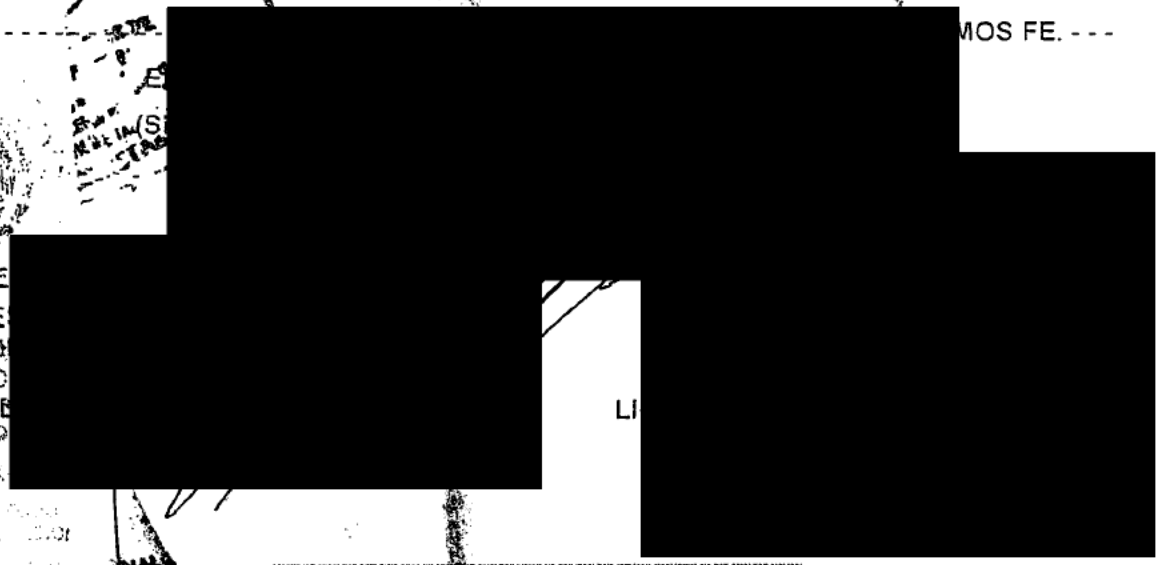
GENERAL DE
ESTADO
RA
E
PI
G

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, GUERRERO, A LOS (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

C E R T I F I C A

----- EN LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCORDANTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN. -----
----- MOS FE. -----

MINISTERIO PÚBLICO
FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
CHILPANCIINGO, GUERRERO



PROCURADURIA GENERAL
DE LA DEFENSA
JUSTICIA DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
CHILPANCIINGO, GUERRERO

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

484 1670
21 01785

1764

CUANDO ME ENCONTRABA EN MI DOMICILIO YA CITADO EN MIS GENERALES PROCEDI A CHECAR EL INTERNET PARA VER LAS NOTICIAS EN RELACION A LOS HECHOS QUE HE HABIA DICHO MI CONCUBINARIO, RAZON POR LA CUAL EL DIA DE HOY, DOMINGO VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE POR LA MAÑANA

[REDACTED]

[REDACTED] TRU [REDACTED]

QUE D ELOS HECHOS TOMO CONOCIMIENTO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEDL FUERO COMUN D EIGUALDAD DE LA INDEPENDENCIA, QUIEN ORDENO EL TRASLADO DE LOS CUERPOS DE LAS PERSONAS FALLECIDAS EN ESOS ACONTECIMIENTOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESA CIUDAD, EN DONDE SE LES PRACTICARON LAS NECESARIAS DE LEY CORRESPONDIENTES Y QUE POSTERIORMENTE DICHOS CUERPOS SON TRASLADADOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ENE STA AD PARA FACILITAR LA ENTREGA DE LOS MISMO, REFIRIENDOME QUE ME [REDACTED] HASTA EL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA [REDACTED] EL CUERPO, POR ELLO ES QUE MAS TARDE DEL DIA DE HOY SIENDO APROXIMADAMENTE COMO A LAS CINCO DE LA TARDE ME TRASLADE AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO GUANAJUATO

[REDACTED] DE JULIO

CECILIA MONDRAGON FONTES, A QUIEN RECONOCI POR SU COMPLEXION FISICA, ADEMAS [REDACTED] JULIO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL FUERO COMUN DE HIDALGO SOLICITANDO POR ULTIMO ME HAGA LA ENTREGA DEL CUERPO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, [REDACTED]

[REDACTED]

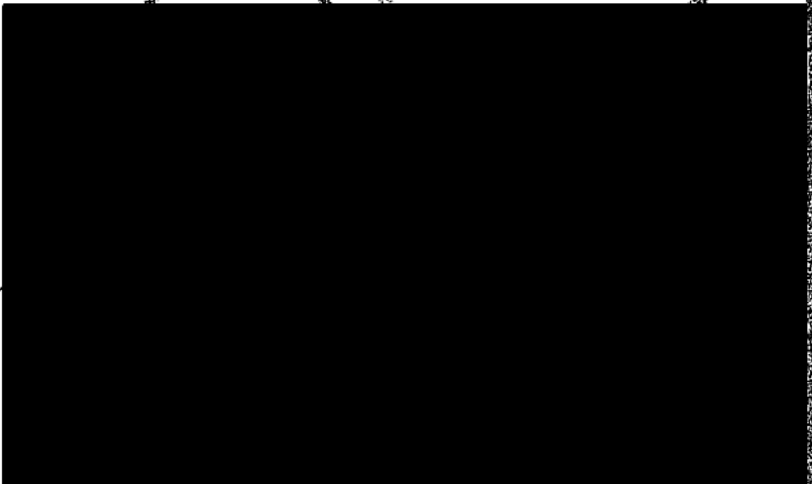
DEL DELITO ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA ATENCION MEDICA Y PSICOLOGICA, ASI COMO MEDIDAS CAUTELARES DE PROTECCION Y ENTRE OTROS, POR EL MOMENTO ME RESERVO EL DERECHO DE HACER USO DE LOS MISMOS POR ASI CONVENIR A MIS INTERESES PERSONALES SIN NO DESEO RECIBIR LOS BENEFICIOS SIN EMBARGO TENDRE POR PRESENTE DICHO OFRECIMIENTO ACOGIENDOME A LOS MISMOS EN DETERMINADO MOMENTO EN EL SUPUESTO DE ASI REQUERIRLOS LOS HARE SABER A LA AUTORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. --

-----CONSTE.-----

1671 01786
1765
485

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
EN EL SECTOR CENTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LOS BRAVO
MAYAGUEZ, P.R.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO



TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

OFICINA DE LA DEFENSA DE
LOS DERECHOS HUMANOS,
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



1673
01788
24 487
D67
421

-- CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO .-- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) C. [REDACTED]

A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOQUE LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.

VI. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LAS SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VII. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VIII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, PRESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESERIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

PREVIAMENTE A LA FECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. S. E.---

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

AGENCIA DEL FUERO

DEL FUERO

DEL FUERO

DEL FUERO

DEL FUERO

DEL FUERO

DEL FUERO

DEL FUERO

DEL FUERO

DEL FUERO

DEL FUERO

488

1614

768

25 01739

--- DECLARACIÓN MINISTERIAL DE CUITLAHUAC MONDRAGON FONTES, TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACION SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE

ELECTOR, EXPEDIDA EN SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO NO VISIBLE, CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] MISMA QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFIA A COLOR TAMAÑO INFANTIL DE UNA PERSONA CUYOS RASGOS FACIALES CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DE LA COMPARECIENTE, APRECIANDOSE AL REVERSO UNA HUELLA DIGITAL ASI COMO DOS FIRMAS ILEGIBLES, DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES Y EN ESTE ACTO SE LE HACE LA DEVOLUCION DE LA CREDENCIAL ORIGINAL A SU PRESENTANTE POR ASI HABERLO SOLICITADO, DEJANDO EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTATICAS, LAS CUALES PREVIO APOYO Y CERTIFICACION, SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUIEN LE PROTESTO EN TERMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO(A) DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO LA VERDAD ESCRITO [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED] EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE UNA VEZ DE TUBE A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, EL CUERPO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA VIDA, LO RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME, COMO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

PERO AL ULTIMA

[REDACTED] Y EN [REDACTED] JULIO

CESAR MONDRAGON FONTES, [REDACTED]

[REDACTED]

01790 1677 1764 621
489



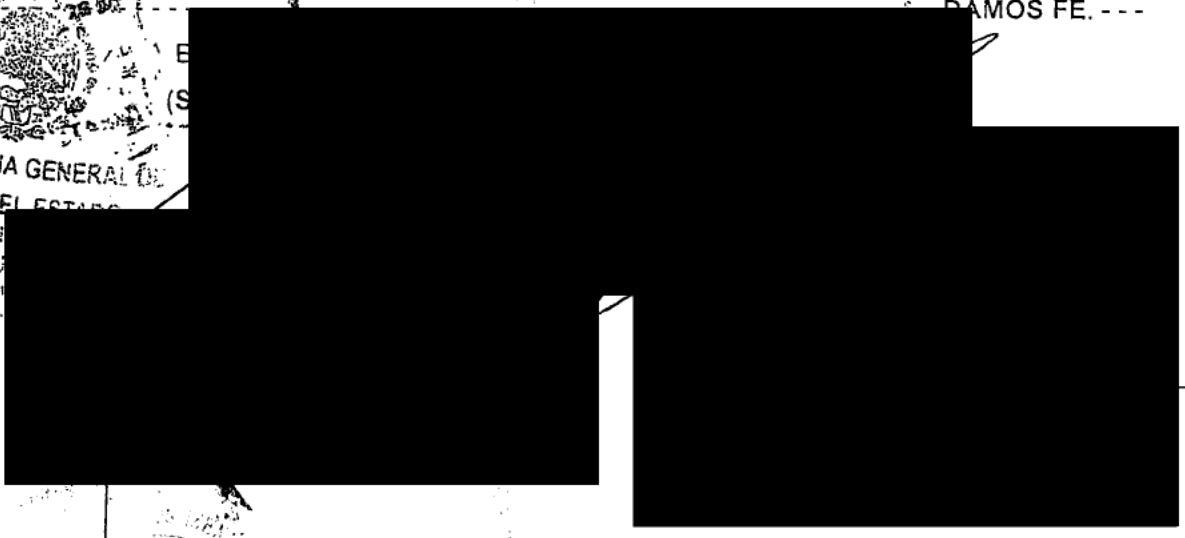
----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS (28) VEINTIOCHO DIA(S)
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

C E R T I F I C A

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL,
CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR
DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN -
DAMOS FE. ---



PROCURADURIA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
y de Investigación

1676 01791
20 490 1770 44

[REDACTED]

CORROBORE [REDACTED] CUANDO ESTABA EN EL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, ME

JULIO CESAR [REDACTED] A LAS PERSONAS [REDACTED] LOS

JULIO CESAR MONDRAGON FONTES,

QUE JULIO CESAR [REDACTED] POR [REDACTED] POR EL

DELITO DE HOMICIDIO COMETIDO EN AGRAVIO DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, ASIMISMO SOLICITO SE ME HAGA LA ENTREGA DEL CUERPO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES,



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS
GUAYAMA, P.R.

MANIFIESTO QUE NO DESEO RECIBIR LOS APOYOS QUE ME HAN HECHO SABER PORQUE CONSIDERO QUE PARA MI NO SON NECESARIOS PARA MI, SIN EMBARGO TENDRE POR PRESENTE DICHO OFRECIMIENTO ACOGIENDOME A LOS MISMOS EN DETERMINADO MOMENTO EN EL SUPUESTO DE ASI REQUERIRLOS, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR. PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----CONSTE.-----



PROCURADURIA GENERAL JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS

delitos de...
Investiga

[REDACTED]

1677

01792

27
491

727
425

--- ACUERDO DE ENTREGA DE CADÁVER.- A CONTINUACIÓN Y CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DIJO: VISTA LA COMPARECENCIA DE LOS

[REDACTED]

JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, [REDACTED]

[REDACTED] CONSI

DICHO CUERPO HA SIDO IDENTIFICADO PLENAMENTE, ADEMÁS DE QUE YA SE PRACTICARON LAS DILIGENCIAS DE LEY, ES PROCEDENTE ACORDAR FAVORABLE LO SOLICITADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, 1, 4, 58, 63 Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EL SUSCRITO;

----- A C U E R D O -----

-- PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA DEL CUERPO SIN VIDA DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, Y QUE FUE IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES

[REDACTED]

EN DONDE SE LE DARÁ SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE DICHA LOCALIDAD. CUERPO QUE SERÁ TRASLADADO EN UN VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL [REDACTED]

-- SEGUNDO -- GIRESE OFICIO AL ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, HAGA LA ENTREGA DEL REFERIDO CADÁVER A LOS TESTIGOS ANTES MENCIONADOS, ASIMISMO, LES SEA ENTREGADO EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO GIRESE OFICIO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, A EFECTO DE COMUNICAR EL FALLECIMIENTO DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- GIRESE OFICIO A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, LE BRINDEN EL APOYO Y FACILIDADES PARA EFECTO DE QUE SE LES PERMITA EL LIBRE TRÁNSITO AL VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA EMPRESA [REDACTED]

RESPONDIERA AL NOMBRE DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, DE LAS [REDACTED]

[REDACTED]

EN DONDE SE LE DARÁ SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE DICHA LOCALIDAD, -----

- QUINTO.- GIRESE OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA ESTA INSTITUCIÓN, PARA QUE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESE SISTEMA (PLATAFORMA MÉXICO) LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, CONTABA CON ANTECEDENTE PÉNALES, DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.

----- SEXTO.- GIRESE OFICIO AL JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO DE ESTA INSTITUCIÓN, PARA QUE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESA

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECRETARÍA DE FISCALÍA

28 492



BASE DE DATOS, LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, CONTABA CON ANTECEDENTE PENALES, DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.----- CÚMPLASE.---

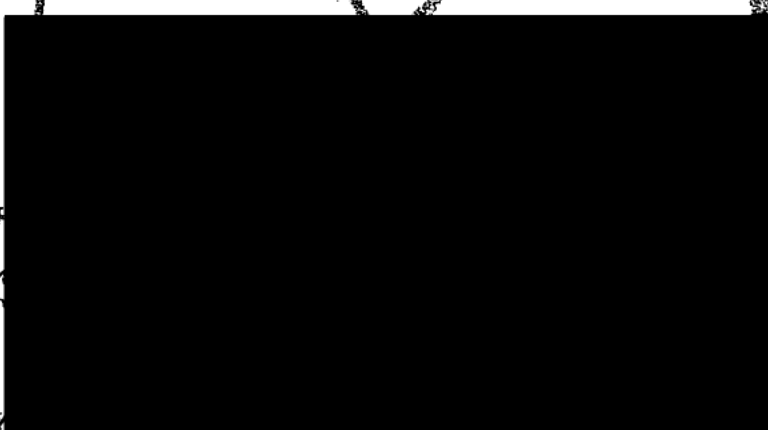
--- RAZÓN :- ACTO SEGUIDO EL PERSONAL QUE ACTÚA HACE CONSTAR QUE SE GIRAN LOS OFICIOS NÚMEROS 16982, 16990, 16991, 16992 Y 16994, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE.---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE.-----

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO ----- DAMOS FE.-----

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
 HIDALGO GUAYABAL

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
 (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
 HILMANGUEN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.



1677 493
1775 40
01792

Resibi D. C. de



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL LOS BRAVO.

ACTA ADMINISTRATIVA : [REDACTED]

OFICIO NÚM. : 16982

ASUNTO: SE AUTORIZA ENTREGA DE CADÁVER.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

**C. ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE.
SERVICIO MEDICO FORENSE
CHILPANCINGO, GRO.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA, HAGA LA ENTREGA DEL CADÁVER DEL SEXO **MASCULINO** QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE ESAS INSTALACIONES A SU CARGO, QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE D [REDACTED]

[REDACTED] A LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, LOS [REDACTED] PARA QUE [REDACTED] MISMO QUE [REDACTED]

SERA T [REDACTED] PROPIEDAD DE LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL [REDACTED]

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

SECRETARIA
ESTADO
SERVICIO MEDICO FORENSE
CHILPANCINGO, GRO.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
SECTOR CENTRAL
DISTRITO JUDICIAL LOS BRAVO

1680499
01795 1771 481



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

ACTA ADMINISTRATIVA.

OFICIO NÚM. 16990

ASUNTO: SE COMUNICA DECESO

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TATORCE
"2014, Año de Octavio Paz"

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
CHILPANCINGO, GRO.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED DEL FALLECIMIENTO DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDÍA LA NOMBRE DE [REDACTED] DE QUIEN INFORMO LO SIGUIENTE;

NOMBRE GENERAL DEL [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

OCCUPACION: [REDACTED]

ORIGINARIO Y VECINO: [REDACTED]

MEXICO

DOMICILIO ACTUAL: [REDACTED]

MADRE: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

INSTRUCCIÓN: [REDACTED]

LUGAR DE HECHOS: [REDACTED]

FECHA DEL DECESO: [REDACTED]

CAUSA DE MUERTE: [REDACTED]

MEDICO FORENSE QUE DICTAMINO: [REDACTED]

LUGAR DE INHUMACIÓN: REPUBLICA DE TENANZINGO, ESTADO DE MEXICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
de Derechos Humanos e Investigación

LO QUE ME PERMITO INFORMAR A USTED, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A QUE HAYA LUGAR.

PROCURADURÍA
DE JUSTICIA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
CHILPANCINGO, GRO.

Recibo Chilpancingo 14-09-14

1681 01796
495 175 49



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

ACTA ADMINISTRATIVA

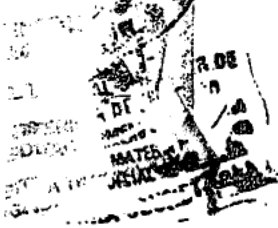
OFICIO NÚM. 16991

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE
"2014, Año de Octavio Paz"

C. A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MAS ATENTA, SE LES SOLICITA LE BRINDEN EL APOYO Y FACILIDADES PARA EFECTO DE QUE SE LES PERMITA EL LIBRE TRÁNSITO AL VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL [REDACTED] MISMO QUE TRASLADARÁ EL CUERPO CADAVÉRICO DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED] EL CUAL SERÁ TRASLADADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A UN DOMICILIO UBICADO EN [REDACTED] TODA VEZ QUE NO EXISTE OBJECIÓN ALGUNA POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL YA QUE SE HAN REALIZADO EN SU TOTALIDAD LAS DILIGENCIAS DE LEY CORRESPONDIENTES.



ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.



28-09-2014



1682

01737
1276



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

496

ACTA ADMINISTRATIVA :



OFICIO NÚM. : 16992

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE ANTECEDENTES PENALES

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

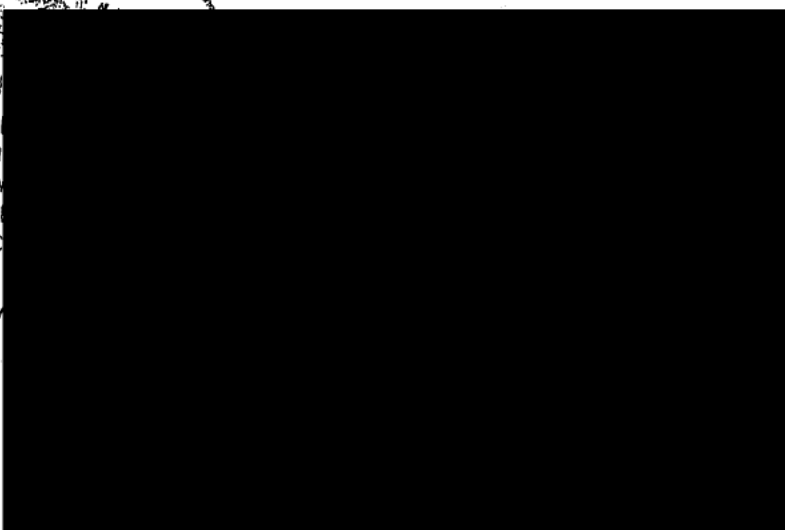
"2014, Año de Octavio Paz"

C [REDACTED]
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED INFORME A ESTA AUTORIDAD, SI LA PERSONA DE NOMBRE [REDACTED] CONTABA EN ESOS ARCHIVOS A SU CARGO, CON ANTECEDENTES PENALES, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA AUTORIDAD EL INFORME CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO



PROCURADURIA
JUSTICIA
AGENCIA DEL MI
DEL FUERO COM
JUDICIAL D
CHILPANC

Investiga

1683 1771 48



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

01798
497

AV. PREVIA NÚM. [REDACTED]

OFICIO NÚM. 16994

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE ANTECEDENTES PENALES.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE
"2014, Año de Octavio Paz"

29 SEP 2014
[REDACTED]

C. JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO.
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
CHILPANCINGO, GEO.



SECRETARIA

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SOLICITO A USTED INFORME A ESTA AUTORIDAD, SI LA PERSONA DE NOMBRE JU [REDACTED] CONTABA EN ESOS ARCHIVOS A SU CARGO, CON ANTECEDENTES PENALES, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA AUTORIDAD EL INFORME CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[REDACTED]

Investigación

~~1600~~

~~01800~~

1281
~~10~~

499

REMITIR LOS PRESENTES AUTOS A LA AUTORIDAD SOLICITANTE A EFECTO DE QUE SE AGREGUEN A LAS MISMAS AL EXPEDIENTE DE ORIGEN Y EN AMPLITUD DE JURISDICCIÓN RESUELVA LO QUE EN DERECHO PROCEDA, EN TAL VIRTUD EL SUSCRITO: -----

----- A C U E R D A. -----

- - - - ÚNICO.- REMÍTANSE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL ACTA ADMINISTRATIVA BRA/SC/AA/03/1600/2014, AL C. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN AGREGADAS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA DE ORIGEN, MISMAS QUE FUERON SOLICITADAS EN VÍA DE COLABORACIÓN, ELABORÁNDOSE EL OFICIO DE ESTILO CORRESPONDIENTE. -----

----- RAZÓN SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 17000 EN CUMPLIM

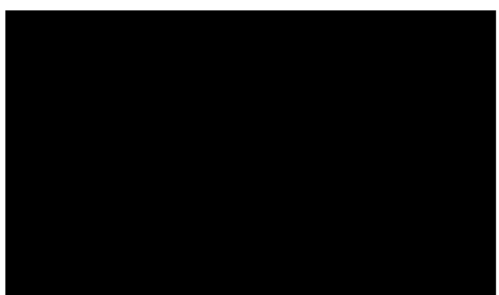
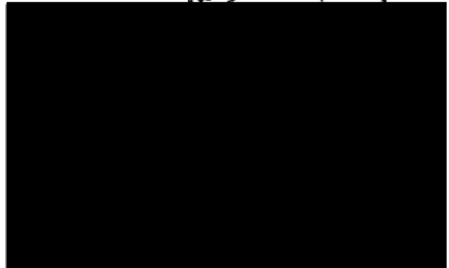
----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LO
FIRMAN Y DAN FE. -----

JEBA
L DE
LGB

EL AGEN



PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO
JUDICIAL DE DOS BRAVOS
CHILPANCIINGO GRO

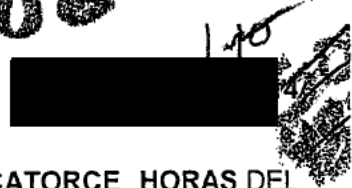


ESTADO DE CHILPANCIINGO
COMUNIDAD

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

018011606

500



- - EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO; SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

-----HACE CONSTAR-----

- - - QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-----CONSTE.---

- - - ACUERDO DE REMISION DE EXPEDIENTE PARA SU ACOMULACION DE LA AVERIGUACION PREVIA [REDACTED] CON LA AVERIGUACION PREVIA

HID/SC/02/993/2014, POR ENCONTRARSE RELACIONADOS LOS HECHOS.- VISTAS LAS

ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, Y DESPRENDIENDOSE

DE SUS PROPIAS ACTUACIONES QUE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA SE

ENCUENTRA RELACIONADA CON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA

NUMERO HID/SC/02/993/2014, POR LO QUE RESULTA NECESARIO QUE SE ACOMULE LA

PRESENTE AVERIGUACION PREVIA CON LA REFERIDA INDAGATORIA HID/SC/02/993/2014,

PARA SU PROSECUCION PERFECCIONAMIENTO INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN

RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE HOMICIDIO Y EN AGRAVIO DE QUIEN

RESULTE AGRAVIADO DE HECHOS OCURRIDOS EN IGUALA, GUERRERO, POR LO

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 Y 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA

LOCAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, 1, 4, 58 Y 63 DEL CÓDIGO ADJETIVO

PENAL, EL SUSCRITO:-----

-----ACUERDA-----

- - - UNICO SE ORDENA SE ACOMULE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA CON LA

REFERIDA INDAGATORIA HID/SC/02/993/2014, PARA SU PROSECUCION

PERFECCIONAMIENTO INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR

EL DELITO DE HOMICIDIO, EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO -- CÚMPLASE.-

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO

DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, , QUIEN

ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN

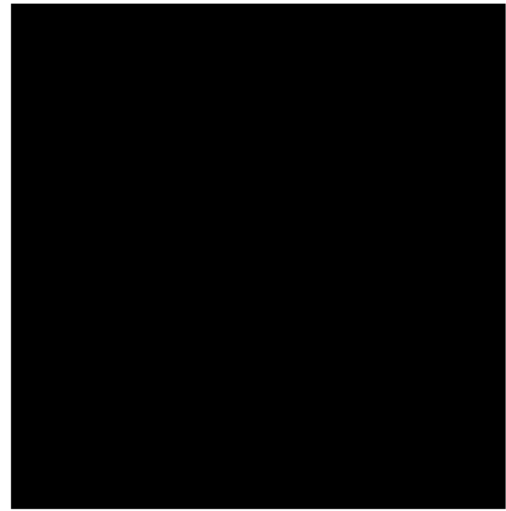
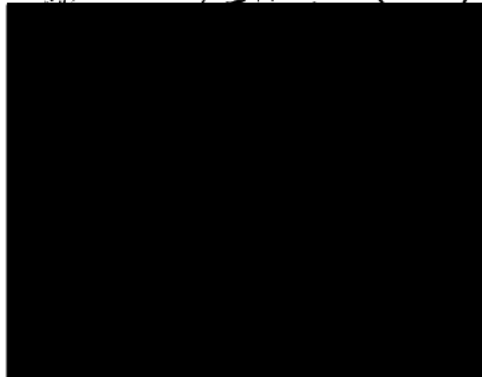
FE.----- DAMOS FE.---

-----SE CIERRE----- DAMOS FE.---

- EL AGENTE TITULAR DEL FUERO COMÚN (SECTOR

CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

ESTADO DE GUERRERO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GUERRERO
AGENTE TITULAR
[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA
Junta de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

01892

1508

1701

301

[REDACTED]

--- ACUERDO DE ACUMULACION.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DIJO VISTA LA CONTANCIA QUE ANTECEDE POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBE LA INDAGATORIA NUMERO [REDACTED] INICIADA POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE HECHOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A JUICIO DEL SUSCRITO RESULTA PROCEDENTE QUE LAS DILIGENCIA DE LAS CUALES YA SE HIZO CONSTANCIA Y FE MINISTERIAL SEAN AGREGADAS EN LA AVERIGUACION PREVIA EN SE ACTUA EN RAZON DE QUE SE ENCUENTRAN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS HECHOS MOTIVO DE INICIO Y EN SU OPORTUNIDAD SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 54, 56, 58 63 Y 64 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, MOTIVO POR EL CUAL EL SUSCRITO.-----

----- A C U E R D O -----

---- UNICO.- SE ORDENA LA ACUMULACION DE LS DILIGENCIAS PRACTICADAS DENTRO DE LA INDAGATORIA NUMERO [REDACTED] INICIADA POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE HECHOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A LA AVERIGUACION PREVIA EN SE ACTUA EN RAZON DE QUE SE ENCUENTRAN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS HECHOS MOTIVO DE INICIO Y EN SU OPORTUNIDAD SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

----- CUMPLASE.-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- DAMOS FE.-----

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----

----- DAMOS FE.-----

EL AG [REDACTED] RO COMÚN



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO
IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Relaciones Exteriores,
Instituto y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Av. Previa número [REDACTED]

502

----- En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las quince horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- **Hace Constar:**-----

----- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar diligencias por practicar.-
Conste.-----

----- **Constancia.**- A continuación el personal actuante **hace constar**, que se recibe en la hora y fecha en que se actúa, el oficio número **PGJE/UAC/447/2014**, de fecha veintiocho de los corrientes, constante de doce fojas útiles y suscrito por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Jefe de la Unidad de Archivo Criminalístico de esta Procuraduría, con sede en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante el cual informa el similar número **PGJE/DGCAP/2956/2014**, girada por esta autoridad y derivada de la averiguación previa citada al rubro, en el que señala que se encontraron antecedentes penales en contra de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de estos **NO** se encontró registro de averiguación previa o acta, agregando al mismo el formato de los datos generales de las averiguaciones previas relacionadas con los que se les encontró registros de indagatoria, de todo lo cual se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar.-**Conste.**

----- **Fe ministerial de oficio y anexos:**- A continuación y en la misma fecha, el personal de actuaciones da fe de tener a la vista, constante de doce fojas útiles, el oficio número **PGJE/UAC/447/2014**, de fecha veintiocho de los corrientes, constante de dos fojas útiles y suscrito por el licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad de Archivo Criminalístico de esta Procuraduría, con sede en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante el cual informa el similar número **PGJE/DGCAP/2956/2014**, girada por esta autoridad y derivada de la averiguación previa citada al rubro, en el que señala que se encontraron registros de indagatorias en contra de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de estos **NO** se encontraron registros de averiguaciones previas o actas, agregando al mismo los formatos de los datos generales de las averiguaciones previas relacionadas con los que se les encontró registros de indagatoria, de todo lo cual se da fe y se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.----- **Damos Fe.**-----

Damos Fe.-----

ito

AL DE
de Despl
y Servicio

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

1687
01804
444
503/782
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES

UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO

OFICIO: PGJE/HACIA/17/2014

EXPEDIENTE

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Chilpancingo Gro, a 28 de septiembre del 2014.

C. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS.
PRESENTE.

Me es grato saludarle y en atención a su oficio número PGJE/DGCAP/2956/2014 de fecha 28 de septiembre del 2014, recibido esta misma fecha, me permito informarlo siguiente.

Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en las bases de datos de esta Unidad de Archivo Criminalístico, los resultados obtenidos se describen a continuación.

NOMBRE	RESULTADO
[REDACTED]	Se encontró registro
[REDACTED]	Se encontró registro
[REDACTED]	No se encontró registro
[REDACTED]	No se encontró registro
[REDACTED]	Se encontró registro
[REDACTED]	No se encontró registro
[REDACTED]	Se encontró registro
[REDACTED]	No se encontró registro
[REDACTED]	Se encontró registro
[REDACTED]	No se encontró registro
[REDACTED]	No se encontró registro
[REDACTED]	No se encontró registro



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

1640
01805
78
SO4

[Redacted]	No se encontró registro
	No se encontró registro
	Se encontró registro
	Se encontró registro
	No se encontró registro
	Se encontró registro
	No se encontró registro
	No se encontró registro
	No se encontró registro
	No se encontró registro

NOTA: Se analizaron registros encontrados.

Le informo que toda correspondencia oficial, favor de enviarla al correo Electrónico: pgje_archivo@hotmail.com

Reitero a usted, mi cordial y distinguida consideración quedando a sus respetables órdenes.

[Redacted]

STICO.



Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Guerrero. C. P. 39090. Teléfono tado (01747) Fax 49-4-29-99 Ext. 3046218 Y 3046219, Correo electrónico.- pgje_archivo@hotmail.com.

ESTADO GUERRERO
EL GOBIERNO DEL ESTADO
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

[Faint handwritten notes and stamps]

1641



01806



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Handwritten initials: *AE* and *SOS*

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

	GRO/SC/01/0061/2012
	16/08/2012 12:41:12
	Trámite
	AGENCIA ADSCRITA A LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

IERAL CF



	-	No existe la escolaridad
	-	No existe la escolaridad
	-	No existe la escolaridad
	-	No existe la escolaridad
	-	No existe la escolaridad



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO PUBLICO DE LA GJG

ABUSO DE AUTORIDAD	 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO GRO
LESIONES	

Investigación



**PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO**

1642
Procuraduría General de Justicia del Estado de
Guerrero

01807
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO
CRIMINALISTICO CHILPANCINGO

lunes, 29 de septiembre de 2014

306

Datos Generales de la Averiguación

[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	29/11/2010 12:05:24
[Redacted]	Trámite
[Redacted]	AGENCIA IGUALA SECTOR CENTRAL

[Redacted]

[Redacted]	[Redacted]	No existe la escolaridad
[Redacted]	[Redacted]	No existe la escolaridad

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO.
UNIDAD DE ARCHIVO
CRIMINALISTICO
CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL SECTOR
CENTRAL DEL MINISTERIO DEL
POT. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

164304

01808

50717

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales del Mandato

[Redacted]	39/2013
[Redacted]	19/10/2013
[Redacted]	Aprehension
[Redacted]	Cancelado
[Redacted]	DGCAP/125/2013
[Redacted]	Penal de Paz, Civil y Familiar Absoluto

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]	CANCELADA REG.- 1395/2014.
[Redacted]	CANCELADA REG.- 1395/2014.
[Redacted]	CANCELADA REG.- 1395/2014.
[Redacted]	CANCELADA REG.- 1395/2014.
[Redacted]	CANCELADA REG.- 1395/2014.
[Redacted]	CANCELADA REG.- 1395/2014.
[Redacted]	CANCELADA REG.- 1395/2014.

Ejercicio indebido y abandono del servicio publico

PROCURADURÍA GENERAL

UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO, GRO.

ESTADISTICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/2013, SE EMITIO AUTO DE LIBERTAD 23/JULIO/2013 . POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR NOTIFICADO 24/JULIO/13 , SE INTERPUSO RECURSO DE AMPARO 24/JULIO/2013 CAPT. 19/10/2013 EAM

CANCELACIÓN.- SE CONFIRMA EN AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR. DE FECHA 23/JULIO/2013, TERCERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO TOCA PENAL - IX-464/2013, OFICIO DE FECHA 21/NOV./2013. REG.-

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

1644
 01809
 508 178



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Archivo Criminalístico

lunes, 29 de septiembre de 2014


Datos Generales de la Averiguacion

Averiguacion Procede:	[REDACTED]
Fecha:	11/03/2013
Estado:	
Seguimiento:	
Agencia:	IGUALA - AGENCIA CENTRAL
Lugaridad:	COCULA

Residencia del Prescrito	Sexo	Edad	Domicilio del Agravado
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Residencia del Prescrito	Edad	Domicilio	Observaciones
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	No existe la escolaridad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Bachillerato
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	No existe la escolaridad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	No existe la escolaridad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	No existe la escolaridad

Nombre	Macario
--------	---------


 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
 UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO
 CHILPANCINGO, GRO.

MEXICO
 GUERRERO
 CHILPANCINGO
 29 de Septiembre de 2014

Unidad de Archivo Criminalístico
 Chilpancingo, Gro.

1699 407

01810 178



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Archivo Criminalístico

309

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

Fecha:	04/05/2008
Estado:	No Especificado
Suplente:	HISTORIAL
Agencia:	IGUALA - AGENCIA CENTRAL
Localidad:	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Nombre del Agravado	Sexo	Edad	Domicilio del Agravado
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Nombre del Agravado	Sexo	Domicilio	Observaciones
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	No existe la escolaridad
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	No existe la escolaridad

Datos	Mecanismo
Abuso de autoridad	

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO CHILPANCIÑO, GRO.



SEMPRE A RFP. SERVICIOS A LA COMUNIDAD. Investigar

1696

01811

179

S10



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Archivo Criminalístico

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

Asignación Presa:	[Redacted]
Fecha:	07/02/2003
Estado:	No Especificado
Expediente:	HISTORIAL
Agencia:	TAXCO - AGENCIA CENTRAL
Localidad:	TAXCO DE ALARCON

Nombre del Agriavado	Sexo	Edad	Domicilio del Agriavado
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Nombre del Agriavado	Sexo	Domicilio	Observaciones
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Defensas	Mecanismo
incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar	

Observaciones

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO, GRO.



GENERAL DE LA REPUBLICA, Oficina de Derechos Humanos, Asesoría y Servicios a la Comunidad, Investigación

1697

01812

Handwritten marks and scribbles



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Archivo Criminalístico

Handwritten numbers: 77, 511

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

Asignación-Previa:	
Fecha:	14/10/2003
Estado:	No Especificado
Seguimiento:	HISTORIAL
Agencia:	IGUALA - AGENCIA GENERAL
Localidad:	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Nombre del Agravado	Sexo	Edad	Domicilio del Agravado
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Nombre del Inculpa-do	Edad	Domicilio	Observaciones
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	No existe la escolaridad
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	No existe la escolaridad
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	No existe la escolaridad
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	No existe la escolaridad

Mecanismo
Abuso de autoridad
LESIONES



PROCURADURIA GENERAL
 Observada DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE GUERRERO
 UNIDAD DE ARCHIVO
 CRIMINALISTICO



ERAL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 y Servicio a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduria General de Justicia del Estado de Guerrero

Archivo Criminalistico

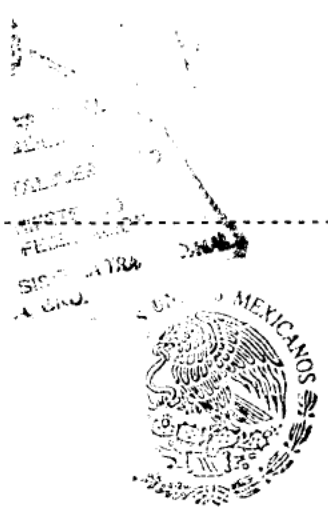
01813 97
S12

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales del Mandato

Proceso Penal:	147/02
Fecha Emision:	2003-01-22 00:00:00
Tipo de proceso:	APREHENSION
Estado del proceso:	CUMPLIDA
Arrestado(s):	[Redacted]
Identificado(s):	[Redacted]
Detenido(s):	LESIONES
SE PUSO A DISPOSICION DEL C. JUEF. D. H. PAZ DEL DTO. JUDICIAL DE HIDALGO.	

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO, GRO.



GENERAL DE LA REPUBLICA
Comision de Derechos Humanos,
Atencion y Servicios a la Comunidad

1687
 01814
 #
 S13



**PROCURADURÍA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL
 ESTADO DE GUERRERO**

Procuraduría General de Justicia del Estado de
 Guerrero

Archivo Criminológico

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguación

Identificación Procto:	[REDACTED]	
Fecha:	9/10/2002	
Estado:	No Especificado	
Seguimiento:	HISTORIAL	
Agencia:	IGUALA - AGENCIA CENTRAL	
Instancia:	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	
Edu: Domicilio del Agriavado		
[REDACTED]		
Migra	Domicilio	Observaciones
[REDACTED]	[REDACTED]	No existe la escolaridad
Delitos		Mecanismo
LESIONES		
[REDACTED]		

PROCURADURÍA GENERAL
 DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE GUERRERO.
 UNIDAD DE ARCHIVO
 CRIMINALISTICO
 CHILPANCINGO, GRO.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad

1701

S15

01816

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- **CONSTE.**---

--- **CONSTANCIA.**- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS EL OFICIO NUMERO 1144/2014, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, SUSCRITO POR EL COMISARIO FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCIÓN CIVIL VIAL MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE LOS NOMBRAMIENTOS, ALTAS Y CONSTANCIAS DE CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE

[REDACTED]

EN LOS CUALES SE LES ACREDITA COMO ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, DOCUMENTOS DE LOS CUALES ENSEGUIDA SE DARA FE. - **CONSTE.** - - - FE MINISTERIAL DE OFICIO NUMERO 1144/2014, COPIAS CERTIFICADAS DE NOMBRAMIENTOS, ALTAS Y CONSTANCIAS DE CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- A CONTINUACIÓN EL PERSONAL QUE ACTÚA DA FE DE TENER A LA VISTA, COMPUESTO DE UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA, EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, EL OFICIO NÚMERO 1144/2014, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, SUSCRITO POR EL COMISARIO FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCIÓN CIVIL VIAL MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL CUAL PRESENTA AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO CON LA LEYENDA "H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2012- 2014", MEDIANTE EL CUAL REMITE A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: VEINTIDÓS COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS, POR [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

1707 01817 9/5/6

DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DE IGUAL NÚMERO DE NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

[REDACTED]

DOCUMENTOS QUE EN EL ANVERSO PRESENTAN DOS FIRMAS ILEGIBLES Y AL REVERSO UNA FIRMA ILEGIBLE, MISMOS QUE SE TIENEN A LA VISTA Y SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ASIMISMO SE TIENE A LA VISTA VEINTIDOS COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS, POR E

[REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, DE IGUAL NÚMERO DE MEMORANDUMS Y CONSTANCIAS SUSCRITOS POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS [REDACTED] COMO AGENTE DE SEGURIDAD:

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA DEL ESTADO
AGENCIA DEL ESTADO
DPTO. JUDICIAL
BALCO
IGUALA, GTO.

[REDACTED] DE [REDACTED] COMO [REDACTED]

1705
01818
SLA

[REDACTED]

[REDACTED] MISMOS QUE SE TIENEN A LA VISTA Y SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. POR ÚLTIMO SE TIENE A LA VISTA VEINTIDÓS COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS, POR EL PROFESOR HUMBERTO VILLALOBOS DOMÍNGUEZ SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DE IGUAL NÚMERO DE CONSTANCIAS DE CONSULTA AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A NOMBRE DE LOS CC. [REDACTED] A

[REDACTED]

A QUIENES SE ACREDITA COMO POLICÍAS PREVENTIVOS EN ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. SE DA FE QUE CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS PRESENTA EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO DEL ANVERSO LA FOTOGRAFÍA DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL INSCRITO, Y AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, Y AL REVERSO LA CERTIFICACIÓN ANTES SEÑALADA ASÍ COMO UNA FIRMA ILEGIBLE SOBRE EL NOMBRE [REDACTED]

[REDACTED] AGREGÁNDOSE A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. - DAMOS FE. -----

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. --- DAMOS FE. -----

PROCURADURIA
DE JUSTICIA DEL
AGENCIA
MINISTERIO
DE JUSTICIA

[REDACTED]

OL

[REDACTED]

[REDACTED]



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.**

2012-2015

01819

1704



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

Comisario Felipe Flores Velázquez
Secretario de Seguridad Pública, P. Civil y Vialidad Municipal

Handwritten notes:
Lic. [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]

DEPENDENCIA: SRIA. DE SEG. PUB. P.
CIVIL Y VIALIDAD MPAL.
SECCION: ADMINISTRACION
OFICIO No. 1144/2014

DIRECCION GRO. A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
ASUNTO: El que al fondo se señala.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL M.P.F.C.
ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL
DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
CIUDAD.

El suscribe SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, COMISARIO FELIPE FLORES VELAZQUEZ, que en atención a su oficio número PGJE/DGCAP/2970/2014 derivado de la Averiguación Previa: HID/SC/02/0993/2014, donde se me solicita de carácter extra urgente la siguiente información:

1.- Copia debidamente certificada los nombramientos de los hoy retenidos: 1.-

- 2.- [redacted]
- 3.- [redacted]
- 4.- [redacted]
- 5.- [redacted]
- 6.- [redacted]
- 7.- [redacted]
- 8.- [redacted]
- 9.- [redacted]
- 10.- [redacted]
- 11.- [redacted]
- 12.- [redacted]
- 13.- [redacted]
- 14.- [redacted]
- 15.- [redacted]
- 16.- [redacted]
- 17.- [redacted]
- 18.- [redacted]
- 19.- [redacted]
- 20.- [redacted]
- 21.- [redacted]
- 22.- [redacted]

2.- La fecha de alta de cada uno de los elementos antes en mención

En relación a esta solicitud adjunta al presente:

1.- Copias Fotostáticas Certificadas de la relación del personal que está siendo investigado en esta fiscalía.

2.- Copias Fotostáticas Certificadas de los elementos en mención

En espera de haber cumplido su responsabilidad, quedo a la espera de sus comentarios y consideraciones.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
2012 - 2015
COMISARIO

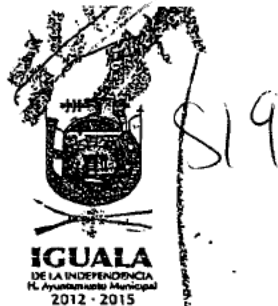
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
STO. JUAN DE LOS RIOS
IGUALA, GRO.

C.c.p. Lic. [redacted] Del Departamento de Justicia Presente
Archivo: [redacted]



SECRETARIA DE JUSTICIA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

01820 1705



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012. *AAA*

C. [REDACTED]
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

GUERRERO
DE LA
INDEPENDENCIA

[REDACTED]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA
GUERRERO

[REDACTED]

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA
GUERRERO



PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA
GUERRERO

LIC. [REDACTED]

EL SECRETARIO
DE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA
GUERRERO

PROFR. [REDACTED]

PRESIDENCIA MUNICIPAL - AV. VICENTE GUERRERO, NO. 100
WWW.AYUNTAMIENTOIGUALA.GUERRERO.GOB.MX

Acciones Reales

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

180

01821



EL CIUDADANO [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014 A LAS VEINTI HORAS DEL TRECE.

[REDACTED]



ROGER ADU
Subprocu
reventación de

01822 520

1701

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

1801

C. [REDACTED]
PRESENTE

CONCORDANDO en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[REDACTED]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA INDEPENDENCIA

LC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
CALLE DE LA JUSTICIA
C.P. 37000
IGUALA, GTO.

SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

180

01823

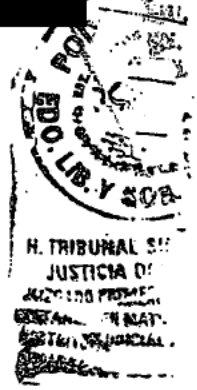


EL [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO. -

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE, LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL [REDACTED]
PROF [REDACTED]
SECRETAR [REDACTED]



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
de Prevención del Delito
Oficina

01824 Hoy
SLI



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012. 1802

C. [REDACTED]
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[REDACTED]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

[REDACTED]

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

[REDACTED]

PROFR [REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA
ría de Derechos Humanos,
tito y Servicios a la Comunidad
a de Investigación

1002

01825



EL CIUDADANO [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DE [REDACTED] MIL CATORCE.

PROFR [REDACTED]



PROCURADOR
Subprocurador
Prevención del Delito
Oficina

1711 822

01826



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

1804

C.

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[Redacted Name]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

[Redacted Signature]

LIC. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Redacted Signature]

PROFR.



180

01827



EL CIUDADANO P [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA Y CONFRONTE. LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, A LOS
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DOS MIL TROCEN

[REDACTED]



PROCURADURÍA
JUSTICIA DE
INDEPENDENCIA GUERRERO
CONTROL
MEXICANOS

MUNICIPAL

PROF.
2012

ED. O. LIB. Y SOS
H. TRIBUNAL SUPLENTE
JUSTICIA DE
PRIMERA
EN MATERIA
JUDICIAL DE

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



1712
523
01828

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

1868

C. [REDACTED]
PRESENTE

GENERAL
ESTADO
IGUALA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[REDACTED]

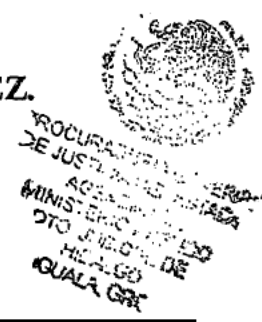
Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LIC. JOSÉ JOSÉ ABARCA VELAZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROF [REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

180

01829



EL [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED] DOS MIL CATORCE.

[REDACTED]
PROCURADURIA
JUSTICIA DE
MUNICIPAL DIRECCION DE
CONTR
INVESTIGACION
MUNICIPAL
PROF. [REDACTED]
2014
SECRETARÍA

PROCURADURIA
JUSTICIA DE
MUNICIPAL DIRECCION DE
CONTR
INVESTIGACION
MUNICIPAL
SECRETARÍA

PROCURADURIA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Criminal

1715

24

01830



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

1808

C. [REDACTED]
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[REDACTED]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LIC. JOSE DEUS ABARCA VELAZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROFESOR

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

01832 1717

2525



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

1810

C. [REDACTED]
PRESENTE

En fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[REDACTED]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

LIC. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ.
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROF. [REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA
Juría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

1871

61853



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES [REDACTED]

[REDACTED]

PR [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO CLERICAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y ASesorÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y FAMILIAR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO CLERICAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y ASesorÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y FAMILIAR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

PROCURADOR
Subprocurador
Prevención del
01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**

IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

01834 1719 526



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

1812

C. [REDACTED]
PRESIDENTE

AGENCIA DE FUNDAMENTO en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo

[REDACTED]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO

LIC. JOSE ENRIQUE ABARCA VELÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROF. [REDACTED]



PROF. GENERAL DE LA REPUBLICA
Juría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

1813

01835



EL CIUDADANO PROFR [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA Y CONFRONTE LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] MIL CATORCE.

[REDACTED SIGNATURE]

DIRECCION
CON
AGUAC
HILFAN
LIB. Y SOB. DE
M. TRIBUNAL SUP
JUSTICIA DE
SECRETARIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

PROCURADURIA G
Subprocuradur
Prevención del Delit
Oficina

1721

527

01836



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA H. Ayuntamiento Municipal 2012 - 2015

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

1874

C. [REDACTED]
PRESIDENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[REDACTED]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

LIC. JOSÉ GUERRERO ABARCA VELÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROFESOR



1875

01837

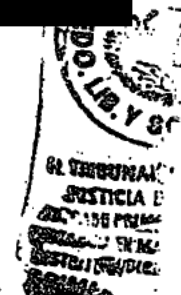
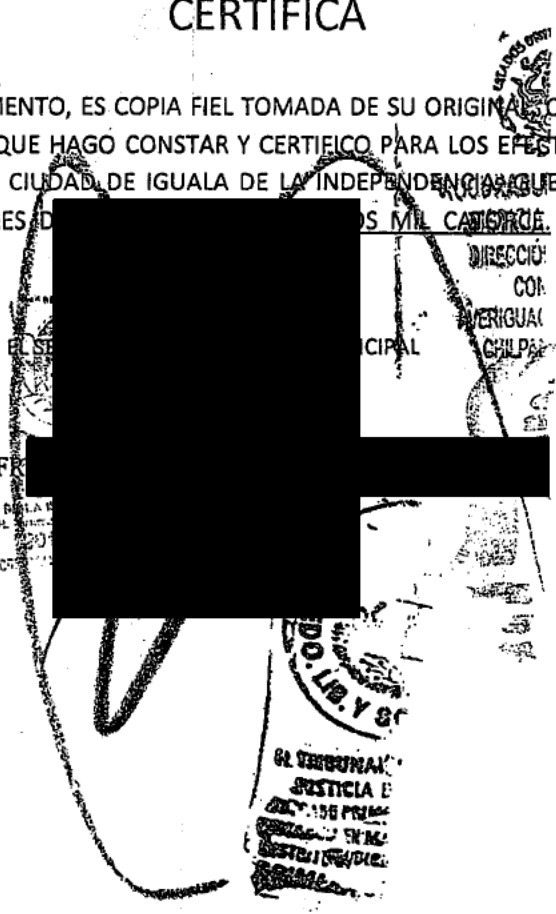


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED].

PROFR. [REDACTED]



PROCURADERIA
Subprocurad
Organización del D
Ofid

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012. 186

C. [REDACTED]
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[REDACTED]
Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

EL SECRETAARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
LIC. JOSÉ ENRIQUE ABARCA VELÁZQUEZ.

PROFR [REDACTED]



01840-1725

59



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

1812

C. [Redacted]
PRESENTE

fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[Redacted]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROFR. [Redacted]



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Inversión

1819

01841



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

[REDACTED]

PROCURADURIA
JUSTICIA DEL
DIRECCION DE
CONTR
INVESTIGACION
CHILPANCI

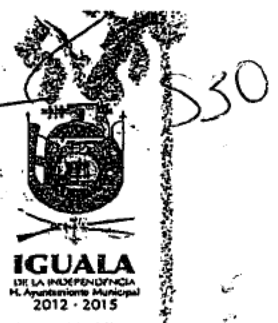
PROFR [REDACTED]

EL TRIBUNAL
JUSTICIA D
SEGUNDO PRIME
ESTADAL EN
ESTADAL

PROCURADURIA
Subprocurad
Intervención del De
Ofici

1727

01842530



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

1820

C. [Redacted]
PRESIDENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[Redacted]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA INDEPENDENCIA DE IGUALA

LICENCIADO JOSÉ ABARCA VELÁZQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PROFR. [Redacted]

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

1821

01843



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

[REDACTED]
PROFR. [REDACTED]

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
H. TRIBUNAL SUPLENTE DE JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PROCURADOR
Subprocurador
Convención del
Ofc

1727

01844

S31



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[REDACTED]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROFR. [REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA
Secretaría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

1825

01845



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL ME [REDACTED] DOS MIL CATORCE

PRO [REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Subprocurador
Gn

1731

32

01846



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

1824

C. [REDACTED]
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[REDACTED]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

[REDACTED]

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

[REDACTED]

PROF. [REDACTED]



LA GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

1825
01847



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE. LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DE [REDACTED] MIL CATORCE.

PROFR. [REDACTED]



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

01848 ~~1733~~
533



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**

IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
Municipal
2012 - 2015

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

C. [REDACTED]
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[REDACTED]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

ERAC
DE
GO - 18 DE

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO

LIC. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROFR [REDACTED]

182
C1649



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y MERCANTIL
MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

PROFR. [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y MERCANTIL
MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Previsión del De
Oficio

01850 ~~1773~~
534



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012. 1828

C. [REDACTED]
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[REDACTED]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO

[REDACTED]

LIC. JOSE ENRIQUE ABARCA VELÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO MUNICIPAL

[REDACTED]



122

01851



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL ME [REDACTED]

MIL CATORCE
JUSTIC
DREC
IPAL
AMERIC
CI

PROFR
DE LA
H. Ayunt
20
SECRET

PROCURADURÍA G
Subprocuradur
Prevencción del Delit
Oficina

018521757

S35



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
M. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012. 1830

C. [REDACTED]
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[REDACTED]
Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LIC. JOSE LUIS TABARCA VELAZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROFR [REDACTED]
GENERAL



1831
01853



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE. LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DE LOS MIL-CATORCE

[REDACTED]

JUSTICIA
DIRECCION
MUNICIPAL
AMERICA

PRO

LIBRO
FOLIO
ESTADO

PROCURADOR
Subprocurador
de la Promoción del
Oficio

01854-17587
836



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

1832

C. [REDACTED]
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[REDACTED]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

LIC. JOSE JESUS ABARCA VELÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROF. [REDACTED]



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

1835
01855

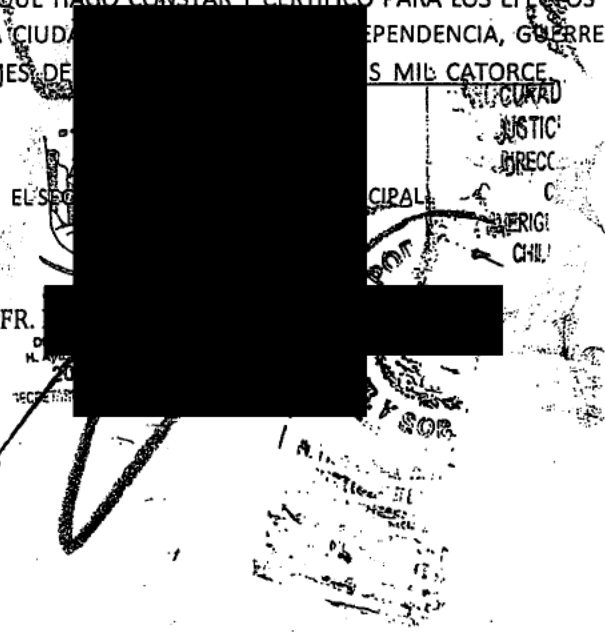


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED],
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED] S MIL CATORCE.

PROFR. [REDACTED]



PROCURAD
JUSTICIA
PRECC
CIPAL
MÉRIG
CHIL

Procuraduría
Investigación del Delito
Oficina

01856 1741 1854

537



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012. 1854

C. [REDACTED]
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[REDACTED]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

[REDACTED]

LIC. JOSÉ ENRIQUE ABARCA VELÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

[REDACTED]

PROFESOR



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

1835
01857



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

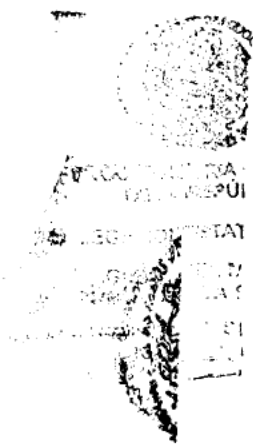
CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DOS MIL CATORCE.

[REDACTED]

MUNICIPAL

PROFR



SECRETARÍA
Subprocurador
de Justicia del D.F.

01858

1743
538

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

1856

C. [REDACTED]
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[REDACTED]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

C. JOSE [REDACTED] BARRERA VELÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

PROCESO



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
estipulados

1837
C1850



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA DEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DE LOS MIL CATORCE.

MUNICIPAL

PROFR. [REDACTED]



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
de la Procuración del Delictivo
Oficina

01860 1743

39



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015**

IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

1838

C. [REDACTED]
PRESENTE

EL PRESIDENTE
GENERAL DE
EL ESTADO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[REDACTED]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE IGUALA INDEPENDENCIA
GUERRERO

EL C. JOSÉ DE LOS RÍOS ABARCA VELÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROTER

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

1839
C1831



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED].

PRO [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



PROCURADURIA G
Subprocuradur
Prevención del Del
Oficio

01862 ~~1747~~ 570



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO 2012-2015



Iguala de la Independencia Guerrero, a 30 de Septiembre de 2012.

1840

[Redacted]

PRESENTE

Por el fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien designarlo:

[Redacted signature]

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

[Redacted name]

LIC. JOSÉ LISABARCA VELÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE MUNICIPAL

[Redacted name]

PROFESOR



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

1897
C1003



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED] MIL CATORCE.

[REDACTED]
MUNICIPAL
PROCURADOR
SECRETARIA

COPIA FIEL
LIB. Y SOB.
N. TRIBUNAL SUPLENTE
JUSTICIA DE PAZ
CANTON DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PROCURADURIA
Subprocuraduría
Convención del
Oficio



MEMORANDUM

H. Ayuntamiento Constitucional
Iguala de la Independencia
Cuna de la Bandera Nacional

Iguala, Gro., 22 de FEBRERO del 2008.

01864

C. [REDACTED]
ENCGDO. DE ELABORACION NOMINAS.
EDIFICIO.

17419

Con la autorización del C. Presidente Municipal, [REDACTED] causa ALTA el C. -
[REDACTED] como Agente de Seguridad, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

ATENTAMENTE

[REDACTED] OR DEL H. AYTO.

II AYUNTAMIENTO MUNICI
2008 - 2008

Recabi:
25-Feb-08
11:40

GENERAL DE
ESTADO
RAL DE
ABEJAS
EPLA
IDE
GA

GENERAL DE LA REPUBLICA
ria de Derechos Humanos,
lto y Servicios a la Comunidad
esl

1843

01865



EL CIUDADANO PROF. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES [REDACTED] MIL CATORCE.

[REDACTED SIGNATURE]

PROF.
H. Ayuntamiento
2012
SECRETARIA

CIPAL

SECRETARIA
JUSTICIA

SECRETARIA
JUSTICIA
EST.

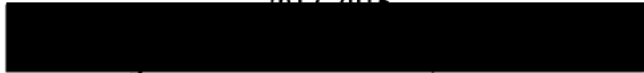
SECRETARIA
JUSTICIA



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.**

2012-2015



Director de Recursos Humanos



542

1731

1844

01866

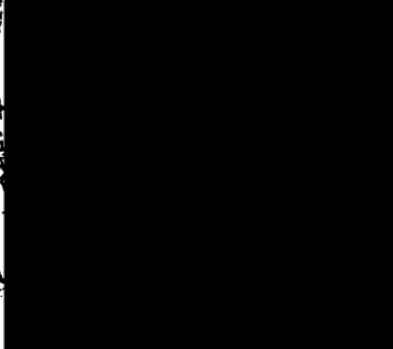
A QUIEN CORRESPONDA

El que suscribe Lic. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

HACE CONSTAR

Que el C. [REDACTED] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta [REDACTED] [REDACTED] adscrito en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la categoría de Policía 2°.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.



1805

61867

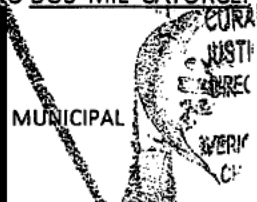


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,

PRO [REDACTED]



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
de Promoción del De

GUERRERO



[Redacted]

01868

Director de Recursos Humanos

593

1753

1896

A QUIEN CORRESPONDA

El que suscribe Lic. [Redacted] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

HACE CONSTAR

Que el C. [Redacted] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del [Redacted] [Redacted] adscrito en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la categoría de Policía 3°.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

[Redacted Signature Area]



189x
01869



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED] A LOS OS MIL CATORCE

[REDACTED]

PROF. [REDACTED]
H. Ayuntamiento Municipal
SECRETARIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012-2015

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Director de Recursos Humanos

01870



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal

544

1755 / 1848

A QUIEN CORRESPONDA

El que suscribe Lic. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO

HACE CONSTAR

Que el C. [REDACTED] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta [REDACTED] adscrito en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la categoría de Policía 3^o.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO



1851

01871



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

EL CIUDADANO [REDACTED],
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES [REDACTED] DOS MIL CATORCE.

PRO...
20...

MUNICIPAL
ED...
20...

H. TRIBUNAL
JUSTICIA DE
GUERRERO

DEL
CONTROL

PROCURADORA
Subprocuradora
de Justicia del
Estado

MEMORANDUM

Iguala, Gro., a 16 de Agosto del 2008

545
1850

ING. [REDACTED]
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
EDIFICIO [REDACTED]

01872 1757

Por medio del presente, comunico a usted que a partir del 16/AGOSTO/2008 SE AUTORIZA Y CAUSA ALTA EN ESTA CORPORACIÓN, EL C. [REDACTED] GENERAL DE [REDACTED] como agente de Seguridad Pública Municipal, con R.F.C. [REDACTED] con domicilio EN LA CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED] DE [REDACTED] Plaza autorizada por el Presidente Municipal.

Lo anterior, con el fin de que sea ingresado en la nómina correspondiente.

C.c.p. el Lic. [REDACTED] encargado del Centro de Cómputo, para su conocimiento y ingreso a la base de datos.- Ciudad.
C.c.p. el archivo.

220809
12:45



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Departamento de Planeación y Servicios a la Comunidad
Investigación

1051

01873



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DE [REDACTED] MIL CATORCE.

PRO
SECRET

EDU
PAC
DO

[REDACTED]

MUNICIPAL
JUSTICIA DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEL
CONTROL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA
Subprocurad
Prevención del D
Ofic



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012-2015

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. [REDACTED]

Director de Recursos Humanos

01874



546

1759 1852

A QUIEN CORRESPONDA

El que suscribe Lic. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

HACE CONSTAR

Que el C. [REDACTED] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del [REDACTED] adscrito en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, con la categoría de Policía.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTADO DE GUERRERO
AL DE
PREVIAS
GRO.



GENERAL DE LA REPUBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad

185

01875



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



CIPAL

PRO
d
H.
cre



PROCURADURIA
Subprocurador
de Justicia del Estado
de Guerrero
Oficina



MEMORANDUM

847

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Iguala de la Independencia, Gro.

Iguala, Gro., a 07 de SEPTIEMBRE del 2000.

C. C.P. [REDACTED]
TESORERO MUNICIPAL.
CIO.

01878 1761 185

[REDACTED] solicitud del C. Director de Seguridad
/2000 causa ALTA el C. [REDACTED]
guridad, con domicilio [REDACTED] No.
lo que hago de su conocimiento, pa
on de [REDACTED] que caus
AMENTE

[REDACTED] dad, con fecha
como Agente -
R.F.C. [REDACTED]
mina. En susti-
Bo.
DE OFICIALIA -



AYUNTAMIENTO CON
OFICIALIA MA
IGUALA, GRO

SET. 7 2000

TESORERÍA

GENERAL DE
ESTADO
ALDE
PREVIAS
GRO.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

1855

01877



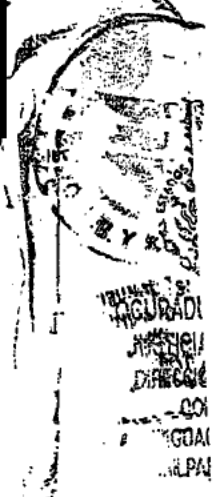
EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] MIL CATORCE.

PROFR. [REDACTED]
SECRETARIA G

CIPAL



SECRETARIA G
Subsecretaria
Dirección de
Oficina



548

1763 1856

A QUIEN CORRESPONDA

El que suscribe Lic. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

HACE CONSTAR

Que el C. [REDACTED] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del [REDACTED] [REDACTED] adscrito en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, con la categoría de Policía.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado concurran en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
CONTROL DE LICENCIAS Y PERMISOS
CINCO, GRO.



1857

01879



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DOS MIL CATORCE.

MUNICIPAL

PROF.
H. V.
SECRETARIO

ED. O. P. DE
M. TINGUNAL
JUSTICIA
DIRECCIÓN DEL
CONTROL
INVESTIGACIONE
CHILPANCING

PROCURADU
Subprocu
Municipal de



549

Lic. [REDACTED]

Director de Recursos Humanos

01880

IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal

1765

1852

A QUIEN CORRESPONDA

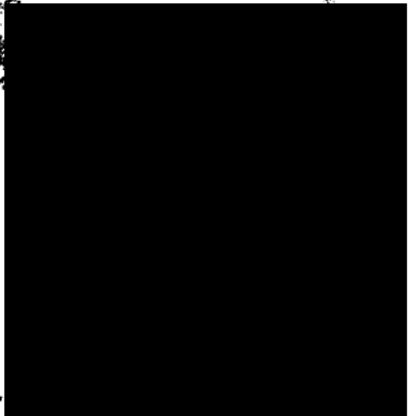
El que suscribe Lic. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

HACE CONSTAR

Que el C. [REDACTED] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del [REDACTED] adscrito en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal con la categoría de Policía.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

GENERAL DE
ESTADO
ERAL DE
DE
PREVIAS
, GRO.



LA GENERAL DE LA REPUBLICA
aduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investiga

1859

01881



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] MIL CATORCE.

PROF. [REDACTED]



PROCURADU
JUSTICIA
DIRECCIO
CON
AVERIGUAC
CHILPAH

PROCURADU
Subprocurat
Prevención del
Crim



MEMORANDUM

01882

ala, Gro., 01 de JUNIO del 2006.

1767

H. Ayuntamiento Constitucional
Iguala de la Independencia
Cuna de la Bandera Nacional

C. LIC. [REDACTED]
DIRECCION DE ELABORACION
EDIFICIO.

Con la autorización del C. Presidente Municipal, con [REDACTED] usa ALTA [REDACTED]
[REDACTED] como Agente de Seguridad, con domicilio en [REDACTED] No. [REDACTED] Col. [REDACTED]
[REDACTED] lo que hago de su conocimiento [REDACTED] de nómina.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA DE P. HUMANOS

EL [REDACTED] L. H. AYTO.

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

OFICIO

ME A Y

2005

SECRETARÍA GENERAL DE
DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE
ROL DE
PREMIAS
INGO, GRO.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Asesoría Jurídica
Comunidad

1867

01883



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED] AL CATORCE.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
2012

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN
GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIVIL

PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
2012

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
de Investigación
CIVIL

01884

SS/

62827
1862



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
CUNA DE LA BANDERA

Municipio de Iguala, Gro.
DEPARTAMENTO DE NOMINACIONES

RECIBIO

Iguala, Gro., A 28 de Marzo de 2012.

C.P. [REDACTED]
ENCARGADA DE NOMINAS
PRESENTE

Fecha: 29 de Marzo de 2012
Recibio [REDACTED] Hora: 1:52

1769

Por éste medio me permito informarle que por orden superior a partir del [REDACTED] causa ALTA EN NOMINA el C. [REDACTED] C.U.R.P. [REDACTED] Con número de empleado [REDACTED]. Adscrito a policía Auxiliar-Depto. [REDACTED] Con categoría de agente de seguridad y con el sueldo quincenal correspondiente a su cargo.

Sin más por el momento me despido de usted y le envié un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

Vo. Bo.

OFICIAL MAYOR

L.I. [REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL
DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE
CONTROL DE
PREVISIONES PREVIAS
C.I.F. GRO

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación



Iguala de la Independencia, Gro a 27 de Febrero del 2012.

C.P. [REDACTED]
ENCARGADA DE NOMINAS
PRESENTE:

01836 1771 1864

Por éste medio me permito informarle que por orden superior a partir del [REDACTED] causa ALTA el C. [REDACTED] C.U.R.P. [REDACTED] Con número de Empleado [REDACTED] Adscrito a SEGURIDAD PUBLICA depto. [REDACTED] seguridad y con el salario quincenal que corresponde a su categoría. [REDACTED] CONST. ANCLIA, GRO

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

[REDACTED]

RECIBO
Fecha: [REDACTED]
Recibo: [REDACTED]
[REDACTED]

Por el Progreso de Iguala"

SECRETARÍA GENERAL DE
DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE
CONTROL DE
PRECIOS P
GO. G.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

1865

01887



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] MIL CATORCE

PROF. [REDACTED]

PAL



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
de Promoción del Derecho
Cívico



MEMORANDUM

"GOBERNANDO POR EL PROGRESO DE IGUALA"

Iguala, Gro., febrero 20 de 2009.

1855
1866

C. [REDACTED]
EMPLEADO MUNICIPAL
PRESENTE

01888

1773

Por éste medio me permito informar a Usted que a partir del 20 de febrero del presente año pasa a prestar sus servicios a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, bajo la Dirección del C. Tte. Inf. [REDACTED] Titular de la misma.

Sin otro particular y en espera de que cumpla con la encomienda, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA D. [REDACTED]

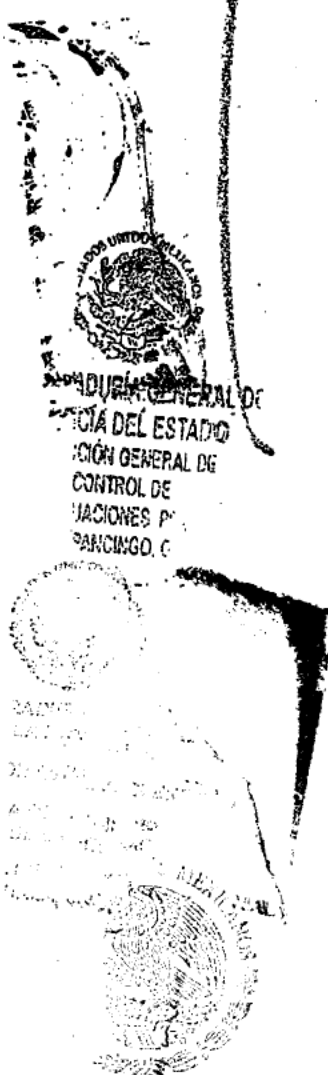
IC. [REDACTED]

c.c.p. - Tte. Inf. [REDACTED] Srto. De Seguridad Pública y Vialidad.- Para su conocimiento
c.c.p. - Tte. [REDACTED] Dir. De la Policía Auxiliar.- Para su conocimiento
c.c.p. - Expediente personal.

Brachi

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, AV. VICENTE GUERRERO NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA, GRO.
TELS. 01 (733) 3339600 EXT. 101 FAX 185

TERA
2 DE
LBO



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
estig...

1867
01839

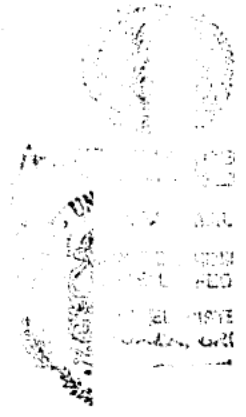
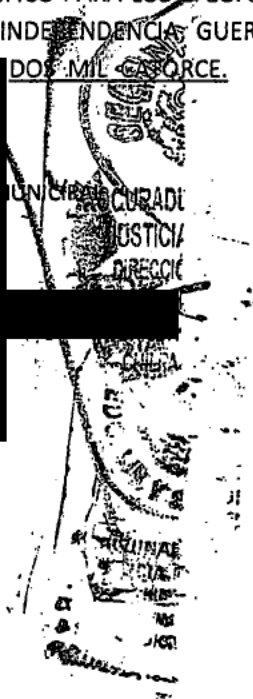


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL [REDACTED] DOS MIL QUINCE.

[REDACTED]



PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
Convención del Poder
Original



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **01890**
RECURSOS HUMANOS
Memorandum "Gobernando por el progreso de Iguala"

SS9
 17

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONST.
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO.
 DEPARTAMENTO DE NOMINA
 2009-2012



RECIBIO 1775 186

C.P. [Redacted]
 ENCARGADA DE NOMINAS
 PRESENTE

Por éste medio me permito informar a Usted que a partir de [Redacted] causa ALTA el C.
 [Redacted] con número de control [Redacted] adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública
 [Redacted] con categoría de [Redacted] Con el salario mínimo correspondiente a
 esa categoría.

[Redacted]

Vo. Bo.
 OFICIAL MAYOR

C.P. [Redacted]

C.c.p. archivo

AV. VICENTE GUERRERO No. 1. COLONIA CENTRO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. C.P.40000. TEL. (01 733) 3339600 Ext. 184

Pública Mpal.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted]



H. AYUNTAMIENTO MPAL CONST.
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO.
 DIRECCIÓN DE RECURSOS
 HUMANOS
 - 2012

R **BIO**

Fecha. _____ Hora. _____
 Recibido [Redacted] 28/11

AV. VICENTE GUERRERO No. 1. COLONIA CENTRO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. C.P.40000. TEL. (01 733) 3339617, 3320069, 3339600 EXT. 195

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 e Investigación

10-58
01891



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL
PROR.
H. Ayuntamiento
2012-2015
SECRETAR

PROCURADUI
JUSTICIA I
DIRECCION
CONT
AVERIGUACH
CHILPANC

PROCURADURIA
Subprocurad
Prevención del Del
ci

555

MEMORANDUM



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Iguala de la Independencia, Gro.
C. C.P. [REDACTED]
TESORERO MUNICIPAL.
EDIFICIO.

Iguala, Gro., A 06 de MAYO del 2002

01892/7777 1869

Por solicitud del C. Director Gral. de Seguridad, con fecha [REDACTED] causa -
ALTA el C. [REDACTED] como agente de seguridad cambiando de adscripcion de -
Policía Auxiliar a Agente de Seguridad, no. 9 del segundo bloque de -
quinze plazas que autorizó el C. Presidente del Poder Judicial en el P.O.A. 2002, -
lo que hago de su conocimiento, para efectos de

ATENTAMENTE
EL OFICIAL

C. [REDACTED]

Ayuntamiento Municipal Constitucional
OFICIALIA MAYOR
IGUALA, GRO.



CIVIL DEL ESTADO
SEGUNDO DE PRIMERA
DEL RAMO PENAL DE
JUDICIAL DE HIDALGO

A GENERAL DE
EL ESTADO
GENERAL DE
L DE
S PREVIAS
O, GRO

GENERAL DE LA REPUBLICA
ria de Derechos Humanos,
lto y Servicios a la Comunidad
Investigación

1800

01893



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
 GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED] DE LOS AÑOS MIL CATORCE.

[REDACTED]

[REDACTED]

MUNICIPAL

PROF.



PROCURADURÍA
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito

556

MEMORANDUM

01894



H. Ayuntamiento Constitucional
Iguala de la Independencia
Cuna de la Bandera Nacional

Iguala, Gro., 18 de JUNIO del 2005.

C. LIC. [REDACTED]
CARGO. DE ELABORACION NOMINAS.
EDIFICIO.

~~1779~~ 187

Por solicitud del C. Encado. de la Secretaria de Seguridad Pública con fecha [REDACTED] cau-
sa ALTA el C. [REDACTED] como Agent [REDACTED] sustitucion del C.-
[REDACTED], con domicilio en [REDACTED] F.C. [REDACTED] lo
que hago de su conocimiento, para efectos de nómina.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

EL

H. AYTO.:

H. AYUNTAMIENTO MUN
CUNSTITUCIONAL DE IGUA
OFICIAL
MAYOR
2005 - 200

[REDACTED]

[REDACTED]

[Handwritten signature]

DEL ESTADO
DE PRIMERA
RANGO PENAL DEL
JUDICIAL DE HIDALGO



ORIA GENERAL DE
A DEL ESTADO
ÓN GENERAL DE
NTROL DE
CIONES Y PROGRAS
NCINGO, GR



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investig



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Iguala de la Independencia, Gro.
Casa de la Bandera Nacional

MEMORANDUM

01896 Iguala, Gro., Febrero 6 del 2003.

1781

1873

LIC [REDACTED]
JEFE DE RECURSOS HUMANOS.
PRESENTE.

Por medio de este conducto me permito comunicar a Usted que a partir del [REDACTED] causa ALTA, como Agente de Seguridad Pública, el C. [REDACTED] con R.F.C. [REDACTED] con domicilio en la calle [REDACTED] No. [REDACTED] Col. [REDACTED] en [REDACTED] solicitando sea incluido en la nomina correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONST.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
DIRECCION GNAL. DE RECURSOS HUMANOS Y VIAL
2002 - 2005

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RECIBIDO
Fco. 20 2003
ARCHIVO DE PERSONAL

C.c.p. El C. [REDACTED] Tesorero Municipal.- Para su conocimiento.
C.c.p.- MAYOR RE [REDACTED] Dir. De Seguridad Pública.
C.c.p.- LIC. [REDACTED] Encargado del Centro de Cómputo de Seguridad Pública
C.c.p. El Archivo.

TADO
MERA
AL DE
AEGS

RIA GENERAL DE
DEL ESTADO
N GENERAL DE
TROL DE
IONES PREVIAS
GRO.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas

1879

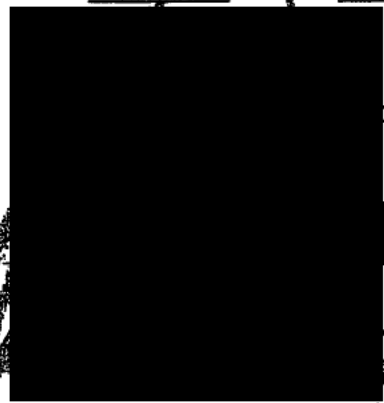
61897



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
 GUERRERO.

CERTIFICA

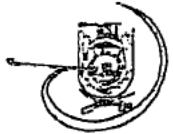
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONERONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



PROCURADURÍA
 Subprocurador
 Convención del Del
 Oficina

558

MEMORANDUM



H. Ayuntamiento Constitucional
Iguala de la Independencia
Cuna de la Bandera Nacional
C. LIC.

Iguala, Gro., 01 de ABRIL

del 2007

78

1874

ENCARGO DE ELABORACION NOMINAS.
EDIFICIO.

01898 17831055

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que con fecha [redacted] se autoriza la transferencia de la Policía Auxiliar a la Policía preventiva, al C. [redacted] como Agente de Seguridad con domicilio en [redacted] con R.F.C. [redacted] en sustitución de [redacted] lo que hago de su conocimiento, para efectos de nómina.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]

SECRETARIO DEL H. AYTO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE GUERRERO
CARRANZA
CAYUL
2003-2006

C.c.p.- Archivo.-

GENERAL DE
ESTADO
GENERAL DE
DE
S PREVEN
O, GRO.



GENERAL DE
de
y Servi

1875

01899



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

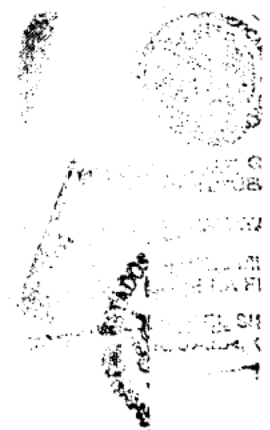
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE, LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL [REDACTED] MIL CATORCE.



PR
C
G



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ATRIBUCIONES
GUERRERO, GUERRERO



PROCURADURÍA
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Ofici

4752 1785 01900 1870

MEMORANDUM



H. Ayuntamiento Constitucional
Iguala de la Independencia
Cuna de la Bandera Nacional
LIC.

Iguala, Gro., 08 de SEPTIEMBRE del 2006.

1785

ENCARGADO DE ELABORACION NOMINAS.
EDIFICIO.

Por solicitud del C. Srío. Gral. de Seg. Pub. y Vialidad con fecha [redacted] causa ALTA el C. [redacted] como Agente de Seguridad, e [redacted] de [redacted] que causó Baja, con domicilio en [redacted] No. [redacted] R.F.C. [redacted] lo que hago de su conocimiento, para efectos de nómina.

ATENTAMENTE

[Redacted signature block]

EL O [redacted] EL H. AYTO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA
OFICINA
MAYOR
2005-2006

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

GENERAL DE
ESTADO
AL DE
PREVIAS
GRUPO

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

187

01901



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] MIL CATORCE.

[REDACTED SIGNATURE]

PROFR.
DE LA
M. Ayuntamiento
2012
SECRETARIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA
SECCIÓN DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA G
Subprocuradur
Prevención del Del
Oficín



560

Lic. [REDACTED]

Director de Recursos Humanos

1787

~~1878~~

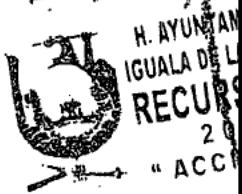
A QUIEN CORRESPONDA

El que suscribe Lic. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

HACE CONSTAR

Que el C. [REDACTED] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del [REDACTED] adscrito en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la categoría de Policía.

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.



GENERAL DE
EL ESTADO
GENERAL DE
IL DE



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investig.

1879

01903



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL [REDACTED] DE [REDACTED] DOS MIL CATORCE.

[REDACTED]

MUNICIPAL
PR
ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA
JUSTICIA
DIRECCION
CON
AVERIGUACION
CHILPAN

PROCURADURIA
Subprocurador
Prevención del Delito
Ofic



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012-2015

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. [REDACTED]

Director de Recursos Humanos



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal

01904

1789

1880

A QUIEN CORRESPONDA

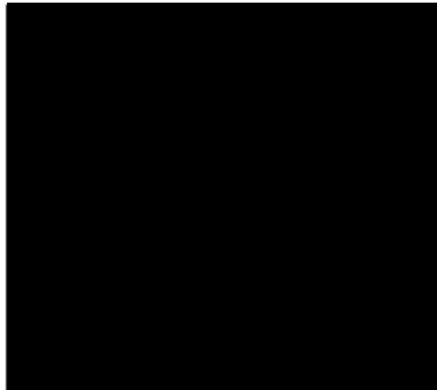
El que suscribe Lic. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal

HACE CONSTAR

Que el C. [REDACTED] actualmente labora en este H. Ayuntamiento Municipal con una fecha de Alta del [REDACTED] adscrito en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, con la categoría de Policía [REDACTED]

Se expide la presente constancia para los usos y fines legales que al interesado convegan en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

GENERAL DE
ESTADO
GENERAL DE
PREVIAS
GRO.



1007

01905



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE, LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE [REDACTED] ATORCE.

[REDACTED]

PROFR. [REDACTED]
DE LA IGUALA
H. Ayuntamiento
2012
SECRETARIA GE

BO. LEY SO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
PRIME. Y MA.
TRIT. DE JUSTICIA
JUS
DIRE

[REDACTED]

BO. LEY SO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
PRIME. Y MA.
TRIT. DE JUSTICIA
JUS
DIRE



H. Ayuntamiento Constitucional
Iguala de la Independencia
Cuna de la Bandera Nacional

MEMORANDUM 562

Iguala, Gro., 18 de JUNIO 01906 del 2008. 1882

C. LYO. [REDACTED]
ENCARGADO DE ELABORACION NOMINAS.
EDIFICIO.

1791 5660 ✓

Por solicitud del C. Encargo de la Secretaria de ALTA SA. C. [REDACTED], que causó Baja de nómina.

con fecha [REDACTED] caud, en sustitución del [REDACTED] nocimiento, para efecto

[REDACTED]

II AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
OFICIO
MAYOR
2008

[REDACTED]

EL H. AYTO.

SECRETARIA DE
ADMINISTRACION
Y FINANZAS
ESTADO
SECRETARIA GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEL ESTADO
SECRETARIA GENERAL DE
CONTROL DE
PRECIOS Y
CANTIDADES
MEXICO, D.F.



SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Oficina de Asesoría y Servicios a la Comunidad

1883

01907



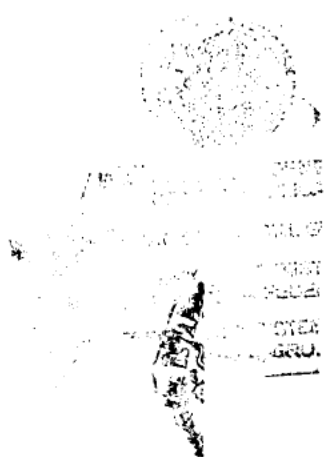
EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DOS MIL CATORCE.

PROFR.
DE LA
M. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO

MUNICIPAL



PROCURADURIA
Subprocurad
Prevención de / D
000

1793

563



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

01908 1884

CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP : [REDACTED]

ACTIVO

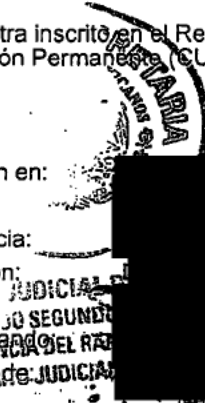
Se notifica que el (la) C.: [REDACTED]
Nacido(a) en: [REDACTED]
El día: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TLAHUACALPAN GRO
CENTRO DE
COMPUTO
2012 - 2015

Adscripción en: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Dependencia: [REDACTED]
Corporación: [REDACTED]
Puesto: [REDACTED]
Nivel de Mando: [REDACTED]
En el Área de: [REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAHUACALPAN GRO
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA
2012 - 2015

RESPONSABLE

Nombre y firma

Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 del Reglamento del Registro Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad responsable de la información consultada.

Secretaría de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad responsable de la información consultada.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1885

01909



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PROFR. [REDACTED]

MUNICIPAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
CALLE DE LA INDEPENDENCIA, S/N
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE INICIATIVA DE LEGISLACIÓN O CONTROL DE LEGISLACIÓN
CALLE DE LA INDEPENDENCIA, S/N
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Ofici



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE CONSULTA
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

01910 / S64

1795 / 1886

Código de Barras CIB : [REDACTED]

ACTIVO

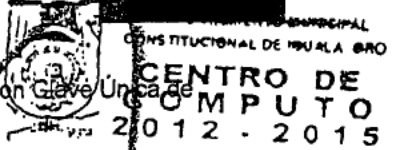
Se notifica que el (la) C.:
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:

[REDACTED]

[REDACTED]

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):

[REDACTED]



Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:

[REDACTED]

[REDACTED]

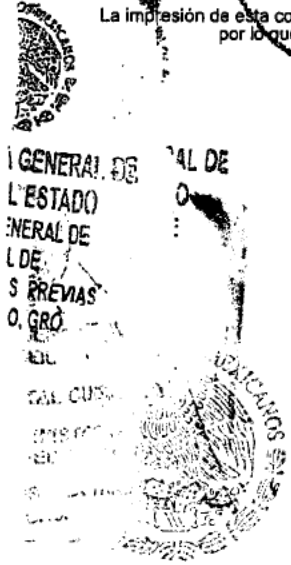
M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE MEXICALCO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
2012 - 2016

Nombre y firma
RESPONSABLE

[REDACTED]

Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad proveedora de datos debe proporcionar la información solicitada de acuerdo a las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

1882

01911



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA
VISTA Y CONFRONTE LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DOS MIL CATORCE.

PRO
SECRETAR



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

1777 565
01912 322

CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP : [REDACTED]

ACTIVO

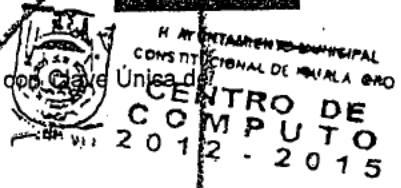
Se notifica que el (la) C.:
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:

[REDACTED]



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIPY):

[REDACTED]



Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:

[REDACTED]

[REDACTED]

Nombre y firma
RESPONSABLE

Nombre y firma
[REDACTED]

De acuerdo a los Artículos 122 y 123 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad competente emite la presente constancia de acuerdo a las normas conducentes.

La impresión de esta constancia queda sujeta al uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE SITUACIONES FINANCIERAS
MEXICO

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

284

01913



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA
VISTA Y CONFRONTE. LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED] MIL CATORCE.

PROFR.
[REDACTED]
SECRETARIO



PROCURADURIA
JUSTICIA
DIRECCION

PROCURADURIA
Subprocuraduria
Intervencion del Defensor
Oficina

1799

566



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

01914890

CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras CIB : [REDACTED]

ACTIVO

Se notifica que el (la) C.:
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:

[REDACTED]



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):

[REDACTED]



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUAYLA ORO
**CENTRO DE
COMPUTO**
2012 - 2015

Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:

[REDACTED]

[REDACTED]

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUAYLA ORO
**SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA**
2012 - 2015

Nombre y firma
RESPONSABLE DE

[REDACTED]

Esta constancia se emite de conformidad con los Artículos 122 y 123 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad proveyó en las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



SECRETARÍA GENERAL DE
DEFENSA DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE
CONTROL DE
OPERACIONES PREVENTIVAS

SECRETARÍA DE
DEFENSA DEL ESTADO



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

1391

01915

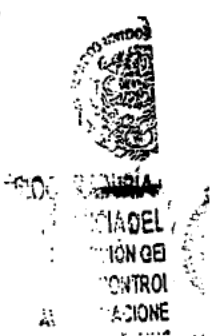


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA
VISTA Y CONFRONTE, LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



1801

531 SGA
1892

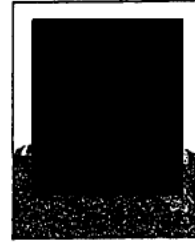
CONSTANCIA DE CONSULTA
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP : [REDACTED]

ACTIVO

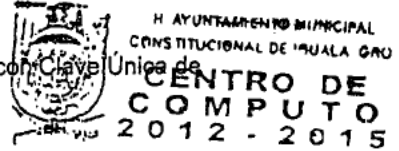
Se notifica que el (la) C.:
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:

[REDACTED]



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):

[REDACTED]



Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:

[REDACTED]

[REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IZUALA GRO
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
2012 - 2015

Nombre
RESPONSABLE DE

Nombre y firma

[REDACTED]

Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley del Registro Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procesa los datos de acuerdo a las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó a cargo de la autoridad responsable del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

1895

01917



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES [REDACTED] DE LOS MIL TATORCE.

EL [REDACTED] MUNICIPAL

PROFR. [REDACTED]

SECRETARIO



[Handwritten signature]

PROCURADURIA
Subprocuradu
Convención del De
Oficir

1803 88



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

0191894

CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras CIB : [REDACTED]

ACTIVO

Se notifica que el (la) C.:

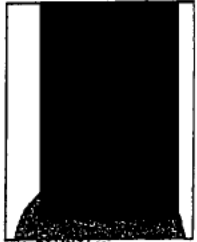
Nacido(a) en:

El día:

SEXO:

R.F.C.:

[REDACTED]



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):

[REDACTED]

CENTRO DE COMPUTO
2012 - 2015

Adscripción en:

Municipio:

Dependencia:

Corporación:

Puesto:

Nivel de Mando:

En el Área de:

[REDACTED]

[REDACTED]

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE LA INDEPENDENCIA
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
2012 - 2015

RESPONSABLE

Nombre y firma
[REDACTED]

Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 del Reglamento del Registro Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad responsable garantiza el cumplimiento de las normas conducentes.

La impresión de esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 del Reglamento del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OPERACIONES



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad

1895

01919



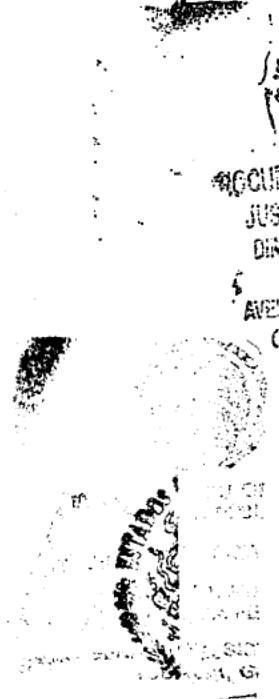
EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA
VISTA Y CONFRONTE. LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES [REDACTED] DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

[REDACTED]
SECRETARIA G

O MUNICIPAL



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina C



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

1805 01920 1896 569

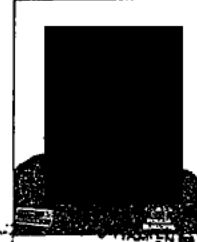
CONSTANCIA DE CONSULTA
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP : [REDACTED]

ACTIVO

Se notifica que el (la) C.:
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:

[REDACTED]



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP)

COMITÉ MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALDAD
CENTRO DE
COMPUTO
2012 - 2015

Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:

[REDACTED]

[REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL DE LA UNIÓN
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA
2012 - 2015
RESPONSABLE

[REDACTED]

Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las normas conducentes.

Nacional de Seguridad Pública;

La impresión de esta constancia que se emite en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, es válida por lo que su mal uso será responsabilidad del interesado.

del SNISP,



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OPERACIONES PREVISIONALES Y FINANCIERAS



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

1897

G1921

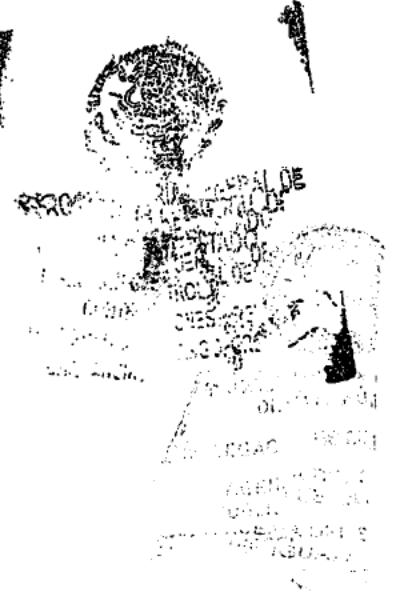


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL [REDACTED] MUNICIPAL
PROFR. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



PROCURADURIA
Subprocuraduría
Promoción de Justicia



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

1807
01922
892

CONSTANCIA DE CONSULTA
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP : [REDACTED]

ACTIVO

Se notifica que el (la) C.:
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:

[REDACTED]



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUPIP)

[REDACTED]

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUJALA GRO
Unidad de
**CENTRO DE
COMPUTO**
2012 - 2015

Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:

[REDACTED]

[REDACTED]

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE LA SIERRA GORDA
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
2012 - 2016

[REDACTED]

Nombre y firma
RESPONSABLE

[REDACTED]

Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad p[REDACTED] las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SERVICIOS AL COMERCIO EXTERNO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1899
01923



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DOS MIL CATORCE.

[Large handwritten signature or scribble on the left side of the page]

[REDACTED]



PROCURAD
JUSTIC
DIRECC

Subprocur
prevención del
Of



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

1807

5713

0192690

1990

CONSTANCIA DE CONSULTA
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP: [Redacted]

ACTIVO

Se notifica que el (la) C.:
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:

[Redacted]

[Redacted]

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):

[Redacted]

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IZUALA GRO
CENTRO DE
COMPUTO
2012 - 2015

Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:

[Redacted]

[Redacted]

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE LA
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA
2012

RESPONSABLE

Nombre y firma
[Redacted]

Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 1... Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procedente de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



SECRETARÍA GENERAL DE
DEFENSA DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE
CONTROL DE

GUERRAS



1891
1992
01925



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES [REDACTED] DE [REDACTED] MIL CATORCE.

EL [REDACTED] MUNICIPAL
PROFR. [REDACTED]
H. A.
SECRETARIO



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria
Prevención del Delito
Oficina 6



1841574

1892

1993

CONSTANCIA DE CONSULTA
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP : [REDACTED]

ACTIVO

Se notifica que el (la) C.:
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:

[REDACTED]



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):

[REDACTED]

Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:

[REDACTED]



[REDACTED]

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IZUALA GRO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESPONSABLE

[REDACTED]

Nombre y firma

[REDACTED]

Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimientos Administrativos, con los resultados de la consulta, la autoridad

Nacional de Seguridad Pública; las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



SECRETARÍA GENERAL DE
DEFENSA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
OPERACIONES, PRO
CINGO, G

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

1893
1994 01927

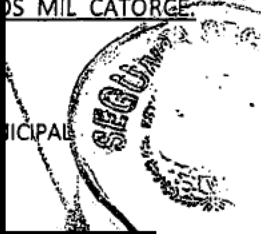


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES [REDACTED] DE [REDACTED] DOS MIL CATORCE.

PROFR.
H. AYUNTAMIENTO
2
SECRETARÍA



PROCURADURÍA
JUDICIAL
ZONA DE SERVICIOS
ESTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL

PROCURADURÍA
JUSTICIA
DIRECCIÓN
COMUNICACIONES
GUERRERO
CHILPA

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Guerrero



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

1813 573

01928

CONSTANCIA DE CONSULTA
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras CIB :



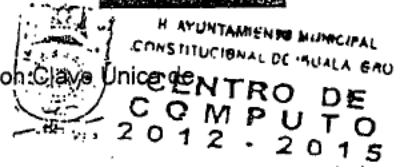
1995

ACTIVO

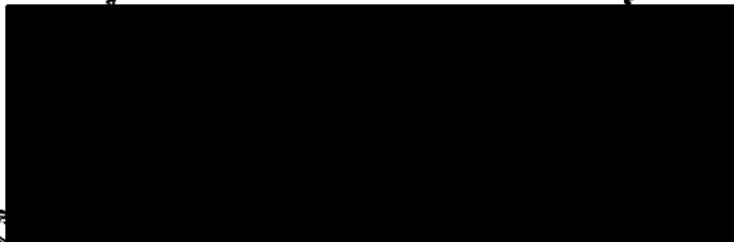
Se notifica que el (la) C.:
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIE):



Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TUALA GRO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
2012

RESPONSABLE

Nombre y firma



Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad

del Sistema Nacional de Seguridad Pública; las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



SECRETARÍA GENERAL DE
DEL ESTADO
I GENERAL DE
ROL DE
RES PP
INGO



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

1895
1996

01929



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DOS MIL [REDACTED].

EL SECRETARIO MUNICIPAL
[REDACTED]
PROFR. [REDACTED]



RECIBO
[REDACTED]

2500
Comunidad
Previsión del
[REDACTED]



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

1815 579

01930 1896

CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras CIB: [REDACTED]

1997

ACTIVO

Se notifica que el (la) C.:
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:

[REDACTED]



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) [REDACTED]

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZIQUI
CENTRO DE COMPUTO
2012 - 2015

Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:

[REDACTED]

[REDACTED]

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZIQUI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
2012 - 2015

Nombre y firma

[REDACTED]

Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y a las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



SECRETARÍA GENERAL DE
DEFENSA DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE
CONTROL DE
OPERACIONES PREVENTIVAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

1297
1998

01931



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE [REDACTED] DOS MIL CATORCE.

MUNICIPAL

PROFR. [REDACTED]



SECRETARÍA DE
JUSTICIA DEL
DIRECCIÓN DE
CENTRO
MUNICIPAL

PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención del
Oficio

0193 ~~1817~~

575



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

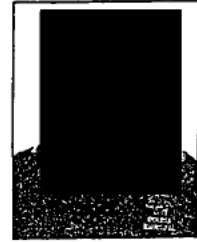
CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras CIB : [REDACTED]

1898
1999

ACTIVO

Se notifica que el (la) C.:
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO
**CENTRO DE
COMPUTO**
2012 - 2015

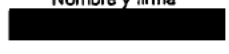
Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
2012 - 2015
NOMBRE
RESPONSABLE



Nombre y firma



De acuerdo a los Artículos 122 y 123 del Reglamento del Registro Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.

GENERAL DE
ESTADO
AL DE

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad

1299
2000

01933



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA
VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DOS MIL CATORCE.

PROFR. [REDACTED]
H. Ayuntamiento Municipal
SECRETARÍA

MUNICIPAL



576
01934



1817



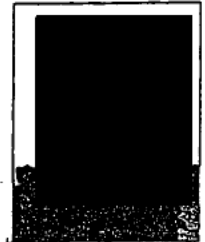
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras CIB :

ACTIVO

Se notifica que el (la) C.:
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TUALA GRO
CENTRO DE COMPUTO
2012 - 2015

Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:



AYUNT. MUN.
CONSTITUCIONAL DE TUALA GRO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESPONSABLE

Nombre y firma

De acuerdo con los Artículos 122 y 123 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad competente certifica que el personal mencionado cumple con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia que se genera en el sistema de uso del SNISP, es válida y tiene plena validez jurídica por lo que su mal uso será sancionado.



GENERAL DE
ESTADO
LIBRE

C1935

2002 ~~1820~~

DEPARTAMENTO
SUBSECRETARÍA
GOBIERNO FEDERAL



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVÉ DÍAS DEL [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED] DOS MIL CATORCE.

PR [REDACTED]

MUNICIPAL

PROCURADURÍA
JEFATURA DE
UNIDAD DE
PREVENCIÓN
INSTITUCIONAL
ESTADO DE GUERRERO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURÍA
JEFATURA DE
UNIDAD DE
PREVENCIÓN
INSTITUCIONAL
ESTADO DE GUERRERO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

1821 057A



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

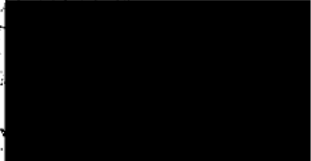
01936 2003

Código de Barras CIB

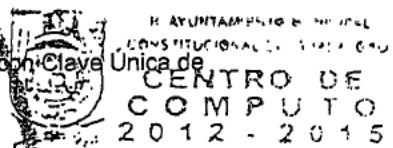


ACTIVO

Se notifica que el (la) C.
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CURP):

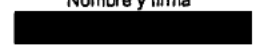


Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL DE LA INDEP
SECRETARÍA
SEGURIDAD
2012
Nombre
RESPONSABLE

Nombre y firma



Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 del Reglamento del SNISP con los resultados de la consulta, la autoridad p...

Nacional de Seguridad Pública; las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedará en vigor por lo que su mal uso se...

del SNISP,

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GENERAL DE ESTADO
GENERAL DE GUERRA
PREMIER SECRETARIO

206

01937



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

[REDACTED SIGNATURE]

PROF.
M.
SECRETARIO

MUNICIPAL



PROCURADUR
JUSTICIA
DIRECCIÓN
CONT
AVETIACIÓ
FINCI

PROCURADUR
Subprocur
rección del
Ol

1823



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

01938 2008

CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP: [REDACTED]

ACTIVO

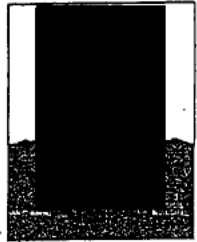
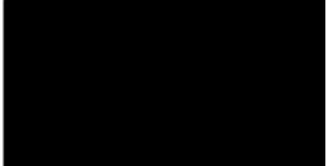
Se notifica que el (la) C.:

Nacido(a) en:

El día:

SEXO:

R.F.C.:



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIE):



Adscripción en:

Municipio:

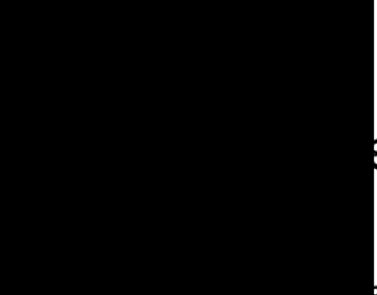
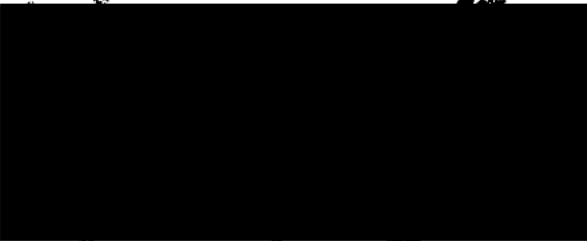
Dependencia:

Corporación:

Puesto:

Nivel de Mando:

En el Área de:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
IQUALA DE LA MEXICALTEPEC
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
2012 - 2015

Nombre y firma
RESPONSABLE DE

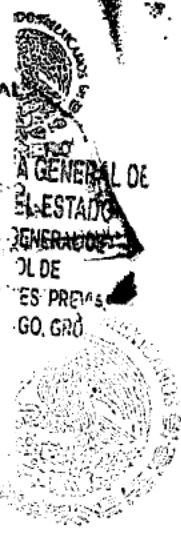
Nombre y firma



De acuerdo a los Artículos 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los resultados de la consulta, la autoridad responsable...

del Sistema Nacional de Seguridad Pública; las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedará sujeta a la responsabilidad del usuario.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

200

01939

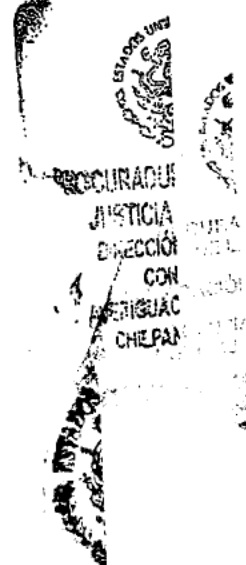


EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE [REDACTED] DE LOS MIL GATORCE.

PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO



PROCURADURIA
Subprocuraduría
Preventiva de
Oficio



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE CONSULTA
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

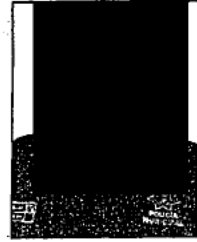
1825
579
01940-2005

Código de Barras NCP : [REDACTED]

ACTIVO

Se notifica que el (la) C.:
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:

[REDACTED]



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP)

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TUALA GRO
CENTRO DE
COMPUTO
2012 - 2015

Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:

[REDACTED]

JUDICIAL DE...

[REDACTED]

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TUALA GRO
SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA
2012 - 2015

Nombre y firma
RESPONSABLE

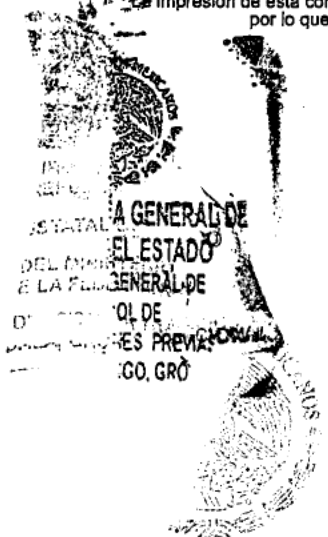
Nombre y firma
[REDACTED]

Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 con los resultados de la consulta, la autoridad pro...

Nacional de Seguridad Pública; normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó por lo que su mal uso ser...

del SNISP.



SECRETARÍA GENERAL DE
EL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE
CONTROL DE
PREVIAS
GO. GRU

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

20

01941



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
 GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR CERTIFICADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL SE[REDACTED] MUNICIPAL
 PROFR. [REDACTED]
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA
 JUSTICIA DE
 DIRECCIÓN DE
 CONTABILIDAD
 AVERIGUACIÓN
 CIVIL PANCI

PROCURADOR
 Subprocurador
 Convención del
 Oficio



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

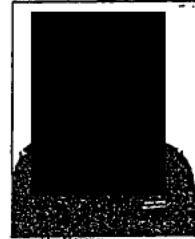
Código de Barras NCP : [REDACTED]

1827
01942
A SPO
2006

ACTIVO

Se notifica que el (la) C.:
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:

[REDACTED]



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):

[REDACTED]

Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:

[REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GRO.
CENTRO DE COMPUTO
2012 - 2015

[REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GRO.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
2012

RESPONSABLE

Nombre y firma

[REDACTED]

Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad responsable emite la presente en las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



GENERAL DE ESTADO
GENERAL DE



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

2014

01943



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

[REDACTED]
MUNICIPAL
PROFR. [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURÍA
JUSTICIA
DIRECCIÓN
COMUNICACIÓN
VERGARA
CHER

PROCURADURÍA
Subprocuradoría
Prevención del Delito
Oficio

1829
01944 2011
581



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

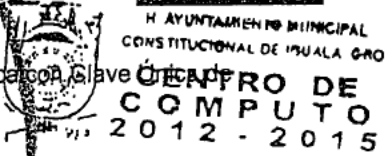
Código de Barras NCP : [REDACTED]

ACTIVO

Se notifica que el (la) C.: [REDACTED]
Nacido(a) en: [REDACTED]
El día: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) : [REDACTED]



Adscripción en: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Dependencia: [REDACTED]
Corporación: [REDACTED]
Puesto: [REDACTED]
Nivel de Mando: [REDACTED]
En el Área de: [REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
CABILDO DE LA INDEPENDENCIA
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
2012 - 2015

Nombre y firma
RESPONSABLE

Nombre y firma

Esta constancia es cumplimiento a los Artículos 122 y 123 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad pública debe actuar de acuerdo a las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos
Oficina de Asesoría y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

2014

01945



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE, LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES [REDACTED] DOS MIL CATORCE,

EL [REDACTED] MUNICIPAL
PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROCURADURIA
JUSTICIA D
DIRECCION
CONTR
INVESTIGACION
FISCAL

PROCURADURIA
Subprocurad
Prevención del D
Ofic

1031
01946
2015
S82



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

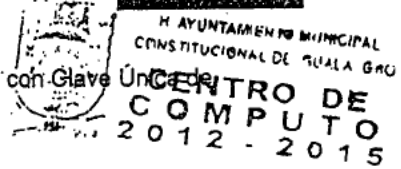
Código de Barras NCP : [REDACTED]

ACTIVO

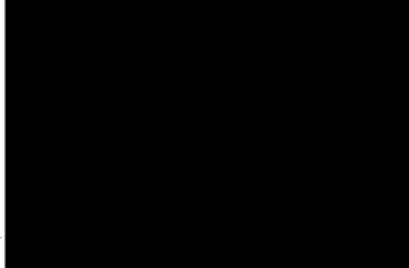
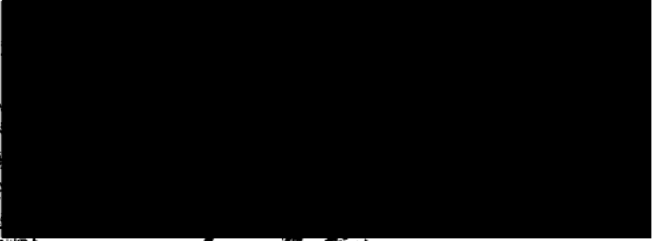
Se notifica que el (la) C.:
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:



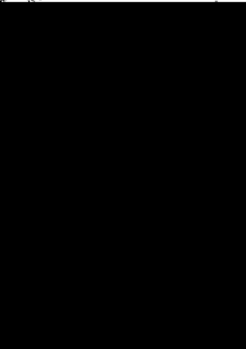
Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP):



Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE GUAYABATA
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
2012 - 2015
Nombre
RESPONSABLE

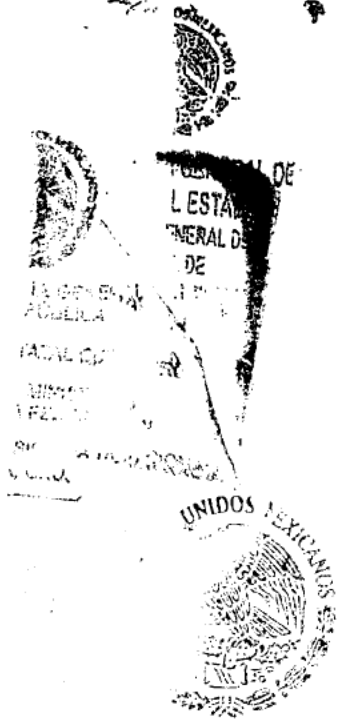


Nombre y firma



Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, se emite de conformidad con los resultados de la consulta, la autoridad responsable de la información es la Secretaría de Seguridad Pública y las normas conducentes.

La impresión de esta constancia queda asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

2014
01947



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES [REDACTED] S MIL CATORCE.

PROFR. [REDACTED]
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015



PROCURADURÍA
JUSTICIA DEL
DIRECCION DEL
CONTROL
MEDICACIONES
FARMACIAS

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
de la
Defensa

1833 883
01948205



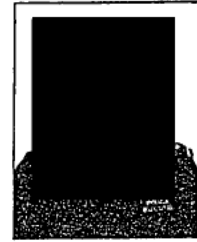
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

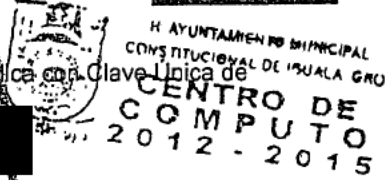
Código de Barras NCP : [REDACTED]

ACTIVO

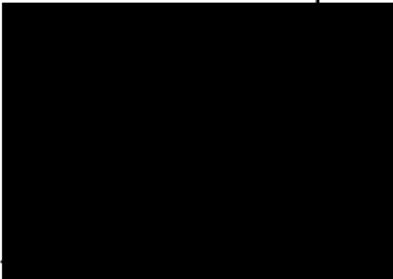
Se notifica que el (la) C.: [REDACTED]
Nacido(a) en: [REDACTED]
El día: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]



Adscripción en: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Dependencia: [REDACTED]
Corporación: [REDACTED]
Puesto: [REDACTED]
Nivel de Mando: [REDACTED]
En el Área de: [REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ISUALA GRO
SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA
2012 - 2015
No
RESPONSABLE

Nombre y firma
[REDACTED]

Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los resultados de la consulta, la autoridad competente, en virtud de sus facultades, autoriza la impresión de esta constancia que podrá ser utilizada para el uso del SNISP, por lo que su mal uso será responsabilidad del interesado.

ma Nacional de Seguridad Pública;
las normas conducentes.

uso del SNISP,
p.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIOS HUMANOS,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

2016

01949

10



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
 GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES [REDACTED] OS MIL CATORCE.

[REDACTED SIGNATURE]

E [REDACTED] MUNICIPAL

PROFR. [REDACTED]

PROCURADOR
 Subprocurador
 Prevención de Il
 Ofc



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

1855 584
01950-2017

CONSTANCIA DE CONSULTA
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP : [REDACTED]

ACTIVO

Se notifica que el (la) C.:
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:

[REDACTED]



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) :

[REDACTED]

Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:

[REDACTED]

[REDACTED]

M. AYUNTAMIENTO DE
CONSTITUCIÓN
IGUALA DE LA IRRIGUEN
SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA
2012 - 2016
Nombre
RESPONSABLE

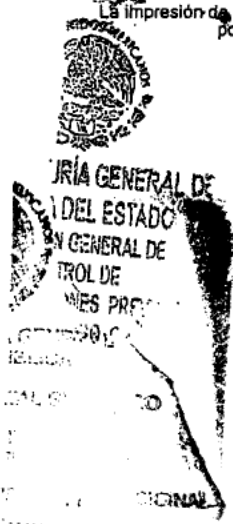
Nombre y firma

[REDACTED]

Esta constancia de cumplimiento a los Artículos 122 y 123
con los resultados de la consulta, la autoridad pro

Nacional de Seguridad Pública;
normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedará
por lo que su mal uso será responsabilidad del usuario.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

2018

01951



EL CIUDADANO PROFR. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE; LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL SECRETARIO MUNICIPAL
PROFR. [REDACTED]
2014
SECRETARIO



PROCUR
JUST
DIRE

PROCURADURÍA
Subprocurad
Prevención del D

036



57
2019

-- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las dieciseis horas, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

Hace Constar

-- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias que practicar. ----- **Conste.** -----

--- **Constancia** -Acto seguido el personal de actuaciones hace constar que con esta fecha resulta necesario remitir las armas de fuego cuya fe ya obra en actuaciones así como el acuerdo de aseguramiento de dichas armas y demás elementos balísticos al Comandante del 56 batallón de infantería con residencia oficial en esta Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su guarda y custodia siendo las siguientes:

- 1.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 2.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 3.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 4.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 5.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 6.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 7.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 8.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 9.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 10.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 11.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 12.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 13.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 14.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 15.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 16.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 17.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, cañón 40cm., matrícula [REDACTED]
- 18.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 19.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, cañón corto, matrícula [REDACTED]
- 20.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, sin rompe-flama, matrícula [REDACTED]
- 21.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 22.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 23.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, cañón corto, matrícula [REDACTED]
- 24.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 25.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, cañón 37, matrícula [REDACTED]
- 26.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 27.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 28.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 29.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, cañón 49, matrícula [REDACTED]
- 30.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., con mira, matrícula [REDACTED]
- 31.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 32.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., con mira, matrícula [REDACTED]
- 33.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 34.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 35.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 36.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 37.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 38.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm. x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 39.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 40.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 41.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 42.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 43.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 44.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 45.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 46.- Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre .223 (5.56 mm), [REDACTED]

- Matrícula 76.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 77.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 78.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 79.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 80.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 81.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 82.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 83.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 84.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 85.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 86.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 87.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 88.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 89.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 90.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 91.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 92.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 93.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 94.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 95.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 96.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 97.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 98.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 99.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 100.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 101.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 102.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 103.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 104.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 105.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 106.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 107.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 108.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 109.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 110.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 111.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 112.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 113.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 114.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS,
- Matrícula 115.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
- Matrícula 116.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
- Matrícula 117.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
- Matrícula 118.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
- Matrícula 119.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
- Matrícula 120.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
- Matrícula 121.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
- Matrícula 122.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
- Matrícula 123.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
- Matrícula 124.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
- Matrícula 125.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
- Matrícula 126.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
- Matrícula 127.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
- Matrícula 128.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
- Matrícula 129.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
- Matrícula 130.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
- Matrícula y 131.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,

Así como de los [redacted] cartuchos útiles del calibre .223 (5.56x45 mm.); [redacted] cartuchos útiles del calibre 9 mm. (9x19 mm.); [redacted] cartuchos útiles del calibre 9 mm. (9x19 mm.); [redacted] cartuchos útiles del calibre .223 (5.56x45 mm.); [redacted] cargadores metálicos con capacidad para [redacted] cartuchos cada uno del calibre .223 (5.56x45 mm.); [redacted] cargadores metálicos con capacidad para [redacted] cartuchos cada uno del calibre .223 (5.56 x 45 mm.); [redacted] cargadores de plástico con capacidad para [redacted] cartuchos cada uno del calibre 223 (556 x 45 mm.); [redacted] cargadores metálicos con capacidad para [redacted] cartuchos cada uno del calibre 9 mm. (9 x 19 mm.); [redacted] cargadores metálicos con capacidad para [redacted] cartuchos cada uno del calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), armas de fuego que fueron asegurados a elementos de la Policía Preventiva Municipal de la Ciudad de Iguala, Guerrero, y relacionados con los hechos que se investigan en la Averiguación Previa citada al

1847

589

206

[Redacted]

jurídica de manera definitiva; lo anterior es con fundamento en los artículos:21 Constitucional, 77 78 de la Constitución Política Local;1,4,18,29,30,58,63 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, así como en el Convenio de colaboración Celebrado por la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría de Justicia Militar, y las treinta y un Similares que integran la República Mexicana, signado el veinticuatro de noviembre del año dos mil once en la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, el Suscrito:-----

Acuerda

- - - - Único.- Envíese oficio de colaboración al Coronel de Infantería [Redacted] Comandante del 56 Batallón de infantería, con residencia oficial en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, para que en vías de Guarda y Custodia las armas de fuego y demás elementos balísticos se trasladen al cuartel central de dicho Batallón de Infantería en tanto se resuelve la situación jurídica en definitiva las armas de fuego y demás elementos balísticos descritos quedando a disposición de esta Representación Social en la constancia que antecede.-----

Cumplase.

- - - - Razón. --Seguidamente el personal actuante hace constar que se giró el oficio número 2975, al tenor del acuerdo que antecede.-----

Conste.

- - - - Así lo acordó el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

Damos fe.

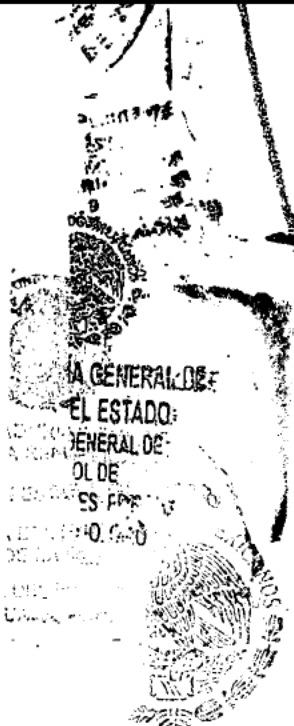
----- Se [Redacted] za lo actuado -----

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

Lic [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
Investigación

18412 01957
2014 590



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DISTRITO JUDICIAL	HIDALGO
AGENCIA	INVESTIGADORA
AV. PREVIA NÚM.	[REDACTED]
DELITO	HOMICIDIO, TENTATIVA DE HOMICIDIO Y LESIONES

CADENA DE CUSTODIA		
AV. PREVIA NÚM.	FECHA	HORA
HID/SC/02/0993/2014.	29 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
LUGAR DEL LEVANTAMIENTO DE LA EVIDENCIA		
[REDACTED]		
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))		
AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, LIC. [REDACTED]		
RESPONSABLE DEL EMBALAJE:(APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))		
[REDACTED]		
RESPONSABLE DEL TRASLADO:(APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))		
[REDACTED]		

CADENA DE CUSTODIA			
DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VÍCTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE SERVICIOS PREJUDICIALES
CHILPANCIINGO, GRO

01959 1844

2006 592

	CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CAÑON 37 CM, CON CARGADOR.	SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN LONGITUD CAÑON 51 CM. MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.


 DIRECCION GENERAL
 JUSTICIA DEL ESTADO
 RECEPCION GENERAL DE
 CONTROL DE
 ASIGNACIONES PREMIAS
 CULPANCINGO, GRÖ.

2079/543

	MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT DE LA REPUBLICA MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT	CUARTEL REGIONAL DE LA	BALISTICA

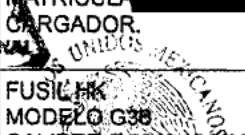
DIRADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
RECCION GENERAL DE
CONTROL DE
REGISTRACIONES PREMIAS
M. PANCHIGO, GRD

01961 1846

2078/594

	MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑÓN 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. [REDACTED] CON MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. [REDACTED] CON MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. [REDACTED] CON MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. [REDACTED] CON MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. [REDACTED] CON MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. [REDACTED] CON MATRICULA: A11959G, CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. [REDACTED] CON MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. [REDACTED] CON MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. [REDACTED] CON MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑÓN 51 CM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑÓN 51 CM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑÓN 51 CM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑÓN 51 CM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.

ADURÍA GENERAL DE
TICIA DEL ESTADO
ECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
RIGUACIONES PREMIAS
MILPAHUECO, GRO.



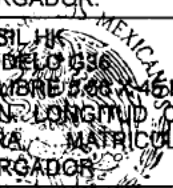
01982 1847

2029 595
595

	MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.		
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, SIN CULATA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.



JURISDICCION GENERAL DE LA POLICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE VERIFICACIONES PREVIAS
CHILPANZINGO, GRO



019631848

596

2030

	SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.		
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] LONGITUD CAÑON: 40 CM. CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.

DIRECCION GENERAL DE
 POLICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE
 CONTROL DE
 ARMAS Y MUNICIONES
 CHILPANCIAGO, GRO.

ESTADO DE GUERRERO
 DIRECCION GENERAL DE POLICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES
 CHILPANCIAGO, GRO.

ESTADO DE GUERRERO
 DIRECCION GENERAL DE POLICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES
 CHILPANCIAGO, GRO.

ESTADO DE GUERRERO
 DIRECCION GENERAL DE POLICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES
 CHILPANCIAGO, GRO.

ESTADO DE GUERRERO
 DIRECCION GENERAL DE POLICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES
 CHILPANCIAGO, GRO.

ESTADO DE GUERRERO
 DIRECCION GENERAL DE POLICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES
 CHILPANCIAGO, GRO.

ESTADO DE GUERRERO
 DIRECCION GENERAL DE POLICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES
 CHILPANCIAGO, GRO.


ESTADO DE GUERRERO
 DIRECCION GENERAL DE POLICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES
 CHILPANCIAGO, GRO.

01964 1847

2031

597

	SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.		
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
94	CARGADORES METÁLICOS, CON CAPACIDAD PARA 30 CARTUCHOS CADA UNO, DEL CALIBRE .223 (5.56 x 45 MM.).	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
58	CARGADORES DE PLÁSTICO, CON CAPACIDAD PARA 30 CARTUCHOS CADA UNO, DEL CALIBRE .223 (5.56 x 45 MM.).	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
11	CARGADORES METÁLICOS, CON CAPACIDAD PARA 20 CARTUCHOS CADA UNO, DEL CALIBRE .223 (5.56 x 45 MM.).	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
3942	CARTUCHOS CALIBRE.223 (5.56 x MM.).	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MEXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MEXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MEXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO P44 STORM CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MEXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MEXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MEXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MEXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.


 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 POLICIA DEL ESTADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 CONTROL DE
 ARMAS Y MUNICIONES
 GUANAJUATO, GRO.

01965 1850 2032 598


	CALIBRE 9 MM. MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, .ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.

ADURIA GENERAL DE
TICIA DEL ESTADO
CCION GENERAL DE
CONTROL DE
GUACIONES PREMAS
EL PANCIAGO, GRD.

1851 01966 59

2034

	CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.


 PROCURADURÍA GENERAL DE
 JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 CONTROL DE
 EMISIONES PREVIAS
 CHILPANCIINGO, GRO.

OCURRENCIA DE
 JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCIÓN DE
 CONTROL DE
 EMISIONES PREVIAS
 CHILPANCIINGO, GRO.

1852 01987
2035 600

	CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.

SECRETARÍA GENERAL
DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
ENIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCIIGO, GRÓ.


1853

01968

601


2036

	CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.


 IMPRESION GENERAL DE
 POLICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE
 CONTROL DE
 REGULACIONES PREVIAS
 TULANCINGO, GRO.

1857 01969
2032 60

	CALIBRE 9 MM. MATRICULA: ████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.


 JURIA GENERAL DE
 IA DEL ESTADO
 ECIÓN GENERAL DE
 CONTROL DE
 REGULACIONES PREAAS
 PANCIINGO, GR0

1857 01970
2038 603

	CALIBRE 9 MM. MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
5	CARGADORES METÁLICOS CON CAPACIDAD PARA 15 CARTUCHOS CALIBRE 9MM.(9 x 19 MM).	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: █████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.

JRAB... GENERAL DE
CIA DEL ESTADO
IÓN GENERAL DE
CONTROL DE
RIGUACIONES PREMIAS
CHILPANCIINGO, GRD.

1056

01971

604

2034

	CARGADOR.		
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.


 ADJUNTO GENERAL DE
 POLICIA DEL ESTADO
 JEFES GENERAL DE
 CONTROL DE
 OPERACIONES PREVIAS
 PANCIUNGO, GRD

1857 01972 605
2040

	CARGADOR.		
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE INVESTIGACIONES PREVIAS
CHILPANCIINGO, GRO.

1858 01973
2011 1606

	CARGADOR.		
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM. MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM. MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM. MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM. MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM. MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM. MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM. MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM. MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM. MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.

SECRETARÍA GENERAL DE TRABAJO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE CALIFICACIONES PREMIAS)
GUANAJUATO, GTO.

1857

2092 01074
607

	MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
160	CARGADORES METÁLICOS CON CAPACIDAD PARA 15 CARTUCHOS CADA UNO CALIBRE 9 MM. (9 X 19).	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
25	CARGADORES CON CAPACIDAD PARA 17 CARTUCHOS CADA UNO CALIBRE 9 MM. (9 X 19).	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1994	CARTUCHOS CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM)	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA	DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA	DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA

APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA	DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA

SECRETARÍA GENERAL
DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
RESERVACIONES PREVIAS
EN PANCIAGO, GRO

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad

1860

2013 608

01975

Sección: Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Número de Av. Previa: [Redacted]

Oficio Num. 2975.

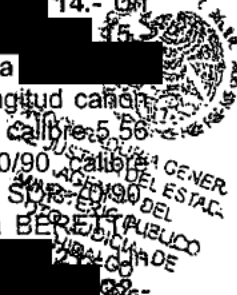
Asunto: Se envían armas de fuego, elementos balísticos para su guarda y custodia.

Acapulco, Guerrero, a 29 de Septiembre de 2014.

Coronel De Infantería Gilberto Valladares Velázquez
Del 56 Batallón De Infantería.
Fraccionamiento Cumbre Llano Largo
Ciudad.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha, dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, instruida por el delito de Homicidio, Desaparición Forzada de Personas, Tentativa de Homicidio y Lesiones, cometido en agravio de Quien Resulte Agravado, en contra de [Redacted]

- y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución General de la República; 77 y 78 de la constitución política local; 1º, 4º, 18, 28, 29, 30, 58, 63, del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, envío a usted para su guarda y custodia y en tanto se resuelve la situación jurídica de los siguientes objetos armas de fuego con sus respectivos cargadores y elementos balísticos que a continuación se describen:
- 1.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 2.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 3.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 4.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 5.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 6.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 7.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 8.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 9.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 10.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 11.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 12.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 13.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 14.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 15.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 16.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, longitud cañón 40cm, matrícula [Redacted]
 - 17.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 18.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, cañón corto, matrícula [Redacted]
 - 19.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, sin rompe-flama, matrícula [Redacted]
 - 20.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 21.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 22.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 23.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, cañón corto, matrícula [Redacted]
 - 24.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 25.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, cañón 37, matrícula [Redacted]
 - 26.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 27.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 28.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [Redacted]
 - 29.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, cañón 49, matrícula [Redacted]
 - 30.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., con mira, matrícula [Redacted]
 - 31.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [Redacted]
 - 32.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., con mira, matrícula [Redacted]
 - 33.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N. longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [Redacted]
 - 34.- Un Fusil



1864
01979
2047
6.12

Matrícula [redacted] 129.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
Matrícula [redacted] 130.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm,
Matrícula [redacted] y 131.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula [redacted] Así como de los ochenta y tres cartuchos útiles del calibre .223 (5.56x45 mm.); setenta y cinco cartuchos útiles del calibre 9 mm, (9x19 mm.); dos mil doscientos catorce cartuchos útiles, del calibre 9 mm. (9x19 mm.); cuatro mil setenta y nueve cartuchos útiles del calibre .223 (5.56x45 mm.); noventa y cuatro cargadores metálicos con capacidad para treinta cartuchos cada uno del calibre .223 (5.56x45 mm.); once cargadores metálicos con capacidad para veinte cartuchos cada uno del calibre .223 (5.56 x 45 mm.); cincuenta y ocho cargadores de plástico con capacidad para treinta cartuchos cada uno del calibre .223 (556 x 45 mm.); ciento sesenta y cinco cargadores metálicos con capacidad para quince cartuchos cada uno del calibre 9 mm. (9 x 19 mm.); veinticinco cargadores metálicos con capacidad para diecisiete cartuchos cada uno del calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), armas de fuego que fueron asegurados a elementos de la Policía Preventiva Municipal de la Ciudad de Iguala, Guerrero, y relacionados con los hechos que se investigan en la Averiguación Previa citada al rubro quedando a disposición de esta Representación Social en tanto se resuelva su situación jurídica de manera definitiva.

Solicitando a usted de manera atenta se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que dichas armas sean trasladadas, al 56 Batallon de infanteria al Cuartel Central con sede en esta ciudad Ciudad Capital. Se anexa formato de cadena de custodia.

GENERAL
ROL DE
JNE
JINGO
JERO;
JES
ALBO

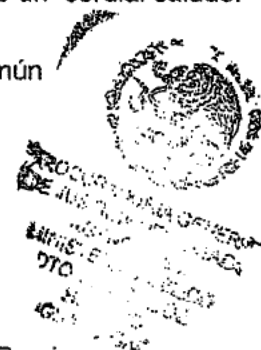
Sin otro en particular, apr [redacted] sión para enviarle un cordial saludo.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

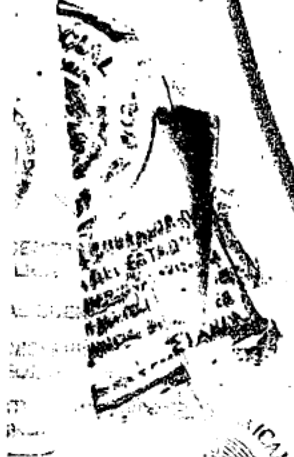
Lic [redacted]

Lic [redacted]

El Director General de Relaciones Previas.



C.C:P.-El Almirante Alejandro Salmerón Val Ma [redacted] rial del Estado - para su apoyo y conocimiento.- Chilpancingo, Guerrero.



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

1065

7090 6B

01980

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.-----

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NUMERO PGJE/DGSP/10352/2014, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL C. LIC. [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO, SUSCRITO POR EL C. PEDRO GARCIA LONGARES PERITO EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE AL PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL RINDE UN DICTAMEN EN DICHA MATERIA QUE SE RELACIONA CON LA PRESENTE INDAGATORIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

----- CONSTE -----

---- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE BALISTICA FORENSE. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS EL OFICIO NUMERO PGJE/DGSP/10352/2014, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL C. LIC. [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO, SUSCRITO POR EL C. [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE AL PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL RINDE UN DICTAMEN EN DICHA MATERIA QUE SE RELACIONA CON LA PRESENTE INDAGATORIA, ASI MISMO SE DA FE QUE DICHO DICTAMEN CONSTA DE ONCE FOJAS UTILES TAMAÑO OFICIO APRECIANDOSE AL CALCE DE LA ÚLTIMA FOJA UNA FIRMA ILEGIBLE SOBRE EL NOMBRE QUE LO SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL, DE TODO LO CUAL SE DA FE ORDENANDO AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.----- DAMOS FE.-----

-----SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO:----- DAMOS FE.-

EL AGEN [REDACTED] FUERO COMÚN

PROCURADURIA
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DTC. JUDICIAL DE
SERVICIO DE
ALCALDIA
MEXICO
SABASEN
MAY 2014

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

01981 ~~1366~~ 2014

619



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10352/2014.
AV. PREVIA: [REDACTED]
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Chilpancingo, Gro., a 29 de septiembre de 2014.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

El que suscribe Perito en materia de Balística Forense, adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales, designados para intervenir en atención a su oficio número 7286 de fecha 28 de septiembre del año en curso, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, se permite rendir a usted el siguiente:

DICTAMEN DE BALÍSTICA FORENSE:

El presente se emite tomando en cuenta los métodos: científicos, inductivo, deductivo y experimental con sus pasos correspondientes así como los procedimientos analítico, sintético de observación y descriptivo.

PROBLEMA PLANTEADO:

Previo estudio que se realice de las armas de fuego, casquillos, determinar:

A).- RESPECTO A LAS ARMAS DE FUEGO.

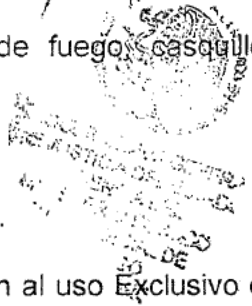
- 1.- Estado de uso, conservación y funcionamiento.
- 2.- Si las armas que los percutieron corresponden al uso Exclusivo del Ejército y Fuerza Aérea Nacionales.

3.- Así mismo previo estudio comparativo correspondiente que realice entre los casquillos problema que se remiten con los casquillos obtenidos en las pruebas de disparo realizados con las armas de fuego aseguradas en la presente averiguación previa, se realice la confronta correspondiente con el objeto de determinar si estos fueron percutidos por alguna de dichas armas de fuego, pero principalmente con alguna que se mencionan en la relación que se adjunta al presente.

SE TUVO A LA VISTA:

Siendo a las 08:40 HRS., del día 27 de septiembre del año en curso, me presente en el cuartel regional de la policía del estado, ubicado en la comunidad de Tuxpan, Municipio de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en presencia del C. Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, lugar donde se procedió a realizar los disparos de prueba con cada uno de los fusiles calibre (5.56 X 45 mm., que se describen a continuación.

- 1.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 7/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.



1867 208 615

01982 [redacted]

2.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

3.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

4.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

5.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

6.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

7.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, sin rompe flamas.

8.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

9.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

10.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, sin rompe flamas.

11.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

12.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.



COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERIFERICOS ACAPULCO, GUERRERO

1868

616

01983

13.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

14.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

15.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

16.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

17.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

18.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

19.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

20.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, sin rompe flama.

21.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

22.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

23.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

24.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.



GENERAL DE LA REPUBLICA
ría de Derechos Humanos,

1867 2052 6A

01987 [redacted]

25.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

26.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

27.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

28.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

29.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

30.- Fusil semiautomático, calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

31.- Fusil semiautomático, calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

32.- Fusil semiautomático, calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

33.- Fusil semiautomático, calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

34.- Fusil semiautomático, calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

35.- Fusil semiautomático, calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

36.- Fusil semiautomático, calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.



COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES ACAPULCO, GUERRERO

Juria de Derechos Humanos, Delito y Servicios a la Comunidad e Investigación

01985 [REDACTED]

37.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

38.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

39.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

40.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

41.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

42.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

43.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

44.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

45.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

46.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

47.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

48.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.



COMANDO EN JEFE
ACAPULCO, GUERRERO

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

1871 2654 619

01986

49.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

50.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

51.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

52.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

53.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

54.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

55.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

56.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

57.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

58.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

59.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

60.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.



COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PROFESIONALES ACAPULCO, GUERRERO

Departamento de Justicia y Servicios a la Comunidad

1872 205 y 620

01987 [REDACTED]

61.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

62.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

63.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

64.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

65.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

66.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

67.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

68.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color verde olivo.

69.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

70.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

71.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, sin culata.

72.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color verde olivo.



PROCURADURIA REGIONAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA y Servicios a la Comunidad

1873

2050 621

73.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

74.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

75.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

76.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

77.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

78.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

79.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

80.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

81.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

82.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

83.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

84.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.



COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERSONALES ACAPULCO, GUERRERO

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DEFENSA DIRECCIÓN DE MANUFACTURAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

1874 205 x 622

01989 HID/SC/02/0993/2014.

85.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

86.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

87.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

88.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

89.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

90.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

91.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

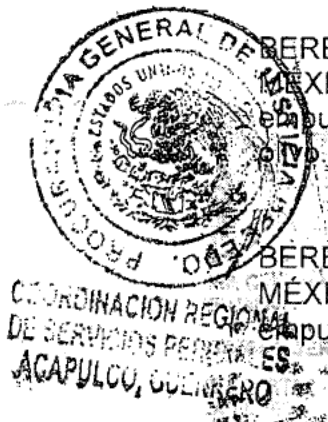
92.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

93.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

94.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

95.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

96.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.



GENERAL DE LA FEDERACION DE MEXICO
Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

1873 2858 63

01990 HID/SC/02/0993/2014

97.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

Grupo de veinte casquillos percutidos, del calibre .223 (5.56 x 45 mm.), diecinueve de la marcas AGUILA y uno de la marca W. C. C., con cuerpo de latón dorado, longitud de 44.45 mm., diámetro interno de 7.79 x 1.86 mm., presentan deformaciones en su parte media y superior, se recibieron embalados en una bolsa de plástico transparente, con su cadena de custodia describiendo el lugar del hecho que es: en el cruce que conduce al poblado de santa teresa, del municipio de Iguala de la Independencia, Gro.

ESTUDIO REALIZADO:

Por separado se revisaron cada uno de los 46 fusiles semiautomáticos, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el cerrojo, gatillo, percutor, extractor, eyector, reten del cargador, seguro lateral y de disparo y selector de cadencia de disparo, funcionan normalmente en su mecanismo, posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

Por separado se revisaron cada uno de los 38 fusiles semiautomáticos, calibre 5.56 x 45 mm., Nato (.223), marca HK, modelo G 36 V, se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, cerrojo de palanca, percutor, extractor, eyector, reten del cargador, seguro lateral de disparo y pestillo de cierre de recámara, funcionan normalmente en su mecanismo; posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

Por separado se revisaron cada uno de los 13 fusiles semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15., se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, cerrojo de palanca, percutor, extractor, eyector, reten del cargador, seguro lateral de disparo y pestillo de cierre de recámara, funcionan normalmente en su mecanismo; posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

Los veinte casquillos problema, por sus medidas, forma y leyenda en la base corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

De los cinco casquillos problema calibre .223 (5.56 x 45 mm.), se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, con los casquillos testigos, recabados dos de cada uno de los 97 fusile calibre 5.56 x 45 mm., , observando que: los dos casquillos testigos percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] descrito anteriormente con el numero [REDACTED] presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, con uno del grupo de los veinte casquillos problema correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición a la Comunidad

Un casquillo problema, presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] descrito anteriormente con el numero [REDACTED]



COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERICACAPULCO, GUERRERO

1876

2089

629

01991



El presente se rinde con base a las técnicas establecidas en Balística Forense, con las siguientes:

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Los 46 fusiles semiautomáticos, corresponden al calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SC 70/90, todos con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italia, su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es bueno.

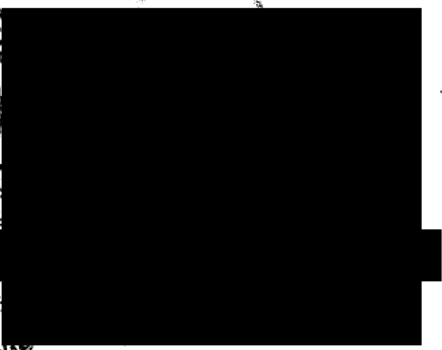
SEGUNDA.- Los 38 fusiles semiautomáticos, corresponden al calibre (5.56 x 45 mm.) .223, marca HK, modelo G 36 V, todos con la leyenda S.D.N. México D.F., con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es bueno.

TERCERA.- Los 13 fusiles semiautomáticos, corresponden al calibre .223 (5.56 mm.) de la marca COLT, modelo AR-15, todos con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es bueno.

CUARTA.- Los veinte casquillos problema, corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.), diecinueve de la marca AGUILA y uno de la marca W. C. C. de los cuales uno (1), fue percutido por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted], descrito anteriormente con el número 54 y uno (1), fue percutido por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] descrito anteriormente con el número 29, los dieciocho casquillos restantes, fueron percutidos por otros fusiles diferentes entre sí, pero del mismo calibre.

QUINTA.- Corresponde a la autoridad competente determinar en base a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, si las armas de fuego sujetas a estudio, son de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

Lo que me permito comunicar a usted para los fines legales a que haya



GENERAL DE LA REPUBLICA
Ministerio de Derechos Humanos,
Justicia y Servicios a la Comunidad

C. c. p.- El Director General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- PRESENTE.

HOJA NUMERO:

- - -En la ciudad de Acapulco del estado de Guerrero, del Distrito Judicial de Tabares, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito agente del ministerio publico del fuero comun, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - -

Damos Fe. - - -

HACE CONSTAR

- - - -Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar diligencias que practicar. - - - -conste - - -

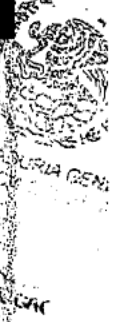
- - - -**Determinación** Seguidamente y en la misma fecha el suscrito agente del ministro público del fuero comun, dijo: vistas las actuaciones ministeriales que integran la presente. indagatoria HID/SC/02/0993/2014; y previo estudio de las constancias que integran la misma el agente del ministerio público, estima que se encuentran reunidos los requisitos y elementos exigidos por el artículo 16 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en relación con el numeral 74 del código de procedimientos penales vigente en el estado; para proceder al ejercicio de la acción penal de reparación del daño en contra de. - - -

[Redacted]

[Redacted], por considerarlos probables responsables en la comisión del delito de homicidio calificado, cometido en agravio de [Redacted]

[Redacted] ilícito previsto por el artículo: 108 (hipótesis al que prive de la vida a otro), y 108 fracciones II inciso b) y c), y fracción III en relación con los numerales 12 (hipótesis de acción), 14 fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) Y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley -dolo directo-) , 17 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal del Estado de Guerrero, Y sancionado por el dispositivo: 108 párrafo primero (hipótesis de sanción para los tipos complementados, también llamado calificados) del Código Penal del Estado de Guerrero. - - -

- - - Es oportuno señalar que en el presente caso existe concurso real de delito, como lo establece el numeral 2º párrafo segundo del Código Penal, ya que los activos del delito, conjuntamente y con plena dominación funcional del hecho, con pluralidad de conductas cometieron varios delitos, como en el presente caso lo es, los diversos de HOMICIDIO CALIFICADOS (2), por lo que aparte de las penas previstas en el numeral 108 párrafo primero del Código Penal, se aplicara el diverso del artículo 67 de la misma



ley citada, para agravar la penalidad. -----

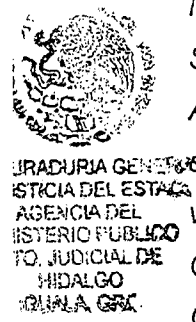
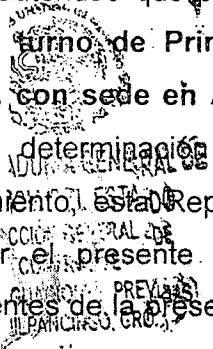
----- **I. C O M P E T E N C I A.** - En términos del párrafo primero del artículo 5 y 8 del Código sustantivo de la materia; 3, 6, 7 y 10, del Código de Procedimientos Penales del Estado, que establecen la aplicación de la ley penal y competencia en el conocimiento del delito, en atención al espacio, tiempo, personas, naturaleza de la sanción aplicable, grado, lugar en que se cometió o se sigue cometiendo el delito, o se produjeron sus efectos, autoridad que previno y turno establecido por lo tanto, es competente el **C. Juez en turno de Primera Instancia del Ramo Penal, del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero**, quien debe conocer y resolver sobre la presente determinación y el pliego de consignación correspondiente. A mayor abundamiento, el **Estado Representación Social** es autoridad competente para conocer y consignar el presente asunto y ese Juzgado es competente para conocer por antecedentes de la presente consignación, por lo que se surte a plenitud el requisito de la competencia. -----

----- **- O R D E N D E A P R E H E N S I Ó N D E B E P R O V E N I R D E A U T O R I D A D J U D I C I A L C O M P E T E N T E.**

El artículo 16, Segundo párrafo constitucional, establece respecto de la orden de aprehensión, entre otros requisitos, que debe ser emitida por autoridad judicial; a su vez, el primer párrafo del citado precepto constitucional, garantiza la protección de la persona, al exigir que todo acto que implique una afectación a ésta, debe provenir de autoridad competente, es decir, aquella que está facultada legalmente para emitir el acto de que se trate. Por ello, si la orden de aprehensión es un acto que afecta a la persona, pues tiene por efecto restringir de manera provisional su libertad personal o ambulatoria, con el objeto de sujetarla a un proceso penal, el juzgador que la emita, también debe ser legalmente competente para conocer del proceso penal que en su caso llegare a instruirse por el o los delitos por los que la libra, atendiéndose desde luego, a los criterios para fijar la competencia esto es, por territorio, materia, cuantía o conexidad. *1a./J. 26/99. Contradicción de tesis 6/98.-Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Sexto Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.-7 de abril de 1999.-Cinco votos.-Ponente: Juan N. Silva Meza.-Secretaria: Guillermina Coutiño Mata.Tesis de jurisprudencia. 26/99.-Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en*

sesión de catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: presidente Humberto Román Palacios, Javier Sicilia Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo IX, Mayo de 1999. Pág. 267. Tesis de Jurisprudencia Derechos Humanos.

----- **- O R D E N D E A P R E H E N S I Ó N D E B E P R O V E N I R D E A U T O R I D A D J U D I C I A L C O M P E T E N T E.** El artículo 16 constitucional (texto anterior a la reforma de 18 de junio de 2008), establece: "No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial, y sin que proceda denuncia o querrela de un hecho determinado que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del



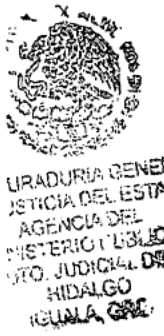
indiciado" De la transcripción anterior, se aprecia que los requisitos para librar una orden de aprehensión son: I. Exista una denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito; II. Sancionado con pena privativa de la libertad; y III. Existan datos que acrediten: 1.- El cuerpo del delito; y 2.- Hagan probable la responsabilidad del indiciado. De acuerdo a la jurisprudencia, la denuncia es el conocimiento que por cualquier medio tiene el Ministerio Público de que se ha cometido un delito que deba perseguirse de oficio, es decir: a través de sus sentidos; de un anónimo; por declaración de un policía; por la declaración del ofendido o denunciante; por algún comunicado de alguna autoridad; por una llamada al 066, etc. La denuncia puede ser por escrito o verbalmente ante la autoridad ministerial, así lo señalan los numerales 54, 56, y 58 párrafo primero, del Código de Procedimientos Penales del Estado. **Artículo 54.-** El Ministerio Público, o quien legalmente lo sustituya, iniciará la averiguación previa cuando ante él se presente denuncia o querrela por un hecho aparentemente delictuoso, y se hallen satisfechos los requisitos que la ley exija, en su caso, para fines de persecución penal. Cuando la satisfacción de éstos o la formulación de la querrela incumban a una autoridad, el Ministerio Público se dirigirá a ella, por escrito, para conocer su determinación. La autoridad responderá por escrito, que se agregará al expediente. Las mencionadas autoridades se cerciorarán en todo caso de la identidad del denunciante y de la legitimación del querellante, así como de la autenticidad de los documentos que se presenten. La Policía Judicial sólo puede recibir denuncias por delitos perseguibles de oficio, no de los sujetos a querrela, cuando en el lugar no haya agente del Ministerio Público ni otra autoridad que legalmente lo sustituya. Inmediatamente dará cuenta al Ministerio Público de la denuncia recibida, para que éste asuma el conocimiento de los hechos y dicte los acuerdos procedentes. **Artículo 56.-** La denuncia y la querrela se podrán presentar por escrito o verbalmente. En este caso, la autoridad que la reciba levantará constancia por escrito, que deberá leer al denunciante o querellante, quien la suscribirá o estampará su huella digital. La denuncia y la querrela se limitarán a describir los hechos, sin clasificarlos jurídicamente, y satisfarán los requisitos exigidos para el ejercicio del derecho de petición. El funcionario que reciba aquéllas, explicará al denunciante o al querellante, sin perjuicio de la intervención de los asistentes legales de éstos, el alcance del acto que realizan, así como las penas aplicables a quien se produce con falsedad ante las autoridades. Cuando el denunciante, el querellante o un tercero hagan publicar la denuncia o la querrela, están obligados a publicar también, a su costa y en la misma forma utilizada para esa publicación, el acuerdo que recaiga al concluir la averiguación previa, si así lo solicita la persona en contra de la cual se hubiesen formulado aquéllas, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido. **Artículo 58.-** Inmediatamente que el Ministerio Público o los funcionarios encargados de practicar, en su auxilio diligencias de averiguación previa, tengan conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, dictarán todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas; impedir que se pierdan, alteren, obstruyan, sustraigan, o manipulen, de cualquier forma, las

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DE INVESTIGACIONES
 MINISTERIO PÚBLICO
 DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
 GUANAJUATO

GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad

huellas o vestigios del hecho delictuoso, los instrumentos o cosas, objetos o efectos del mismo; saber qué personas fueron testigos; evitar que el delito se siga cometiendo y, en general, impedir que se dificulte la averiguación, procediendo a la detención de los que intervinieron en su comisión en los casos de delito flagrante. Lo mismo se hará tratándose de delitos que solamente podrán perseguirse por querrela, si ésta ha sido formulada. Iniciada la averiguación, el Ministerio Público adoptará todas las medidas legales conducentes a probar la comisión del delito, sus circunstancias y la responsabilidad o inocencia de las personas contra quienes se dirijan la denuncia o la querrela, la salvaguarda de los legítimos intereses del ofendido, el aseguramiento de personas o cosas relacionadas con los hechos y las demás medidas tendientes al desarrollo de la averiguación, según las finalidades de ésta. Las diligencias practicadas por el Ministerio Público en los términos previstos en este Código, tendrán pleno valor en el proceso. El Ministerio Público levantará acta de todas las actuaciones que disponga o practique, ojará en el expediente constancia de los acuerdos que dicte y agregará a aquéllos los documentos pertinentes. De igual manera los diversos 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales del estado de Guerrero prevén: **Artículo 63.-** El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del inculcado, como base del ejercicio de la acción penal; y el Tribunal, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos. Mientras que el artículo 64 refiere: **Artículo 64.-** El cuerpo del delito correspondiente se tendrá por comprobado, cuando se acredite el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la Ley señala como delito. En los casos en que la ley incorpore en la descripción de la conducta prevista como delito un elemento subjetivo o normativo, como elemento constitutivo esencial, será necesaria la acreditación del mismo para la comprobación del delito. La probable responsabilidad del inculcado se tendrá por comprobada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su obrar doloso o imprudencial en el delito que se le imputa, y no exista acreditada en su favor alguna causa de exclusión del delito. En este sentido esta la Jurisprudencia, con el rubro "denuncia en materia penal, su connotación": -----

--- DENUNCIA EN MATERIA PENAL. SU CONNOTACIÓN. Por denuncia en materia penal debe entenderse la noticia que tiene el Ministerio Público de la existencia de un hecho delictuoso, motivo por el que en tratándose de un delito perseguible de oficio es suficiente que el acusador público tenga esa noticia para que esté en aptitud de ejercitar la correspondiente acción penal. **TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO. T.C. Amparo en revisión 145/93. Victoria Morales Pineda. 6 de julio de 1993. Unanimitad de votos. Ponente: Luis Alfonso Pérez y Pérez. Secretaria: Leticia López Vives. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Octava Época. Tomo XII, Septiembre de 1993. Pág. 207. Tesis Aislada de la denuncia se satisface con diversos documentos, pero en el presente caso, tratarse de delito perseguible de manera oficiosa, este primeramente fue satisfecho con la llamada telefónica que realizó al Representante Social, el Dr. [REDACTED] quien dijo ser Médico de Guardia, haciendo del conocimiento que en el**



ESTADO DE GUERRERO
 MINISTERIO PUBLICO

SECRETARIA DE JUSTICIA
 FEDERAL

GENERAL DE LA REPUBLICA
 Junta de Derechos Humanos
 Delito y Servicios a la Comunidad

01996 1881

2064 629

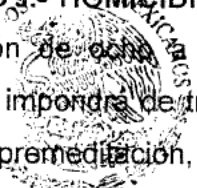
Hospital General de esta ciudad ingresaron [redacted] personas del sexo [redacted] presentando dos de ellos lesiones, quienes dijeron llamarse [redacted] desconociendo el nombre del otro lesionado.

- - - -III. Sancionado con pena privativa de la libertad; Este requisito también se satisface, en virtud de que el artículo 103, del Código Penal del Estado, literalmente establece: "Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años". En el mismo sentido el diverso 108 del código en comento, instituye: "AL AUTOR DE UN HOMICIDIO CALIFICADO se le impondrá de treinta a cincuenta años de prisión, siempre y cuando se demuestre la premeditación, ventaja, alevosía o traición". I.- Que existan datos que acrediten: 1.- El Cuerpo del delito; y 2.- Hagan probable la responsabilidad del indiciado.

1.- EL CUERPO DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO. Doctrinalmente el cuerpo del delito es la acreditación de los elementos objetivos o materiales; elementos normativos y elementos subjetivos del tipo penal que se estudian (HOMICIDIO CALIFICADO). Los primeros elementos, es decir, los elementos objetivos o materiales, los menciona el numeral 64, en su párrafo primero, del Código Adjetivo de la Materia, al señalar: **Artículo 64.- El cuerpo del delito correspondiente se tendrá por comprobado, cuando se acredite el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la Ley señala como delito.** Los elementos normativos y los subjetivos los menciona el párrafo segundo del citado numeral antes descrito, al referir: En los casos en que la ley incorpore en la descripción de la conducta prevista como delito un elemento subjetivo o normativo, como elemento constitutivo esencial, será necesaria la acreditación del mismo para la comprobación del delito. En el presente caso, se ejercerá acción penal por el tipo penal complementado de **HOMICIDIO**, es decir, se acreditará el **CUERPO DEL DELITO de HOMICIDIO CALIFICADO**, por lo que de acuerdo a los hechos materia de consignación, la conducta que el denunciante refiere es la de homicidio calificado, es necesario citar los artículos 103 y 108 fracciones I, II inciso b) y c), y fracción III del Código Penal del Estado.

CAPITULO I.- HOMICIDIO. Artículo 103.- Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años. Artículo 108.- Al autor de un homicidio calificado se le impondrá de treinta a cincuenta años de prisión, siempre y cuando se demuestre la premeditación, ventaja, alevosía o traición. I.- Hay premeditación cuando el agente, intencionalmente, haya decidido cometer el hecho tras detenida y cuidadosa reflexión y ponderación de los factores que concurran en su perpetración. II.- Hay ventaja: a).- (...) b).- Cuando es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que lo acompañen. c).- Cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del ofendido y el agente no corra riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obre en legítima defensa. d).- Cuando el ofendido se haya inermemente

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
GUANAJUATO, GTO.



caído y el activo esté armado de pie. e).- (...). f).- (...) III.- La alevosía consiste en que el activo sorprenda intencionalmente a alguien de improviso o empleando asechanza u otro medio que no le dé lugar a defenderse ni evitar el mal que se le quiere hacer.

IV.- (...). El que cometa este delito no tendrá derecho a gozar de los beneficios de remisión parcial de la pena, tratamiento preliberacional y libertad preparatoria que prevé la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado. Siendo sus elementos constitutivos de acuerdo a su clasificación y estructura jurídica los siguientes: a).- La previa existencia de la vida humana, b).- La supresión de esa vida humana, c).- Que la supresión de esa vida sea imputable a una persona determinada. En cumplimiento, cabe decir que en actuaciones obran la inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver y levantamiento de cuerpos de los occisos.

inspección ocular, fe ministerial de lesiones y media filiación, así como los dictámenes de Necropsia expedidos por el Servicio Médico Forense. Por lo que, se procede analizar los elementos constitutivos del cuerpo del delito en comento, tal y como lo exigen los artículos 64 y 66 del Código Procesal de la materia. Bajo esta premisa y analizados que son los elementos probatorios conforme a las reglas de la sana crítica del precepto 122 del Código de Procedimientos Penales del Estado, así como la regla especial de comprobación, señala en el diverso 66 del Código Procesal de la materia, dichas probanzas administradas entre sí, producen la prueba circunstancial prevista por el artículo 128 del Código Adjetivo Penal, que evidencia uno a uno los supuestos contenidos por la norma penal reguladora del delito de homicidio; previsto por el artículo 103 del Código Penal en vigor. En efecto, el primer elemento constitutivo del cuerpo del delito en comento consistente en la previa existencia de una vida humana, en este caso de los señores: 1. [redacted] y 2. [redacted]

[redacted] lo cual queda debidamente revelado con las pruebas fehacientes, como son, las declaraciones de los testigos de identidad, de nombres. Ahora bien, respecto de la persona que en vida se llamaba [redacted]

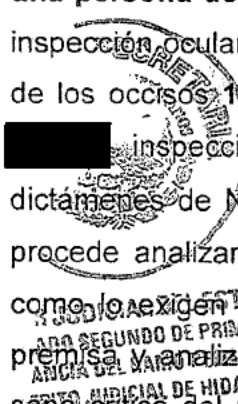
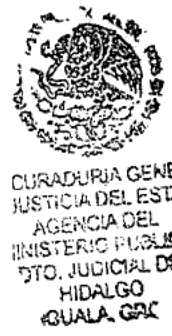
[redacted] están las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica, siendo que su cadáver fue reconocido primeramente por su padre, de nombre [redacted]

[redacted] quien manifestó que era su hijo, quien contaba con la edad de [redacted] años de edad, [redacted] y con sobre nombre [redacted] por su parte la señora [redacted]

[redacted] reconoce el cadáver, con el de su hijo [redacted] quien contaba con [redacted] años de edad, [redacted]

[redacted] hijo de [redacted] a quien apodaba en [redacted]

Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que



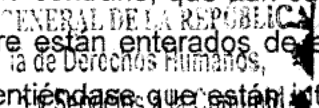
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de los padres del ahora occiso, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de amigos y familiares del pasivo, quienes lo reciente de manera personal y directa debido a su relación de amistad y parentesco por ser amigos y concubina del occiso, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno, declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la persona del sexo [REDACTED] que en vida respondía antes del **veintiséis de septiembre del 2014**, como [REDACTED] quien se encontraba con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban, porque eran sus padres, conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [REDACTED] con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana. Respecto al cadáver de quien en vida se llamara [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIA DE TRASLADO DEL CADAVER A [REDACTED]

[REDACTED] es su nombre, esperando que se entregue el mismo, para tener las constancias legales correspondientes. Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad,

con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de los padres del ahora occiso, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de amigos y familiares del pasivo, quienes lo reciente de manera personal y directa debido a su relación de amistad y parentesco por ser amigos y concubina del occiso, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la



sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la persona del sexo [REDACTED] que en vida respondía antes del **veintiséis de septiembre del 2014**, como [REDACTED] quien se encontraba con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban, porque eran sus padres, conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [REDACTED] con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana.- Por otra parte se encuentra acreditado el segundo elemento constitutivo del delito en cita, que es la **supresión de esa vida humana**, lo anterior se demuestra, con las diligencias practicadas por esta autoridad del Ministerio Público investigador, consistentes en la **inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver y levantamiento de cuerpos, inspección ocular, fe ministerial de lesiones y media filiación**, de los finados 1. [REDACTED] en donde se señala.

----- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS TRES HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TATORCE... TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES, INSPECCIÓN OCULAR Y LEVANTAMIENTO DE CADÁVER. A CONTINUACIÓN EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE CONSTITUYÓ LEGALMENTE EN EL [REDACTED]

[REDACTED] EN COMPAÑÍA DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO [REDACTED] DE LA PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE [REDACTED] Y DEL PERSONAL DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE A LA LLEGADA DEL PERSONAL ACTUANTE, YA SE ENCONTRABA EL LUGAR DEBIDAMENTE ACORDONADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ENCONTRABAN RESGUARDANDO EL LUGAR ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL, Y ELEMENTOS DEL 27/O BATALLÓN DE INFANTERÍA, POR LO QUE HECHA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, SE DA FE QUE SE TRATA DE UNA VÍA DE CIRCULACIÓN CON DIRECCIÓN VEHICULAR DE [REDACTED] Y [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED] Y [REDACTED] DE [REDACTED] LOS QUE [REDACTED] DE [REDACTED] LOS CUALES [REDACTED] LA [REDACTED] CON [REDACTED] DE [REDACTED] DE APROXIMADAMENTE [REDACTED] POR [REDACTED] POR LA [REDACTED] CON LA [REDACTED] CON [REDACTED] EN [REDACTED] DE [REDACTED]

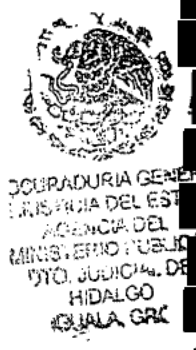


SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 OFICIO JUDICIAL DE IGUALA GUERRERO
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 DE DERECHOS HUMANOS

02000 1877

2060 63

DE LA [REDACTED] CON [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED] DONDE SE DA FE DE TENER E LA VISTA EL PRIMER INDICIO
 CONSISTENTE EN [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PRESENTANDO EN
 SU [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], ASÍ
 COMO TAMBIÉN [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN SU [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED] ASÍ MISMO SE OBSERVA [REDACTED] EN SUS
 [REDACTED] A CONTINUACIÓN Y SIGUIENDO CON LA BÚSQUEDA
 SE OBSERVA EL INDICIO NUMERO [REDACTED] DEL [REDACTED] DEL
 [REDACTED] EL CUAL CONSISTE EN [REDACTED]
 [REDACTED] DEL
 [REDACTED] EL CUAL SE ENCUENTRA CON SU FRENTE HACIA EL LADO
 SURESTE EL CUAL SE [REDACTED] CONTINUANDO CON LA
 INSPECCIÓN, SE TIENE A LA VISTA A [REDACTED]
 [REDACTED] Y ASPIRADO EL INDICIO
 [REDACTED] CONSTANTE DE [REDACTED]
 [REDACTED] QUE SE
 ENCUENTRA CON SU [REDACTED] SEGUIDAMENTE SE DA FE
 QUE AL [REDACTED] Y A UNA [REDACTED]
 [REDACTED] SE TIENE A LA [REDACTED] INDICIO EL CUAL CONSTA DE [REDACTED]
 [REDACTED] MISMO QUE AL REALIZARLE UNA REVISIÓN
 EXTERNA SE DA FE QUE DICHO [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] QUE SE [REDACTED] EN LA [REDACTED] Y
 [REDACTED] CON SU [REDACTED]
 [REDACTED] AL [REDACTED] SUS [REDACTED]
 [REDACTED] Y [REDACTED] LAS [REDACTED]
 [REDACTED] Y [REDACTED] Y HACIA EL LADO
 [REDACTED] DÁNDOSE FE QUE [REDACTED] DE
 [REDACTED] EN
 [REDACTED] Y [REDACTED] CON
 [REDACTED] Y EN [REDACTED] SE OBSERVAN SOBRE
 EL SUELO [REDACTED] MISMOS QUE
 PRESENTAN LA SEYENDA EN SU [REDACTED] A UNA [REDACTED]
 METROS CON DIRECCIÓN [REDACTED] DEL INDICIO [REDACTED] SE OBSERVA [REDACTED]
 [REDACTED] DEL SEXO [REDACTED] MISMO QUE ES MARCADO COMO INDICIO
 NÚMERO [REDACTED] MISMO QUE AL REALIZARLE UNA REVISIÓN EXTERNA SE DA FE
 QUE DICHO [REDACTED]



[REDACTED] POR LO QUE SE DA FE QUE SE TRATA DE [REDACTED] QUE SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE POSICIÓN Y ORIENTACIÓN: EN [REDACTED] CON LA [REDACTED]

[REDACTED] LAS [REDACTED] Y HACIA EL [REDACTED] LAS [REDACTED] Y DIRIGIDAS HACIA EL [REDACTED] Y [REDACTED] S

[REDACTED] - Esta prueba se corrobora, con los diversos dictámenes de Necropsia de Ley, practicados a los cadáveres de los señores 1. [REDACTED] y 2.

[REDACTED] los cuales por haber sido recabadas de acuerdo al procedimiento establecido, tiene valor jurídico pleno, entre ellos esta primeramente, el dictamen de necropsia, suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] MÉDICO PERITO, ESPECIALISTA EN MEDICINA FORENSE. ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, respecto del que en ese instante se reconocía como cadáver número, uno (que de acuerdo al dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía, suscrito por [REDACTED] es la persona que vestía con [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]; y que ahora se sabe, respondía al nombre de [REDACTED]

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; [REDACTED] DESCONOCIDO. (cuerpo número uno) Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA HID/SC/02/0993/2014. LESIONES AL EXTERIOR: CRÁNEO: [REDACTED] - CARA: 1.- [REDACTED]

[REDACTED] --2.- [REDACTED]

[REDACTED] -3.- [REDACTED]

[REDACTED] -4.- [REDACTED]

[REDACTED] -5.- [REDACTED]

[REDACTED] -6.- [REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GAC.

[REDACTED]
[REDACTED] --Dirección del proyectil: [REDACTED]
[REDACTED]

CUELLO: 7.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] TÓRAX
ANTERIOR: 8.- se [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]
cms de [REDACTED] del [REDACTED] de [REDACTED] la [REDACTED]
[REDACTED] el [REDACTED] con la [REDACTED] de [REDACTED] TÓRAX

POSTERIOR: [REDACTED] la [REDACTED] de [REDACTED] - EXTREMIDADES TORÁCICAS
Derecho: 9.- se [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] cms de [REDACTED]
[REDACTED] en la [REDACTED] de la [REDACTED] sobre la [REDACTED] del
dedo [REDACTED] de [REDACTED] - Izquierdo: [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] exterior. ABDOMEN; [REDACTED] de [REDACTED] - PELVIS: [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED] - NALGA IZQUIERDA. [REDACTED] de [REDACTED] al
[REDACTED] - NALGA DERECHA: [REDACTED] de [REDACTED] - EXTREMIDADES
PÉLVICAS DERECHA: [REDACTED] de [REDACTED] - EXTREMIDAD
PÉLVICA IZQUIERDA: 10.- se [REDACTED] de [REDACTED]

en la [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de [REDACTED] de infiltrados
[REDACTED] en la [REDACTED] en su [REDACTED] con la presencia
de [REDACTED] - GENITALES; [REDACTED] de [REDACTED] -

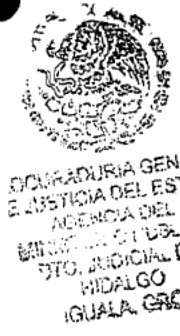
ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: - CRÁNEO; Se práctica una incisión
[REDACTED] retirándose la [REDACTED] observándose [REDACTED]
de [REDACTED] la [REDACTED] de [REDACTED] la base de
[REDACTED] la presencia de [REDACTED], el [REDACTED] a los [REDACTED] a
presencia de [REDACTED] o [REDACTED] el [REDACTED] a los [REDACTED]

[REDACTED] de características [REDACTED] o [REDACTED] las
[REDACTED] la presencia de [REDACTED] o [REDACTED] -
[REDACTED] Cerebro: [REDACTED] gramos, Cerebelo: [REDACTED] gramos.- CUELLO:

[REDACTED]; Los músculos del
[REDACTED] anterior se [REDACTED] de características
[REDACTED] el [REDACTED] en
su luz, se [REDACTED] y [REDACTED] del

lado [REDACTED] de [REDACTED] los [REDACTED]
[REDACTED] y con la presencia de [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED] del
lado [REDACTED] a dicha [REDACTED]

con la [REDACTED] - TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta);
Al corte [REDACTED] se [REDACTED] con la presencia de
..



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
CALLE DE LA REVOLUCION 100
P.O. BOX 1400
PUEBLA, PUEBLA, MEXICO
TEL. (01) 721 211 1111

[redacted] el [redacted] la presencia de [redacted] se [redacted]

[redacted] de [redacted] el [redacted] la presencia de [redacted] o [redacted] se

observa [redacted] de [redacted] los [redacted] sin la [redacted] o

[redacted] se observa [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] con la presencia [redacted] [redacted]. - ¿Arco

costal izquierdo fracturado? [redacted] ¿Cuáles arcos costales? [redacted] [redacted]. - ¿Arco costal derecho fracturado? [redacted] ¿Cuáles arcos costales? [redacted]. -Peso de órganos:

Pulmón izquierdo; [redacted] [redacted] - ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES,

ESTOMAGO, HÍGADO, VESÍCULA BILIAR, PÁNCREAS, BAZO, RIÑONES, GLÁNDULAS SUPRARENALES, URETEROS; VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El [redacted] y

[redacted] de [redacted] o [redacted] el [redacted] a los [redacted] de [redacted] el [redacted] de [redacted] o [redacted] con la

presencia de [redacted] en [redacted] al [redacted] se [redacted] con la

presencia [redacted] con la [redacted] las correderas [redacted] se [redacted] la presencia de [redacted] -Columna: [redacted]

presencia de [redacted] de [redacted] - Peso del [redacted] gramos, Es mantenido en su posición por: [redacted], a la cual

está unido a través de las [redacted]. Ligamento [redacted] que

reemplaza en el [redacted] del [redacted] [redacted]

CONCLUSIONES: - 1.- [redacted] - 2.- [redacted]

[redacted] - 3.- [redacted]

[redacted] - *4.- [redacted]

[redacted] - 5.- [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO

ligación

~~02004~~ / 889 637104

*7.-

- *8.-

- 9.-

FALLECIÓ POR:

[REDACTED] - * APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA

RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS

HUMANOS.- Lo anterior se corrobora con la prueba, consistente en el dictamen de

necropsia, suscrito por [REDACTED] médico perito

especialista en medicina forense, practicado en el cadáver identificado en un principio

como [REDACTED] que de acuerdo al dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía

suscrito por [REDACTED] es la persona que vestía [REDACTED]

[REDACTED] y que ahora se

sabe se llama [REDACTED] en donde se señala: Por disposición del

agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia

de ley, de quien en vida llevo por nombre; [REDACTED] D E S C O N O C I D O

(cuerpo número [REDACTED] Para determinar la causa de su muerte, en relación a la

AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014. El cadáver observado en la plancha

de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un

sujeto del sexo [REDACTED] de entre [REDACTED] años de edad con los siguientes

hallazgos: --CARACTERÍSTICAS PARTICULARES: Sexo; [REDACTED] Edad; Entre

[REDACTED] años, Complexión; [REDACTED] Tez; [REDACTED] Cabello; [REDACTED]

Frente; [REDACTED] Cejas; [REDACTED] Ojos; [REDACTED] Nariz; [REDACTED] Boca;

[REDACTED] Labios; [REDACTED] Mentón; [REDACTED] Barba; [REDACTED] Bigote; [REDACTED]

[REDACTED] SIGNOS TANATOLÓGICOS: El cadáver se observa con la presencia de

[REDACTED] a la [REDACTED]

[REDACTED] a la de la [REDACTED], con la presencia

de [REDACTED] a la [REDACTED] LESIONES AL

EXTERIOR: CRÁNEO: [REDACTED] de [REDACTED] CARA: 1.- se [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] la [REDACTED]

[REDACTED] cms por [REDACTED] cms con la [REDACTED] - 2.-

[REDACTED] de [REDACTED] a [REDACTED] sobre la [REDACTED]

[REDACTED] cms por [REDACTED] cms de [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] - 3.- se [REDACTED] de [REDACTED] a [REDACTED] del

[REDACTED] de [REDACTED] cms de [REDACTED] con la [REDACTED]

de [REDACTED] CUELLO: [REDACTED] de [REDACTED] - TÓRAX

POSTERIOR: 4.- Se [REDACTED] de [REDACTED] cms por

[REDACTED] cms de [REDACTED] en el [REDACTED] cms a la [REDACTED]

[REDACTED] y a [REDACTED] cms del [REDACTED] con la [REDACTED]

de [REDACTED]



02005

1890
638 2015

[redacted] con [redacted] así
 [redacted] de la [redacted] por la [redacted] y [redacted]
 [redacted] así [redacted] de [redacted]
 [redacted] como [redacted] - TÓRAX ANTERIOR: 5.- se [redacted] la
 presencia de [redacted] en el [redacted] de [redacted] cms por
 [redacted] cms de [redacted] cms a la [redacted] y a [redacted] cms del
 [redacted], determinándose como [redacted] por lo siguiente; tamaño
 [redacted] forma [redacted] ausencia [redacted] de
 [redacted] así como de [redacted] y [redacted] en
 [redacted] con la [redacted] en el [redacted] Dirección del proyectil: [redacted]
 [redacted] de [redacted] y de [redacted] de acuerdo a la
 [redacted] - EXTREMIDADES TORACICAS: Derecho:6.- [redacted] la
 presencia de [redacted] a [redacted] de [redacted] cms por [redacted] cms con
 la [redacted] Izquierdo: [redacted] al
 exterior: ABDOMEN: [redacted] al exterior.- PELVIS: 7.- [redacted]
 [redacted] a [redacted] la [redacted] de [redacted]
 cm por [redacted] cms de [redacted] de [redacted] NALGA
 IZQUIERDA [redacted] de [redacted] - NALGA DERECHA: [redacted]
 [redacted] de [redacted]. EXTREMIDADES PÉLVICAS DERECHA: [redacted]
 [redacted] al [redacted] - EXTREMIDAD PÉLVICA IZQUIERDA: 8.- [redacted]
 la [redacted] en la [redacted]
 [redacted] en [redacted] cms por [redacted] cms y la [redacted] cms por [redacted]
 cms de [redacted] con la presencia [redacted] - ABIERTAS LAS
 GRANDES CAVIDADES: CRÁNEO; Se [redacted]
 [redacted] sin la [redacted] la
 [redacted] la presencia de [redacted] la [redacted] la presencia de
 [redacted] el [redacted] la presencia de [redacted]
 [redacted] a los [redacted] de
 [redacted] las [redacted]
 [redacted] Peso de órganos;
 Cerebro: [redacted] gramos, Cerebelo: [redacted] gramos. - CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS
 DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); [redacted]
 [redacted]
 el [redacted]
 [redacted] sin la [redacted] -
 TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al [redacted]
 [redacted] de [redacted] el [redacted] la
 [redacted]
 se [redacted] de [redacted] el [redacted]
 [redacted] la [redacted] o [redacted] el
 [redacted] se [redacted] y [redacted] con la
 [redacted] se [redacted] de [redacted] en la

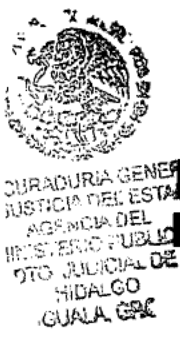


PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DPTO. JUDICIAL DE HIDALGO
 IGUALA, GRC

[redacted] los [redacted] la [redacted]
 [redacted] el [redacted] la [redacted] de
 [redacted] con la [redacted] en
 [redacted] ¿Arco costal izquierdo fracturado? [redacted] ¿Cuáles arcos costales?
 [redacted] ¿Arco costal derecho fracturado? [redacted] ¿Cuáles arcos costales?
 [redacted] Peso de órganos; Pulmón izquierdo; [redacted] gramos, Pulmón derecho;
 [redacted] gramos, Corazón; [redacted] gramos. -ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS
 INTESTINALES, ESTÓMAGO, HÍGADO, VESÍCULA BILIAR, PÁNCREAS, BAZO,
 RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, UTERO (solo
 mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS BARIETOCOLICAS); EI [redacted]

[redacted] la [redacted]
 [redacted] al [redacted] a los [redacted] la
 [redacted] el [redacted] la
 [redacted] el [redacted] se
 [redacted] con la [redacted] del [redacted]
 en [redacted] las [redacted] a [redacted]
 se [redacted] de [redacted] con la
 [redacted] la [redacted] de [redacted] las [redacted]
 [redacted] se [redacted] la [redacted] -Columna: [redacted]
 [redacted] - Peso del
 hígado, [redacted] gramos, Es [redacted] por: [redacted] a la cual
 está [redacted] de las [redacted] que
 [redacted] la [redacted], [redacted]

- CONCLUSIONES:** 1.- [redacted]
 [redacted] -2.- [redacted]
 [redacted]
 [redacted] 3.- [redacted]
 [redacted]
 [redacted] - *4.- [redacted]
 [redacted] -5.- [redacted]
 [redacted]
 [redacted] - *6.- [redacted]
 [redacted]
 [redacted]
 [redacted] *7.- [redacted]
 [redacted] *8.- [redacted]
 [redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
 OTTO JUDICIAL DE HIDALGO
 GUAYAMA, G.P.C.

640

[REDACTED] - * APARTADOS

DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. - Dictámenes al cual es de concederle

eficacia jurídica en términos de los artículos 58 párrafo cuarto, 122 y 126 del Código Procesal ya invocado, toda vez que dicha opinión técnica cumple con las reglas que exige el artículo 107 del Código Procesal de la Materia y que por haber sido emitido de acuerdo a los conocimientos, como es el caso por perito y materia a dictaminar en este caso de medicina pues se trata de esclarecer la gravedad y causas de la muerte real del pasivo por el que se requiere de conocimientos especializados en esa materia, el dictaminar que las lesiones que presenta el pasivo son aquellas que afectan órganos vitales, mismas que causan la muerte inmediata; probanzas que entrelazadas con las diligencias que practico esta autoridad ministerial como la diligencia de inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver y levantamiento del cuerpo, inspección ocular en el interior del Servicio Médico Forense, fe ministerial de lesiones y media filiación, en el sujeto pasivo del delito, queda establecido la supresión de una vida humana, como en este caso, los agraviados [REDACTED]

[REDACTED] Con los anteriores medios de prueba queda debidamente comprobado el segundo elemento constitutivo del delito cuerpo del delito de Homicidio, estos es la supresión de la vida humana de 1. [REDACTED]

[REDACTED] lo anterior se demuestra con la inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver, inspección ocular realizada en el Servicio Médico Forense, fe ministerial de lesiones y media filiación, así como el dictamen de Necropsia expedido por el Servicio Médico Forense, donde se establecieron las causa de muerte del pasivo del delito y que estas se debieron heridas producidas por proyectil único de arma de fuego, las cuales afectaron órganos vitales, causandoles la muerte. De igual manera, se tiene por acreditado el tercer elemento

constitutivo del delito en cita, que es que la supresión de esa vida sea producida por una causa externa, imputable a una persona determinada, lo anterior, se demuestra

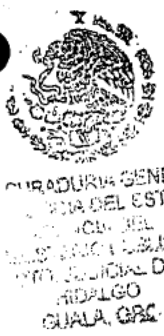
con lo declarado por: 1. LA DECLARACIÓN, DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, DE NOMBRE [REDACTED], QUIEN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO: "... [REDACTED]

DE LA [REDACTED] QUE SE [REDACTED]

[REDACTED] A LAS [REDACTED] DE [REDACTED] DE LA [REDACTED]

DE [REDACTED] EN LA [REDACTED] CON LOS [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE [REDACTED] LA [REDACTED] CON [REDACTED] DE [REDACTED]



ESTADO DE HIDALGO DE LOS RIOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

DE LA [REDACTED] CON LA [REDACTED]
 DE LA [REDACTED] Y QUE [REDACTED]
 EN [REDACTED] DE LOS [REDACTED]
 DE LA [REDACTED]
 DE LOS [REDACTED] Y [REDACTED]
 LOS [REDACTED] DE LA [REDACTED]
 DE [REDACTED] EN EL [REDACTED] DE [REDACTED]
 A ESTAR [REDACTED] EN [REDACTED]
 A LAS [REDACTED] A LA [REDACTED] DE [REDACTED]
 EN [REDACTED] DE LOS [REDACTED]
 DE LA [REDACTED] EN QUE [REDACTED] Y NOS [REDACTED]
 DE LA [REDACTED]
 QUE NOS [REDACTED] ESTOS [REDACTED]
 HACIA LA [REDACTED] EN LO QUE [REDACTED]
 UNA VEZ QUE [REDACTED] CON [REDACTED]
 VEZ QUE [REDACTED]
 PARA [REDACTED] EN [REDACTED]
 EL [REDACTED] A IR, PERO [REDACTED] EL [REDACTED]
 DE LA [REDACTED] NO SE [REDACTED]
 DONDE, Y FUE [REDACTED] LOS [REDACTED]
 DE LA [REDACTED] LOS [REDACTED]
 LOS [REDACTED] A [REDACTED]
 LA [REDACTED] EN [REDACTED] MAS [REDACTED]
 A [REDACTED] MAS [REDACTED]
 CON [REDACTED] LA [REDACTED] QUE LLEVA A LA [REDACTED]
 PERO [REDACTED] A LLEGAR [REDACTED]
 LA [REDACTED] A [REDACTED] A [REDACTED]
 DE LAS [REDACTED] CON LOS [REDACTED]
 APROXIMADAMENTE [REDACTED]
 QUE EL [REDACTED]
 FUE EN LO [REDACTED] EN LA [REDACTED]
 DEL [REDACTED] PERO QUE SE [REDACTED]
 DE LA [REDACTED] Y FUE [REDACTED] DEL [REDACTED]
 EN EL [REDACTED] Y EN EL CUAL ME [REDACTED]
 Y [REDACTED]
 PERO EN [REDACTED] LOS [REDACTED]
 A [REDACTED] CON [REDACTED] DE [REDACTED]
 Y EN [REDACTED] QUE NOS [REDACTED]
 LE [REDACTED] QUE [REDACTED] Y [REDACTED]
 PERO YA [REDACTED] DE [REDACTED]
 CON LA [REDACTED] DE [REDACTED]

YROO... JOURIA...
 DE JUSTICIA DEL...
 AGENCIA...
 MINISTERIO...
 DYO, JUNIO...
 HIDA...
 AGUALA...

02009 1894 642 2074

PERO [REDACTED] SE [REDACTED] LOS
 [REDACTED] AL [REDACTED] YA QUE [REDACTED]
 [REDACTED] ES EL QUE IBA AL [REDACTED] LO QUE [REDACTED]
 [REDACTED] QUE [REDACTED]
 IBA A [REDACTED] HASTA QUE [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED] QUE
 SE [REDACTED] [REDACTED], LE [REDACTED] [REDACTED] Y FUE [REDACTED]
 [REDACTED] Y FUE [REDACTED] QUE
 [REDACTED] Y COMO EN EL [REDACTED]
 [REDACTED] LAS [REDACTED] SE LAS
 [REDACTED] A LOS [REDACTED] QUE NOS
 [REDACTED] POR LO QUE LOS [REDACTED]
 [REDACTED] Y [REDACTED] LA
 [REDACTED] EL [REDACTED] EN QUE
 LOS [REDACTED] COMO [REDACTED] DE LA [REDACTED]
 [REDACTED] Y LOS [REDACTED] DE LAS [REDACTED]
 [REDACTED] UNA [REDACTED] DE [REDACTED]
 [REDACTED] CON LAS [REDACTED] POR LO QUE
 EL [REDACTED] A [REDACTED]
 ES [REDACTED] DE LOS [REDACTED]
 [REDACTED] EN LA [REDACTED] DEL [REDACTED] Y
 [REDACTED] PARA QUE [REDACTED]
 [REDACTED] Y VI QUE [REDACTED]
 [REDACTED] YA [REDACTED] POR LOS
 [REDACTED] LOS [REDACTED]
 QUE [REDACTED] CON EL [REDACTED] DE
 [REDACTED] SIN [REDACTED] Y QUE [REDACTED] Y LE
 [REDACTED] A UNA [REDACTED] Y QUE LE
 [REDACTED] Y FUE TAMBIEN
 [REDACTED] DEL [REDACTED] DE
 [REDACTED] EL
 [REDACTED] PARA [REDACTED] LOS [REDACTED] LE
 [REDACTED] POR LO QUE SE [REDACTED] AL
 [REDACTED] QUE [REDACTED] POR LO
 QUE [REDACTED] DEL [REDACTED]
 CON [REDACTED] DE QUE [REDACTED] PARA
 [REDACTED] EL [REDACTED] EL
 [REDACTED] PERO LOS [REDACTED]
 QUE SE [REDACTED] Y DE
 AHÍ LOS [REDACTED] PERO [REDACTED]
 Y AL [REDACTED] LE [REDACTED] EN
 [REDACTED] OTRA



CURADURIA GEN
 DE JUSTICIA DEL EST
 AGENCIA DEL
 MINISTERIO PUBL
 OTO, JUDICIAL E
 HIDALGO
 IGUALA, GRAC

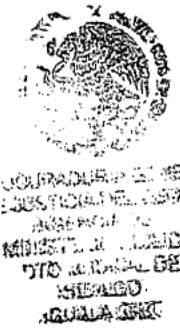
643

VES A LA [REDACTED] QUE
 [REDACTED] YA [REDACTED] DE MAS
 [REDACTED] LE [REDACTED] A
 [REDACTED] QUE [REDACTED] Y FUE
 [REDACTED] QUE [REDACTED]
 [REDACTED] POR [REDACTED] DE [REDACTED] A LA
 [REDACTED] DEL [REDACTED] Y [REDACTED] DE
 QUE [REDACTED] Y FUE [REDACTED]
 [REDACTED] QUE [REDACTED] LA
 DE LA [REDACTED] LA [REDACTED] Y
 [REDACTED] A [REDACTED] EL
 [REDACTED] PARA [REDACTED] QUE
 [REDACTED] QUE [REDACTED] CON [REDACTED]
 [REDACTED] DE [REDACTED] CON
 LA [REDACTED] PERO EL [REDACTED]
 LA [REDACTED] QUE [REDACTED]
 [REDACTED] POR LOS [REDACTED]
 PERO [REDACTED] DEL CUAL [REDACTED] PERO QUE [REDACTED]
 [REDACTED] YA QUE [REDACTED] EN LA
 [REDACTED] Y [REDACTED]
 NO [REDACTED] Y LE [REDACTED] DE LA
 [REDACTED] QUE [REDACTED] QUE [REDACTED] A LA
 [REDACTED] Y QUE [REDACTED] TAMBIEN LES [REDACTED]
 [REDACTED] Y ASI [REDACTED] Y SE [REDACTED]
 POR LO QUE [REDACTED] SUS [REDACTED] DE QUE
 NO [REDACTED] Y [REDACTED] QUE [REDACTED]
 DE [REDACTED] Y LO [REDACTED] LOS [REDACTED]
 [REDACTED] QUE [REDACTED] PERO [REDACTED] SE
 [REDACTED] POR LO [REDACTED] A
 [REDACTED] Y DE
 [REDACTED] QUE LO [REDACTED]
 EN [REDACTED] PARA QUE [REDACTED] LOS [REDACTED]
 EN [REDACTED] AL [REDACTED]
 PARA QUE [REDACTED] POR LOS [REDACTED]
 [REDACTED] LO [REDACTED] A
 [REDACTED] A LOS [REDACTED] A UNA
 [REDACTED] EN
 ESE [REDACTED] Y [REDACTED]
 LOS [REDACTED] A [REDACTED] CON LAS [REDACTED] Y
 [REDACTED] Y SE [REDACTED] QUE [REDACTED]
 POR LO C [REDACTED] A [REDACTED]
 [REDACTED] COMO [REDACTED] Y TAMBIEN [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL
 MINISTERIO DEL
 DYO. JUDICIAL
 HIDALGO
 QUALA, GRC

LA [REDACTED] EN ESE [REDACTED]
 LOS [REDACTED] EN EL [REDACTED] LOS [REDACTED]
 [REDACTED] CON [REDACTED] SE [REDACTED]
 [REDACTED] LOS [REDACTED] QUE [REDACTED]
 [REDACTED] Y EN EL [REDACTED]
 ATRÁS [REDACTED] EN LA [REDACTED] LA [REDACTED]
 [REDACTED] Y EL [REDACTED]
 [REDACTED] ES [REDACTED] UN [REDACTED]
 [REDACTED] DE [REDACTED] QUE [REDACTED] ESE [REDACTED]
 [REDACTED] UN [REDACTED] EN [REDACTED]
 [REDACTED] Y QUE [REDACTED] LOS [REDACTED]
 [REDACTED] A [REDACTED] Y [REDACTED] A [REDACTED]
 [REDACTED] Y [REDACTED] DE [REDACTED]
 [REDACTED] DE LA [REDACTED]
 [REDACTED] LO QUE [REDACTED]
 [REDACTED] DE [REDACTED] Y [REDACTED] Y [REDACTED]
 [REDACTED] A LOS [REDACTED] Y [REDACTED]
 [REDACTED] QUE [REDACTED] DE ESTA [REDACTED]
 [REDACTED] PARA QUE [REDACTED] DEL [REDACTED]
 [REDACTED] PERO QUE [REDACTED] DE LA [REDACTED]
 [REDACTED] NOS [REDACTED] DE [REDACTED]
 [REDACTED] DE LA [REDACTED] DE [REDACTED]
 [REDACTED] ESTO [REDACTED] DE [REDACTED]
 LA [REDACTED] YA QUE [REDACTED]
 [REDACTED] A LA [REDACTED] Y [REDACTED]
 LOS [REDACTED] Y [REDACTED] QUE [REDACTED]
 SE [REDACTED] ME [REDACTED] QUE [REDACTED]
 [REDACTED] Y [REDACTED] DE LA [REDACTED] Y [REDACTED]
 [REDACTED] QUE [REDACTED] LOS [REDACTED]
 [REDACTED] SE QUE [REDACTED] DE LOS CUALES [REDACTED]
 [REDACTED] Y [REDACTED] COMO [REDACTED]
 [REDACTED] PARA [REDACTED] QUE [REDACTED]
 [REDACTED] HASTA [REDACTED]
 EN DONDE [REDACTED] DEL [REDACTED] A LAS [REDACTED] SE [REDACTED]
 [REDACTED] EL [REDACTED]
 [REDACTED] A [REDACTED] NOS [REDACTED]
 [REDACTED] Y QUE [REDACTED]
 [REDACTED] QUE [REDACTED]
 POR LO [REDACTED] PARA [REDACTED] Y [REDACTED]
 QUE A [REDACTED] EN [REDACTED]
 POR [REDACTED] PERO [REDACTED] QUE NO [REDACTED]
 [REDACTED] QUE [REDACTED] PARA [REDACTED]



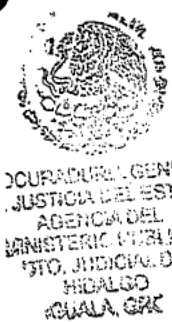
CONTRALORIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
 MINISTERIO DE DEFENSA
 DISTRITO FEDERAL
 MEXICO

02012 1897
695

2000
6/2

[REDACTED] POR LO [REDACTED] PARA
 VER SI [REDACTED] EL [REDACTED] SE
 [REDACTED] PERO [REDACTED] NOS [REDACTED] QUE
 [REDACTED] Y [REDACTED]
 LA [REDACTED] Y COMO [REDACTED] EN LA
 [REDACTED] SUBIERON POR [REDACTED] DE
 QUE [REDACTED] A LO CUAL [REDACTED] NOS
 [REDACTED] SI [REDACTED] Y AL [REDACTED]
 [REDACTED] QUE [REDACTED] DE ESE
 LUGAR [REDACTED] Y [REDACTED] Y FUE
 [REDACTED] DEL [REDACTED]
 [REDACTED] DE LA [REDACTED]
 PARA [REDACTED] POR
 LO QUE [REDACTED] UNA
 [REDACTED] DE LA
 [REDACTED] Y POR [REDACTED] DEL
 [REDACTED] Y [REDACTED] Y EN UN
 [REDACTED] QUE [REDACTED]
 [REDACTED] Y EN [REDACTED] QUE [REDACTED]
 [REDACTED] Y FUE TAMBIÉN QUE
 [REDACTED] EN
 EL [REDACTED] DE [REDACTED] ME
 [REDACTED] COMO [REDACTED]

[REDACTED] O [REDACTED] RESERVÁNDOME ESTE
 DERECHO PARA HACERLO VALER EN CASO DE SER NECESARIO CON
 POSTERIORIDAD, DE IGUAL FORMA TAMBIÉN AUTORIZO A ESTA
 REPRESENTACIÓN SOCIAL, QUE ME PRACTIQUEN LOS EXÁMENES QUE SEAN
 NECESARIOS PARA ESCLARECER LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA
 PRESENTE INDAGATORIA...".



- 2. LA DECLARACIÓN, DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, DE
 NOMBRE [REDACTED] QUIEN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO
 SEÑALO: "...QUE EL DECLARANTE CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL
 PRESENTE AÑO [REDACTED]
 [REDACTED] DE [REDACTED] QUE [REDACTED]
 [REDACTED] EL [REDACTED] DE
 [REDACTED] DE [REDACTED] EN
 EN [REDACTED]
 [REDACTED] LA [REDACTED]
 [REDACTED] DE LA [REDACTED] DE [REDACTED]
 [REDACTED] EN LA [REDACTED] DE LA [REDACTED]
 [REDACTED] ESTO CON LA [REDACTED]

646

TAL [REDACTED] LO
 QUE [REDACTED] Y AL
 EN LA [REDACTED] DE
 HA [REDACTED] DE
 DE LA [REDACTED] DE
 QUE [REDACTED] LOS [REDACTED]
 A [REDACTED] A
 DE LA [REDACTED]
 MAS [REDACTED]
 Y NOS [REDACTED] LOS
 CON LAS [REDACTED]
 Y [REDACTED] LOS
 EN QUE [REDACTED] QUE ERAN
 PORQUE ASI SE LOS [REDACTED] QUE
 NOS [REDACTED] EN [REDACTED] Y
 DE LA [REDACTED]
 SE [REDACTED] EN EL CUAL
 QUE [REDACTED]
 EN SU [REDACTED] LO
 QUE EN [REDACTED]
 Y NOS [REDACTED] QUE
 EL [REDACTED] LA [REDACTED]
 EN ESE [REDACTED] A [REDACTED]
 DE [REDACTED] DE QUIEN
 EL [REDACTED]
 NOS [REDACTED] EN QUE [REDACTED]
 FUE QUE [REDACTED]
 CON [REDACTED] CON LAS [REDACTED]
 DE LOS [REDACTED]
 SON LOS QUE [REDACTED] DE
 EN
 LA [REDACTED] QUE [REDACTED] SE
 HASTA QUE [REDACTED]
 LLEGO [REDACTED]
 Y EN [REDACTED] UNA
 VEZ QUE [REDACTED] CON [REDACTED] LOS
 OS [REDACTED] EN LOS
 QUE [REDACTED] CON LAS [REDACTED]
 DE LAS [REDACTED] O [REDACTED] EN
 EL [REDACTED] DE
 EN LOS



PROCURADURIA GENERAL
 DE LA DEFENSA
 AGENCIA DEL
 MINISTERIO DE LA
 DISTRICCIÓN JUDICIAL DE
 HIDALGO
 GUADALAJARA, GJCO

647

[REDACTED] EN LOS [REDACTED]

[REDACTED] QUE [REDACTED]

[REDACTED] HACIA [REDACTED], A LOS [REDACTED]

LOS [REDACTED] DE [REDACTED] Y

QUE [REDACTED] DE LOS [REDACTED]

SE ME [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED]

[REDACTED] COMO [REDACTED] EN EL

[REDACTED] DE [REDACTED] A

[REDACTED] LA CUAL [REDACTED] CON

EL [REDACTED] COMO [REDACTED] TIPO [REDACTED]

[REDACTED] EN [REDACTED] DE [REDACTED] Y

LAS [REDACTED] CON LOS [REDACTED]

[REDACTED] SON A LAS [REDACTED] COMO

[REDACTED] A [REDACTED] LOS

QUE [REDACTED] CON [REDACTED] POR [REDACTED]

DE [REDACTED] CON [REDACTED]

[REDACTED] ELLOS [REDACTED] DESDE

QUE [REDACTED] Y LAS [REDACTED] QUE [REDACTED]

SON [REDACTED] DE LA [REDACTED] CON LOS [REDACTED]

[REDACTED] A [REDACTED] Y [REDACTED] A

[REDACTED] COMO LOS QUE [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED] SON

[REDACTED] A [REDACTED]

QUE [REDACTED] NO [REDACTED] NI [REDACTED]

[REDACTED] LOS [REDACTED] DE

[REDACTED] Y QUE [REDACTED] QUE SE

[REDACTED] POR LO [REDACTED]

[REDACTED] POR LOS [REDACTED] DE MIS

[REDACTED] DE LA [REDACTED] POR EL

[REDACTED] Y LO [REDACTED]

EN [REDACTED] ASI COMO [REDACTED]

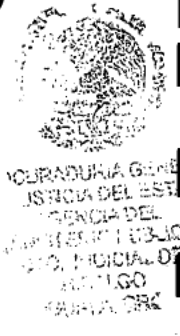
[REDACTED] EN [REDACTED] DE

[REDACTED] EN MI [REDACTED] POR LO

QUE EN [REDACTED]

CON [REDACTED] SE [REDACTED] EN

CONTRA [REDACTED]



3.- DECLARACION [REDACTED] de fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público, la cual obra en autos. y reconocen [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

648

[REDACTED]

- - - 4.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público, la cual obra en autos, y reconocen [REDACTED]

[REDACTED]

- - - 5.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público, la cual obra en autos, y reconocen [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO
DPTO. JUDICIAL HIDALGO
QUILA, GRC

- - - 6.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público, la cual obra en autos, quienes reconocen [REDACTED]

[REDACTED]

--- 7.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público. la cual obra en autos. y reconocen [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

--- 8.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público. la cual obra en autos. y reconocen [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

--- 9.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público. la cual obra en autos. y reconocen [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

--- DICTAMEN NUMERO PGJE/DGSP/10338/14, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE en materia de química QBP, [REDACTED] quien concluye que las siguientes personas se les identificaron elementos de plomo y Bario de las regiones dorsal y palmar de ambas manos [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

AGENCIA DEL
MINISTERIO DEL
PÚBLICO
JUDICIAL
HIDALGO
IGUALA, G.

[REDACTED]

--- DICTAMEN DE BALISTICA FORENSE NUMERO PGJEG/DGSP/10352/2014, de fecha 29 de Septiembre suscrito por [REDACTED] quien concluye Cuarta.- [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED] de la [REDACTED] de los [REDACTED] por el [REDACTED] con el [REDACTED] por el [REDACTED]

--- DECLARACIÓN DEL INCUPLADO [REDACTED] QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DIJO: [REDACTED]

[REDACTED] Que

No [REDACTED]

[REDACTED] A LOS [REDACTED] QUE

[REDACTED] COMO [REDACTED] AÑOS DE [REDACTED]

Como [REDACTED] En La [REDACTED]

Por La [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Así [REDACTED] Al [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN [REDACTED] ASÍ

COMO [REDACTED] POR LO QUE

EL [REDACTED] EN [REDACTED]

CON [REDACTED] EN EL [REDACTED] LOS

[REDACTED] DE LA [REDACTED]

[REDACTED] DE LA [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED]

SIN [REDACTED] UN [REDACTED] LA

[REDACTED] POR [REDACTED]

[REDACTED] Donde [REDACTED]

[REDACTED] A [REDACTED] Y AI

ADURIA GEN
TRON DEL ES
GENCIA DEL
PERIC PUS
JUDICIAL
HIDALGO
QUILA, QRO

[REDACTED] Que [REDACTED] En [REDACTED]
 [REDACTED] Por Lo Que [REDACTED] A La [REDACTED]
 [REDACTED] Lo [REDACTED] De [REDACTED]
 De [REDACTED] Que [REDACTED] Los [REDACTED]
 Las [REDACTED] A [REDACTED] Por [REDACTED]
 M [REDACTED] En La [REDACTED] QUE
 [REDACTED] A [REDACTED] AL
 [REDACTED] LO QUE [REDACTED] A
 [REDACTED] VIA [REDACTED]
 POR LO QUE AL [REDACTED] CON
 [REDACTED] QUE SE [REDACTED]
 UN [REDACTED] A [REDACTED]
 [REDACTED] En [REDACTED] Y [REDACTED]
 [REDACTED] Las [REDACTED]
 [REDACTED] Y [REDACTED]
 De La [REDACTED] Por Lo [REDACTED] La
 [REDACTED] A La [REDACTED]
 Que [REDACTED] Por Que
 Se [REDACTED] Y [REDACTED]
 Que [REDACTED] De
 [REDACTED] Y Esa [REDACTED] Para
 Eso [REDACTED] Para
 [REDACTED] Y [REDACTED] De La
 [REDACTED] Y Que [REDACTED]
 [REDACTED] Y [REDACTED]
 Que [REDACTED] Se [REDACTED]
 De [REDACTED] Por Lo [REDACTED] Que Nos
 [REDACTED] A [REDACTED] Del
 [REDACTED] Y [REDACTED] A [REDACTED] Que Es [REDACTED] A La
 [REDACTED] Y Me [REDACTED]
 [REDACTED] sin [REDACTED] así, como
 [REDACTED] del [REDACTED] pero si
 [REDACTED] los que se [REDACTED]
 [REDACTED] los [REDACTED] y de ahí me
 [REDACTED] de la [REDACTED] de la
 [REDACTED] s [REDACTED]
 por lo [REDACTED] en [REDACTED]
 [REDACTED] sin
 [REDACTED] este [REDACTED]
 de la [REDACTED] en d [REDACTED]
 lugar [REDACTED]
 [REDACTED] e nombre [REDACTED] sus

JUDICIAL
 DALGO
 JUALA G

[redacted] los que se [redacted]
[redacted] en [redacted]

ya que [redacted] que [redacted]
de las [redacted] ya que [redacted]

[redacted] de [redacted] al [redacted]
[redacted] por la [redacted] para [redacted]

[redacted] que [redacted]
[redacted]

asi como [redacted]
[redacted] y son las [redacted]

que t [redacted] de [redacted]
[redacted] a su [redacted]

[redacted] y [redacted] que [redacted] y [redacted]

un [redacted] que [redacted]
[redacted] los [redacted] por [redacted]

[redacted] ya que [redacted]
[redacted] asi [redacted]

[redacted] sin [redacted]
y los [redacted] en este [redacted]

[redacted] que los [redacted] me [redacted]
[redacted] a la [redacted] me [redacted]

la [redacted] que [redacted]
mi a [redacted] de [redacted]

[redacted] asi como el de [redacted] y [redacted]
[redacted] que a [redacted] en un [redacted]

[redacted] que a [redacted] en un [redacted]
[redacted] at [redacted] por lo que a [redacted]

la primera pregunta este contesto. Que indique si sabe [redacted]
[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la segunda pregunta. Que [redacted]
diga si [redacted]

[redacted] Respuesta [redacted] a la Tercera pregunta. Que indique [redacted]
[redacted]

[redacted] Respuesta [redacted]
[redacted] a la Cuarta pregunta. [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted] a la Quinta
pregunta. Que indique [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]
[redacted] a la Sexta

pregunta. Que indique [redacted]



Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la Séptima pregunta. Que indique [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED] A la Octava pregunta. Que indique si [REDACTED] Respuesta.

[REDACTED] a la Novena pregunta. Que indique si [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED] a la Decima pregunta. Que señale si [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED] a la Decima primera. Que indique si [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la Decima Segunda. Que indique si sabe [REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la decima cuarta pregunta. Que indique [REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la decima quinta pregunta. Que indique cuáles [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED] a la decima sexta pregunta. Que indique cuáles son las [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta [REDACTED] a la decima séptima pregunta. Que indique que [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la decima octava pregunta. Que indique cual fue [REDACTED]

[REDACTED] R= [REDACTED] a la

decima novena pregunta.- que indique que [REDACTED] R= [REDACTED]

[REDACTED] a la veinteava pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED] R= [REDACTED] a la

veinteava primera pregunta.- que indique cuáles [REDACTED] R= [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en el

[REDACTED] el [REDACTED] con

[REDACTED] el [REDACTED] a la

veinteava segunda.- que indique si [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, QUERETARO

[redacted] a la veinteava tercera pregunta.- que indique si el día

[redacted]
R= [redacted]

[redacted] A la veinteava cuarta pregunta.- que indique que [redacted]

[redacted] R= [redacted]

[redacted] A la veinteava quinta pregunta.- que indique si [redacted]

[redacted] - R= [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] A la veinteava

sexta pregunta.- que indique si antes [redacted]

[redacted] R= [redacted]

[redacted]

[redacted] A la veinteava séptima pregunta.- que indique si [redacted]

[redacted]

[redacted] - R= [redacted] A la veinteava octava pregunta.-

que indique si [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] A la veinteava novena

pregunta.- que diga si [redacted]

[redacted]

[redacted] R= [redacted]

[redacted] A la

treintava pregunta.- que indique si [redacted]

[redacted] R= [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] A

la treintava primera pregunta.- que indique si [redacted]

[redacted] - R= [redacted]

[redacted] a la A la treintava segunda pregunta.-

que indique [redacted]

[redacted]

[redacted] R= [redacted]



Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo
Departamento de Investigación y Servicios a la Comunidad

02022 1407 655 2044

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] - A la treintava tercera

pregunta.- que indique si [REDACTED]

[REDACTED] R= [REDACTED]

[REDACTED] A la treintava cuarta pregunta.- que indique si [REDACTED]

[REDACTED] R= [REDACTED]

[REDACTED] A la treintava quinta pregunta.- que indique si [REDACTED]

[REDACTED] R= [REDACTED]

[REDACTED] A la treintava sexta pregunta.- que diga si [REDACTED]

[REDACTED] A la treintava séptima pregunta.- que diga si [REDACTED]

[REDACTED] R.- [REDACTED] A la treintava octava pregunta.- que diga [REDACTED]

[REDACTED] R.- [REDACTED]

[REDACTED] A la treintava novena pregunta.- que diga [REDACTED]

[REDACTED] R.- [REDACTED]

[REDACTED] que en [REDACTED] con sus [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] y [REDACTED] de su [REDACTED]

[REDACTED] a las [REDACTED] a que [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED] por [REDACTED]

[REDACTED] en este [REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] y como lo [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] que me [REDACTED] la [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] con sus [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] de su [REDACTED]

[REDACTED] y se [REDACTED] sus [REDACTED]

[REDACTED] a que [REDACTED] la [REDACTED] del [REDACTED]

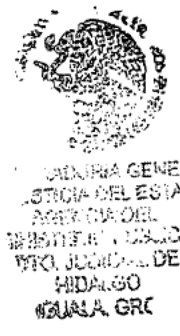
[REDACTED] que el [REDACTED]

de los h [REDACTED] de la [REDACTED]

~~02023~~ 1900 656 2011

con [redacted] a la [redacted]
[redacted] las [redacted] de las
[redacted] y por [redacted] es
[redacted] y por [redacted] de [redacted]
[redacted] que se les [redacted] el
e [redacted] de los [redacted] se los
[redacted], y por [redacted] se
las [redacted] que me [redacted] en el
[redacted] en [redacted]
[redacted] asi
como un [redacted] de la [redacted]
[redacted] que [redacted]
[redacted] las [redacted] el día de los [redacted] y
[redacted] y por [redacted] con la [redacted]
en el [redacted] que es [redacted]
[redacted] de lo [redacted] y al [redacted]
[redacted] se [redacted] del [redacted]
[redacted] a e [redacted] quien
[redacted]
[redacted] que con el [redacted]
[redacted] de los [redacted]
[redacted] de
[redacted] de
[redacted] .."

DECLARACIÓN DEL INculpADO [redacted] QUIEN
ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DIJO: QUE [redacted]
[redacted] DE [redacted]
[redacted] POR [redacted]
[redacted] A LAS [redacted]
[redacted] A LOS [redacted] YA [redacted]
[redacted] EL [redacted] Y EN [redacted] EL
[redacted]
[redacted] Y SE ME [redacted] DE
[redacted] EN LA [redacted] LAS [redacted]
DEL [redacted] DE [redacted]
[redacted] QUE [redacted] DE
LOS [redacted] LA
[redacted]
DE LA [redacted] LAS [redacted] O [redacted] DE
LA [redacted] SE [redacted] AL
[redacted] QUE [redacted] A LA



02024 1907 697 901

[REDACTED] DE LA [REDACTED] [REDACTED] DE
 [REDACTED] DEL [REDACTED] POR LO [REDACTED]
 A [REDACTED] QUE [REDACTED] LAS [REDACTED] DEL
 [REDACTED] SIN [REDACTED]
 [REDACTED] LA DE [REDACTED] POR SI
 SE [REDACTED] Y [REDACTED]
 [REDACTED] QUE [REDACTED]
 [REDACTED] LAS [REDACTED]
 [REDACTED] Y QUE [REDACTED] Y [REDACTED]
 [REDACTED] LAS [REDACTED] DE LA [REDACTED]
 CON EL [REDACTED] LA [REDACTED] YA QUE
 SE [REDACTED]
 CON LA [REDACTED] LUGAR
 [REDACTED] QUE [REDACTED]
 LAS [REDACTED] DE LA [REDACTED]
 [REDACTED] A LA [REDACTED] EL [REDACTED]
 [REDACTED] SUS [REDACTED] LA
 [REDACTED] DE LA [REDACTED] EN
 EL [REDACTED] QUE [REDACTED] EN EL [REDACTED]
 [REDACTED] ASÍ
 [REDACTED] QUE [REDACTED] YA QUE [REDACTED]
 [REDACTED] DE [REDACTED]
 LAS [REDACTED] YA DEL [REDACTED] DE LOS
 [REDACTED] DE QUE [REDACTED] DE QUE
 SE [REDACTED] LOS [REDACTED] QUE
 NOS [REDACTED] EN LA [REDACTED] QUE LOS
 [REDACTED] QUE [REDACTED] Y [REDACTED] LAS
 [REDACTED] SIN [REDACTED]
 [REDACTED] LO QUE [REDACTED] EL PORQUE
 [REDACTED] Y YA [REDACTED] LAS
 [REDACTED] Y [REDACTED] LAS [REDACTED]
 [REDACTED] DE LA [REDACTED] Y
 [REDACTED] LAS [REDACTED] DE LA
 [REDACTED] NOS [REDACTED]
 DE LA [REDACTED] EN EL [REDACTED] NOS
 [REDACTED] DE QUE [REDACTED] YA
 [REDACTED] DE LA [REDACTED] DEL [REDACTED]
 [REDACTED] Y NOS
 [REDACTED] EN LAS [REDACTED]
 [REDACTED] POR
 [REDACTED] A UN [REDACTED] Y EL [REDACTED] DE



DIRECCION GENERAL
 ADMINISTRACION DEL ESTADO
 AGENCIA DEL
 MINISTERIO PUBLICO
 FEDERAL DE JUSTICIA DE
 LA FEDERACION

SE [REDACTED] DEL [REDACTED]
 Y [REDACTED] DE [REDACTED]
 A [REDACTED] DE [REDACTED]
 CON EL [REDACTED] ES
 DECIR A LOS QUE [REDACTED]
 [REDACTED]
 EN EL [REDACTED] EN DONDE
 LAS [REDACTED] EN
 EL [REDACTED] PERO QUE [REDACTED] DE [REDACTED]
 DEL [REDACTED] DE [REDACTED]
 NOS [REDACTED] DEL [REDACTED] EN [REDACTED]
 UNA [REDACTED] Y
 DE [REDACTED] AL [REDACTED]
 ASÍ [REDACTED] QUE [REDACTED]
 DE [REDACTED] LO [REDACTED] Y
 SE LO [REDACTED] DE [REDACTED]
 OTRA [REDACTED] QUE
 A LO QUE
 POR [REDACTED] YA ME [REDACTED]
 DE LO [REDACTED] DEL [REDACTED] LOS
 Y QUE [REDACTED] AHÍ
 POR LA [REDACTED] Y QUE [REDACTED]
 EL [REDACTED]
 A [REDACTED] LO QUE [REDACTED] LAS
 ASÍ [REDACTED] LOS
 EN LAS [REDACTED] DEL
 Y [REDACTED] EL [REDACTED] DE
 PARA [REDACTED] LA
 QUE [REDACTED] QUE LOS [REDACTED] SE
 Y QUE [REDACTED] Y
 QUE [REDACTED] QUE [REDACTED]
 QUE NO LE [REDACTED]
 DE [REDACTED]
 Y [REDACTED] QUE
 A [REDACTED] ME [REDACTED] DE QUE
 DEL [REDACTED] QUE
 CON [REDACTED]
 DE LOS [REDACTED]
 Y [REDACTED] AL
 EN EL [REDACTED]
 POR [REDACTED] DE LA
 DE QU [REDACTED] DE

PROCURADURIA
 DE JUSTICIA
 AGUASCALIENTES
 COMIS. PENAL
 OTIC. JURID.
 FIDELIA
 AGUIRRE

02026 1911 659

2011 416

LOS [REDACTED] EL [REDACTED] A [REDACTED]
[REDACTED] QUE [REDACTED] POR [REDACTED]
[REDACTED] QUE SE [REDACTED] EN
EL [REDACTED] LA [REDACTED] Y
[REDACTED] DE QUE [REDACTED] A LA
[REDACTED] DE [REDACTED] EL [REDACTED] AL
[REDACTED] UNA [REDACTED] CON LOS
[REDACTED] POR LO QUE A LA PRIMER PREGUNTA: QUE INDIQUE SI

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED] A LA SEGUNDA PREGUNTA.- QUE DIGA SI
[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED] TERCERA PREGUNTA.- QUE INDIQUE DONDE [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED] A LA CUARTA. POR [REDACTED]
RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED]

A LA QUINTA. QUE INDIQUE LA [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]; A LA SEXTA QUE INDIQUE [REDACTED]
[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A LA SÉPTIMA. QUE INDIQUE [REDACTED]
[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED] A LA OCTAVA. QUE INDIQUE [REDACTED]
[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

A LA OCTAVA. INDIQUE [REDACTED]
[REDACTED] REPUESTA. [REDACTED] A LA NOVENA.
QUE INDIQUE [REDACTED]
[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA DECIMA; QUE SEÑALE [REDACTED]
[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] A LA DECIMA PRIMERA; INDIQUE [REDACTED]
[REDACTED]



SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE INTERIORES
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA DE MEDICINA Y PROTECCION SOCIAL
SECRETARIA DE NEGOCIOS EXTERIROS
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA
SECRETARIA DE PROMOCION INDUSTRIAL
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE TURISMO
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE CULTURA

02027 1912 660 104

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SEGUNDA; EN QUE CONSISTE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA DECIMA

TERCERA; INDIQUE SI [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A

LA DECIMA CUARTA. QUE INDIQUE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA QUINTA.

INDIQUE CUALES [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SEXTA.

INDIQUE CUALES [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SÉPTIMA.

INDIQUE QUE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA OCTAVA INDIQUE CUAL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA

NOVENA.- INDIQUE QUE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA VEINTEAVA.- QUE

INDIQUE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA VEINTEAVA PRIMERA.- QUE

INDIQUE [REDACTED]

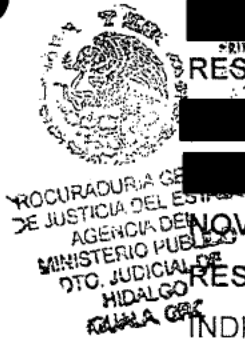
[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA VEINTEAVA

SEGUNDA.- INDIQUE SI [REDACTED]

[REDACTED] - RESPUESTA: [REDACTED] A LA

VEINTEAVA TERCERA.- QUE INDIQUE SI [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTC. JUDICIAL DE HIDALGO
CALLE 662

02028

1913

661

2096

RESPUESTA: [REDACTED] A LA VEINTEAVA CUARTA.- INDIQUE QUE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA VEINTEAVA QUINTA.- INDIQUE SI [REDACTED]

[REDACTED] - RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED] A LA VEINTEAVA SEXTA.- INDIQUE SI [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA VEINTEAVA SEPTIMA.- INDIQUE SI [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] LA VEINTEAVA OCTAVA.- INDIQUE SI [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA VEINTEAVA NOVENA.- DIGA SI [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] LA TRIGÉSIMA.- INDIQUE SI [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- QUE INDIQUE SI [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- INDIQUE QUE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- INDIQUE SI [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] AL RESPECTO; A LA

TREINTAVA CUARTA QUE INDIQUE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] UNIFORME [REDACTED] A LA TREINTAVA QUINTA.- QUE INDIQUE [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL HIDALGO GUADALAJARA

de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad

~~02029~~ 1914 602 2017

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- MENCIONE SI [REDACTED]

[REDACTED]; RESPUESTA: [REDACTED] TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- MENCIONE SI [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED]; RESPUESTA: [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- MENCIONE SI [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- MENCIONE SI [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA.- MENCIONE SI [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- MENCIONE SI [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- MENCIONE SI [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A CONTINUACIÓN EL PERSONAL DE ACTUACIONES PROCEDE A DAR LA INTERVENCIÓN QUE LEGALMENTE LE COMPETE AL DEFENSOR DE OFICIO, EL CUAL MANIFESTÓ: QUE CON EL CARÁCTER INDICADO Y TODA VEZ COMO LO MANIFIESTA MI DEFENSO EN LA DECLARACIÓN AQUÍ RENDIDA, EN LA CUAL REFIERE CATEGÓRICAMENTE [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE HIDALGO
QUILA, GTO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] EN
 [REDACTED] QUE [REDACTED]
 [REDACTED] POR ELLO [REDACTED]
 [REDACTED] QUE AL [REDACTED]
 [REDACTED] SE LE [REDACTED] EN
 [REDACTED] PARA [REDACTED] LO ANTERIOR PARA
 TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; QUE ES TODO LO QUE
 TIENE QUE DECLARAR. -----

--- DECLARACIÓN DEL INCUPLADO [REDACTED] QUIEN

ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, SEÑALO: Que una vez enterado del
 motivo por el cual he sido presentado y detenido ante esta autoridad, así como el
 delito que se investiga y enterado de mis derechos, que como inculgado tengo
derecho manifiesto, y se me han leído todas las actuaciones, de manera
voluntaria manifiesto que [REDACTED] años de [REDACTED] de
 [REDACTED] de [REDACTED] y estoy
 [REDACTED] al [REDACTED] como a [REDACTED] Minutos,
 [REDACTED] en el [REDACTED] que esta [REDACTED] las
 [REDACTED] de [REDACTED] y
 [REDACTED] sus [REDACTED] y ve [REDACTED]
 que es [REDACTED] de [REDACTED] con [REDACTED] de
 [REDACTED] teniendo [REDACTED] y [REDACTED]
 pero [REDACTED] a [REDACTED] y [REDACTED] a mi
 [REDACTED] dado [REDACTED] y lo [REDACTED] y lo
 [REDACTED] pero [REDACTED] no [REDACTED] y en [REDACTED] sea
 [REDACTED] de mi [REDACTED] para que sea
 [REDACTED] de él a [REDACTED] a mi
 [REDACTED] de [REDACTED] por [REDACTED] de
 [REDACTED] por lo que e [REDACTED] del año en [REDACTED]

y [REDACTED] a las [REDACTED] al
 [REDACTED] con el [REDACTED] de quien no
 [REDACTED] con [REDACTED]
 [REDACTED] que [REDACTED]
 [REDACTED] bajo las [REDACTED] de la
 [REDACTED] que está [REDACTED]
 [REDACTED] con [REDACTED]
 [REDACTED] y [REDACTED]
 que [REDACTED] de la [REDACTED]
 [REDACTED] con [REDACTED] sin [REDACTED] a
 [REDACTED] y un [REDACTED] de la [REDACTED]
 [REDACTED] Con un [REDACTED] con [REDACTED]
 [REDACTED] sin [REDACTED], o
 [REDACTED] que [REDACTED] tengo



[REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] s
de [REDACTED] [REDACTED] mi [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su
[REDACTED] que se [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a
[REDACTED] de estas,
pero [REDACTED] nos
[REDACTED] como a [REDACTED]
[REDACTED] y ya [REDACTED], a [REDACTED]
[REDACTED] a las [REDACTED] el [REDACTED]
[REDACTED] al [REDACTED] a la [REDACTED] en la [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED]
es [REDACTED] y [REDACTED] como a
las [REDACTED] con [REDACTED] y [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED] de la [REDACTED]
la [REDACTED] y [REDACTED] as
[REDACTED] que [REDACTED]
de [REDACTED] para [REDACTED] todo [REDACTED]
[REDACTED] a
las [REDACTED] en el
que [REDACTED] del [REDACTED] de
[REDACTED] e [REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED] pero se [REDACTED]
a las [REDACTED] y nos [REDACTED] sin [REDACTED]
el [REDACTED] eso ya [REDACTED] como [REDACTED]
[REDACTED] nos [REDACTED] po [REDACTED] de
[REDACTED] / nos [REDACTED] los [REDACTED]
[REDACTED] ya que el [REDACTED] que [REDACTED] a la
[REDACTED] de la [REDACTED] de [REDACTED] del
[REDACTED] a donde [REDACTED] que [REDACTED] a
[REDACTED] pero
el [REDACTED] que [REDACTED] a la [REDACTED] a
[REDACTED] es [REDACTED] en el [REDACTED] y
[REDACTED] una vez que [REDACTED] la [REDACTED]
[REDACTED] pero en [REDACTED]
de que [REDACTED] y como [REDACTED]
[REDACTED] lo cual [REDACTED] por las [REDACTED]
[REDACTED] de la [REDACTED] a las [REDACTED]
con [REDACTED] y [REDACTED] en [REDACTED] con [REDACTED]
[REDACTED] que [REDACTED] de [REDACTED] que [REDACTED] los
[REDACTED] y [REDACTED] y ya [REDACTED]
de la [REDACTED] y de [REDACTED] el [REDACTED] de



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
COTO JUDICIAL DONA
HIDALGO
AGUALA, GIRE

02032

1417
669

[Handwritten signature]

Y [redacted] que [redacted]
 [redacted] nos [redacted] por un [redacted] a la
 [redacted] unas [redacted] de ellos
 una [redacted] en [redacted] que
 a mí [redacted] de [redacted] de la [redacted]
 [redacted] y ya [redacted] me
 [redacted] que [redacted] ido a [redacted] entre
 [redacted] y que [redacted] de qué se
 [redacted] por la [redacted] de los que [redacted] ya que no
 [redacted] por la [redacted] de que
 se [redacted] o [redacted] de los [redacted]
 [redacted] que se [redacted] para el [redacted]
 de los [redacted] se me [redacted] de
 [redacted] que la [redacted] fue
 [redacted] fui a [redacted]

acto seguido [redacted] una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C.
 [redacted] en su calidad de retenido, con fundamento en lo
 dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y
 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social
 procede a realizar al inculpado, las siguientes preguntas: a la primera: que diga si

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la segunda: que diga si [redacted]
 [redacted] Respuesta: [redacted] a la tercera: que diga en

dónde [redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la cuarta: que diga si [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted] a la quinta: que diga si [redacted]
 [redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la sexta: que indique [redacted]

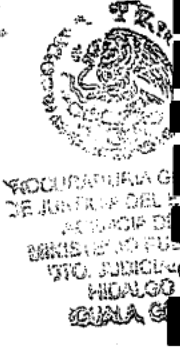
[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la séptima: que nos
 diga si [redacted] Respuesta:

[redacted] a la octava: que diga si [redacted]
 [redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la octava: que diga si [redacted]

Respuesta: [redacted] a
 la novena: que nos diga si [redacted]



02033 1418 666 410

Respuesta: [redacted] a la

decima: que nos diga [redacted]

Respuesta: [redacted] a la Decima Primera: que indique [redacted]

Respuesta: [redacted] a la Decima Segunda: que diga cuales [redacted]

Respuesta: [redacted]

[redacted] a la decimo tercera: que nos diga si [redacted]

Respuesta: [redacted] a la decimo cuarta: que diga si [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted] a la decimo

quinta: que nos diga si [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted] a la decimo sexta: que nos diga si [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la decimo séptima: que nos diga si [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted] a la decimo octava: que diga si [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted] a

la decimo novena: que nos diga si [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted] a la Vigésima: que nos diga si [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la vigésima primera: que nos diga si [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA Y JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
GUADALUPE, GTO.

GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

02034 1479
667 2100

[redacted]; a la vigésima segunda: que nos diga si [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la vigésima tercera: que nos diga si [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la vigésima cuarta: que nos diga si [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la vigésima quinta: que diga si [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted] a la vigésima sexta: que diga si [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted] Acto seguido la Representación Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al día, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representación Social procede a continuar con el interrogatorio, a la vigésimo séptima: que diga si [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted] a la vigésima octava: que nos diga si [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted]

[redacted] por lo anterior se da por terminado el interrogatorio del inculcado, mientras que por su parte el inculcado manifiesta que es todo lo que tengo que manifestar, A continuación se le hace saber a la defensor de

oficio si desea interrogar a su defenso o hacer uso de la palabra, con el carácter

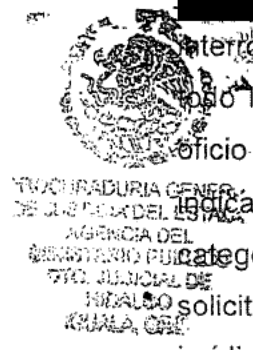
de inculcado y de acuerdo a la declaración rendida por mi defenso en la cual manifiesta categóricamente no haber estado en el lugar de los hechos que se investigan por ello

solicito a este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defenso este sea puesto en libertad, por falta de elementos para procesarlo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, que es todo lo

que tengo que manifestar

--- DECLARACIÓN DE [redacted] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO: Que el motivo de mi comparecencia es por la presentación que mi superior jerárquico realizo para la

investigación de los hechos acontecido el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como [redacted] meses de



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Oficina de Servicios a la Comunidad

02035 1920 668 210

[redacted] en la [redacted] [redacted]
 [redacted] la [redacted], el [redacted]
 [redacted] de [redacted] a
 las [redacted] me [redacted] de
 [redacted] que se [redacted] que se [redacted] del
 [redacted] el cua [redacted] p a [redacted]
 del [redacted] con [redacted] de la
 [redacted] o [redacted] y [redacted] los
 [redacted] y te [redacted] de la [redacted] de la
 [redacted] de [redacted]
 [redacted] el me [redacted] de [redacted]
 [redacted] en la [redacted] ya [redacted]
 [redacted]
 [redacted] ya que
 [redacted] en la [redacted] que me [redacted] de la
 [redacted] con [redacted] y con [redacted] los [redacted]
 [redacted]
 [redacted]
 [redacted] para [redacted] la
 [redacted] en la [redacted] el cual
 me [redacted] que me
 [redacted] con [redacted] de [redacted] a la [redacted] e
 [redacted] que ahí [redacted] con [redacted] de la [redacted]
 [redacted] por el [redacted] del [redacted] a
 [redacted]
 [redacted] y ya [redacted] en la
 [redacted] que [redacted] con los [redacted] a
 [redacted] de él [redacted] con su [redacted] por
 [redacted] y [redacted]
 a otro [redacted] en [redacted] que se
 [redacted] en el [redacted] de la [redacted] el cual
 tengo [redacted] de [redacted] los
 [redacted] el [redacted] las
 [redacted] en [redacted] de
 [redacted] y ahí [redacted] y [redacted]
 la [redacted] que me [redacted]
 para [redacted] ya r [redacted]
 con su [redacted] con los [redacted]
 [redacted]
 [redacted] de la [redacted]
 que por [redacted]
 [redacted] ya que [redacted] y ya [redacted]



RECORDE DE LA
 DE LOS JUDICIOS DEL ESTADO
 DE QUERETARO
 TRIBUNAL JUDICIAL
 FEDERAL
 QUERETARO

02036

669

2105

[redacted] a las [redacted] de la [redacted]
 que el [redacted] con [redacted] que es el
 [redacted] el [redacted] los [redacted]
 [redacted] de las [redacted] que
 [redacted] de la [redacted] su
 [redacted] yo [redacted] y el [redacted] y [redacted]
 [redacted] y las [redacted]
 y los [redacted] sus [redacted]

[redacted]
 que yo [redacted] con [redacted] [redacted]
 [redacted] que me [redacted] y que [redacted]
 [redacted] con [redacted] ese [redacted]
 [redacted] del [redacted] y que [redacted] que [redacted]
 [redacted] de [redacted] de [redacted] de
 [redacted] de [redacted] del [redacted] e [redacted]
 [redacted] en la [redacted] y [redacted]

soy [redacted] mi [redacted]
 [redacted] se le [redacted] el [redacted]
 [redacted] de la [redacted]
 del [redacted] de [redacted]
 [redacted] con [redacted] por e [redacted]
 [redacted] de [redacted] siendo todo lo que
 tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de
 preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que
 indique si [redacted]

[redacted] respuesta [redacted]
 [redacted] a la
 segunda, que diga si [redacted]

[redacted] respuesta [redacted]
 [redacted]
 [redacted]

[redacted] a la tercera, que indique [redacted]
 [redacted]

[redacted] respuesta [redacted] a la
 cuarta, porque [redacted] respuesta [redacted]
 [redacted] a la quinta, que indique la [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]
 [redacted]
 [redacted] a la
 sexta, que indique [redacted]



02037-19/21
670

2164
6/2/21

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
MIDALGO
TOLUCA, GUC

02038 1423
671 2106

[redacted] respuesta [redacted]

[redacted]

[redacted] a la séptima. que indique si [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]

[redacted] a la octava. que

indique si [redacted]

respuesta. [redacted]

[redacted] a la novena. que indique [redacted]

[redacted] repuesta. [redacted]

[redacted] a

la decima. que señale si [redacted]

[redacted] respuestas [redacted]

[redacted] A la

decima primera. que indique si [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]

a la decima segunda. que indique si [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]

[redacted] a la decima

tercera. que indique [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]

[redacted] a la decima cuarta. que indique e [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]

[redacted]

[redacted] a la decima quinta. que indique.

[redacted] respuesta [redacted]

[redacted]

[redacted] a la decima sexta. que indique [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]

[redacted] a la decima séptima. que indique [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la decima octava. que indique cual [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DE DEFENSA Y PROTECCION CIVIL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE INTERIORES
SECRETARIA DE LA FORTALEZA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA DE MEDICINA Y PROTECCION DE LA SALUD
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA Y FINANCIERA
SECRETARIA DE PROMOCION INDUSTRIAL
SECRETARIA DE TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA DE ASESORIA LEGAL
SECRETARIA DE ASESORIA POLITICA
SECRETARIA DE ASESORIA TECNICA
SECRETARIA DE ASESORIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE ASESORIA PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE ASESORIA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE ASESORIA DE RELACIONES EXTERNALES
SECRETARIA DE ASESORIA DE RELACIONES INTERNALES
SECRETARIA DE ASESORIA DE RELACIONES CON LA CIUDADANIA
SECRETARIA DE ASESORIA DE RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION
SECRETARIA DE ASESORIA DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD CIVIL
SECRETARIA DE ASESORIA DE RELACIONES CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS
SECRETARIA DE ASESORIA DE RELACIONES CON LOS SECTORES SOCIALES
SECRETARIA DE ASESORIA DE RELACIONES CON LOS SECTORES CULTURALES
SECRETARIA DE ASESORIA DE RELACIONES CON LOS SECTORES DEPORTIVOS
SECRETARIA DE ASESORIA DE RELACIONES CON LOS SECTORES RECREATIVOS
SECRETARIA DE ASESORIA DE RELACIONES CON LOS SECTORES TURISTICOS
SECRETARIA DE ASESORIA DE RELACIONES CON LOS SECTORES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS
SECRETARIA DE ASESORIA DE RELACIONES CON LOS SECTORES TURISTICOS Y DEPORTIVOS
SECRETARIA DE ASESORIA DE RELACIONES CON LOS SECTORES DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y TURISTICOS

[REDACTED]

a la decima novena. que indique

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigesima. que indique si

[REDACTED] respuesta. [REDACTED] a la

vigesimo primera. que indique [REDACTED]

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la vigesima segunda. que indique si

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigesimo tercera. que indique si

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigesimo cuarta. que indique

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la vigesimo quinta. que indique

[REDACTED] respuesta. [REDACTED] a la vigesimo sexta. que indique si

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigesimo septima. que indique si

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigesimo octava. que indique

[REDACTED] respuesta. [REDACTED] a la vigesimo novena. que diga si en

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] respuesta. [REDACTED] a la

trigesima que indique si [REDACTED]

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la trigesimo primera. que indique si [REDACTED]

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la trigesimo segunda. que indique

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la trigesimo tercera. que indique si [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE HIDALGO
QUILA, QRO

GENERAL DE LA REPUBLICA

02040 1427 673 2108

[Redacted] respuesta.

[Redacted] a la trigesimo cuarta. que indique si

[Redacted] respuesta.

[Redacted] a la trigesimo quinta. que indique si

[Redacted] respuesta.

[Redacted] a la trigesimo sexta.

[Redacted] indique

[Redacted] respuesta. s [Redacted] trigesimo septima. que indique [Redacted]

[Redacted] respuesta

[Redacted] trigesimo octava. que indique [Redacted]

[Redacted] respuesta.

[Redacted] a la trigesimo novena.

[Redacted] que si [Redacted]

[Redacted] respuesta.

[Redacted] a la cuadragesima.- que si [Redacted]

[Redacted] respuesta.

[Redacted] a la cuadragesima primera.- que si [Redacted]

[Redacted] respuesta.

[Redacted] deseo agregar de manera voluntaria el

concentimiento para que seme practicara la prueba de radizonato de sodio en ambas

manos que me practicaron los pedtos de la procuraduria general de justicia del estado,

tambien estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografias porque

estoy plenamente seguro que no cometi ningun acto ilicito en mi desempeño de mis

funciones, y la [Redacted] una a [Redacted] un



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

02041426
674

2109

[redacted] el [redacted] que [redacted]
 [redacted] a la [redacted] de [redacted] de la
 [redacted] de [redacted] el [redacted] de la [redacted] ppg.
 [redacted] y [redacted] de [redacted]
 [redacted] de la [redacted] de las [redacted] ni a [redacted]
 el [redacted] qu [redacted] la
 [redacted] de la [redacted] y [redacted] de la
 [redacted] de la [redacted] ni [redacted] ni
 [redacted] a las [redacted]
 a las [redacted] un [redacted] por
 [redacted] que
 el [redacted] de [redacted] de la
 [redacted] de [redacted] y [redacted]
 [redacted] en la [redacted]
 [redacted] esta [redacted] de
 [redacted] de lo [redacted]

ES VALID GENERAL D

[redacted] al [redacted] para [redacted] a
continuación el personal de actuaciones procede a dar la intervencion que legalmente
 le compete al defensor de oficio, el cual manifiesto que con el carácter indicado y toda
 vez que como refiere mi defenso no haber participado mi defenso en los hechos
 delictuosos que se investigan por ello solicito a este organo investigador ministerial que
 al momento de resolver la situacion juridica de mi defenso, a este se le ponga en
 libertad por falta de elementos para procesarlo. que es todo lo que tengo que manifestar
 previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal.- acto
 seguido se autoriza hacer uso de la voz al c. licenciado [redacted]
 coordinador regional auxiliar, el cual manifiesto que unicamente mi precencia es como
 observador y con la finalidad de hacer constar que la declaracion ministerial del retenido
 [redacted] se hizo con el debido apego a la legalidad y respeto a los
 derechos humanos.

--- DECLARACION DE [redacted] QUIEN REFIRIO, QUIEN

ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SEÑALO: Que una vez que fui
 enterado del contenido de la puesta a disposicion que realizan los elementos
 ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que me desempeño
 [redacted] en la [redacted]
 [redacted] desde hace
 [redacted]
 de [redacted]
 que se [redacted] siendo el [redacted]
 entré a [redacted] que [redacted]
 [redacted] que
 yo no [redacted] y una
 [redacted]



02042 1427

675 716

[redacted] y que [redacted] en la [redacted]
 de [redacted] que se [redacted] y
 que ya [redacted] para [redacted] de [redacted] y
 [redacted] que al [redacted] el
 [redacted] de [redacted] con el [redacted]
 [redacted] el [redacted] que [redacted] e el
 [redacted] y [redacted] las
 [redacted] a mi [redacted] del
 [redacted] le [redacted]
 [redacted] por la [redacted] nos
 [redacted] a un
 [redacted] donde [redacted]
 [redacted] de [redacted]
 de la [redacted] si
 [redacted] otros [redacted]
 [redacted] y el [redacted]
 [redacted] a la [redacted]
 horas con [redacted] por lo [redacted] con
 [redacted] y [redacted]
 [redacted] donde los [redacted]
 nos [redacted]
 y al [redacted] me [redacted] a las
 [redacted] de [redacted] que se [redacted]
 [redacted] en [redacted] el [redacted]
 in [redacted] al [redacted] de las
 [redacted] de la [redacted] con sus
 [redacted] y mi [redacted]
 [redacted] que [redacted] por lo que
 [redacted] me [redacted]
 [redacted] del [redacted] de
 [redacted] y al [redacted] me
 [redacted] en [redacted] nos
 [redacted] las [redacted] de la
 [redacted] de la [redacted]
 [redacted] de [redacted]
 [redacted] en el [redacted] y una vez
 que los [redacted]
 [redacted] de [redacted] a que [redacted]
 con los [redacted]
 de [redacted] y que al [redacted] os
 que [redacted] ban

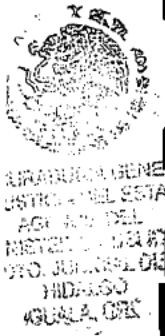


02043

1920

676 III

[REDACTED] e
 [REDACTED] en las [REDACTED] que
 mi [REDACTED] y al
 [REDACTED], nos [REDACTED] ahí
 [REDACTED], al [REDACTED] que
 nos [REDACTED] de
 [REDACTED] una [REDACTED] iba a
 dar un [REDACTED] y que nos [REDACTED] me
 [REDACTED] que hacia
 [REDACTED] y medio [REDACTED] toda vez que
 [REDACTED] de las [REDACTED] me
 [REDACTED] del cual se [REDACTED]
 por el i [REDACTED] por lo que [REDACTED]
 en [REDACTED] con un [REDACTED] que
 [REDACTED] donde [REDACTED] un
 [REDACTED] a
 las que [REDACTED] se [REDACTED] que
 [REDACTED] e
 [REDACTED] del otro
 la [REDACTED] con las [REDACTED]
 [REDACTED] en la [REDACTED] en forma
 [REDACTED] a [REDACTED]
 de las [REDACTED] y [REDACTED] y
 [REDACTED] y a [REDACTED] de [REDACTED]
 [REDACTED] fuimos [REDACTED] pero [REDACTED]
 [REDACTED] por lo que [REDACTED]
 [REDACTED] las [REDACTED] a
 [REDACTED] que era a [REDACTED] de
 [REDACTED] a [REDACTED]
 [REDACTED] nos [REDACTED] a
 ser [REDACTED]
 [REDACTED] del
 [REDACTED] a
 [REDACTED] así como
 [REDACTED] que son [REDACTED]
 [REDACTED] que [REDACTED] de
 [REDACTED] así
 para [REDACTED]
 [REDACTED]
 que [REDACTED]
 una [REDACTED]



[redacted] contesto: [redacted]

[redacted] a la segunda.

Que diga si [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted] a la Tercera. Que indique [redacted]

[redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] a la Cuarta.

manifiesta el [redacted] a la Quinta. Que indique si [redacted]

[redacted] a

[redacted] Respuesta. [redacted] a la Sexta. Que indique [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] Que indique [redacted]

[redacted] Respuestas que [redacted] A la

Octava. Que indique si [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la Novena. Que indique si [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] a la Decima. Que señale si [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted]

[redacted] a la Decima primera. Que indique si [redacted]

[redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted] a la Decima segunda. Que indique [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la

decima cuarta. Que indique [redacted]

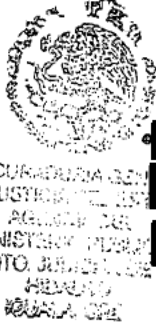
[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] a la decima quinta. Que indique [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted] a la

decima sexta. Que indique c [redacted]

[redacted] a la decima



02045 1930

678 211

septima. Que indique que [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la decima octava. Que indique cual fue

[redacted]

Respuesta: [redacted] a la decima novena.- Que

indique que [redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted]

[redacted] a la vigésima.- Que indique si [redacted]

[redacted]

Respuesta: [redacted] a la vigésima primera Que

indique quale [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la vigésima segunda.- Que indique si

[redacted] - Respuesta: [redacted]

[redacted] a la

vigésima tercera.- Que indique [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted]

A la vigésima cuarta.- Que indique [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

A la vigésima quinta.- Que indique si [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted] A la

vigésima sexta.- Que indique [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] A

la vigésima séptima.- Que indique si a [redacted]

[redacted]

Respuesta: [redacted] A la vigésima octava.- Que indique [redacted]

[redacted]

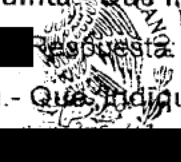
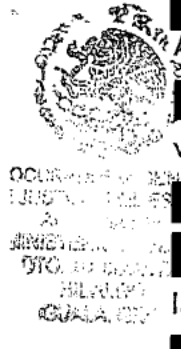
[redacted] Respuesta: [redacted] A la vigésima novena.-

Que diga si [redacted]

[redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted] A la

[redacted]



02046

1491

679

2114

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] A la trigésima primera.- Que indique [Redacted]

[Redacted] - Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la trigésima segunda.- Que indique que [Redacted]

[Redacted] Respuesta; [Redacted]

[Redacted] a la trigésima tercera.- Que indique [Redacted]

[Redacted] R= [Redacted]

[Redacted] a la trigésima cuarta. Que indique [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la trigésima quinta.- Que indique [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la trigésima sexta.- que indique [Redacted]

[Redacted] respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la trigésima séptima. Que diga el [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la trigésima octava: Que diga [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la trigésima novena: Que diga el [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

DECLARACIÓN DE [Redacted] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO: Que una vez que se me ha hecho saber que el motivo por el cual fui puesto a disposición de esta autoridad, es en razón

de que se [Redacted] de [Redacted] por los [Redacted] y

[Redacted] que [Redacted] de la [Redacted] que [Redacted]

eran [Redacted] de la [Redacted] de los [Redacted]

en [Redacted] o [Redacted] de [Redacted] por lo que [Redacted] por la

[Redacted] ante [Redacted] y se me [Redacted] del [Redacted]



ESTADO
REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LIMA

~~02047~~ ~~1932~~
680 2115
667

a los [redacted] para lo [redacted] como [redacted] toda vez

que [redacted] en el [redacted] por lo [redacted] o [redacted] fui [redacted] por lo que en

[redacted] como [redacted] de la [redacted] y mi [redacted] en [redacted] así d [redacted]

de [redacted] es decir entro a las [redacted] del [redacted] por lo [redacted] que [redacted]

[redacted] las [redacted] me [redacted] al [redacted] el cual [redacted] en [redacted] de la [redacted] por lo que [redacted] con lo [redacted]

son [redacted] los [redacted] [redacted] que [redacted] el [redacted] de la [redacted]

[redacted] del [redacted] y [redacted] de [redacted]

que [redacted] que [redacted] lo cual [redacted] y [redacted] de [redacted] de [redacted] de los [redacted]

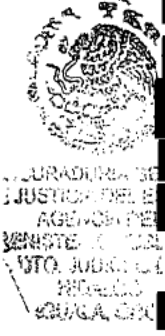
[redacted] y [redacted] en los [redacted] de [redacted] del [redacted] que un [redacted] por la [redacted]

[redacted] y yo [redacted] la [redacted] con [redacted] de [redacted] de la [redacted]

ya [redacted] me [redacted] por lo que [redacted] es [redacted] y no [redacted] la [redacted]

[redacted] o [redacted] por el [redacted] que [redacted] se [redacted]

[redacted] que se [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA FEDERAL
CALLE DE LA JUSTICIA
MEXICO D.F.

[REDACTED]

de [REDACTED] de la

era una [REDACTED]

lo que [REDACTED]

la [REDACTED]

tenían [REDACTED]

estaba [REDACTED]

de [REDACTED]

at
de

pat

a

OCURRIDO EN
LA CIUDAD DE
MEXICO
D.F. NACIONAL DE
HUALAQUILA

[REDACTED] se

e [REDACTED]

de la

~~02049~~ 1934

682

244
44

[REDACTED]

[REDACTED]
a
de
a rio

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta
A la cuarta. Porque [REDACTED]
Respuesta [REDACTED]
a la
quinta. Que indique [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta [REDACTED]
a

la sexta. Que indique cual [REDACTED]
Respuesta. [REDACTED]
A la séptima. Que indique si [REDACTED]

[REDACTED] ca. Re [REDACTED] a la octava. Que
Repuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

02050 1455
683 218

tercera. Que indique [redacted]
respuesta. [redacted] a la décima cuarta. Que indique [redacted]

[redacted] Respuesta [redacted]

A la décima quinta. Que indique [redacted]
[redacted] Respuesta. [redacted] A la

décima sexta. Que indique [redacted]
[redacted] Respuesta [redacted] a la décima séptima. Que indique [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] a la décima octava. Que indique [redacted]
[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] A la décima novena. Que indique [redacted]
[redacted] Respuesta. [redacted] a la vigésima. Que

indique [redacted]
[redacted] Respuesta. [redacted] a la vigésimo

primera. que indique [redacted]
[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la vigésima segunda. que indique [redacted]
[redacted]

[redacted]

[redacted] la vigésimo tercera. Que indique si [redacted]
[redacted]

[redacted] Respuesta [redacted]

[redacted] a la vigésimo cuarta. Que indique [redacted]
[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] A la vigésimo quinta. que indique si [redacted]
[redacted] Respuesta. [redacted] A la vigésimo sexta. Que indique si

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] A la vigésimo séptima. Que indique si [redacted]
[redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted] A la vigésimo octava. Que indique si [redacted]
[redacted]

[redacted] Respuesta [redacted] A la vigésimo novena. Que diga si [redacted]
[redacted]

[redacted] a



TRADUCCION GENERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO
OFICINA DE TRADUCCION
JURIDICA
SAN JUAN, P.R.

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la trigésima. que indique [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la trigésimo primera. Que indique si [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] Trigésimo segunda. Que indique [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] A la trigésimo tercera. que indique si [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la trigésimo quinta. que indique si [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted] A la

trigésimo sexta. Indique el [Redacted]

[Redacted] Respuesta, [Redacted] trigésimo séptima. Que

[Redacted] indique el [Redacted] Respuesta.

[Redacted] Trigésimo octava. Que indique e [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted] Deseo agregar que di de manera voluntaria el

consentimiento para que se me practicara la prueba de radizonato de sodio en ambas

manos que me practicaron los peritos de la Procuraduría General de Justicia del

Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías

porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de

mis funciones, y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE

--- DECLARACIÓN DE [Redacted] QUIEN REFIRIÓ,

QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:"... Que después de

haber sido informado el motivo por el cual me encuentro a disposición de esta autoridad

reconozco los derechos que a mi favor consagra la Constitución

~~02052~~

1957

685 ~~214~~

[Handwritten signature]

Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesto; Que tengo aproximadamente

[Redacted]
[Redacted] hasta la [Redacted] de [Redacted]
[Redacted] el día [Redacted] del [Redacted]
[Redacted]

de la [Redacted] de [Redacted]
lista [Redacted] es [Redacted] al [Redacted]

[Redacted] y se [Redacted]
[Redacted] a [Redacted]
[Redacted] no [Redacted]

y de [Redacted] que [Redacted] de [Redacted]
la [Redacted] que todo [Redacted]
se [Redacted] las [Redacted] de la [Redacted]

[Redacted] es [Redacted] que [Redacted]
se [Redacted] una [Redacted] y [Redacted]

[Redacted] que [Redacted]

[Redacted] que se [Redacted]
es [Redacted] los [Redacted]

[Redacted] a [Redacted]
[Redacted] y [Redacted] en el [Redacted]

[Redacted] para ver [Redacted]

[Redacted] es [Redacted]
[Redacted] nos [Redacted]

que [Redacted] del [Redacted]
[Redacted] el [Redacted]

que [Redacted] de los [Redacted] se [Redacted]
me [Redacted]

[Redacted] que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FERIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD PÙBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO EXTERIOR
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE CULTURA

[REDACTED]

una [REDACTED] de
la [REDACTED] de
los [REDACTED] de

[REDACTED] para [REDACTED]

una [REDACTED] que
t [REDACTED] y que

[REDACTED] al
[REDACTED] el
[REDACTED] por lo que a la

primer pregunta: indique si s [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

a la segunda pregunta.- Que diga si [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta [REDACTED] tercera pregunta.- Que

indique [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] a la

cuarta.- [REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la quinta. Que indique s [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED] a la sexta.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la séptima. Que indique si [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] a la octava. Que

indique s [REDACTED] Respuesta:

[REDACTED] a la novena.- Que indique si [REDACTED]

[REDACTED], Respuesta: [REDACTED], a la

décima; Que señale si [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED] a la décima



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL
SERVICIO JUDICIAL
HIDALGO
GUALA, G.M.

02054 1457

687 1122

[redacted], Respuesta: [redacted] a la décima segunda; Indique si

[redacted]. Respuesta:

[redacted], a la décima tercera; Indique si [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted] a la décima cuarta. Que indique [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la décima quinta. Indique [redacted]

[redacted] Respuesta.- [redacted]

a la décima sexta. Indique cuales [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted] a la décima séptima.-Indique [redacted]

[redacted] Respuesta.-

[redacted]

[redacted] la décima octava. Indique cua [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted]

[redacted] a la

décima nóvena. Indique que p [redacted]

[redacted] Respuesta.- [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la vigésima.- Que indique [redacted]

[redacted] Respuesta.- [redacted] a la

vigésima primera.- [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted]

[redacted] a la vigésima segunda.- Indique si [redacted]

[redacted] - Respuesta: [redacted]

[redacted]

[redacted] a la vigésima tercera.- Que indique [redacted]

[redacted] Respuesta:

[redacted] a la vigésima cuarta.- Indique que a [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la vigésima quinta.- Indique s [redacted]

[redacted] Respuesta.- [redacted]

[redacted] a la vigésima sexta.- Indique si [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la vigésima séptima.- Indique si [redacted]

[redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted] a la

vigésima octava.- Indique si s [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la vigésima nóvena - Diga si [redacted]

COORDINADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, GUAYAS, CRO

02055 1440

688 2175

[Redacted]

[Redacted] a. Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] la trigésima.- Indique si [Redacted]

Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la trigésima primera.- Indique si [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la trigésima segunda.- Indique las [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la trigésima tercera.- Indique si [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la trigésima cuarta.- Que indique [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la trigésima quinta.-

[Redacted] Que indique si [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la trigésima sexta.- Mencione si [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la trigésima

[Redacted] séptima.- Mencione si [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la trigésima

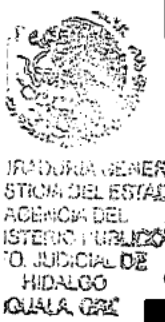
[Redacted] octava.- Mencione si [Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la trigésima novena.- Mencione si [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la cuadragésima.- Mencione si [Redacted]

[Redacted] Respuesta [Redacted]



PROFESORIA GENERAL
SECRETARIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
TO. JUDICIAL DE
HIDALGO
QUILA, GTO

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta; [REDACTED]

a la cuadragésima segunda.- Mencione s [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED] acto seguido se

procede a mostrar al probable responsable una videgrabación en la cual aparecen

imágenes nocturnas, de diversas avenidas de la ciudad de iguala, guerrero y respecto a

las mismas se procede a continuar con el interrogatorio; a la pregunta cuadragésima

tercera; - Que diga si [REDACTED]

[REDACTED]; Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] a la cuadragésima cuarta.- Que diga si [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] a la cuadragésima quinta.- Que diga s [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] la cuadragésima sexta.- Que diga si [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ

QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO: "...Que después de

haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que Obrán en la

Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictuosos que se le

atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales

consagrados en la constitución política de los estados unidos mexicanos, las

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL DE
MEXICO
UN. GRC

02057

1442

690

2/10

X

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



DURIN GENE...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Investigation

02058

1473

691

2/20

[redacted]; r.- [redacted]

[redacted]; 3.- que indique donde se [redacted]

[redacted]

[redacted]; r.- [redacted]

[redacted]; 4.- porque [redacted]

[redacted]; 5.- que indique si [redacted]

[redacted]

[redacted]; r.- [redacted]

[redacted]; 6.- que indique [redacted]

[redacted]; r.- [redacted]

[redacted]

[redacted]; 7.- que indique [redacted]

[redacted]; r.- [redacted]

[redacted]

[redacted]; 8.- que indique si [redacted]

[redacted]

[redacted]; r.- [redacted]

[redacted]; 10.- que señale [redacted]

[redacted]; r.- [redacted]

[redacted]; 11.- que indique si [redacted]

[redacted]; R.- [redacted]

[redacted]; 12.- que indique si [redacted]

[redacted]; R.- [redacted]; 13.- que indique si [redacted]

[redacted]; R.- [redacted]; 14.- que indiqu [redacted]

[redacted]; R.- [redacted]

[redacted]; 15.- que indique [redacted]

[redacted]; R.- [redacted]

[redacted]; 16.- que indique cuales [redacted]

[redacted]; R.- [redacted]; 17.- que [redacted]

[redacted]; indique [redacted]

[redacted]; R.- [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]; 18.- que indique cual [redacted]

[redacted]; R.- [redacted]

[redacted]; 19.- que indique [redacted]

[redacted]; R.- [redacted]

[redacted]; 20.- que indique [redacted]

[redacted]



Artículo 44 del Código de Procedimientos Penales

[Redacted] ;R-

21.- que indique s [Redacted]

;R- [Redacted]
;22.-que indique si [Redacted]

[Redacted] R- [Redacted]
23.-que indique s [Redacted] ;R-

[Redacted] ;24.- que indique cuand [Redacted]
;r- [Redacted]

[Redacted] ; 25 que indique si [Redacted]

[Redacted] R- [Redacted]

[Redacted] ;26.- que indique si [Redacted]

[Redacted] ; R.

[Redacted] ;27.-que diga si en el [Redacted]

[Redacted] R. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] 28.- que indique si [Redacted] ;R-

[Redacted] ; 29.- que

indique si [Redacted] R- [Redacted]

[Redacted] 30.-que indique [Redacted]

[Redacted] R- [Redacted] -31.-que indique si [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] R- [Redacted]

[Redacted] 32.- que indique si [Redacted] ;R-



02060 1449
693 2160

33.- que indique si [redacted]

R.- [redacted] 34.- que diga si

[redacted] 35.-
que diga s

36.- que
diga si

R.- [redacted] 37.- que diga si

[redacted]
;R.- [redacted]

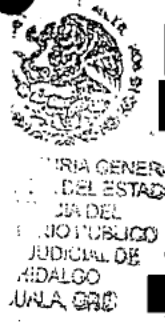
[redacted]

e [redacted] Defensora de Oficio
las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes
hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el numero uno
manifiesta que [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]



[redacted] a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga [redacted]

[redacted]

[redacted]; 2.- que diga si [redacted]

[redacted] R.- [redacted]

02061

1440

694

2111

[REDACTED]

[REDACTED] que son todas las preguntas que se le formulan ; agregando además el inculpado que no tiene nada más que mencionar y así mismo no tiene queja alguna en contra del personal ministerial que le tomo su Declaración en estos momentos ya que siempre se le respetaron sus

[REDACTED]

ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO: "... [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que esta

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

uno [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de mi teléfono,

[REDACTED]

compañía telefónica respecto [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] equipo es decir [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



~~02082~~ 1947

695 2170

[REDACTED]

esta

nuestros [REDACTED] y de hasta

a hacer [REDACTED] y en [REDACTED] aproximadamente [REDACTED] de de a el

motivo [REDACTED] de sin entregar [REDACTED] a la del

Municipio [REDACTED] pero a

desarmarnos [REDACTED]

[REDACTED] ubicación dicho lugar [REDACTED]

estuve

mi me

3.00
DE
GO
GRE

1948

02083

696

2151

[REDACTED]

seguido:

[REDACTED] en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculpado, las siguientes preguntas: a la primera: q [REDACTED]

Respuesta: [REDACTED] a la segunda:

Respuesta: [REDACTED] a la tercera: [REDACTED]

Respuesta: [REDACTED]

Respuesta: [REDACTED] a

pregunta:

Respuesta: [REDACTED]

la séptima: [REDACTED]

Respuesta: [REDACTED] a la octava: [REDACTED]

Respuesta:

Respuesta: [REDACTED]

a la novena: [REDACTED]

a la decima: [REDACTED]

Respuesta: [REDACTED]

a la Decima Primera: [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE CALIFORNIA OFICINA DEL FISCAL GENERAL DE LOS CONDADOS DE CALIFORNIA

02064

1949

697

210

✓

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la Decima Segunda: que [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la decimo tercera: [Redacted]

[Redacted] cargo

[Redacted] Respuesta: [Redacted] la decimo cuarta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] otra; respuesta: [Redacted] a la decimo quinta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] respuesta: [Redacted] a la decimo sexta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la decimo séptima: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la decimo octava: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la decimo novena: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] USO- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la Vigesima: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la vigesima primera: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

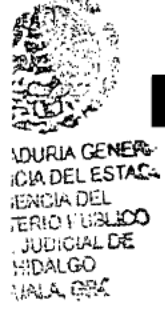
[Redacted]

[Redacted] a la vigesima segunda: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la vigesima tercera: [Redacted]



ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO
OFICINA DEL ESTADO
OFICINA DEL
TERCIO PUBLICO
JUDICIAL DE
HIDALGO
MEXICO

02085 1950 698 213

[Redacted]

Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la

vigesima cuarta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

a la vigesima quinta: [Redacted]

[Redacted]

Respuesta: [Redacted] a la vigesima sexta: [Redacted]

[Redacted] respuesta: [Redacted] Acto

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Acta Representación Social

[Redacted] la vigesima septima

[Redacted]

[Redacted] vista a través de los [Redacted] es de [Redacted] a la vigesima octava: [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] de [Redacted]

[Redacted]

interrogatorio del inculpaado, mientras que por su parte el inculpaado manifiesta que es

todo lo que tengo que manifestar. "-----

----- DECLARACIÓN DE [Redacted]

[Redacted] QUIEN RECIBIO QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

SEÑALO: "...Que una vez que se me hizo del conocimiento que me encuentro en

calidad de puesto a disposición, el delito que se me imputa, así también de que se me

hicieron saber los derechos que consagra a mi favor la constitución política de los

estado unidos mexicanos en su artículo 20 y artículo 59 del código de procedimientos

penales vigente en el estado de [Redacted] también se me realizo la lectura de las personas que

deponen en mi contra señalo que es mi deseo declarar por propia voluntad, y deseo

hacerlo asistido por parte de la licenciada [Redacted] en su carácter de

defensora de oficio quien ya se identificó conmigo y estoy de acuerdo en que me asista,

así también se me hace del conocimiento que se encuentra en la presente diligencia el

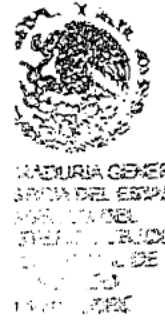
licenciado [Redacted] quien es Coordinador regional auxiliar de

la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado, y que su presencia es con el

carácter de observador señalo que ya me fue presentado y se me hace del

conocimiento que tanto mi defensora de oficio y el observador de los Derechos

[Redacted] hasta mis garantías previas al momento v



GENERAL DE LA REPUBLICA
Comisión de los Derechos Humanos
Servicio de Atención a la Comunidad
de Investigación

02066

1991

699 2134

✓

después de rendir mi declaración ministerial, refiero que estoy de acuerdo en declarar y que en ningún momento se han violentado mis derechos, señalo que los hechos sucedieron de la siguiente manera:

[REDACTED]

ocho

desca

necesario, y la persona que se encarga de asignarlos actualmente los servicios responde al nombre

[REDACTED]

CHILP...

cargo agregando



[REDACTED]

235
fpx

[redacted], quien se desempeña [redacted]

dentro [redacted]

el servicio [redacted]

evento [redacted]

se [redacted]

escuchaba [redacted]

señalo que la [redacted]



SECRETARIA GENERAL
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS ATOMICAS
SECRETARIA DE ENERGIA

[redacted] nte [redacted]

[REDACTED]

rección
de R

tuvimos [REDACTED]

[REDACTED]

mas, decia

[REDACTED]

reconocia

[REDACTED]

perfiles, y

[REDACTED]

[REDACTED]

siendo todo lo que tengo que manifestar;
procediendo el suscrito a realizar a la retenida una serie de preguntas relacionadas con
los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] respuesta [REDACTED]
la segunda. [REDACTED]

[REDACTED] respuesta [REDACTED]



[Redacted]

[Redacted] respuesta: [Redacted] a la cuarta.

[Redacted] respuesta: [Redacted] a la

quinta: [Redacted] respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la sexta. Respuesta: [Redacted] a la

séptima. Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la octava. [Redacted] respuesta.

[Redacted] pública. respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la decima primera.

[Redacted] respuesta. Si a la decima segunda.

[Redacted] respuesta. a la decima tercera.

[Redacted] a la decima cuarta. respuesta.

[Redacted] a la decima quinta.

[Redacted] respuesta. a la decima sexta.

[Redacted] respuesta. a la

decima octava. respuesta. a la decima novena.

[Redacted] respuesta.

[Redacted] respuesta. Si;

[Redacted] a la vigésimo primera.

[Redacted] respuesta. a la vigésimo segunda.

[Redacted] Solo portaba [Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
AGENCIA DE SERVICIOS AL PODER JUDICIAL
MEXICO, D.F.

02070

1975

703

110-

[Redacted]

vigésimo tercera. [Redacted] de

[Redacted] respuesta. [Redacted] a la vigésimo cuarta. [Redacted]

[Redacted] respuesta. no

[Redacted] a la vigésimo

cuarto. [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted] a la

vigésimo quinta. [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la vigésimo sexta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted] a la

vigésimo séptima: [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la vigésimo

octava: [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted] vigésimo novena: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la trigésima. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted] a la

trigésimo primera [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted] a la trigésimo segunda.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted] a la trigésimo tercera. [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted] trigésimo

cuarta. [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted] trigésimo quinta. [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted]

trigésimo sexta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted]

[Redacted] trigésimo sexta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted]

[Redacted] trigésimo séptima. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[REDACTED] respuesta: [REDACTED] trigésimo octava.

[REDACTED]

respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

independencia..."

- - - DECLARACIÓN DEL INCUPLADO [REDACTED]

QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

"...Que después de haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en relación a los mismos manifiesto; [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y que

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el

[REDACTED] a los

[REDACTED] de

[REDACTED] Iguala, Guerrero, manifiesto [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

02072

1957

705

2140

14/2

[redacted] del [redacted] por el [redacted] segundo [redacted] María de los Ángeles Pineda Abarca, quien es la presidenta del DIF Municipal y [redacted]

[redacted] a la explanada del Ayuntamiento Municipal, para estar presente en el segundo informe de la señora María de los Ángeles Pineda Abarca, de

María de los Ángeles [redacted]

[redacted] en la [redacted] en [redacted] donde [redacted] de [redacted] que [redacted] al día [redacted] la

de [redacted] que nos [redacted] conocido [redacted]

[redacted] sus [redacted] lugar [redacted] es decir [redacted]

[redacted] se [redacted] no se [redacted] más [redacted] tarde [redacted]

[redacted] el uso de [redacted] quien

Manifestó; en este acto en atención a lo declarado por mi defendido de referencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso B) en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos y aplicables del código adjetivo penal en vigencia, solicito sean tomadas en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia dictándosele auto de absoluta libertad en su momento procesal oportuno por faltas de elementos para procesar; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido el suscrito representante social acuerda: visto lo manifestado por la c.-licenciada [redacted] defensora de oficio y quien asiste en esta diligencia al inculpado [redacted] dígamele que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del [redacted] situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retirarse de las



SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DEL FOLIO
SECRETARÍA DEL FOLIO
SECRETARÍA DEL FOLIO
SECRETARÍA DEL FOLIO
SECRETARÍA DEL FOLIO

02073

1958

706

2177

instalaciones que ocupa esta representación social el inculpado [REDACTED]

[REDACTED] y asistido por la defensora de oficio [REDACTED] se

procede a formular preguntas al inculpado con relación a los hechos acontecidos el día

veintiséis de septiembre del año en curso, en los términos siguientes: 1.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] R.- [REDACTED]

[REDACTED] 2.- [REDACTED]

[REDACTED] ? ; R.- [REDACTED]

- 3.- [REDACTED]

[REDACTED] R.- [REDACTED]

4.- [REDACTED] ; R.- [REDACTED]

5.- [REDACTED]

[REDACTED] R.- [REDACTED]

[REDACTED]

6.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ; 7.- [REDACTED]

[REDACTED]

8.- [REDACTED]

[REDACTED] ; R.- [REDACTED]

[REDACTED] 9.- [REDACTED]

[REDACTED] 10.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] R.- [REDACTED] 11.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ; R.- [REDACTED]

[REDACTED] 12.- [REDACTED]

[REDACTED] ? ; R.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 13.- [REDACTED]

[REDACTED] R.- [REDACTED] ; 14.- [REDACTED]

[REDACTED] R.- [REDACTED]

[REDACTED] 15.- [REDACTED]

[REDACTED]

16.- [REDACTED]

[REDACTED]

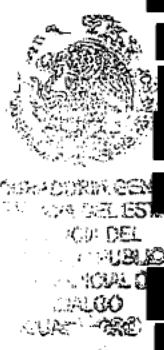
[REDACTED] ; 17.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 19.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE JALISCO
MEXICO

1959

~~02074~~

707

~~2017~~

6/11

[Redacted] 20.- [Redacted]

[Redacted] 21.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] R.- [Redacted]

[Redacted] 22.- [Redacted]

[Redacted] 23.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] 25.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] -26.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

R.- [Redacted]

[Redacted] 27.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

R.- [Redacted] 29.- [Redacted]

[Redacted] R.- [Redacted]

[Redacted] 30.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] 31.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] 32.- [Redacted]

[Redacted] R.- que

[Redacted] 33.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] 34.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] 35.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] R.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] quien se encuentra asistido de la licenciada [Redacted]

[Redacted] de Oficio, en una computadora lap - top, que se

[Redacted] las imágenes contenidas en dos discos compactos



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL

[REDACTED]

[REDACTED] esta Representación Social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- [REDACTED]

[REDACTED] R. [REDACTED]

cargo; R.- [REDACTED]

3.- [REDACTED]

[REDACTED] son todas las preguntas que se le formulan..."

DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO: "...QUE UNA VEZ ENTERADO DEL CONTENIDO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, Manifiesto Que No Lo Acepto Ni Lo Niego Por Así Convenir A Mis Intereses, [REDACTED]

Ciudad De Iguala [REDACTED]



JUDICIAL Zapenas HIDALGO

[REDACTED]

1461

02076
200

709

X

[REDACTED]

[REDACTED]

QUE SE

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
OFICIO JUDICIAL DE

[REDACTED]

1462

02077

710

297

1447

[REDACTED]

y med

[REDACTED] razon por la cual nos reunimos para comparecer a declarar, deseo agregar

[REDACTED]

en el

[REDACTED] para del que

[REDACTED] en a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por

lo que a la primera pregunta este contesto: [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED] a la segunda pregunta. [REDACTED]

[REDACTED] a la Tercera pregunta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED] en la

[REDACTED] la Cuarta

pregunta. [REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] Que indique [REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
OFICINA DEL FISCAL GENERAL DE LA FISCALÍA
ESTADAL, CDMX

[Redacted] a la Sexta pregunta. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la Séptima pregunta. [Redacted] A la Octava pregunta. [Redacted] sabe [Redacted]

[Redacted] a la Novena pregunta. [Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la Decima pregunta. [Redacted] Respuesta [Redacted]

[Redacted] la Decima primera. [Redacted]

[Redacted] Respuesta [Redacted] a la Decima segunda. [Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la decima cuarta pregunta. [Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la decima quinta pregunta. [Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la decima sexta pregunta. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted] a la decima septima pregunta. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted] a la decima octava pregunta. [Redacted]

[Redacted] R= [Redacted] a la

decima novena pregunta.- [Redacted] R= [Redacted]

[Redacted] a la veinteava pregunta.- [Redacted]

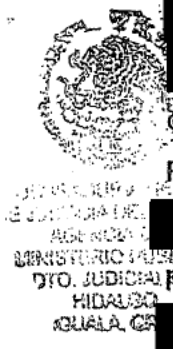
[Redacted] a la veinteava primera pregunta.- [Redacted]

[Redacted] R= [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



1964

02079

712

0047

veinteava segunda.- [redacted] R=

[redacted] a la veinteava tercera pregunta.- [redacted]

[redacted] A la veinteava cuarta pregunta.- [redacted]

[redacted] R= [redacted] A la veinteava quinta pregunta.- [redacted]

[redacted] R= [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] A la veinteava sexta pregunta.-

[redacted]

[redacted] A la veinteava séptima pregunta.- que

[redacted] A la veinteava octava pregunta.-

[redacted]

[redacted] A la veinteava novena pregunta.-

[redacted]

[redacted] A la treintaava pregunta.-

[redacted]

[redacted]

[redacted] A la treintaava primera pregunta.-

[redacted] A la



AGENCIA DEL ESTADO

1969

02080

713

2940

[REDACTED]

A la treintava tercera pregunta.-

[REDACTED]

[REDACTED]

A la treintava cuarta pregunta.-

[REDACTED]

A la treintava quinta pregunta.- que

[REDACTED]

[REDACTED]

A la treintava sexta pregunta.

A la treintava séptima pregunta.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1960

02081

714

244

[REDACTED]

de oficio adscrito a esta representación social quien manifiesta: que se reserva el derecho de interrogar a su defendido pero si solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue manifestó: que con el carácter indicado manifiesto que mi representado

solicito a esta organo investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defenso se le ponga en inmediata libertad por falta de elementos para procesarlo; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar acto continuo el personal actuante dijo: atento a lo manifestado el licenciado

se le tiene por hechas sus manifestaciones las cuales serán tomadas en cuenta al momento de resolver la situación jurídica de su defendido, acto continuo se hace constar también la presencia del licenciado

Región Acapulco De La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero. Quien Se Idéntica Con Su Credencial Con Numero De Expedida Por La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Y Suscrita

Del Despacho De La Comisión De La Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero, Misma Credencial Que Exhibe En Original Y Sus Respectivas Copias Fotostáticas Pidiendo Que Esta Última Se Coteje Y Certifique De Su Original Y Se Agreguen A Las Presentes Actuaciones Para Que Surtan Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar, También Pide Se Le Devuelva El Original Por Serle Necesario Para Otros Trámites Legales, Acto Continuo También Manifiesta Que Una Vez Enterado En La Declaración Rendida por El Inculpado Alejandro Andrade De La Cruz, Manifiesta Que No Desea Hacer Ninguna Manifestación..."

--- DECLARACIÓN DEL INculpADO QUIEN REFIRió, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALó:

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
VOTO JUDICIAL
HIDALGO
GUAYAMA

1467

~~02082~~

F14

715
W

[REDACTED]

al [REDACTED] del

F13

que [REDACTED]

[REDACTED] ice, a [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED] que

[REDACTED] lugar,

[REDACTED] que

[REDACTED] del

[REDACTED] evento

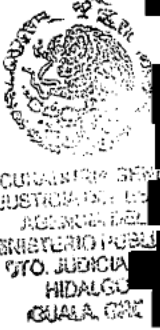
[REDACTED] lugar

donde [REDACTED]

de la [REDACTED]

[REDACTED] se

[REDACTED] cortas



[REDACTED] más

[REDACTED] lugar

[REDACTED]

[Redacted] dirigimos

[Redacted] al

[Redacted] del

[Redacted] hiciéramos

[Redacted] a una

[Redacted] momentos más

[Redacted] parecer

[Redacted] momentos

[Redacted] es decir que los

[Redacted] de Hidalgo

estudiantes de Ayotzinapa

[Redacted]

[Redacted] me percaté de que llego una persona de la

[Redacted]

[Redacted] del

[Redacted] del

[Redacted] los hechos [Redacted] que nos

[Redacted] permaneciendo

[Redacted] a la primer

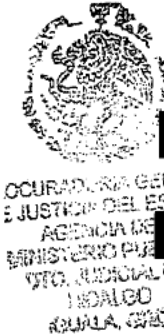
[Redacted] l. Respuesta: [Redacted] a la segunda

pregunta.- [Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] tercera pregunta.- [Redacted]

[Redacted] a. Respuesta. [Redacted]

[Redacted]



1467

~~02084~~

7/7

2252

[Redacted] a la quinta. [Redacted]

[Redacted]; a la sexta. [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la séptima. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted] a la

octava. [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la novena. [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] décima

[Redacted]

Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la décima

primera; [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

a la décima segunda; [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] décima tercera; [Redacted]

[Redacted] respuesta:

bien; a la décima cuarta.

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la décima sexta. [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la décima séptima. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] respuesta.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la décima octava. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la décima novena [Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
AGENCIAS DE INVESTIGACIONES
FEDERALES
CALLE DE LA JUSTICIA
MEXICO D.F.

14+0

02085

718

215

[Redacted] Respuesta: [Redacted] Que

[Redacted] Respuesta: [Redacted] la

veinteava primera.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la veinteava segunda.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

veinteava tercera.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] veinteava cuarta.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la veinteava quinta.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta.- [Redacted]

[Redacted] a la veinteava sexta.- [Redacted]

[Redacted]

Respuesta: [Redacted] a la veinteava séptima.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la veinteava octava.- [Redacted]

[Redacted]

Respuesta: [Redacted] a la veinteava novena.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] la

trigesima.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la trigesima primera.- [Redacted]

[Redacted]

Respuesta: [Redacted] la trigesima segunda.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la trigesima tercera.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: no se al

respecto; a la treintava cuarta.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

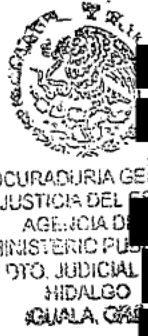
[Redacted]

[Redacted] la treintava quinta.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO

19+1

02086

719

2/25/11

[redacted] Respuesta: no lo conozco; a la trigesima sexta.- [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted] trigesima septima.

[redacted] Respuesta: [redacted], a la trigesima octava.- [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted] a la trigesima novena.- Mencione si el día veintiséis de septiembre del presente año, durante su desempeño laboral, se percató si subieron a la caja de carga de la patrulla [redacted] cual se trasladaba, a algún civil o persona ajena a la corporación a la cual pertenece; Respuesta: [redacted]

[redacted] cuartagésima.- [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] cuartagésima primera.- [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] cuartagésima segunda.- [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] cuadragésima

[redacted] tercera; [redacted]

[redacted] Respuesta.- que la primera

[redacted] cuartagésima cuarta.- [redacted]

[redacted] respuesta.- [redacted]

[redacted] a cuartagesima quinta.- [redacted]

[redacted] respuesta.- [redacted]

[redacted] la cuartagesima



JURADURIA GENERAL
JUSTITIA DEL ESTADO
PROCURADURIA DEL
MINISTERIO PUEBLA
JUDICIAL DE
MIDALGO
IGUALA, GRU

1974 02087
720 2255

sexta.-

respuesta.-

continución el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifestó: que con el carácter indicado y toda vez como lo manifiesta mi defenso en la declaración aquí rendida, en la cual refiere categóricamente no haber estado el día ni la hora en el lugar de los hechos, en consecuencia es incongruente que haya participado en los hechos delictivos..."

-----DECLARACIÓN DE [REDACTED] REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALÓ: "...Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que [REDACTED]

[REDACTED] que mi [REDACTED] por lo que el [REDACTED]

por [REDACTED]

[REDACTED] la matrícula [REDACTED]

[REDACTED] matrícula [REDACTED] por toda la ciudad [REDACTED]

[REDACTED] de los [REDACTED] que no [REDACTED]

[REDACTED] me [REDACTED] e la [REDACTED] lugar, [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]





73

02088

721

2209

[REDACTED]

autobuses

con los cuales

hacia

[REDACTED]

encendió la

los en

presentarán

[REDACTED]

abi

[REDACTED]

encontrábamos

[REDACTED]

sobre la

[REDACTED]

de la

[REDACTED]

sin poder

[REDACTED]

, es decir,

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE HIDALGO

1974

02089

722

[REDACTED]

cuando

[REDACTED] voz,

detuvo

[REDACTED]

ambas

[REDACTED]

de los

[REDACTED]

asi como

[REDACTED]

que

[REDACTED]

que

[REDACTED]

el día

[REDACTED]

a

[REDACTED]

a

[REDACTED]

son señas,

[REDACTED]

[REDACTED]

que

[REDACTED]

[REDACTED]

no los

[REDACTED]

indicó

[REDACTED]

pude

[REDACTED]

por

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

~~02090~~ 1975

723

210

[REDACTED]

esta [REDACTED] todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos por lo que a la Primera pregunta [REDACTED]

[REDACTED] a la segunda. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta [REDACTED] a la Tercera. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la Cuarta: [REDACTED] a la Quinta. Que [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta [REDACTED] Sexta. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la Septima. Que [REDACTED]

[REDACTED] a la Octava. [REDACTED]

[REDACTED] a la Novena [REDACTED]

[REDACTED] Repuesta. [REDACTED] la Decima [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta [REDACTED] a la Decima primera. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta [REDACTED] Decima segunda. [REDACTED] Respuesta [REDACTED] a la decima cuarta. [REDACTED]



02091 1976
724

2201
H

Respuesta.

decima quinta.

. Respuesta.

decima sexta.

Respuesta

a la decima septima.

Respuesta

a la

decima octava.

Respuesta

a la decima novena.-

Respuesta:

a la vigésima.-

Respuesta:

a la vigésima primera

Respuesta:

a la vigésima segunda.-

Respuesta:

a la vigésima tercera.-

Respuesta:

A la vigésima cuarta.-

Superior de
la
de

Respuesta:

A la vigésima quinta.-

Que indique si el día de los hechos

Respuesta:

A la vigésima sexta.-

Respuesta:

A la vigésima séptima.-

Respuesta:

A la vigésima octava.-

A la vigésima novena.-



SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
OFICIO JUDICIAL DE

02092 1977
725

210

Respuesta: [redacted]; A la trigésima.- [redacted]

[redacted]. Respuesta: [redacted]; A la trigésima primera.- Que

[redacted] - Respuesta: [redacted] a la trigésima
segunda.- [redacted]

[redacted] Respuesta; [redacted] a la trigésima
tercera.- [redacted]

[redacted] R= Desconozco [redacted] a la trigésima
cuarta: [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]
la trigésima quinta.- [redacted]

[redacted] a la trigésima sexta:

[redacted] a la trigésima séptima: Que

[redacted] Respuesta: [redacted] la trigésima octava: Que

[redacted] Respuesta: [redacted] trigésima novena:

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] siendo todas las preguntas que realiza esta representación social, acto
seguido, la defensora de oficio, solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue
manifiesta: en este acto solicito a esta autoridad investigadora que en el momento de
determinar la situación legal de mi asistido [redacted]

-DECLARACIÓN DE [redacted] QUIEN REFIRIO

QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO: "...Que una vez
que fui enterado de la puesta a disposición que realizan los elementos de la policía
ministerial, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto lo siguiente:- [redacted]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] si como también

[REDACTED] todos los que

[REDACTED] unos sin mas

[REDACTED] toda

[REDACTED] que se fatiga

[REDACTED] del

[REDACTED] nos

[REDACTED] de

[REDACTED] de la

[REDACTED] colonia centro de

[REDACTED] la Ciudad de Iguala,

[REDACTED] ya nos

[REDACTED] quien nos informo

[REDACTED]

[REDACTED]



1477

~~02094~~

910

727

la [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] Estatal, [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] era

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] al

[redacted] que el mismo

[redacted] decir los

[redacted]

[redacted] nos

[redacted]

[redacted] siendo el

número [redacted]

[redacted]

[redacted] de la

[redacted] de

[redacted] demás

[redacted] horas

aproximadamente [redacted]

[redacted]

[redacted] del

[redacted] cuarte

[redacted] después

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] la

[redacted] e

[redacted] se encontraban en la cancha de [redacted]

[redacted] de

[redacted] de

[redacted] a las

[redacted] legaron [redacted]

[redacted]

[redacted]

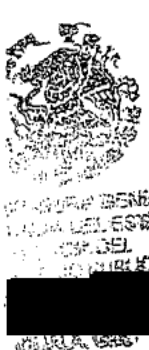
[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES POLICIALES

1980

~~02095~~ 2265

728

[REDACTED]

[REDACTED]

por el Licenciado [REDACTED] encargado de despacho.-siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que

[REDACTED] Respuesta [REDACTED] a la

segunda [REDACTED] respuesta [REDACTED]

[REDACTED] la tercera.

Respuesta: [REDACTED] a la cuarta.

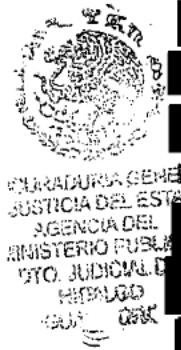
Respuesta [REDACTED] a la quinta: [REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la sexta.

Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la séptima. Que [REDACTED] Respuesta. [REDACTED] s

[REDACTED]



1981

02096

2601

729

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la novena
[Redacted] Respuesta.

[Redacted]

[Redacted] A la décima. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la décima primera. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted] a la décima segunda. [Redacted]

[Redacted] Respuesta

[Redacted] a la décima tercera. [Redacted]

[Redacted] Respuesta.

[Redacted] A la décima

cuarta. [Redacted]

[Redacted] Respuesta.

[Redacted] la décima quinta. [Redacted]

[Redacted] Respuesta.

[Redacted] A la décima sexta [Redacted]

[Redacted] Respuesta.

[Redacted] a la décima séptima. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta.

[Redacted] A la décima octava. [Redacted]

[Redacted] Respuesta.

[Redacted] a la décima novena. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] A la vigésima. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted] a la

vigésimo primera. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted]



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

765
717

730

[redacted] a la vigésima segunda. [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] A la vigésimo

tercera. [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] a la vigésimo cuarta. [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] a la

vigésimo quinta. [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted] a la vigésimo sexta. [redacted]

[redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] A la vigésimo séptima

[redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

A la vigésimo octava. [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted]

[redacted] simo novena. [redacted]

[redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted] A la trigésima [redacted]

[redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] a la trigésimo primera. [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted]

[redacted] a la trigésimo tercera. [redacted]

[redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] A la trigésimo cuarta. [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] A la trigésimo sexta. [redacted]

[redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] trigésimo séptima. [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted]

[redacted] Trigésimo octava. [redacted]

[redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted]



Segunda

se

HIDALGO
AGUALA, OAC

1485

02098

731

26
A

[Redacted] a la trigésimo novena. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted] A la cuadragésima.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted] A la cuadragésima primera.- [Redacted]

[Redacted] ós ho [Redacted] - A continuación:-

Que una vez de haber terminado la presente diligencia, solicito a esta fiscalía que al evocarse al estudio de la presente averiguación, en el cual se relaciona mi representado en carácter de indiciado en en la misma, pido se valore en su favor la declaración que rinde, toda vez quien manifiesta que el día que sucedieron los hechos 26 de septiembre del año en curso, [Redacted]

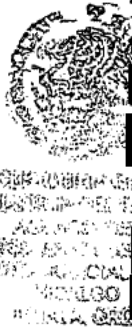
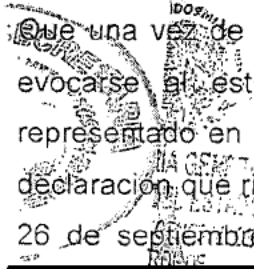
[Redacted] que se investigan [Redacted]

DECLARACIÓN DE [Redacted]

QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

"...Que niego en todas y cada una de sus partes los hechos que se me atribuyen en razón de que no participe en estos, y por cuanto a mi declaración manifiesto lo siguiente: [Redacted]

[Redacted]



1984

02099
416

732

[REDACTED]

tregaron

que

Modelo

cualos

[REDACTED]

exhibir

[REDACTED]

se agreguen a mi

cargo que

[REDACTED]

encuentra

la

[REDACTED]

al

en

a las

[REDACTED]

[REDACTED]

el

en

[REDACTED]

[REDACTED]

alle

1487
733

02100
Ett

[REDACTED]

assire

la [REDACTED] mi el que po

de [REDACTED]

MINISTERIO PÚBLICO
OFICIO JUDICIAL en momento
MIDALE

[REDACTED]

1480

02101

734

2

[REDACTED]

constitucional, [REDACTED]

Unidad Municipal, ca
camioneta tipo pickup

[REDACTED]

[REDACTED]

no [REDACTED] metimos

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

la [REDACTED]

[REDACTED] por lo [REDACTED]

comercial [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] elementos

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1987

02102

2261

735

[Redacted]

[Redacted] que
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] de los
[Redacted] o el

que se [Redacted]

[Redacted] de la

[Redacted] en su calidad de retenido, con fundamento
en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59,
103 y 113 del Código Procesal Penal vigente en el Estado, esta Representación
Social procede a realizar al inculpaado las siguientes preguntas: a la primera: [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la segunda: [Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la tercera: [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la cuarta: [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la quinta: [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la sexta: [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la séptima: [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la octava: [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la novena: [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la decima: [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] la
decimo primera: [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]
[Redacted] a Decima segunda: [Redacted]



2240

36

[Redacted]

a la Decima tercera:

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la decimo cuarta:

si [Redacted] si [Redacted] de [Redacted]

[Redacted]

respuesta:

[Redacted] a la

decimo quinta:

[Redacted]

respuesta:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

a la decimo

sexta:

[Redacted]

Respuesta: [Redacted] a la decimo septima:

[Redacted]

Respuesta:

a la decimo octava:

[Redacted]

[Redacted]

Respuesta:

a la decimo novena:

[Redacted]

Respuesta:

ado

vigesima:

[Redacted]

Respuesta:

la vigesima primera:

[Redacted]

actuaciones

Respuesta:

a la vigesima segunda:

[Redacted]

[Redacted]

Respuesta:

a la vigesima tercera:

[Redacted]

Respuesta: que



1984

02104

737

Atti

[redacted]; a la vigesima cuarta: [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted] a la vigesima quinta: [redacted]

[redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted] Acto seguido la Representacion

Social le pone a la vista la reproduccion de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al dia, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representacion Social procede a continuar con el interrogatorio, a la vigesimo sexta:

[redacted]

respuesta: [redacted]

[redacted] a la vigesima septima: [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la vigesima octava: [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted]

[redacted]

[redacted]

DECLARACION DE [redacted] QUIEN ANTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SEÑALO: "...Que una vez enterado del

contenido del informe de intervencion, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así

convenir a mis intereses. [redacted]

[redacted] curso,

[redacted]

como [redacted] y

[redacted] numero

economico [redacted] a los

[redacted]

[redacted]

[redacted] con un [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

escuche [redacted]

[redacted]

[redacted]



1990 02105
738 221

[REDACTED]

Policias Preventivas

trabaja laborando su

continación el personal de actuaciones procede a realizar al
indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la
primera pregunta este contesta

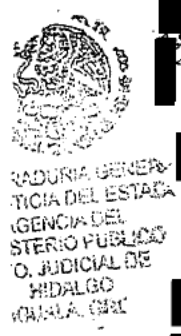
Respuesta

a la segunda pregunta.

a la Tercera pregunta.

Respuesta a la Cuarta pregunta.

[REDACTED]



1991
739

02106
21

Quinta pregunta. [Redacted]

Respuesta. [Redacted]

; a la Sexta pregunta. [Redacted]

Respuesta. [Redacted]

a la Séptima pregunta. [Redacted]

A la Octava pregunta. [Redacted]

Respuesta [Redacted]

a la Novera

pregunta. [Redacted]

Respuesta [Redacted]

mitin; a la Decima pregunta. [Redacted]

Respuesta. [Redacted]

n; a la

Decima primera. [Redacted]

Respuesta. [Redacted]

la Decima segunda. [Redacted]

Respuesta

a la

Decima Tercera [Redacted]

decima cuarta pregunta. [Redacted]

Respuesta. [Redacted]

a la decima quinta pregunta. [Redacted]

Respuesta. [Redacted]

a la decima sexta pregunta. [Redacted]

Respuesta. Que

a la decima séptima pregunta. [Redacted]

Respuesta. [Redacted]

ps; a la

decima octava pregunta. [Redacted]

; a la decima novena pregunta.- [Redacted]

a la veinteava pregunta.- [Redacted]

la veinteava

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
SEDE EN QUILA, GUAYMAS
OFICIO DEL AGENTE FISCAL DE HIDALGO

1972

740

02107
22

[Redacted] a la
veinteava segunda.- [Redacted]

[Redacted], a la veinteava tercera pregunta.- [Redacted]

[Redacted] p. R= [Redacted] A la veinteava cuarta pregunta.- [Redacted]

[Redacted] R= [Redacted]

[Redacted] A la veinteava quinta pregunta.- [Redacted] R= [Redacted] A

la veinteava sexta pregunta.- [Redacted] R= [Redacted]

A la veinteava sétima pregunta.- [Redacted]

[Redacted] y [Redacted] A la veinteava octava pregunta.- [Redacted]

[Redacted] a. R= [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] A la treintava pregunta.- [Redacted]

[Redacted] A la treintava primera

pregunta.- [Redacted] a la A la

treintava segunda pregunta.- [Redacted] R= [Redacted]

[Redacted] A la treintava tercera pregunta.- [Redacted]

[Redacted] A la treintava cuarta pregunta.- [Redacted]

[Redacted] A la treintava quinta pregunta.- que

[Redacted]

[Redacted] A la treintava sexta pregunta.- [Redacted]

[Redacted] R.- [Redacted] A la

[Redacted]

COURA GENERAL
DE LA ESTAD
DE MEXICO
MEXICO
D.F.

1993-02108
741

R.- [Redacted]

A la treintava octava

pregunta.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la A la treintava

novena pregunta.- [Redacted]

[Redacted], R. [Redacted]

[Redacted]

exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, también pide que se le devuelva la credencial original por ser necesario para otros trámites legales [Redacted]

[Redacted] de

[Redacted]

[Redacted] original

[Redacted] Y

certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y también pido que se me haga la entrega del original por ser necesario para otros trámites legales que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, acto continuo se hace constar la presencia de la licenciada [Redacted]

[Redacted] defensora de oficio adscrita a esta representación social quien

manifiesta: que se reserva el derecho de interrogar a su defendido pero si solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue manifestó: que con el carácter indicado manifestó; que en este acto atendiendo a lo declarado, por mi representado de merito y con apoyo de lo dispuesto por el artículo 20, inciso B, de nuestra Carta Magna, en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos del código Adjetivo Penal Vigente, solicito se tengan en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia, sirviéndose decretar un Auto de Libertad Absoluta en su momento Procesal oportuno, por no existir elementos para sujetarlo a Proceso; lo anterior para todos los

efectos legales a que haya lugar; acto continuo el personal actuante dijo: atento a lo

manifestado la licenciada [Redacted] defensora de oficio del ahora

indiciado [Redacted] se le tiene por hechas sus manifestaciones las cuales

serán tomadas en cuenta al momento de resolver la situación jurídica de su defendido,

acto continuo se hace constar también la presencia del licenciado [Redacted]

[Redacted] Coordinador Regional Auxiliar De la Región Acapulco De La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Quien Se Idéntica Con Su Credencial Con Numero [Redacted] Expedida Por La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Y Suscrita Y Firmada Por El Licenciado Ramón Navarrete Magdaleno Encargo Del Despacho De La Comisión De La Defensa Del Estado De Guerrero. Misma Credencial Que Exhibe En



RECIBIDO

1444
742
02109

Original Y Sus Respectivas Copias Fotostáticas Pidiendo Que Esta Última Se Cotee Y Certifique De Su Original Y Se Agreguen A Las Presentes Actuaciones Para Que Surtan Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar, También Pide Se Le Devuelva El Original Por Serle Necesario Para Otros Trámites Legales, Acto Continuo También Manifiesta Que Una Vez Enterado En La Declaración Rendida por El Inculpado Fausto Bruno Heredia, Manifiesta Que No Desea Hacer Ninguna Manifestación..." -----

--- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

Que después de haber sido informado del motivo por el cual me encuentro a disposición de esta autoridad manifiesto que tengo aproximadamente como dos años, de trabajar como Policía Municipal en la ciudad de Iguala Guerrero, trabajando un horario de veinticuatro por veinticuatro, por tal motivo el día viernes veintiseis del mes y año en curso, aproximadamente [REDACTED]

que en dicho lugar se realiza el pase de lista y en ese momento se hizo el reparto de servicios por parte del Supervisor de la Corporación [REDACTED] y se me

[REDACTED]

[REDACTED] de los [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que me [REDACTED]

[REDACTED] sin ninguna a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con el [REDACTED] o a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] e, [REDACTED]

[REDACTED] la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1443

02410

743

[Handwritten mark]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] uestras

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] una

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en encuentran

[REDACTED] de civil

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en los

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] su nombre

[REDACTED]

[REDACTED] declaro

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

744 1476
02111

[REDACTED]

to a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: Si, [REDACTED] a la segunda pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED] respuesta: [REDACTED] tercera pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED] respuesta [REDACTED]

a la cuarta. [REDACTED] respue [REDACTED]

[REDACTED] ciudadanía [REDACTED] quinta. [REDACTED]

[REDACTED] respuesta: a la sexta. [REDACTED]

[REDACTED] respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la septima. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] respuesta [REDACTED] a la octava; [REDACTED]

[REDACTED] repuesta. [REDACTED] a la novena. [REDACTED]

[REDACTED] respuesta: no; a la decima; [REDACTED]

[REDACTED] respuesta: [REDACTED] a decima primera; [REDACTED]

[REDACTED] respuesta: [REDACTED] a decima segunda; [REDACTED]

[REDACTED] respuesta: [REDACTED] a la decima tercera; [REDACTED]

[REDACTED] respuesta: si, [REDACTED] a la decima cuarta. [REDACTED]

[REDACTED] respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la decima quinta. [REDACTED]

[REDACTED] respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

SEGUNDA



SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
OFICIO JUDICIAL DEL
MIDALGO
GUALA GUS

02117497
749

[redacted] a la décima sexta [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted]

[redacted] a la décima séptima. [redacted]

[redacted]

respuesta.- [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la décima octava. [redacted]

[redacted]

respuesta: [redacted]

[redacted]

[redacted] a la décima novena.- [redacted]

[redacted] n, respuesta: [redacted] a la veinteava.- Que

[redacted]

[redacted] respuesta: [redacted]

veinteava primera. [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted]

[redacted] a la veinteava segunda.- [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted] a la

veinteava tercera.- [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted]

[redacted] veinteava cuarta.- [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted]

a veinteava quinta

[redacted]

[redacted] - a la veinteava sexta.- [redacted]

[redacted]

respuesta: [redacted] a la veinteava séptima.-

[redacted]

[redacted] respuesta: [redacted]

[redacted] a la veinteava octava.- [redacted]

[redacted]

respuesta: [redacted] a la veinteava novena.- [redacted]

[redacted]

[redacted] respuesta: [redacted] la

trigesima.- [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted]

[redacted] la trigesima primera [redacted]



[redacted]
respuesta: [redacted] a la a la trigesima segunda.- [redacted]

[redacted] respuesta:

[redacted] a la trigesima tercera.- [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted]; a

la treintava cuarta [redacted]

[redacted] respuesta: y [redacted]

[redacted] a la treintava quinta.- [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted]

a la trigesima

sexta.- [redacted] y

[redacted] respuesta: [redacted] trigesima septima. [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted]

[redacted] a la trigesima octava.- [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted] a la trigesima novena.- [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted]

[redacted] a la [redacted]

[redacted] de la

[redacted] de

[redacted] investigacion

[redacted] con blanco, a la cuartagesima.- [redacted]

[redacted] respuesta; [redacted]

[redacted] a la cuartagesima primera.- [redacted]

[redacted] respuesta; [redacted]

a la

ALGO
JUDICIAL DE
ALGO

[REDACTED]

[REDACTED] respuesta: [REDACTED] la

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] cuartagesima tercera; [REDACTED]

[REDACTED] respuesta.- que la primera

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] respuesta.- s [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la cuartagesima quinta.- [REDACTED]

[REDACTED] respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] sexta.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ya que

[REDACTED]

[REDACTED] DECLARACION DE [REDACTED] REFIRIO, QUIEN

ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SEÑALO: Que una vez que fui

enterado del contenido de la puesta a disposicion que realizan los elementos

ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] proteccion [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] voz que [REDACTED] se

[REDACTED] de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a mi

[REDACTED] declaracion, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
AGENCIA DE
MINISTERIO PUBLICO
OTOLAJI IORLE DE
REDACTED
IGU LA GBB

02115 2000
798 2782

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] instalaciones policia y asse

[REDACTED] y

[REDACTED] de las

[REDACTED] de la

[REDACTED] ella,

[REDACTED] de la

[REDACTED] es

[REDACTED] un

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL MINISTERIO PUBLICO

AGENCIA DE INVESTIGACION

02116

2001

749

2001

[REDACTED]

así [REDACTED]

[REDACTED] solo

[REDACTED] las

[REDACTED] hasta la

hora [REDACTED]

de [REDACTED]

[REDACTED] del

[REDACTED] a

personas [REDACTED]

[REDACTED] del

presidente municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED]

que manifiesta; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta [REDACTED]

[REDACTED] contesto: [REDACTED]

entre [REDACTED] a la segunda.

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED] a la Tercera. [REDACTED]

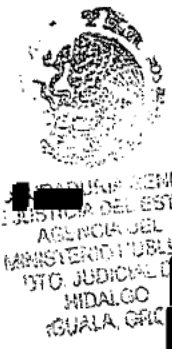
[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la Cuarta:-

[REDACTED] a la Quinta. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta [REDACTED] la Sexta. Que indique cual es el

[REDACTED]



02117

2002

750

200

[Redacted text]

[Redacted text] a la Septima. Respuesta: A la Octava.

[Redacted text] aplica momento en la [Redacted text] a la Novena. Q [Redacted text] el [Redacted text]. Respuesta. Eo

[Redacted text] Decima. Respuesta. [Redacted text] materia [Redacted text]

[Redacted text] Decima primera.

[Redacted text] Respuesta [Redacted text] Decima segunda.

[Redacted text] Respuesta. [Redacted text]

[Redacted text] se

[Redacted text] b la a la

[Redacted text] decima cuarta. Respuesta. [Redacted text]

[Redacted text] decima quinta. Respuesta. [Redacted text]

[Redacted text] decima sexta. Respuesta. [Redacted text] a la decima

[Redacted text] septima. Respuesta. [Redacted text] e,

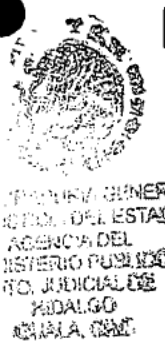
[Redacted text] Respuesta. [Redacted text] s

[Redacted text] a la decima octava.

[Redacted text] Respuesta: [Redacted text] a la decima novena.- Que

[Redacted text] Respuesta: [Redacted text]

[Redacted text] a la vigésima.- [Redacted text]



SECRETARÍA GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
NO. JUDICIAL DE HIDALGO
CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA

[Handwritten signature]

Respuesta: [redacted], a la vigésima primera Que

[redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

la [redacted], a la vigésima segunda.-

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted]

vigésima tercera.-

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted]

A la vigésima cuarta.-

[redacted] Respuesta: [redacted]

A la vigésima quinta

[redacted] - Respuesta: [redacted] A la

vigésima sexta.-

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] A

la vigésima séptima.-

[redacted]

Respuesta [redacted] A la vigésima octava.-

[redacted]

[redacted] A la vigésima novena.-

[redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted] A la

vigésima.-

[redacted] Respuesta: [redacted]

A la trigésima primera.-

[redacted]

seguridad publica.- Respuesta: [redacted]

[redacted] a la

trigésima segunda.-

[redacted]

[redacted]

[redacted] a la trigésima tercera.-

[redacted]

[redacted] R=

[redacted] a la trigésima cuarta.-



SECRETARÍA DE
JUSTICIA DEL
ESTADO
SECRETARÍA DE
DEFENSA PÚBLICA
SECRETARÍA DE
ENERGÍA
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE
TRABAJO

2005

~~02120~~

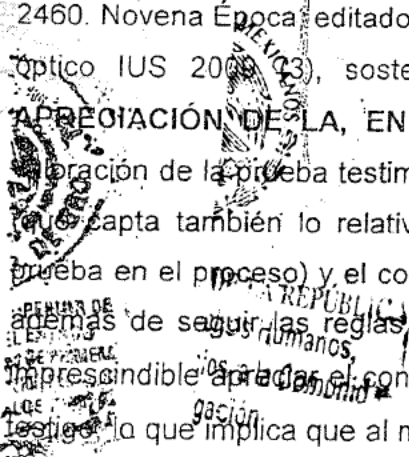
753

2200
744

[REDACTED]

2.- A lo

anterior sirve de apoyo la jurisprudencia consultable: Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, en la tesis con registro número: 176875.Tomo: XXII, Octubre de 2005, Tesis: II.2 o. P.178 P. Página: 2460. Novena Época editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el disco óptico IUS 2005 (3), sostenido por el rubro y texto: PRUEBA TESTIMONIAL, APROBACIÓN DE LA, EN MATERIA PENAL. Tratándose del tema relativo a la valoración de la prueba testimonial, el juzgador debe atender a dos aspectos: La forma que capta también lo relativo a la legalidad de la incorporación y desahogo de la prueba en el proceso) y el contenido del testimonio. Así, para efectos de la valoración, además de seguir las reglas establecidas en el ordenamiento adjetivo respectivo, es imprescindible apreciar el contenido propiamente dicho de la declaración vertida por el testigo, la que implica que al momento de decidir sobre el mérito convictivo que merece un ateste, el juzgador, en uso de su arbitrio judicial, podrá concederle o negarle valor a la prueba, teniendo en cuenta tanto los elementos de justificación, concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias, objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testigo. Lo anterior implica la necesidad de la autoridad para indagar nuevos elementos probatorios con el fin de relacionarlos con lo manifestado por el testigo, a fin de dilucidar si los hechos que éste narra, se encuentran corroborados con diversos elementos de prueba que permitan al juzgador formarse la convicción respecto del hecho sujeto a confirmación, o bien para decidir si uno o varios de los hechos precisados por un testigo, no se sustentados con alguna otra probanza. Probanzas las cuales se corroboran



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SUPLENTE DEL JEFES DEL PODER JUDICIAL FEDERAL
 ALCAZAR DE LA JUSTICIA FEDERAL
 MEXICO D.F.

02121

2006

754

2209

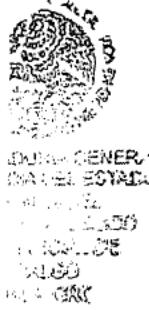
en el lugar de los hechos) realizada por peritos oficiales, todos dependientes de esta Procuraduría General de Justicia del Estado.- Dictámenes a los cuales se les concede eficacia jurídica en términos de los artículos 58, párrafo cuatro, 122 y 126 del Código de Procedimientos Penales, toda vez que dichas opiniones técnicas cumplen con las reglas que exige el artículo 107 del Código antes invocado y por haber sido emitidos de acuerdo a los conocimientos como en el paso por perito y las materias a dictaminar en este caso de Criminalística de campo y Fotografía Forense, y Balística Forense, en donde primeramente se esclareció y describió el lugar donde se encontró el cuerpo del occiso y el lugar donde acontecieron los hechos en donde perdió la vida el pasivo del delito el día de las incidencias, ilustrando tales hechos mediante placas fotográficas; mientras que en el diverso dictamen de Criminalística de Campo describe las lesiones que presentaba el pasivo del delito cuando se encontraba en el interior del Servicio Médico Forense la Necropsia de Ley, Asimismo los diversos informes de la Policía Ministerial, que obran en la indagatoria, los cuales adquieren valor jurídico pleno. Resulta aplicable la siguiente tesis jurisprudencial consultable en: Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuentes: Semanario Judicial de la Federación, en las tesis con registro número: consultable en el disco óptico IUS 209 (3), novena época, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: "POLICÍAS. VALOR PROBATORIO DE SUS INFORMES. Los informes rendidos por los agentes de la policía judicial ante la autoridad investigadora en los procesos penales, tienen la categoría de una prueba testimonial, toda vez que el interés que los mueve para hacerlo, no es personal, sino efecto del cumplimiento de las comisiones a ellos encomendadas". Por ello se aprecia la comprobación del tercer elemento constitutivo del cuerpo del delito de Homicidio, que es que la supresión de esa vida sea producida por causa externa imputable a sujetos activos, esto queda debidamente demostrado en autos ya que se pone de manifiesto que las lesiones que le fueron inferidas al pasivo del delito el día de los hechos, las cuales causaron su muerte al afectar órganos vitales, fueron provocadas por causas externas, la cual, es atribuible forzosamente a los sujetos activos del delito puesto que fueron las personas quienes por disparos de armas de fuego en contra de los pasivos se causaron dichas lesiones, y como consecuencia de las mismas se suprimió la vida del pasivo.- Bajo la premisa del artículo 66 del Código en cita, se tiene la comprobación del cuerpo del delito de Homicidio, al quedar demostrado en actuaciones, que se suprimió la vida de los pasivos.- Por otra parte en el delito en comento se establecen las calificativas del delito como la ventaja y alevosía, por ello, es preciso analizar la forma en que se colman tales agravantes, Ahora bien está acreditado, de acuerdo a las pruebas recabadas en la averiguación previa, que antes de los hechos que adelante se narraran, que los activos del delito, de nombres 1.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



02122 2007
7SS

267

[REDACTED]

al accionar su arma de fuego, mientras otros daba protección, para la ejecución del homicidio en estudio, debido a que sabían que les estaban formando una emboscada, viendo los medios que utilizarían y los posibles efectos concomitantes a su actuar (fase interna de la acción realizando una reflexión previa a la comisión del homicidio). Para posteriormente, en el mundo real, llevar a cabo los actos que consumarían su conducta; De igual manera, de actuaciones se aprecia la ventaja, es decir que los activos fueron superiores, tanto en armas de fuego, como en capacitación, ya que estos el día de los hechos se encontraban armados con armas largas de alto poder y armas cortas, y siendo en número de personas aproximadamente de 22 personas o más, mientras que los pasivos no se encontraban armados, con lo anterior es de acreditarse la fracción II, en sus inciso a) del artículo 108 del Código Penal, Por lo que, respecta al inciso b) de la fracción II del artículo 108 del Código Sustantivo Penal, quedó debidamente acreditado puesto que de actuaciones se advierte que los sujetos activos del delito, fueron un número mayor a más de dos personas y armados el día de los hechos, tal y como lo refieren los sobrevivientes y testigos de cargo, al sostener que cuando dicho activos accionaron las armas de fuego que portaban contra los pasivos que eran 2, los pasivos estaban sin armas y sin tratar de agredirlos, por lo que los proyectiles de las armas de fuego lesionaron a los pasivos, dejándoles diversas lesiones en su cuerpo las cuales afectaron órganos vitales que les causaron inmediatamente su muerte, como se corrobora con los dictámenes de necropsia y el dictamen de balística de efectos, Así mismo, queda demostrado que los activos emplearon medios con los cuales imposibilitaron cualquier medio de defensa del pasivo, ya que el día de los hechos no portaban arma alguna, con la cual pudiera defenderse para estar en una igualdad de situación frente a dichos activos, ya que estos con sus armas que portaban no corrían ningún riesgo de ser muertos o lesionados, y con conocimiento de esta misma situación no obraron en legítima defensa, al sostener ante esta Representación Social, que los activos del delito accionaron sus armas en contra de los sujetos pasivos del delito; con ello se comprueba lo establecido por la fracción II en su inciso c), del artículo 108 del Código Penal. Al presente caso que nos ocupa, es de aplicarse el siguiente criterio jurisprudencial* tomado de: Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta. Tesis aislada con número de registro: 212.075.XIV, Julio de 1994. Tesis: Octava época.



GENERAL DE
XO. DE
DICES PREVIAS
CARGO, UN

REAL DE LA REPUBLICA
s Humanos,
Comuna



SECRETARÍA DE
JUSTICIA DEL
ESTADO

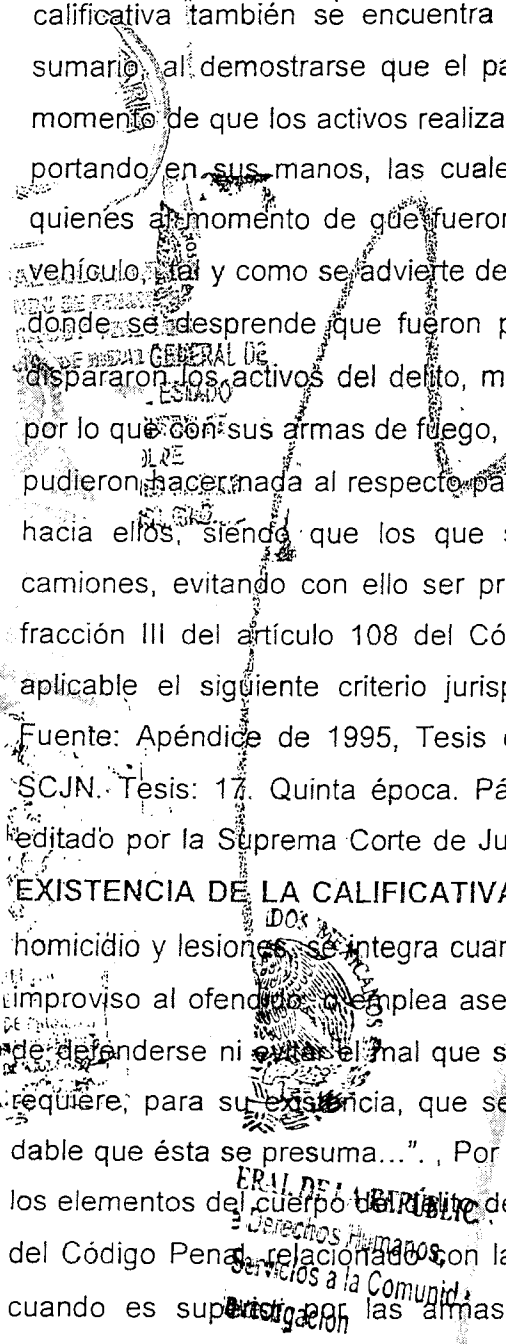
2008

02123

796

294

a la calificativa de ventaja, existe cuando sea tal que el delincuente no corra riesgo alguno de ser muerto ni herido por el ofensor, esto es, que quien la posea permanezca inmune al peligro, es decir, que racionalmente no se pueda concebir la hipótesis de que resulta lesionado por el ofendido, ya que cuando concurre alguna superioridad por parte del sujeto activo, si éste no se la procuró deliberadamente, ello constituye tan sólo un accidente del delito instantáneo, que no repercute en el delito con la calificativa de que hace mérito. Por otra parte, y por cuanto hace a la calificativa de la alevosía, esta calificativa también se encuentra acreditada con las pruebas existentes dentro del sumario, al demostrarse que el pasivo del delito se encontraba inerte (inactivo) al momento de que los activos realizaron los disparos con sus armas de fuego, que traían portando en sus manos, las cuales emplearon para privar de la vida a los pasivos quienes al momento de que fueron atacados viajaban sentados en la cabina de un vehículo, tal y como se advierte de la declaración de la víctima y testigos de cargo, de donde se desprende que fueron privados de la vida con las armas de fuego, que dispararon los activos del delito, mientras otros custodiaban, para consumar el delito por lo que con sus armas de fuego, dejaron totalmente inertes a los pasivos, ya que no pudieron hacer nada al respecto para defenderse, puesto que el ataque fue sorpresivo hacia ellos, siendo que los que sobrevivieron, fue porque se ocultaron en casas, camiones, evitando con ello ser privado de la vida; por esto es que se acredita la fracción III del artículo 108 del Código Penal. Al presente caso que nos ocupa, es aplicable el siguiente criterio jurisprudencial tomado de: Instancia: Primera Sala. Fuente: Apéndice de 1995, Tesis con número de registro 389.886. Tomo II, Parte SCJN. Tesis: 17. Quinta época. Página: 11. Genealogía: Apéndice al tomo XXXVI, hereditado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: "ALEVOSIA, EXISTENCIA DE LA CALIFICATIVA DE. La calificativa de alevosía, en los delitos de homicidio y lesiones, se integra cuando el sujeto activo sorprende intencionalmente de improviso al ofendido, que emplea asechanzas u otros medios que no le den posibilidad de defenderse ni evitar el mal que se le quiera hacer. En consecuencia, tal agravante requiere, para su existencia, que se demuestre la intención del agente, sin que sea dable que ésta se presuma...". Por lo tanto, es de tenerse por legalmente acreditados los elementos del cuerpo del delito de Homicidio calificado, en términos del artículo 103 del Código Penal, relacionados con las fracciones, II (ventaja), incisos b) (hipótesis de cuando es suplantado por las armas que emplea, o por el número de los que lo acompañen), c) (hipótesis de cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del ofendido y el agente no corra riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obre en legítima defensa) y, d) (hipótesis de cuando el ofendido se haya inerme y el activo esté armado de pie), III (alevosía), del artículo 108 del citado Código, tomando como base las declaraciones de la víctima, de los testigos de cargo y de identidad cadavérica, dictámenes de necropsia, de Criminalística de campo y Fotografía Forense, Balística de investigación, así como las inspecciones oculares, practicadas por



SECRETARÍA GENERAL
 DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 FEDERAL DEL ESTADO
 DE HIDALGO
 DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 FEDERAL
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

02124

~~2007~~

757

229
H

--- ELEMENTOS OBJETIVOS.- A).- Por cuanto hace a las circunstancias de tiempo, modo, ocasión y lugar en donde se desarrollaron los hechos delictivos que nos ocupan, estos quedaron debidamente acreditados en actuaciones, puesto que a la postre quedó demostrado que los hechos acontecieron sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala.- B).- El bien jurídico tutelado. En caso que nos ocupa quedó demostrado en actuaciones que los activos del delito con su conducta desplegada vulneraron el bien jurídico tutelado por la norma penal reguladora de la infracción que nos ocupa consistente en "la vida" de los sujetos pasivos

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

es la que

[REDACTED]

[REDACTED]

D).- CALIDAD DE LOS SUJETOS ACTIVOS.- En la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, previsto por el artículo 103, sancionado por el diverso 108 sancionado por las fracciones II, incisos b) (hipótesis de cuando es superior por las armas que emplea o por el número de los que lo acompañen), c) (hipótesis de cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del agente y el agente no corra riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obre en legítima defensa), III del Código Penal vigente, se identifican como sujetos activos de dicho antisocial a

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
COTACUILA DE HIDALGO
IGUALA, OAX.

AL DEPARTAMENTO DE PROSECUCION
RECUERDOS
MAYOR DEL MUNICIPIO DE

02125

~~12001~~

758

~~2010~~

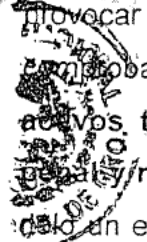
267

[REDACTED]

[REDACTED] quienes no requieren calidad específica alguna, en virtud de que la descripción típica en comento no lo establece y cualquier persona puede ubicarse en esa situación. -----

----- C.- OBJETO MATERIAL.- En el análisis del delito en estudio lo constituyen los sujetos pasivos del delito [REDACTED] IBAN [REDACTED] quienes directamente resintieron la conducta de los activos del delito. -----

D). **Nexo Causal:** así, el nexo causal es el producido entre la supresión de la vida, que alguien ha cometido, en congruencia con los elementos establecidos y el resultado típico, el hecho a probar consistente en establecer en qué condiciones la conducta de privación de la vida de una persona, puede ser considerada como homicidio como bien jurídicamente tutelado de los pasivos atribuible a los activos del delito.- Aquí la causalidad es el antecedente del resultado unida a él por una relación de necesidad, derivada de una norma jurídico-cultural, conocida por los agentes que provocan la consecuencia aludida, el conocimiento de la naturaleza causal de que privar de la vida a otro sin derecho alguno, constituye un delito de homicidio.- F).- **Dolo directo.** Se presenta cuando los sujetos activos mediante sus conductas, quieren y aceptan, provocar directamente o provén como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la imputación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que los sujetos activos tienen conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y requieren la realización de un hecho descrito por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede sustituirse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste que de un hecho conocido, se deduce otro desconocido mediante un argumento probatorio obtenido de aquel en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos, lo cual queda



AL SEÑOR
GOBIERNO
DEL ESTADO
DE HIDALGO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

DELEGACIÓN DE TAMPICO

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Comisión de la Comunidad

CURADOR GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DE HIDALGO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DELEGACIÓN DE TAMPICO

debidamente acreditado, con las declaraciones de los testigos de los hechos [REDACTED]

[REDACTED] las diligencias de inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver, fe de lesiones, fe de media filiación, dictámenes de Criminalística de campo, Balística forense, y Dictámenes de Necropsia. - De ahí que, en la comisión del delito en análisis existe una distribución y división del trabajo delictivo, es decir, cuando hay pluralidad de activos, se configura la participación conjunta, que constituye [REDACTED] de la división de funciones, los autores concurrentes se

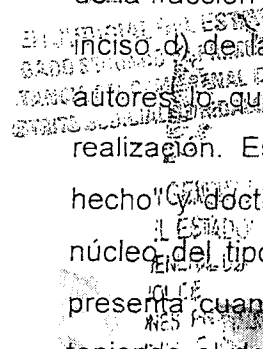
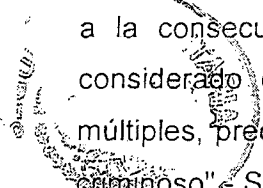
02126

2011

759

2294
7/4/11

pues es quien realiza la etapa ejecutora del evento criminal, pero aun así los demás partícipes coadyuvan a la producción del resultado típico, por lo que estos últimos suelen constituirse como coautores, dada la división del trabajo colectivo mediante un plan común preconcebido, ya que su concurrencia en la ejecución del hecho punible importa la realización conjunta del delito por varios sujetos con codominio funcional del hecho. Por tanto, en los casos de coautoría no es dable imputar exclusivamente a cada uno de los inculpados la aportación parcial que realizó sino que, por el dolo encaminado a la consecución total del resultado, cada copartícipe debe responder del delito considerado en forma unitaria como un solo resultado de la suma de conductas múltiples, precedidas de un designio criminal y de un acuerdo conjunto llamado "pacto criminal". Sirve de apoyo coautoría por condominio del hecho, prevista en el inciso d) de la fracción I del artículo 11 del Código Penal en vigor. texto.- De acuerdo al texto del inciso d) de la fracción I del artículo 11 del Código Penal en vigor en el estado, son autores lo que en conjunto y con dominio del hecho delictuoso intervengan en su realización. Esta forma de autoría es conocida como "coautoría por condominio del hecho" y doctrinalmente es la fusión de la autoría material (quien realiza la conducta núcleo del tipo) y la participación primaria (cooperación previa o simultánea) que se presenta cuando dos o más sujetos intervienen en el momento ejecutivo del hecho, teniendo el dominio del mismo. Según se desprende del precepto mencionado, para acreditar esta forma de autoría, se debe demostrar: 1.- que en el hecho delictuoso intervienen dos o más personas. Esto se entiende por sí mismo, puesto que se trata de una forma coautorial; 2.- deben de intervenir en el momento ejecutivo o consumativo. Es decir, su intervención debe vincularse necesariamente al momento en que se despliega la conducta que ha de consumar el hecho o tenerlo por ejecutado; 3.- las personas que intervienen en el momento ejecutivo o consumativo, deben de actuar en conjunto. Esto es deben de intervenir por virtud de un acuerdo (incluso rudimentario) previo, coetáneo o adhesivo, porque lo importante es que su conducta se encuentre ligada; 4.- en la actuación conjunta, por lo menos uno de los que intervinieron ejecuta materialmente la conducta típica (núcleo del tipo) y los demás actos cooperativos. en realidad en este elemento es en donde ésta forma de autoría fija su naturaleza, porque resulta de la fusión de la autoría material y la participación primaria (cooperación previa o simultánea) y su valor práctico se obtiene de que permite resolver los problemas de magnitud de reproche ante la intervención de los activos en el momento consumativo o ejecutivo que aunque realicen conductas cooperadoras, por su proximidad al momento consumativo y por su posibilidad de impulsar o frustrar el hecho, pueden ser considerados como coautores. Cabe señalar que basta que dentro de los intervinientes uno de ellos realice conducta material, incluso que todos o parte de ellos lo es hagan y otros, conductas cooperadoras, en las condiciones que se apuntan, para ser considerados como coautores por condominio del hecho. Cabe decir, que cuando los que intervienen en la consumación del hecho realicen conducta material, serán considerados como coautores por condominio del hecho, pues la pluralidad de



REPUBLICA
de Jalisco
Comunidad



SECRETARÍA DE FISCALÍA
ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE FISCALÍA

02127 2019
760

2019

a la vez, respecto de los otros autores materiales, porque propiciaría, esa forma de actuación, que el hecho se consume o tenga por ejecutado sin resistencia; 5.- los que intervienen tienen dominio del hecho delictivo, porque pueden impulsarlo o hacerlo cesar; 6.- todos los que intervienen realizan un aporte conductual al momento ejecutivo o consumativo incluso la actitud pasiva de alguno, puede ser eficiente como aporte, si ello fue lo acordado o es la forma en que se adhiere. Debe de comprenderse que al tratarse de una forma de intervención conjunta, cada interviniente realiza un aporte que puede ser material o de cooperación o ambos, de acuerdo a lo acordado o bien, que su aporte es aceptado por los demás y de esta forma se adhiere a la conducta que se despliega. Cuando se integra esta forma de autoría, todos los que intervienen son responsables de la conducta típica. Precedentes: instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; Toca de apelación: 944/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. Dr. En d. Gonzalo Antonio Vergara-rojas.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 943/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. M. En d. Alejandro Naime González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 980/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 1650/02; votación: unanimidad 19 de septiembre de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 1677/02; votación: unanimidad 26 de noviembre de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González. - Así mismo se considera que estamos frente a un ilícito de naturaleza instantánea en razón de que en un solo momento se consumaron los elementos del cuerpo del delito en estudio, es en términos de la fracción I, del artículo 14 del Código Penal. De lo ponderado, cobra apoyo con el criterio jurisprudencial consultable en: Tercer disco óptico IUS 2006 (2), sostenido por instancia: Tribunales Colegiados de circuito. Fuente Semanario Judicial de la Federación, en las tesis con registro numero: 202/022, Tesis jurisprudencial. Tomo III, Junio de 1996. Tesis: I, 3o. P. J/3. Página: 681. *Novena época*, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto *Investigación y Servicios a la Comunidad*.

PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, INTEGRACION DE LA. Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe ponerse de manifiesto, para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 16/91. Yolanda Meifa de la Rosa. 15 de abril de 1991.

COLEGIO DE JUECES
 JUSTICIA DEL ESTADO
 SECRETARÍA DEL
 MINISTERIO PÚBLICO
 OFICIO JUDICIAL DE
 HIDALGO
 GUAYABATE

~~02128~~ 2013
761

261
H

Valle. Nota: Este criterio ha integrado la jurisprudencia I.3o.P. J/3, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, junio de 1996, Ante tales consideraciones es de tenerse por acreditado el cuerpo del delito de Homicidio Calificado, de acuerdo con las reglas previstas por los artículos 63, 64 y 66 del Código de Procedimientos Penales; por lo tanto, se encuentra acreditado el cuerpo del antijurídico en mención, en términos de lo previsto por el artículo 103 del Código Penal y 108 del citado Código; y sancionado por artículo 108 párrafo primero, cometido en agravio de [REDACTED]

V. ANÁLISIS DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL: La probable responsabilidad penal de (probable culpabilidad): 1.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en la comisión de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 2), previsto en los 103 (hipótesis al que prive de la vida a otro), y 108 fracciones II inciso b) y c), y fracción III en relación con los numerales 12 (hipótesis de acción), 14 fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) Y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley -dolo directo-) , 17 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) y 21 párrafo segundo todos del Código Penal del Estado de Guerrero, ha quedado debidamente acreditada en autos, con todos y cada una de los elementos de prueba que obran en autos, con los cuales se demostró el cuerpo de los delitos analizados, mismos que en obvio de inútiles repeticiones se tienen por reproducidos en este apartado, pruebas que administradas entre sí y mediante un enlace lógico y natural, nos llevan a concluir que efectivamente los ahora procesados cometieron el delito que se les imputa, materia de la presente causa penal, consistente en: [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA CALIFICADA
MINISTERIO PÚBLICO
ESTADO DE GUERRERO
JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA
MIDALGO
REYES GARCÍA

Defensor Público
Servicios a la Comunidad
Investigación

~~02129~~ 2014 762

761 261 127

[REDACTED]

1. [REDACTED] v2.

[REDACTED]



[REDACTED]

2016 769

02131

26/11

consecuencia una violación de garantías." Por lo tanto que la probable responsabilidad, resulta 1.-

[REDACTED]

AL
ND
RA
CIAL DE HIDALGO

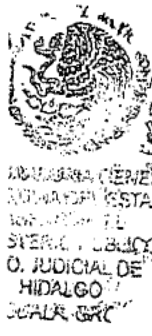
se encuentra demostrada en términos de lo que establece el artículo 64 del Código de Procedimientos Penales en vigor que dice: "...La probable responsabilidad del inculcado se tendrá por comprobada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su obrar doloso o imprudencial en el delito que se le imputa, y no exista acreditada en su favor alguna causa de exclusión del delito..."

Octava Época, Registro: 222763, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Mayo de 1991, Materia(s): Penal, Tesis: VI.1o. J/49, Página: 76, Genealogía: Gaceta número 41, Mayo de 1991, página 97. Apéndice 1917-1995, Tomo II, Segunda Parte, tesis 440, página 257. -----

--- AUTO DE FORMAL PRISION. PARA DICTARLO NO SE REQUIERE PRUEBA PLENA DE RESPONSABILIDAD.

Al disponer el artículo 19 constitucional, que todo auto de formal prisión debe contener el delito que se imputa al acusado, los elementos que lo constituyen, lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado, se refiere que para motivar tal auto privativo de la libertad, no se exige que se tengan pruebas completamente claras que establezcan de modo indudable la culpabilidad del inculcado, sino únicamente, como ya se dijo, que los datos arrojados por la indagatoria, sean los suficientes para justificar el cuerpo del ilícito y hacer probable esa etapa procesal, probable la responsabilidad del acusado.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.- Amparo en revisión 320/89. Eduardo Montiel Aguilar. 5 de octubre de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.- Amparo en revisión 328/89. Marcelino Rojas Pérez. 8 de noviembre de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Martín Amador Ibarra.- Amparo en revisión 71/90. Ismael Alfonso Balderas. 29 de marzo de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.- Amparo en revisión 174/90. Rosendo Sánchez Vázquez y otra. 13 de junio de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.-



REPUBLICA
MEXICANA

~~2017~~

~~02132~~

25

765

Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Gerardo Ramos Córdova. Secretaria: Paulina Negreros Castillo.- Octava Época-Registro: 214603.-Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.-Jurisprudencia.- Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.- Núm. 70, Octubre de 1993.- Materia(s): Penal, Tesis: V.2o. J/78, Página: 67, Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia. -----

--- ORDEN DE APREHENSIÓN.: Apareciendo en autos comprobado un hecho delictuoso que la ley castiga con pena corporal, y declaración de dos personas que imputan responsabilidad a los quejosos en ese hecho antijurídico, es indudable que la orden de aprehensión que combaten los quejosos está ajustada a derecho, pues tales declaraciones sería necesario apreciarlas, para fundar el auto de formal prisión o para condenar en definitiva, pero no para dictar la orden de aprehensión.; SEGUNDO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO. Amparo en revisión 121/92. Ponente: Ricardo Zavala Sandoval. 12 de agosto de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Lucio Antonio Castillo González. Secretaria: Silvia Marinella Covián Ramírez.; Amparo en revisión 220/92. Daniel Salazar Benítez. 30 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretario: Eduardo Anastacio Chávez García. Amparo en revisión 231/92. Oscar Filomeno García Gutiérrez y otros. 14 de octubre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretario: Eduardo Anastacio Chávez García; Amparo en revisión 70/93. Jesús Francisco Valdez Peraza. 14 de abril de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: David Guerrero Espriú. Secretario: Ernesto Encinas Villegas; Amparo en revisión 155/93. Luis Roberto Ogarrio Perkins. 18 de agosto de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretaria: Edna María Navarro García.; Ahora bien, es claro que

1. [REDACTED]



[REDACTED], actuaron con DOLO DIRECTO, en términos del numeral 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, quien conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley <dolo directo>) del Código Penal del Estado, ya que conociendo que el PRIVAR DE LA VIDA a una persona es un delito, quisieron la realización y el resultado, lo anterior, toda vez que: [REDACTED]

[REDACTED]

~~U019~~

~~02134~~ 254

767

[REDACTED]

[REDACTED]; De lo anterior, se acredita la forma dolosa con la que actuaron los sujetos activos del delito 1.-

[REDACTED]

[REDACTED] de sustento las siguientes tesis: Novena Época
Registro ~~5695~~ Instancia: Primera Sala
Tesis ~~Alzada~~, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXIII, Marzo de 2006
Materia(s): Penal, Tesis: 1a. CVI/2005 Página: 206. -----

----- DOLO DIRECTO. SUS ELEMENTOS. El dolo directo se presenta cuando la intención del sujeto activo es perseguir directamente el resultado típico y abarca todas las consecuencias que, aunque no las busque, el sujeto prevé que se producirán con seguridad. El dolo directo se compone de dos elementos: el intelectual y el volitivo. El primero parte de que el conocimiento es el presupuesto de la voluntad, toda vez que no [REDACTED] por lo que para establecer que el sujeto activo

REPUBLICA
sirva
humanos
comunidad
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA PÚBLICA
JUDICIAL DE HIDALGO
TALA, GTO.

2020

02135

25

768

constancia de la existencia de un conocimiento previo; esto es, el sujeto activo debe saber qué es lo que hace y conocer los elementos que caracterizan su acción como típica, de manera que ese conocimiento gira en torno a los elementos objetivos y normativos del tipo, no así respecto de los subjetivos. Por otro lado, el elemento volitivo supone que la existencia del dolo requiere no sólo el conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo, sino también querer realizarlos. Es por ello que la dirección del sujeto activo hacia la consecución de un resultado típico, sirve para determinar la existencia del dolo. Así pues, se integran en el dolo directo el conocimiento de la situación y la voluntad de realizarla.; *Contradicción de tesis 68/2005-*

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.; Nota:

Esta tesis no constituye jurisprudencia ya que no resuelve el tema de la contradicción

planteada Novena Época Registro: 175606 Instancia: Primera Sala

Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXIII, Marzo de 2006 Materia(s): Penal Tesis: 1a. CVII/2005

Página: 205.

DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA

CIRCUNSTANCIAL.- El dolo directo se presenta cuando el sujeto activo, mediante su conducta, quiere provocar directamente o prevé como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que el sujeto activo tiene conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y quiere la realización del hecho descrito por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste en que de un hecho conocido, se infiere otro desconocido, mediante un argumento probatorio obtenido de aquél, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos. En efecto, para la valoración de las pruebas, el juzgador goza de libertad para emplear todos los medios de investigación no reprobados por la ley a fin de demostrar los elementos del delito -entre ellos el dolo-, por lo que puede apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena. Esto es, los indicios -elementos esenciales constituidos por hechos y circunstancias ciertas- se utilizan como la base del razonamiento lógico del juzgador para considerar como ciertos, hechos diversos de los primeros, pero relacionados con ellos desde la óptica causal o lógica. Ahora bien, un requisito primordial de dicha prueba es la certeza de la circunstancia indiciaria, que se traduce en que una vez demostrada ésta, es necesario referirla, según las normas de la lógica, a una premisa mayor en la que se contenga en abstracto la conclusión de la que se busca certeza. Consecuentemente, al ser el dolo un elemento que no puede probarse directamente, excepto que se cuente con una confesión del sujeto

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIAS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIAS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIAS

L. DE LOS DERECHOS HUMANOS
 DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

2021

02136

2001

769

que se apoya en el valor incriminatorio de los indicios y cuyo punto de partida son hechos y circunstancias ya probados. *Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.* Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia pues no contiene el tema de fondo que se resolvió; También está demostrado que

[REDACTED]

[REDACTED] actuaron conjuntamente en la

realización del delito, ya que llevaron a cabo desde la ideación, hasta los actos que consumaron el delito, pudiendo en todo momento de haberlo querido, dejar de realizar dicha conducta, lo cual no quisieron y por el contrario realizaron todo el camino del delito, hasta consumar el delito.- Sirva de sustento la siguiente tesis: Novena Época,

Registro: 163505, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Jurisprudencias, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXII, Noviembre de 2010, Materia(s): Penal, Tesis: I.8o.P. J/2, Página: 1242, - - - - -

COAUTORÍA. SE ACTUALIZA CUANDO VARIAS PERSONAS, EN CONSENSO Y CON CODOMINIO CONJUNTO DEL HECHO, DIVIDIÉNDOSE LAS ACCIONES DELICTIVAS Y MEDIANTE UN PLAN COMÚN ACORDADO ANTES O DURANTE LA PERPETRACIÓN DEL SUCESO, CONCURREN A LA EJECUCIÓN DEL HECHO PUNIBLE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL). La figura de la coautoría a que

se contrae la fracción II del artículo 22 del Código Penal para el Distrito Federal, se actualiza cuando varias personas en consenso y con codominio conjunto del hecho, dividiéndose las acciones delictivas y mediante un plan común acordado antes o durante la perpetración del suceso, concurren a la ejecución del hecho punible y, por

tanto, son responsables en igualdad de condiciones; de ahí que una aportación segmentada, adecuada y esencial al hecho puede bastar para ser considerada y penada como coautoría, aunque formalmente no sea parte de la acción típica, habida cuenta que aquélla se refiere no únicamente a una ejecución compartida de actos que se realizan en sentido objetivo-formal, como porciones pertenecientes a la acción típica, sino a que varios agentes reparten entre sí el dominio del hecho en la etapa de su

La doctrina ha llamado a esta intervención compartida "codominio

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Tribunal Colegiado de Circuito
HIDALGO
IGUALA GAC.

~~02137~~ 02137

770

2303

como coautor, debe ser necesaria y esencial para la realización del hecho delictivo.
 OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.
 Amparo directo 768/2002. 18 de abril de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretario: Jesús Terríquez Basulto. Amparo directo 22/2010. 11 de marzo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete. Amparo directo 77/2010. 7 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Leticia Jardines López. Amparo directo 167/2010. 14 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete. Amparo directo 277/2010. *****. 26 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete; Una vez que hemos analizado en el presente apartado de PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL, el dolo y la forma de participación con la que actuaron los probables responsables

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] procede analizar si existe en su favor alguna causa de licitud o de inculpabilidad.; Por lo anterior, es de señalarse que en las conductas desplegadas por

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el suscrito no aprecia que las mismas hayan sido realizadas con el consentimiento del titular del bien jurídico, tampoco se acredita que las mismas conductas fueran realizadas en legítima defensa (fracción III del numeral 22 del Código Penal Federal); tampoco se acredita que las conductas hayan sido realizadas por un

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
 MINISTERIO PÚBLICO
 FISCALÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2023

~~09100~~

771

~~2300~~

tampoco se acredita que los activos al desplegar sus conductas dolosas, hayan actuado en cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho (fracción V del numeral 22 de la Ley Sustantiva de la materia), por lo que el suscrito concluye que las conductas típicas y dolosas de los inculpados de referencia, además son antijurídicas, por lo que procede el suscrito a analizar si la conducta fue realizada por una persona que no sea inimputable, que la misma haya actuado bajo un error de tipo o error de prohibición o que no se le pudiera exigir otra conducta distinta a la que actuó.-----

---I. QUE EL SUJETO ACTIVO NO SEA INIMPUTABLE. En el presente caso, es claro que no se encuentra acreditada a favor de los inculpados

[REDACTED]

[REDACTED] la causa de exclusión del delito prevista en la fracción VII del numeral 15 del Código Penal Federal, es decir, que al momento del hecho típico, los agentes activos no tengan capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado. Lo anterior es así ya que el certificado médico demuestra que son personas que no sufren trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, también demuestra que tiene capacidad de comprender el carácter ilícito de los delitos que se les atribuyen.-----

--- II. QUE EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO ACTUÉ BAJO UN ERROR VENCIBLE O INVENCIBLE. Está demostrado que cuando los sujetos activos del delito

[REDACTED]

[REDACTED] en las conductas típicas y antijurídicas que se les atribuyen, no

GENE
LESTE
DEL
USAR
VAL E
ANS
DTC
HIDALGO
COLLA

2024

02139

772

250

F

ya que no desconocían los elementos objetivos que integran la descripción legal del delito que se les atribuye, mucho menos tenían error en la ilicitud de la conducta que desplegaban, ya sea porque desconocían la existencia de la ley o el alcance de la misma o porque conociendo la ley pensara que está justificada su conducta. - - - - - III. LA INEXIGIBILIDAD DE OTRA CONDUCTA. Por último tampoco está demostrado que los sujetos activos del delito

[REDACTED]

[REDACTED] al realizar sus conductas típicas y antijurídicas que se les atribuye, lo hayan hecho porque no se les podía exigir otra conducta, ya que las circunstancias que lo rodeaban hacían imposible haberse conducido conforme a derecho, por lo que si les era exigible otra conducta distinta a la que realizaron; En consecuencia está demostrado los delitos que se les atribuyen a los inculpados

[REDACTED]

[REDACTED] toda vez que las conductas que se les atribuyen, son típicas, antijurídicas y culpables; Por lo que esta representación social establece que se encuentran reunidos los elementos del tipo y la probable responsabilidad de los anteriores indiciados, 1.-

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL
ESTADO DE HIDALGO
QUILALPA, QUERÉTARO

02140

2013

773

2301

766

APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, 10 FRACCIONES I, II Y VI, 11 FRACCIONES I, II, III, IX, 14, FRACCIONES I, III Y VIII DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EL SUSCRITO

----- DETERMINA.-----

--- PRIMERO.- ME TENGA POR PRESENTE CON ESTE PEDIMENTO PENAL Y DUPLICADO DE LAS ACTUACIONES QUE CONFORMAN LA INDAGATORIA DE MERITO, EJERCITANDO LAS ACCIONES PENAL Y DE REPARACIÓN DEL DAÑO EN CONTRA DE 1.-

[REDACTED]

COMO PROBABLES RESPONSABLES EN LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE HOMICIDIO CALIFICADO LICITOS COMETIDO EN AGRAVIO DE

SEGUNDO.- SE ME TENGA POR CONSIGNADA CON DETENIDO LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO HID/SC/02/0993/2014 Y HID/SC/03/0994/2014, QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIMENTO PENAL CUYO NÚMERO SE CITA AL RÚBRO.

TERCERO.- SE SOLICITA AL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE CONOZCA EL CASO, SE SIRVA RADICAR LA CAUSA PENAL CORRESPONDIENTE, YA QUE SE EJERCITA ACCIÓN PENAL CON DETENIDO EN

DE 1.- [REDACTED]



LEON DE LA REPUBLICA

de Derechos Humanos

Investigación




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

774

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 764**

--- En la Ciudad de México, siendo el día Diez de Abel
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado  Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 764 (Setecientos sesenta y cuatro), mismo que consta de 774
(Setecientos setenta y cuatro) fojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito. -----





TESTIGOS DE ASISTENCIA

